



I.E.S. "MARTÍN RIVERO"
Ronda

PROYECTO
EDUCATIVO

*ACTUALIZADO CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS por Claustro el 9 de
Noviembre e informe favorable del Consejo Escolar el 16 de Noviembre*

INDICE

INTRODUCCIÓN.

- 1) **Marco legal del Proyecto Educativo.**
- 2) **Características del Centro y su entorno.**
 - 2.1) **Situación, instalaciones y líneas autorizadas.**
 - 2.2) **Horarios y acceso al Centro.**
 - 2.3) **Características de la comunidad educativa.**
- 3) **Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.**
- 4) **Líneas generales de actuación pedagógica.**
- 5) **Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, y tratamiento transversal de la educación en valores.**
 - 5.1) **Objetivos generales de cada etapa educativa.**
 - 5.2) **Concreción de los contenidos curriculares.**
 - 5.3) **Coordinación.**
 - 5.4) **Tratamiento transversal de la educación en valores.**
- 6) **Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y horario de dedicación de sus responsables.**
 - 6.1) **Órganos de coordinación docente: departamentos didácticos y otros órganos de coordinación.**
 - 6.2) **Áreas de competencias.**
 - 6.3) **Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.**
- 7) **Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.**
 - 7.1) **Evaluación inicial.**
 - 7.2) **Evaluación continua.**
 - 7.3) **Sesiones de evaluación.**
 - 7.4) **Evaluación final.**
 - 7.5) **Criterios de promoción y titulación.**
 - 7.6) **Documentos de la evaluación.**
 - 7.7) **Información a las familias.**
- 8) **Plan de atención a la diversidad del alumnado.**
 - 8.1) **Objetivos.**
 - 8.2) **Atención a la diversidad en la ESO.**
 - 8.3) **Atención a la diversidad en el Bachillerato.**
 - 8.4) **Atención a la diversidad en los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.**
 - 8.5) **Atención a la diversidad en Formación Profesional Básica.**
 - 8.6) **Medidas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**

Anexo I. Indicios, Indicadores e Instrumentos de NEAE.

Anexo II. Respuesta específica para alumnado con NEAE.

Anexo III. Programa Base del PMAR.

9) Recuperación de materias pendientes de evaluación positiva.

(Este apartado está incluido en el Plan de atención a la diversidad del alumnado)

10) Plan de orientación y acción tutorial.

- 10.1) Esquema conceptual: conceptualización, elaboración y desarrollo.
- 10.2) Composición del Departamento de Orientación.
- 10.3) Funciones del Departamento de Orientación.
- 10.4) Funciones del profesorado de la especialidad de Orientación Educativa.
- 10.5) Competencias de la Jefatura del Departamento de Orientación.
- 10.6) POAT curso actual

11) Actuaciones para la mejora de la convivencia. Compromisos educativos y de convivencia.

- 11.1) Justificación para su utilización en la mejora de la convivencia.
- 11.2) Compromisos educativos.
- 11.3) Compromisos de convivencia.
- 11.4) Procedimiento y recursos.

Anexo I. Modelo de compromiso educativo.

Anexo II. Modelo de compromiso de convivencia.

12) Plan de convivencia.

- 12.1) Marco legal.
 - 12.1) Contenido del Plan de Convivencia.
- Anexo I. Informe sobre la convivencia en el Centro.**

13) Plan de formación del profesorado.

- 13.1) Objetivos.
- 13.2) Procedimiento.
- 13.3) Modelos de formación.

14) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

- 14.1) Distribución del tiempo escolar.
- 14.2) Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

15) Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.

16) Procedimientos de evaluación interna.

- 16.1) Autoevaluación.
- 16.2) Auditoría interna.
- 16.3) Seguimiento de la Carta de Servicios.
- 16.4) Autoevaluación EFQM.
- 16.5) Encuestas de satisfacción.

17) Criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de las tutorías.

- 17.1) Agrupamiento del alumnado.
- 17.2) Asignación de las tutorías.

18) Optatividad y organización de itinerarios formativos.

- 18.1) Horas de libre disposición en la ESO.
- 18.2) Ampliación de la oferta de materias. Materias de diseño propio
- 18.3) Horas de libre configuración en los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.

19) Criterios para la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto en los ciclos formativos de FPI y FPB.

- 19.1) Protocolo de actuaciones.
- 19.2) Elementos de la programación del módulo profesional de FCT.
- 19.3) Módulo de Proyecto.
- 19.4) Valoración del Módulo de FCT
- 19.5) Realización de módulo de FCT en otros países de la UE.
- 19.6) Criterios de organización curricular
- 19.7) Protocolo de actuaciones

20) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

- 20.1) Criterios para las programaciones de ESO.
- 20.2) Criterios para las programaciones de Bachillerato.
- 20.3) Criterios para las programaciones de ciclos formativos de FPI.

21) Planes estratégicos desarrollados en el Centro.

- 21.1) Plan de transformación digital educativa (TDE)
- 21.2) Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.

22) Otros planes desarrollados en el Centro.

- 22.1) Plan de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
Protocolo COVID
- 22.2) Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
ANEXO IV en el documento de planificación anual del Centro
- 22.3) Programa Escuela Espacio de Paz
ANEXO IV en el documento de planificación anual del Centro
- 22.4) Practicum Máster Secundaria
- 22.5) Proyectos Erasmus.
- 22.6) Programas para la innovación educativa:
 - Forma Joven en el ámbito educativo
 - Programa Communica
 - Programa Innicia**ANEXO IV en el documento de planificación anual del Centro**
- 22.7) Programa de Tránsito

INTRODUCCIÓN.

1 MARCO LEGAL DEL PROYECTO EDUCATIVO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) al igual que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) en su art.1.e) establecen, que una de las características básicas de nuestro sistema educativo es la flexibilidad, entendida como la posibilidad de adaptación de los preceptos que contiene a las muy diversas situaciones que se dan en la realidad de cada zona geográfica; y que su aplicación ha de llevar aparejada necesariamente la concesión de un espacio propio de autonomía a los centros docentes.

Por ello, aunque las Administraciones establecen el marco general en que debe desenvolverse la actividad educativa, los centros tienen que disponer de un margen propio de autonomía que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes.

Además, en relación con lo anterior, establece un elemento importante como es el del control de los centros por la sociedad, indicando que *“la existencia de un marco legislativo capaz de combinar objetivos y normas comunes con la necesaria autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes obliga, por otra parte, a establecer mecanismos de evaluación y de rendición de cuentas”*.

La autonomía pedagógica y de gestión de los centros docentes se contempla también como uno de los principios del sistema educativo andaluz establecidos en el artículo 4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA); que además incluye un objetivo específicamente referido a esta cuestión (artículo 5.m):

“Profundizar en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros docentes para favorecer el cumplimiento de sus objetivos y el logro de resultados en relación con el rendimiento escolar del alumnado y la continuidad de éste en el sistema educativo”.

Este nivel de autonomía de los centros se concreta en el Proyecto Educativo (artículo 127 de la LEA): *“El proyecto educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prescripciones acerca del currículo”*.

Tras la publicación de las dos primeras leyes mencionadas (LOE y LEA), y la implantación progresiva de las distintas etapas educativas, se inició en el curso 2007/2008 la elaboración del Proyecto Educativo de la ESO, y en el curso 2008/2009 el de Bachillerato, que fueron aprobados por el Claustro de Profesorado y Consejo Escolar e implantados en dichos cursos.

Más tarde, en el verano de 2010, se concretaron los aspectos referidos a la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria mediante el Decreto 327/2010, de 13 de julio, que dedica el capítulo II a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, estableciendo que los institutos se dotarán de modelos de funcionamiento propios, que podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, criterios pedagógicos y organizativos para la determinación de los órganos de coordinación docente, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, que se orientarán a favorecer el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano (artículo 21).

Por ello, hemos de completar la tarea iniciada en cursos anteriores con la elaboración y aprobación de nuestro Proyecto Educativo, contemplando ya todas las etapas que componen nuestra oferta de

enseñanzas, de forma que contemos con un documento de planificación pedagógica global en el que estén reflejadas las ideas de los distintos sectores que forman nuestra Comunidad Educativa y conforme a la nueva normativa publicada en estos últimos años, en concreto, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) y su normativa de desarrollo.

El presente Proyecto Educativo ha sido elaborado y viene siendo actualizado por el Equipo Directivo del Centro, incorporando los elementos aprobados en años anteriores tras la implantación progresiva de las etapas y cursos que componen el sistema educativo, y recogiendo, tanto en el proceso de elaboración como en el de debate y aprobación, las sugerencias y aportaciones que han realizado, en su caso, el profesorado, el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, la Junta de Delegados del alumnado y los representantes de los padres y madres del alumnado.

2 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

2.1 Situación, instalaciones y líneas autorizadas.

Ronda es un municipio y localidad situado en el noroeste de la provincia de Málaga. Es la cabeza del partido judicial homónimo y la capital de la comarca de la Serranía de Ronda

El I.E.S. “MARTÍN RIVERO” está enclavado en la zona alta de Ronda, situado en el Polígono Industrial “El Fuerte”, en la calle Fernando de los Ríos nº 1. Las dependencias del Centro se distribuyen en dos edificios, actualmente interconectados, construidos en los años 1982 y 1983, respectivamente, dotados de espacios verdes interiores y libres de barreras arquitectónicas.

El primero de los edificios corresponde a la sede original del Instituto, mientras que el segundo, que antiguamente fue un colegio de educación especial que ocupaba una parcela contigua, quedó incorporado a las instalaciones del Instituto en el año 1999. La superficie total de la parcela que ocupa el Instituto es de aproximadamente 17.000 m², y la superficie útil de los edificios que lo componen es de unos 11.000 m².

El aforo del Centro está constituido por las siguientes dependencias divididas en las diferentes zonas del Centro. De ellas, en este curso se acometió la unificación de cuatro aulas de tamaño mediano-pequeño en la zona 2 para obtener dos aulas grandes, de 90 m² o más. Se trata de la Z2-14/15 y Z2-25/26.

La distribución queda, por tanto, de esta manera:

ZONA 1

Plantas	Dependencias	Tipos de Dependencias	Tamaños de las Dependencias
Planta 1 Zona 1	Aseo AEE	Aseos alumnos	Menos de 8 m2
	Cafetería Z1	Comedor	Menos de 65 m2
	Patio 1 Z1	Patio de juegos	De 30 m2 o más
	Patio 2 Zona 1	Patio de juegos	De 30 m2 o más
	Pista Z1	Pista polideportiva	Menos de 800 m2
	Pista 2 Z1	Pista polideportiva	Menos de 800 m2
	Taller Viveros	Taller	Menos de 120 m2
	Z1-01	Gimnasio	Menos de 480 m2
	Z1-02	Taller	Menos de 120 m2
	Z1-03	Aula de tecnología	De 120 m2 o más
	Z1-04	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z1-05	Aula de música	De 60 a 45 m2
	Z1-06	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z1-07	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z1-08	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z1-09	Taller	De 240 a 120 m2
	Z1-09B	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
Planta 2 Zona1	Aseo PAS	Aseo del personal	Menos de 8 m2
	Aseos alumnas Z1	Aseos alumnos	Menos de 8 m2
	Aseos alumnos Z1	Aseos alumnos	Menos de 8 m2
	Aseos Sala Profesoras	Aseo del personal	Menos de 8 m2
	Aseos Sala Profesores	Aseo del personal	Menos de 8 m2
	Conserjería	Otros despachos	Menos de 15 m2
	Dirección	Despacho de dirección	De 15 o más m2
	Dpto. Calidad	Otros despachos	Menos de 15 m2
	Dpto. Dibujo	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Guardia Z1	Otros despachos	Menos de 15 m2
	Jefatura Estudios	Otros despachos	Menos de 15 m2
	Oficinas y archivo	Secretaría y archivo	De 60 o más m2
	Sala Ordenadores	Sala de profesores	Menos de 40 m2
	Sala Profesores	Sala de profesores	De 60 o más m2

	Sala Visitas	Sala de espera	De 10 o más m2
	Viced. y Secretaría	Otros despachos	De 15 o más m2
	Z-1 SERV	Almacén	Menos de 20 m2
	Z1-10	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z1-11	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z1-12	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z1-13	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z1-14	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z1-15	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z1-16	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z1-17	Aula de plástica o dibujo	De 60 a 45 m2
	Z1-18	Aula de informática	De 60 o más m2
	Z1-19	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z1-20	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z1-21	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2

ZONA 2

Plantas	Dependencias	Tipos de Dependencias	Tamaños de las Dependencias
Planta 1 Zona 2	AMPA	Sala de AMPA o asoc. de alumnos	Menos de 15 m2
	aseo alumnas Z.2 pl.1	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	Aseo Salón de actos V.	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	aseos alumnos Z.2 pl1	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	Aseos limpieza	Aseo del personal	De 8 m2 o más
	Aseos profes Z.2-3 P.1	Aseo del personal	De 8 m2 o más
	Aseos Salón de actos M.	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	Asoc. alumnos	Sala de AMPA o asoc. de alumnos	Menos de 15 m2
	Biblioteca	Biblioteca	De 90 a 60 m2
	Cafetería Z.2-3	Comedor	De 65 o más m2
	Guardia Z2-3	Otros despachos	Menos de 15 m2
	Orientación	Tutoría, departamento o semin.	De 15 o más m2
	Reprografía	Otros despachos	Menos de 15 m2
	Sala Curas	Sala de espera	De 10 o más m2
	Sala reuniones	Sala de usos múltiples	Menos de 100 m2

	Salón Actos	Sala de usos múltiples	De 120 m2 o más
	Z2-01	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-02	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-03	Aulas de pequeño grupo	De 20 m2 o más
	Z2-04	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-05	Aula de informática	De 60 a 45 m2
	Z2-06	Aula de informática	De 60 a 45 m2
	Z2-07	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-08	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z2-09	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z2-10	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z2-11	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z2-12	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z2-13	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-14/15	Aula ordinaria	De 90 m2 o más
Planta 2 Zona 2	aseos 1 alumnas z.2 pl.2	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	Aseos 2 alumnas Z.2 pl.2	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	Aseos 2 alumnos Z.2 pl.2	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	Aseos1 alumnos Z.2 Pl.2	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	Dpto. Filosofía	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	dpto. FOL	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Dpto. Francés	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Dpto. Inglés	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Dpto. Matemáticas	Tutoría, departamento o semin.	De 15 o más m2
	Dpto. TIC	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Z2-16	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-17	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-18	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-19	Aula de informática	De 60 a 45 m2
	Z2-20	Aula de informática	De 60 o más m2
	Z2-21	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-22	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-23	Aula de informática	De 60 a 45 m2
	Z2-24	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
Planta 3	Aseo Profesorado Pl.3	Aseo del personal	Menos de 8 m2
	Aseos Alumnos Z.2 Pl.3	Aseos alumnos	De 8 m2 o más

Zona 2	Aseos 1 alumnas Z.2 pl.3	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	Aseos 2 alumnas Z.2 pl.3	Aseos alumnos	De 8 m2 o más
	Dpto. Administrativo	Tutoría, departamento o semin.	De 15 o más m2
	Dpto. Informática	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Dpto. Italiano-C. Clásica	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Z2-25/26	Aula ordinaria	De 90 m2 o más
	Z2-27	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z2-28	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-29	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-30	Aula de plástica o dibujo	De 60 o más m2
	Z2-31	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-32	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-33	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z2-34	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2

ZONA 3

Plantas	Dependencias	Tipos de Dependencias	Tamaños de las Dependencias
Planta 1 Zona 3 Edif. A	Aseos 2 alumnas Z.3	Aseos alumnos	Menos de 8 m2
	Aseos 1 Alumnas Z.3	Aseos alumnos	Menos de 8 m2
	Aseos 1 alumnos Z.3	Aseos alumnos	Menos de 8 m2
	Aseos 2 Alumnos Z.3	Aseos alumnos	Menos de 8 m2
	Departamento Música	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Dpto. Ciencias	Tutoría, departamento o semin.	De 15 o más m2
	Dpto. Educación Física	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Dpto. Lengua	Tutoría, departamento o semin.	De 15 o más m2
	Dpto. Sociales	Tutoría, departamento o semin.	De 15 o más m2
	MANTENIMIENTO	Otros despachos	De 15 o más m2
	Pista Z2	Pista polideportiva	De 1408 a 800 m2
	Pista 2 Z.2	Pista polideportiva	Menos de 800 m2
	Vestuario Alumnas	Vestuario	Menos de 60 m2
	Vestuario alumnos	Vestuario	De 60 o más m2
	Z3-01	Laboratorio	De 60 o más m2

	Z3-02	Laboratorio	Menos de 60 m2
	Z3-03	Aula ordinaria	De 50 a 45 m2
	Z3-04 Dpto. Electric.	Tutoría, departamento o semin.	De 15 o más m2
	Z3-05	Taller	Menos de 120 m2
	Z3-06	Taller	Menos de 120 m2
	Z3-07	Taller	Menos de 120 m2
Planta 1 Zona 3 Edif. B	Z3-08	Aula ordinaria	Menos de 30 m2
	Z3-09	Taller	Menos de 120 m2
	Z3-10	Laboratorio	De 60 o más m2
	Z3-11	Gimnasio	Menos de 480 m2
	Z3-12	Depto. Construcción	De 50 a 45 m2
	Z3-13	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z3-14	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z3-15	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z3-16	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Aula tecnología	Taller	Menos de 120 m2
Planta 2 Zona 3	Dpto. Tecnología	Tutoría, departamento o semin.	Menos de 15 m2
	Z3-17	Laboratorio de idiomas	De 60 o más m2
	Z3-18	Aula ordinaria	De 45 a 30 m2
	Z3-19	Aula de tecnología	De 120 m2 o más
	Z3-20	Aula de informática	De 60 a 45 m2

Para atender todas las enseñanzas que se imparten en el Instituto, contamos con una plantilla de personal que está compuesta en el curso 2019-2020 por un Claustro de 92 profesores/as y por otras 6 personas que forman el grupo de personal de atención educativa complementaria (2) y de administración y servicios (4). Las tareas de limpieza y mantenimiento básico están a cargo de una empresa de servicios contratada por la Administración Educativa al igual que la monitora de Educación Especial.

Como servicios complementarios para el alumnado se ofertan los siguientes: transporte escolar, programa de acompañamiento y actividades extraescolares.

La distribución del alumnado en función de los niveles educativos en el curso 2020/2021 es la siguiente:

- ❖ 19 unidades de ESO (5 de 1º, 5 de 2º, 4 de 3º y 4 de 4º).
- ❖ 2 unidades de Educación Especial Específica.
- ❖ 1 unidad de Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral.
- ❖ 4 unidades de Formación Profesional Básica (2 de 1º - Agrojardinería y Composiciones florales y Electricidad y electrónica- y 2 de 2º).

- ❖ 8 unidades de Bachillerato (5 de 1º y 3 de 2º en sus tres modalidades).
- ❖ 12 unidades de Formación Profesional Inicial, desglosadas de esta manera:
- ❖ 6 unidades de Grado Medio y 4 de Grado Superior.
 - CFGM. Gestión Administrativa: 2 grupos de primer curso y 1 grupo de segundo.
 - CFGM. Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 grupos (1º y 2º curso).
 - CFGM. Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación (OIDR): 2 grupos (1º y 2º curso).
 - FPGS. Administración y Finanzas: 2 grupos (1º y 2º curso).
 - FPGS. Diseño de Aplicaciones Web: 2 grupos (1º y 2º curso).

Las instalaciones del Centro están divididas en tres zonas, la primera de las cuales está destinada al alumnado de los cursos 1º y 2º de la ESO. Esta zona dispone de las instalaciones necesarias para que estos grupos puedan desarrollar todas sus actividades sin tener que desplazarse a otras zonas y sin tener que coincidir con el alumnado de mayor edad. Este fue uno de los aspectos organizativos que más contribuyó a facilitar la escolarización de este alumnado en el Instituto, cuando existía una oposición generalizada de los padres y madres por considerar que eran demasiado pequeños para dejar el colegio y pasar al instituto.

Cada unidad tiene asignada un aula propia, en la que realizan la mayor parte de sus actividades lectivas, evitándose así los desplazamientos entre clases, que suelen ser momentos de aglomeración que generan retrasos y conflictos entre el alumnado, y de éste con el profesorado. No obstante, para aquellas asignaturas que requieran unos espacios y unos medios específicos, están habilitadas las dependencias correspondientes, siendo inevitable en estos casos el desplazamiento del alumnado desde su aula de grupo hasta el aula específica correspondiente.

A pesar de esto, en este curso hemos intentado que el alumnado se desplace lo menos posible fuera de su aula; sólo lo hacen por necesidad de espacios alternativos en las optativas. Además, se ha intervenido para que cuatro aulas pequeñas se conviertan en dos grandes, de más de 90 m2 para dar cabida a algunos grupos de forma presencial.

2.2 Horarios y acceso al Centro.

El horario de apertura del Centro es desde las 7'55 hasta las 15'05 horas, mientras que el horario de clases abarca desde las 8'15 hasta las 14'45 horas. La ampliación del horario de apertura del Centro se ha debido a que algunas rutas del transporte escolar tienen su hora de llegada antes del inicio de las clases y su hora de salida un tiempo después de la finalización de las mismas. Todo ello, en aplicación del artículo 11.1 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, de forma que los alumnos y alumnas usuarios del servicio de transporte escolar no tengan que esperar en la calle hasta la apertura del Centro ni hasta la salida de los autobuses en el trayecto de regreso.

En este curso, de forma excepcional, se ha variado el horario de entrada y salida en tres minutos (antes de la hora prevista) para que suenen dos timbres y se acceda al centro de forma escalonada. Lo mismo para la salida al recreo y la salida a final de jornada.

El Centro permanece también abierto en horario de tarde todos los lunes, de 16,30 a 19,30 para la atención a los padres y madres del alumnado por parte de los tutores de los distintos grupos, y reuniones de coordinación docente. **No obstante, por las características de este curso, esta apertura se restringe a los primeros lunes de cada mes para atender a familias que así lo requieran, previa cita. Las reuniones de coordinación docentes, salvo alguna excepción muy**

justificada y a petición del coordinador, se realizarán de manera telemática.

Los martes y jueves, de 16,30 h. a 18,30 h. se desarrollan las actividades del Programa de Acompañamiento Escolar.

En cuanto a su ubicación, el Instituto se encuentra situado dentro del casco urbano de Ronda por lo que no presenta dificultades de acceso. No obstante, dado que el alumnado que recibimos procede tanto de Ronda (aprox. 2/3 del total) como de los pueblos de su comarca natural (aprox. 1/3 del total), que comprende parte de las provincias de Málaga y de Cádiz, es necesario disponer del servicio de transporte escolar.

En cuanto al acceso, en este curso se han habilitado tres puertas de entrada y salida para el alumnado, distribuido según la proximidad a las mismas (Protocolo COVID). Así, se abre el portón del callejón Dolores Ibarruri (para alumnado de zona 1), la puerta principal y una tercera puerta que se habilitó este verano en la zona de cafetería (enfrente del supermercado Aldi).

2.3 Características de la comunidad educativa.

2.3.1 Profesorado y personal no docente.

La plantilla de profesorado del Instituto en el curso 2020/2021 la componen más de 100 personas. Este número varía ligeramente cada curso escolar en función de las unidades autorizadas por la Administración Educativa. Este año contamos además con el profesorado COVID para refuerzo de las plantillas (4 en nuestro centro)

Aproximadamente el 70% del profesorado tiene destino definitivo en el Centro, sin contar para el cálculo al profesor de Religión ya que tiene un sistema de provisión diferenciado. El 30% restante se reparte entre profesorado en comisión de servicios, funcionarios de carrera con destino provisional y funcionarios interinos.

Aunque en los últimos años ha mejorado la situación de la plantilla de profesorado en cuanto a su estabilidad, este último curso ha vuelto a verse reducida debido al procedimiento de provisión provisional por comisiones de servicio y concursillo que ha llevado a cabo la Consejería durante el último verano.

Para facilitar la integración del profesorado de nueva incorporación disponemos de un procedimiento específico en el Sistema de Gestión de la Calidad, en el que se establecen las acciones a realizar: entrega de documentación relativa a la organización y funcionamiento del Centro, reunión con la Jefatura de Estudios y el Coordinador de Calidad, visita guiada a las instalaciones, etc.

La coordinación entre los profesores se lleva a cabo a través de distintos órganos: Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Áreas de Competencias, Departamentos, Equipos Docentes y Tutores. Los Departamentos realizan reuniones periódicas para trabajar todos los aspectos relacionados con el currículo de las asignaturas correspondientes. Los Equipos Docentes analizan la marcha de los grupos de alumnos y acuerdan las medidas necesarias tanto individuales como grupales. Los Tutores de los grupos y los Orientadores se reúnen por niveles educativos para realizar el seguimiento de la aplicación del POAT. El plan de reuniones de coordinación es elaborado por la Jefatura de Estudios.

A pesar de que este plan de reuniones se desarrolla con regularidad, es necesario insistir en la importancia de la coordinación en el trabajo de todos los miembros del Claustro de Profesorado en los distintos niveles indicados, ya que ello redundará en la consecución de mejores resultados tanto académicos como de convivencia.

En cuanto al personal no docente, se ha visto reducido el número de ordenanzas nuevamente en el curso anterior pasando el número de estos a 3. Esta plantilla era insuficiente para atender debidamente a nuestras necesidades, por lo que en reiteradas ocasiones la Dirección ha puesto en conocimiento de la Delegación Territorial de Educación, mediante escritos y en visitas personales, la situación y ha solicitado el aumento de la plantilla de este personal. Actualmente contamos con una cuarta ordenanza, pero, al producirse el traslado por artículo 30 de nuestra administrativa, la plaza no se ha cubierto aún, por lo que llevamos sin administrativa en el centro desde Enero de 2019.

2.3.2 Alumnado.

Como se ha indicado en el apartado anterior, el alumnado que recibe el Instituto procede tanto de Ronda (aprox. 2/3 del total) como de los pueblos de su comarca natural (aprox. 1/3 del total), que comprende parte de las provincias de Málaga y de Cádiz.

El alumnado que recibe el IES Martín Rivero procede tanto del municipio como de siete pueblos de su comarca natural (aprox. 1/3 del total): Benaoján, Cuevas del Becerro, Faraján, Igualeja, Montecorto, Montejaque y Serrato.

Esta doble procedencia conlleva algunas diferencias entre nuestro alumnado que han de ser consideradas en el desarrollo de la práctica docente:

- La distancia geográfica implica que su jornada escolar se amplíe con respecto a la de sus compañeros rondeños y que suponga menos tiempo para dedicar al trabajo diario en casa, pues el desplazamiento en autobús desde sus pueblos puede llegar a suponer más de una hora (ida y vuelta). Además, implica la imposibilidad de asistir a apoyos educativos que se realizan en horario de tarde (PROA) y les obliga a buscar otros medios de transporte para regresar a sus casas cuando se realizan actividades extraescolares en horario de tarde.
- En los pueblos de la Serranía los colegios son pequeños y el número de alumnos también lo es, por lo que hay una mayor relación con el profesorado, que puede realizar una atención mucho más individualizada de sus alumnos. Esto provoca que cuando estos alumnos se incorporan a la Educación Secundaria (sobre todo en el primer curso de la ESO) necesitan un mayor seguimiento del profesorado hasta que se adaptan a trabajar en un aula que comparten con muchos más compañeros y en la que, por tanto, no pueden recibir la atención a la que estaban acostumbrados.
- Algunos pueblos de la Serranía tienen una población infantil y juvenil muy reducida (fundamentalmente los del valle del Genal) que hace que los niños y niñas tengan muy limitadas las relaciones sociales entre ellos. Esto hace que cuando llegan al instituto algunos tengan problemas para socializar, por lo que las actividades en grupo son una herramienta muy adecuada para ir desarrollando esa capacidad.
- Desde el punto de vista socioeconómico, las familias se sitúan en un nivel de renta medio-bajo, que suele ir asociado a un nivel cultural también bajo, y que por las distintas expectativas de los padres, por la falta de disponibilidad de recursos educativos (herramientas TIC),... supone uno de los principales determinantes del riesgo de no obtener resultados positivos o no acabar la educación secundaria.

Todas estas peculiaridades se deben tener en cuenta a la hora de establecer las diferentes medidas de atención a la diversidad, que también son extensibles al alumnado rondeño que se encuentra en

una situación socioeconómica más desfavorable, aunque Ronda al ser una localidad de mayores dimensiones y con una actividad económica algo más diversificada (con gran importancia del sector terciario), muestra un entorno familiar con un nivel socioeconómico y cultural algo más elevado que la Serranía.

La procedencia del alumnado determina en cierta medida el funcionamiento del Instituto, dificultando la realización de actividades extraescolares al no estar disponible el servicio de transporte en ese tiempo, y obligando a ampliar el horario de apertura del Centro antes del comienzo y después de la finalización de las clases.

En el curso 2020/2021, del total de alumnado matriculado en el Centro, aproximadamente la mitad corresponde a la ESO y la otra mitad a las enseñanzas no obligatorias. En el desglose del alumnado por sexos, el reparto es casi paritario.

De todo el alumnado del Centro, unos 100 alumnos tienen algún tipo de necesidad educativa específica. Además del alumnado atendido en el Aula Específica y el PTVAL. Para el alumnado cuya necesidad específica deriva de algún problema de aprendizaje, se aplican las correspondientes medidas de atención a la diversidad. Estas medidas, no excluyentes en todos los casos, son: refuerzo educativo, agrupamientos flexibles, adaptación curricular, Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, Formación Profesional Básica y programa de acompañamiento escolar.

El nivel de motivación del alumnado, en general, es adecuado, si bien en la ESO hay un grupo de alumnos y alumnas, repetidores de curso o que promocionan al no poder permanecer un año más en el mismo curso, que no muestran interés alguno por los estudios y sólo esperan pasivamente a cumplir los 16 años para abandonar el sistema educativo. Al organizar los grupos de cada curso, estos alumnos son repartidos de la forma más equitativa posible entre los distintos grupos de un mismo curso. Algunos miembros de este colectivo de repetidores presentan, además, comportamientos inadecuados que son fuente de conflictos en las clases.

2.3.3 Familias.

Desde el punto de vista socioeconómico, las familias de nuestro alumnado se sitúan en su mayoría en un nivel de renta medio a medio-bajo, ocupados en los sectores económicos principales de nuestra comarca, como son el agrícola y el de la construcción, especialmente en lo que respecta a los alumnos de los pueblos de la comarca, y el sector de los servicios. Esta situación es extensible a los alumnos y alumnas de Ronda, aunque con las particularidades propias de una ciudad de mayores dimensiones y con una actividad económica algo más diversificada. Por este motivo, en la actual situación de crisis económica, que afecta especialmente al sector de la construcción, la economía de las familias de nuestro alumnado se ha visto afectada de manera significativa, estando en situación de desempleo alguno de los miembros de las mismas.

En relación con el nivel socioeconómico está el nivel cultural, que también puede calificarse como de medio-bajo a partir de los datos aportados por los propios alumnos en el proceso de recogida de datos que realiza cada año el Departamento de Orientación.

Uno de los problemas más importantes con que nos encontramos es la dificultad de conseguir un adecuado grado de implicación de las familias en el seguimiento de la marcha de sus hijos e hijas en los estudios que realizan, lo que se pone de manifiesto en el nivel de asistencia de los padres y madres a las reuniones que convocan los tutores de los distintos grupos. Como ocurre en casi todos los centros, las familias que acuden a interesarse por el rendimiento de los alumnos suelen ser aquellas cuyos hijos tienen menos problemas, siendo a veces imposible contactar con las familias

con las que realmente sería necesario mantener una comunicación casi continua, no solo en relación con el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, sino también, y muy especialmente, en relación con el comportamiento de los mismos.

Esta situación tiene su origen no sólo en el inadecuado nivel de implicación de las familias en la formación del alumnado, sino que también está condicionada por su variada procedencia. Los pueblos de origen, en algunos casos, están a casi una hora de carretera hasta el Instituto.

Todo esto ha determinado que la Asociación de Padres y Madres de Alumnos no haya llegado hasta el momento a tener un número importante de socios, de forma que pudiese actuar como elemento de implicación real de las familias en el funcionamiento del Centro y de facilitador de las relaciones entre el personal del Instituto y los padres y madres del alumnado. No obstante, en los últimos años, el grupo de personas que componen la directiva de la AMPA, en colaboración con Equipo Directivo del Centro, ha realizado una encomiable labor en la organización de actividades y la captación de nuevos socios que está haciendo que esta Asociación juegue un papel algo más activo en la vida del Instituto.

Para facilitar la asistencia de los padres y madres al Instituto y poder intercambiar información con los tutores de los grupos, la hora semanal de atención a padres se ha dispuesto los lunes de 16'30 a 17'30 horas. (En este curso, por protocolo COVID, se ha reducido al lunes primero de cada mes, previa cita, como se ha explicado más arriba) Además, en cuatro ocasiones a lo largo del curso se realizan reuniones informativas para todos los padres y madres del alumnado de cada grupo, coincidiendo con la evaluación inicial y con las tres evaluaciones parciales, en las que además se les hace entrega del boletín de calificaciones y de los informes correspondientes. Siguiendo en esta misma línea, cada profesor ha fijado en su horario una hora de atención a los padres y madres de sus alumnos y alumnas, que pueden éstos utilizar para recibir información sobre la evolución del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas en cada materia. El horario de visita de cada profesor se pone en conocimiento de los padres y madres en la primera reunión general del grupo tras la evaluación inicial. En este curso todas las reuniones se harán por vía telemática, para dar cumplimiento al protocolo COVID. Excepcionalmente y previa cita, se atenderá a las familias que lo soliciten de forma presencial.

2.3.4 Análisis de los riesgos y oportunidades del entorno

El centro, mediante el **Proyecto Educativo** (Introducción) y **Memoria de autoevaluación**, determina y analiza los factores internos y externos del contexto y establece planes de acción y mejora.

RIESGOS.

1. Antigüedad de los edificios (goteras, grietas, humedades...).
2. Pérdida de personal de Administración y Servicios.
3. El concursillo ha producido en el último año que en la plantilla del Centro existan muchos más profesores que no tienen destino definitivo.
4. Alumnado de transporte que llega muy pronto al Centro por lo que se debe abrir antes el Centro.
5. La poca variedad de enseñanzas de FP existentes en Ronda hace que las familias propongan a sus hijos/as para enseñanzas no siempre acordes al perfil profesional de aquellos ante la imposibilidad de hacer frente a estudios lejos de su localidad.

OPORTUNIDADES.

1. Alumnado del centro sin graves problemas de convivencia (salvo causas puntuales sobre todo con alumnado de FPB) y receptivo ante los problemas de convivencia.
2. Existe en la mayoría del alumnado conciencia de Centro.
3. La mayoría de profesores con destino definitivo en el Centro ha hecho suyo el método de trabajo y organización del Centro en el que el SGC juega un papel fundamental.
4. El SGC ayuda a integrar mucho mejor y a facilitar la adaptación de los profesores comentados en el riesgo 3.
5. Existencia de muchos recursos materiales en el Centro, instalaciones, espacios verdes, ausencia de barreras arquitectónicas... que ofrecen muchas posibilidades para la realización de diferentes actividades y participación en numerosos planes y proyectos.
6. Las instalaciones del Centro ofrecen la posibilidad de que el alumnado que ingresa en el Centro en 1º ESO (junto al de 2º ESO) pueda permanecer en aulas en las que no tiene convivencia con el alumnado mayor lo que da una mayor tranquilidad a las familias.
7. Buena implantación de las TIC en el Centro, con casi todas las aulas equipadas con Pizarras digitales o Proyectoras.

Para intentar dar solución a los riesgos planteados se realizan una serie de actuaciones:

- Revisiones periódicas y no poder prescindir de una persona encargada del mantenimiento. No obstante, se siguen solicitando a la Delegación Territorial actuaciones más profundas que conlleven un mayor coste.
- Insistir en que la Administración atienda nuestras peticiones de dotar al centro de más de un administrativo. En concreto, el centro ha iniciado el curso sin administrativo alguno por traslado de la titular anterior.
- El Sistema de Gestión de Calidad ayuda a integrar y familiarizar rápidamente a este profesorado que llega nuevo al Centro con el sistema de trabajo y funcionamiento.
- Para evitar que este alumnado genere conflictos al estar ociosos tan temprano se procura que estén siempre atendidos por personal de Administración y Servicios que abre el Centro y por profesorado de guardia aunque ello supongan horas que debemos restar de otras funciones.
- Actuaciones relativas a la adecuación de espacios en el centro, en especial en este curso afectado por la COVID-19.
- Promover mejor información sobre ciclos formativos con gran inserción laboral pero escasa demanda, como el de ODIR (Obras de interior, decoración y reformas)

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Debemos entender la educación secundaria desde el punto de vista de etapa de transición hacia estudios posteriores, pero, también es de formación personal, en la que los alumnos maduran y se forman como personas. Por eso entendemos que los objetivos propios que en este apartado nos planteamos deben responder a estos dos aspectos. Como objetivo general nos proponemos mejorar las competencias clave del alumnado en la ESO y consolidarlas y ampliarlas en las etapas posteriores.

Las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos se desarrollarán desde varios ámbitos de acción.

Desde cada materia o módulo se desarrollarán actuaciones relativas al proceso de enseñanza aprendizaje:

1. Saber expresarse correctamente de forma oral y escrita y conocer el vocabulario de cada materia y usarlo correctamente.
 - 1.1. Fomento de la lectura.
 - 1.2. Intercambios culturales con centros de otros países europeos.
2. Saber relacionarse con los demás, cooperar, comprometerse y afrontar los conflictos.
 - 2.1. Fomentar el trabajo cooperativo y en grupo.
3. Apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
 - 3.1. Fomentar las actividades que potencien el aprecio, conocimiento y respeto por el patrimonio histórico artístico y cultural universal.
4. Iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuarlo de manera autónoma.
 - 4.1. Elaboración de trabajos de investigación personal de carácter interdisciplinar, con búsqueda de información, clasificación, valoración e interpretación de la misma a través de diferentes medios y soportes.
5. Razonar lógicamente utilizando habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento.
 - 5.1. Fomentar el uso del razonamiento científico, analítico y sintético mediante la elaboración de proyectos prácticos relacionados con el entorno más inmediato del alumnado.
6. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como elemento esencial para informarse y comunicarse.
 - 6.1. Usar las nuevas tecnologías en la búsqueda de información, diseño de trabajos y presentación de los mismos.
7. Apreciar, comprender y respetar el patrimonio natural.
 - 7.1. Fomentar las actividades que potencien el aprecio, conocimiento y respeto por el patrimonio natural y las buenas prácticas medioambientales.

Desde el ámbito docente:

8. Mejorar aspectos pedagógicos y de atención a la diversidad para asegurar el aprendizaje del alumnado y la igualdad de oportunidades para todos.
9. Promover y dinamizar la actualización y perfeccionamiento pedagógico del profesorado de acuerdo con las necesidades del alumnado.

Desde el ámbito familiar:

10. Potenciar la participación e implicación de las familias en la vida del Centro.
 - 10.1. Fomentar el uso de la Agenda como instrumento de comunicación con las familias.
 - 10.2. Impulsar el funcionamiento de la Escuela de Madres y Padres.
11. Concienciar al alumnado y a las familias de la importancia del proceso educativo que se desarrolla en el Centro.
 - 11.1. Establecer compromisos educativos con las familias.
 - 11.2. Establecer compromisos de convivencia y de trabajo con los alumnos.
 - 11.3. Disponer de un programa de atención y orientación a las familias y al alumnado con riesgo de abandono escolar.

4. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

El propósito que como centro educativo nos hemos marcado es “conseguir, en un marco de confianza, seguridad, y valores democráticos, formar personas responsables, libres, con espíritu crítico, pero a la vez respetuosas y apasionadas con aquello que les rodea. Personas preparadas para su futuro inmediato en estudios superiores o en el ámbito laboral, con las herramientas necesarias para guiar su propio destino y capaces de desenvolverse en la época que les ha tocado vivir”.

Nuestro Instituto aspira a “un modelo educativo caracterizado por altos niveles académicos y de formación en valores, una sólida preparación en nuestro alumnado para que éste pueda continuar estudios superiores o acceder al mundo laboral, y un modelo educativo que sepa integrar tanto el trabajo cooperativo como las Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación. Todo ello debe lograrse manteniendo estrechas relaciones entre docentes, alumnos, padres y demás miembros de la comunidad educativa, así como del Centro con las empresas e instituciones de nuestro entorno y también creando un marco de trabajo que favorezca el desarrollo personal y profesional de las personas que trabajan en él”.

Para que este propósito se haga realidad debemos conseguir que nuestros alumnos, a lo largo del tiempo que permanezcan en nuestro Centro, y progresivamente en las sucesivas etapas educativas que pueden cursar, adquieran un nivel adecuado de desarrollo de lo que entendemos como competencias clave: **“son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo”**.

El desarrollo de dichas competencias debe ser gradual y generalizado para todo el alumnado, por lo que desde el primer curso de la ESO debemos orientar nuestro trabajo hacia la consecución del máximo grado de adquisición de las competencias que cada alumno, en función de sus características personales, pueda alcanzar, ayudándole a salvar, en la medida de lo posible, los condicionantes de su entorno familiar y social.

De todas las competencias que debe adquirir nuestro alumnado, la competencia en comunicación lingüística, la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología son las que

van a facilitar la consecución de las demás. Por ello, consideramos que deben ser la referencia a la hora de definir nuestros planteamientos pedagógicos.

Sin olvidar que debemos estimular a todo el alumnado para alcanzar el máximo grado de desarrollo de las competencias de que sea capaz cada uno, hemos de atender especialmente al alumnado que no llega a alcanzar al completo dicho nivel básico, para lo cual deberíamos contar también con una mayor implicación de las familias en el seguimiento de su proceso de aprendizaje.

La mejora de los índices influiría positivamente en el rendimiento académico en los demás cursos y etapas educativas en las que se matriculan nuestros alumnos, que si bien son relativamente satisfactorios, podrían ser aún mejores.

Por otra parte, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al igual que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE); en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; y en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se establece que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión para aplicar modelos de funcionamiento propios, que podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, criterios pedagógicos y organizativos para la determinación de los órganos de coordinación docente, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, que se orientarán en todo caso a favorecer el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano.

Por todo lo anterior, definimos nuestra actuación pedagógica de acuerdo con las siguientes directrices:

- 5.1 La educación en los valores democráticos y en los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 5.2 La educación en los valores de la tolerancia y el respeto, sin discriminación por razones de sexo, lengua, cultura, religión, etc., así como en la defensa de la solidaridad y los derechos humanos.
- 5.3 El desarrollo de una formación integral, que atienda tanto a la educación cívica de la persona, como a la adquisición de las competencias clave y los conocimientos y habilidades que le permitan incorporarse a la educación superior o adquirir la capacitación profesional necesaria de cara a su inserción laboral.

Estas directrices generales se concretan en los siguientes ámbitos:

ÁMBITO CONVIVENCIAL:

- Resolver los conflictos de forma pacífica y mediante el diálogo.
- Desarrollar hábitos de salud e higiene.
- Defender y conservar el medio ambiente.

ÁMBITO PEDAGÓGICO-EDUCATIVO:

- Fomentar hábitos de esfuerzo, trabajo y responsabilidad.
- Defender el valor de la cultura como medio para el pleno desarrollo de las personas y los pueblos.
- Dar una respuesta adecuada al alumnado con necesidades educativas especiales desde el trabajo individualizado y en grupo.

- Desarrollar la orientación académica y profesional del alumnado.
- Incrementar el nivel de implicación de las familias en el seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Mejorar la coordinación con los colegios adscritos de forma que podamos colaborar en la formación del alumnado que se incorporará al Instituto.
- Potenciar el contacto del Instituto con el mundo de la universidad y de la empresa, como ámbitos de promoción característicos de nuestro alumnado.
- Fomentar los valores propios de la cultura andaluza.

ÁMBITO ORGANIZATIVO:

- Favorecer la participación del alumnado y de las familias en la vida del Centro.
- Utilizar racionalmente los recursos disponibles atendiendo a principios de economía y eficacia.
- Potenciar el trabajo en equipo, el consenso en la toma de decisiones y la responsabilidad en la aplicación de las mismas, especialmente en los órganos de coordinación docente, tales como Áreas de Competencias, Departamentos, ETCP, Equipos Docentes, Claustro de Profesores.
- Poner a disposición de la sociedad en general y de su entorno inmediato, tanto el Centro como sus instalaciones, siempre que no dificulten su trabajo y organización.

De acuerdo con las directrices y ámbitos anteriormente citados, las líneas generales de actuación pedagógica en las etapas educativas que se imparten en el Centro serán las siguientes:

A) ESO y BACHILLERATO:

- Atención a la diversidad y acceso de todo el alumnado a la educación común. Aplicación de métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- El agrupamiento del alumnado se realizará en función de la optatividad y, en el caso del Bachillerato, de la modalidad elegida, de forma que se facilite el aprovechamiento racional de los espacios y una adecuada gestión de los recursos humanos.
- En la ESO el agrupamiento del alumnado contemplará también criterios que permitan la formación de grupos heterogéneos, distribuyendo entre todas las unidades de cada curso al alumnado que no haya promocionado y/o que presente dificultades de aprendizaje.
- Además de las medidas de atención a la diversidad contempladas en el apartado f del proyecto Educativo, si la disponibilidad de personal lo permite, se realizarán agrupamientos flexibles en las materias instrumentales básicas (LCL, MAT e ING), especialmente en los dos primeros cursos de la etapa.
- La metodología a aplicar se basará en los principios de actividad y participación del alumnado, de forma que se favorezca el pensamiento racional y crítico, y el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula. De esta manera en la materia de Libre Disposición en los tres primeros cursos de ESO, se intentará potenciar el trabajo interdisciplinar y en competencias claves a través del trabajo por proyectos. Trabajos y actividades interdisciplinares que serán comunes en las programaciones de los diferentes departamentos tanto en secundaria como en bachillerato cuya finalidad sea la de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el

desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y promover hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

- En el tercer curso de la ESO como materia de opción en el bloque de asignaturas troncales, el alumnado, a elección de los padres, madres o tutores legales, deberán cursar bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, bien Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Aplicadas sirviéndose para su elección del Consejo Orientador proporcionado a la finalización del curso anterior.
- Atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias clave, fomentando la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
- En todas las materias se contemplarán actividades relacionadas con la adquisición de la competencia en comunicación lingüística (expresión escrita y oral) y la competencia matemática, incluyéndose este aspecto en la evaluación de las materias.
- En las programaciones se plantearán actividades que estimulen la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Se promoverá el hábito de la lectura dedicando un tiempo a la misma en todas las materias de la ESO. También se realizarán actividades de estas características en el Bachillerato, pudiendo dedicarse a las mismas un tiempo en las clases o como tarea personal del alumnado.
- En los primeros cursos de la etapa, cuando sea posible, los profesores, en función de la afinidad de las especialidades, impartirán más de una materia al mismo grupo de alumnos. Incluso impartiendo las enseñanzas por ámbitos siempre que ello sea posible.
- Con el fin de favorecer los aprendizajes significativos y afianzar la motivación del alumnado, en el desarrollo y la concreción de los contenidos de las materias de esta etapa educativa incluiremos los siguientes aspectos:
 - La dimensión histórica y la visión interdisciplinar del conocimiento, analizando el contexto en el que se producen los avances, y resaltando las conexiones entre diferentes materias. Se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados o tareas similares, que impliquen a varios departamentos didácticos.
 - La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda, y utilizando los recursos de este medio cercano como un instrumento para relacionar la experiencia del alumnado con los aprendizajes escolares.
 - La utilización de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento, con especial atención al correcto uso de las TIC por parte de todas las personas.
 - La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado: la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas.
- El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos,

con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.

- Aseguraremos el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.
- La asignación de las tutorías en la ESO se realizará, siempre que la organización general del Centro lo permita, para dos cursos, de forma que las personas designadas para esta función trabajen con el mismo alumnado en 1º y 2º o en 3º y 4º. Este profesorado deberá impartir docencia al grupo completo y, si es posible, en materias que tengan al menos dos horas semanales.
- Las tecnologías de la información y de la comunicación se utilizarán habitualmente por todo el profesorado como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.
- Se procurará el trabajo por proyectos que involucre a profesorado de diferentes áreas en las horas de libre disposición en el primer ciclo de la ESO.

B) FORMACIÓN PROFESIONAL

- La actuación del profesorado se orientará hacia los siguientes aspectos:
 - Desarrollo de la competencia general correspondiente a las titulaciones cursadas.
 - Comprensión de la organización y las características del sector productivo correspondiente, y de los mecanismos de inserción profesional.
 - Conocimiento de la legislación laboral y de los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
 - Asimismo en FP Básica se tendrá como finalidad el reducir el abandono escolar temprano contribuyendo a elevar el nivel de cualificación del alumnado.
- Se favorecerá la capacidad del alumno para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo, fomentando la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos, proyectos documentales integrados o tareas similares, que impliquen a varios módulos.
- Se formará al alumnado en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, fomentando además la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Se dedicará especial atención al trabajo en condiciones de seguridad y salud, y a la formación necesaria para prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- Se realizarán actuaciones que estimulen el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- Se fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales. Para ello se realizarán acciones de orientación profesional entre el alumnado de las demás etapas educativas, de forma que se reduzcan las diferencias en las opciones que hace el alumnado entre los CF ofertados por el Instituto.
- Las **horas de libre configuración HLC** en FP Inicial que se establezcan en el currículo de cada ciclo formativo se destinarán, a la realización de actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o bien a mejorar la competencia para la

comunicación en una lengua extranjera o a implementar la formación en tecnologías de la información y de la comunicación.

- Se promoverá la participación del alumnado en los programas ERASMUS+ para la realización del módulo de formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea. Para ello, al comienzo de cada curso la persona encargada de la Vicedirección del Centro informará al alumnado y sus tutores de las distintas posibilidades. En este curso, por motivos de la COVID-19, estos programas están en espera, no pudiendo llevarse a cabo ninguna actuación en este curso escolar.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, Y TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

5.1 Objetivos generales de cada etapa educativa.

5.1.1 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) al igual que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) establece los principios y objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como las normas básicas relativas a su organización, ordenación de la actividad pedagógica, régimen de evaluación y titulación.

El Decreto 111/2016, de 14 de junio, establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, y en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

En estas normas se establece el carácter obligatorio de esta etapa, que determina su organización y desarrollo y conlleva también la exigencia de una atención a la diversidad de la población escolar, para lo cual los centros docentes y el profesorado deben arbitrar las necesarias medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. Este carácter obligatorio de la etapa exige, asimismo, procurar que todo el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que le asiste.

El objetivo esencial de la educación obligatoria es el desarrollo integral de la persona, por lo que, desde la acción educativa, se hace imprescindible la adopción de actitudes y valores que, a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia, la igualdad y la responsabilidad, contribuyan a crear una sociedad más desarrollada y justa. Por otra parte, y con la intención de favorecer el desarrollo de las capacidades del alumnado, se deben integrar de forma transversal en todas las materias las competencias clave, la cultura andaluza en el marco de una visión plural de la cultura, la educación en valores, la interdisciplinariedad y las referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Las características principales de esta etapa son las siguientes:

- La finalidad de esta etapa educativa consiste en lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en él hábitos de estudio y de trabajo; prepararle para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y

formarle para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadano o ciudadana.

- La etapa de Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y constituye, junto con la Educación Primaria, la educación básica. Comprende cuatro cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.
- Esta etapa educativa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.
- La acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo, prestando especial atención a aquellas áreas de conocimiento que poseen un carácter instrumental.

Los objetivos se entienden como las intenciones que orientan el diseño y la realización de las actividades necesarias para la consecución de las grandes finalidades educativas. En cuanto a metas que guían el proceso de enseñanza-aprendizaje, los objetivos constituyen un marco de referencia que sirve para orientar las posibles direcciones a seguir. Su función es facilitar la concreción de los fines educativos en cada situación escolar específica.

El Decreto 111/2016, en el artículo 3, establece que la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Por otra parte, este mismo Decreto establece que esta etapa educativa en Andalucía, además de a la consecución de los objetivos enumerados anteriormente, deberá contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Los objetivos enunciados anteriormente se definen para el conjunto de la etapa. A partir de ellos, en la elaboración del diseño curricular de cada materia se contemplará el modo en que desde éstas se contribuye al desarrollo de las competencias clave, así como sus objetivos generales y, organizados por cursos, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

Las competencias clave, según la denominación adoptada por el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, y en línea con la Recomendación 2006/962/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

En el currículo de la ESO deberán contemplarse las siguientes competencias clave:

1. **Competencia en comunicación lingüística.** Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita.
2. **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.** La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología

científicos para explicar la realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos.

3. **Competencia digital.** Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.
4. **Aprender a aprender.** Es una de las principales competencias, ya que implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo.
5. **Competencias sociales y cívicas.** Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.
6. **Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.** Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.
7. **Conciencia y expresiones culturales.** Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura

Los Departamentos didácticos determinarán en sus programaciones la contribución que desde cada una de las áreas y asignaturas se hará para la adquisición de las competencias clave, especificando las actividades a realizar y los criterios de evaluación relacionados con este aspecto de la formación del alumnado.

5.1.2 BACHILLERATO.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) al igual que la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) establece los principios y objetivos del Bachillerato, así como las normas básicas relativas a su organización, ordenación de la actividad pedagógica, régimen de evaluación y titulación.

El Decreto 110/2016, de 14 de junio, establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, y en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

En estas normas se establece que el Bachillerato forma parte de la educación secundaria post-obligatoria y comprende dos cursos académicos; que la estructura de las diferentes modalidades tiene como objeto permitir la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral; y que esta etapa se coordinará con la Educación Secundaria Obligatoria y con la educación superior, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos y alumnas formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar las funciones sociales precisas para incorporarse a la vida activa y a la educación superior con responsabilidad, competencia y autonomía.

El currículo del Bachillerato se orienta al desarrollo integral de las aptitudes y las capacidades del alumnado que permitan su integración social como adulto; a la profundización en la comprensión

por el alumnado de la sociedad en la que vive, para actuar en ella de forma equitativa, justa y solidaria; a la adquisición de unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, adecuados a la modalidad y especialización elegidas; a la integración de los aprendizajes y experiencias adquiridos en el horario lectivo con los conseguidos fuera del mismo; a la atención a las necesidades educativas especiales, mediante el establecimiento de medidas de acceso al currículo y, en su caso, adaptaciones curriculares específicas y exenciones.

La Ley Orgánica 2/2006, en su redacción dada por la L.O. 8/2013, y el Real Decreto 1105/2014, en el artículo 25, así como el Decreto 110/2016 en su art.3 establecen que esta etapa educativa contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal social.
- Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Por otra parte, el Decreto 110/2016 establece en su artículo 3.2 que esta etapa educativa contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística

andaluza en todas sus variedades.

- b) Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

Los objetivos enunciados anteriormente se definen para el conjunto de la etapa. A partir de ellos, en la elaboración del diseño curricular de cada materia, los Departamentos didácticos contemplarán el modo en que desde éstas se contribuye al desarrollo de las capacidades, así como sus objetivos generales y, organizados por cursos, los contenidos y criterios de evaluación.

El diseño curricular de las materias se realizará de forma que contribuyan a:

- a) Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y las capacidades del alumnado que permitan su integración social como adulto.
- b) Profundizar en la comprensión por el alumnado de la sociedad en la que vive, para actuar en ella de forma equitativa, justa y solidaria.
- c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, adecuados a la modalidad y especialización elegidas.
- d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en el horario lectivo con los que se puedan conseguir o adquirir en las actividades extraescolares.
- e) Atender las necesidades educativas especiales, estableciendo medidas de acceso al currículo así como, en su caso, adaptaciones curriculares específicas y exenciones del mismo dirigidas al alumnado con discapacidad que lo precise en función de su grado de minusvalía.

Por último, otras consideraciones a tener en cuenta serán las siguientes:

- El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

5.1.3 FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

La Ley Orgánica 2/2006 y el Real Decreto 1147/2011, en el artículo 3, establecen que las a)

- Ejercer la actividad profesional definida en la competencia general del programa formativo.
- b) Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, los mecanismos de inserción profesional, su legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
 - c) Consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo, así como capacidades de autoaprendizaje y capacidad crítica.
 - d) Establecer relaciones interpersonales y sociales, en la actividad profesional y personal, basadas en la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los demás y el rechazo a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los comportamientos sexistas.
 - e) Prevenir los riesgos laborales y medioambientales y adoptar medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.
 - f) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
 - g) Potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora.
 - h) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
 - i) Comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.
 - j) Gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.

En Andalucía estos objetivos se concretan en el Decreto 436/2008, en su artículo 3.

Además, la Formación Profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas, y contribuirá a eliminar prejuicios y prácticas basadas en la desigualdad y en la atribución de estereotipos sexistas y el rechazo a todo tipo de violencia, específicamente la ejercida contra las mujeres.

Los Departamentos de familia profesional concretarán en las programaciones de los módulos que compongan cada título los objetivos generales antes enunciados, así como los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos básicos del currículo, descritos de forma integrada en términos de procedimientos, conceptos y actitudes, y las orientaciones metodológicas.

5.2. Concreción de los contenidos curriculares.

El desarrollo, concreción y adaptación del currículo de cada etapa educativa (ESO, Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional Inicial) se presenta en los anexos I, II y III del presente Proyecto Educativo y en las Programaciones didácticas que aunque tienen carácter plurianual, cada curso son revisadas por los departamentos correspondientes y aprobadas por el Claustro de Profesores, pasando a formar parte a todos los efectos del presente Proyecto Educativo. En ellos se recogen los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación, y se especifican las competencias que se pretenden alcanzar a través de la práctica educativa.

5.3. Coordinación.

Los departamentos de coordinación didáctica, agrupados en las áreas de competencias social-lingüística, científico-tecnológica, artística y de formación profesional son los encargados de coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales que tengan asignados proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

Para favorecer la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado perteneciente a cada área de competencias se realizarán reuniones conjuntas de todos los departamentos pertenecientes a una misma área. Además, los coordinadores de cada área se reunirán con los jefes de los departamentos de sus respectivas áreas a lo largo del curso, preferentemente con anterioridad o posterioridad a las reuniones del ETCP, para trasladarles las cuestiones que se traten en las mismas.

La coordinación entre el instituto de educación secundaria y los colegios de educación infantil y primaria que están adscritos al mismo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo se llevará a cabo en las reuniones de departamento que se realicen y en las que se convocará a los maestros de las materias correspondientes de los colegios. Estas reuniones se realizarán al menos al inicio del curso escolar y al finalizar el curso con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios. (Ver Programa de tránsito 22.6)

5.4. Tratamiento transversal de la educación en valores.

La educación en valores es uno de los principios básicos de la educación, de forma que la educación no sólo abarca la instrucción y desarrollo de conocimiento, sino que debe contribuir al desarrollo de la persona.

Por tanto, el objetivo principal será promover en los alumnos un grado creciente de autonomía no sólo en los aspectos cognitivos e intelectuales, sino también en el desarrollo afectivo y moral. Se estimulará el sentido de la libertad y responsabilidad en relación con el entorno social, el respeto a las normas de convivencia democrática, el conocimiento y aprecio del propio patrimonio cultural, y la capacidad de valorar críticamente y apreciar los distintos modos de creación artística y cultural de nuestra época.

A ello ha de contribuir el currículo y toda la acción educativa, tanto la desarrollada en las materias respectivas como la ejercida a través de la tutoría.

La educación en valores estará presente de forma global y transversal en los objetivos de todas las materias, ámbitos o módulos, cuyas programaciones didácticas incluirán contenidos y actividades que promuevan los siguientes aspectos:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural,
- g) el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- h) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- i) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- j) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- k) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- l) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.
- m) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo

ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

La forma de tratar la educación en valores es diversa:

- Se tratarán temas transversales específicos para cada unidad didáctica o bloque de contenidos en todas las materias.
- Todos los temas transversales tratados en el aula, ya sea a través de comentarios de textos, debates en clase o visionados de vídeos; siempre van a tener la finalidad de desarrollar en el alumnado la capacidad de reflexión y crítica y el aprendizaje de contenidos actitudinales que, el día de mañana les sirvan para participar en la sociedad como ciudadanos democráticos y solidarios. Se trabajará algún tema transversal de forma genérica en todas las unidades:
- El profesorado puede seguir un hilo conductor sobre la educación para la paz y la no violencia, y sobre la superación de las desigualdades por razón del género, a lo largo de todos los contenidos de la materia y trabajar un aspecto de estos temas transversales en cada una de las unidades.
- Se trabajarán los días de especial interés para el alumnado:

Hay muchos días que celebrar y que conmemoran algún acontecimiento. Entre estos días se encuentran:

- Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer: 25 de Noviembre.
- Día Internacional de las personas con discapacidad: 3 de Diciembre.
- Día de la Constitución Española: 6 de diciembre.
- Día Escolar de la Paz y la No Violencia: 30 de Enero.
- Día de la Mujer: 8 de Marzo.
- Día Mundial del Consumidor: 15 de Marzo.
- Día Mundial de la Salud: 7 de Abril.
- Día Mundial de la Seguridad en el Trabajo: 28 de Abril.
- Día de Europa: 9 de Mayo.
- Día Mundial del Medio Ambiente: 5 de Junio

6 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE SUS RESPONSABLES.

El capítulo VI del Decreto 327/2010, de 13 de julio, establece los órganos de coordinación docente de los institutos de educación secundaria, que serán: los Equipos Docentes, las Áreas de Competencias, el Departamento de Orientación, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, la Tutoría, los Departamentos de Coordinación Didáctica, los Departamentos de Familia Profesional y, en su caso, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE), así como otros órganos de coordinación docente que cada centro establezca en su Proyecto Educativo.

Respecto a los Departamentos Didácticos establece únicamente una limitación de número,

indicando que éstos, junto con el DACE y los órganos de coordinación docente propios de cada centro, no podrán superar el número de 15 en los institutos que impartan ESO y Bachillerato.

Por otra parte, establece que los Departamentos Didácticos se agruparán en las Áreas de Competencias siguientes: Área Social-Lingüística, Área Científico-Tecnológica, Área Artística y Área de Formación Profesional, quedando a criterio de cada centro la determinación de los departamentos que se integrarán en cada área.

La Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y el funcionamiento de los IES, en su artículo 15, dicta las normas generales que han de seguirse para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables para la realización de las funciones de coordinación docente, y establece la siguiente limitación: Del total de horas lectivas semanales que se asignen a cada instituto para estas funciones, un mínimo de dos horas deberán asignarse necesariamente a la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a cada persona responsable de las funciones de coordinación de las Áreas de Competencias.

Por último, la Orden de 3 de septiembre de 2010 establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería de Educación, y en su artículo 7 dice que el Proyecto Educativo de los centros docentes autorizados a desarrollar dichos planes y proyectos podrá establecer, de acuerdo con sus disponibilidades de personal docente, que el profesorado responsable de su coordinación disponga de una mayor dedicación horaria semanal que la establecida en los artículos anteriores.

En nuestro Centro desarrollamos dos de los cuatro planes y proyectos estratégicos de la Consejería de Educación: el Plan de Transformación Digital y el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad. Además se aplican otros planes y programas educativos promovidos por la Consejería, como son: el Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, el Proyecto Escuela – Espacio de Paz, el Plan de Lectura y Biblioteca Escolar, el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación, el Proyecto Erasmus+ y diversos Planes y Proyectos cada curso en función de la disponibilidad de profesorado coordinador (Programa ALDEA-educación ambiental para la comunidad educativa-, Forma Joven en el ámbito educativo, Practicum Master de Secundaria, Intercambio de alumnado de francés con centros extranjeros, Proyectos de Innovación/investigación en colaboración con Universidades Andaluzas, PROFUNDIZA, PIISA- actualmente denominado Sciencies-).

A partir de la normativa y de la situación expuestas, corresponde al Centro establecer los criterios pedagógicos para la determinación de los Departamentos Didácticos y otros órganos de coordinación que puedan mejorar su organización y funcionamiento, la distribución de los mismos en las Áreas de Competencias, y fijar los criterios para la asignación del horario de dedicación de las personas responsables de la coordinación de los mencionados órganos.

6.1. Órganos de Coordinación Docente: Departamentos Didácticos y otros órganos de coordinación.

Los criterios pedagógicos para la determinación de los Departamentos Didácticos que se constituirán en el IES Martín Rivero serán la especialidad del profesorado y, en su caso, la afinidad de los ámbitos del conocimiento a los que pertenezcan las especialidades.

Los Departamentos Didácticos que están constituidos en la actualidad son: Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Dibujo y Artes Plásticas, inglés, francés, italiano, Latín, Música, Educación Física, Tecnología, y Formación y Orientación Laboral.

Sin embargo, se podrán constituir otros departamentos diferentes por afinidad de ámbitos de conocimientos, siempre que se valore su necesidad para mejorar el funcionamiento del Centro. Por tanto, se podrían unificar departamentos para poder constituir otros departamentos que se consideren más necesarios para el funcionamiento Organizativo del Centro.

Además, se constituirán los siguientes Departamentos de Familia Profesional: Administración y Gestión, Informática y Comunicaciones, Electricidad y Electrónica, y Edificación y Obra Civil.

Estos Departamentos tendrán las competencias establecidas en el artículo 92 del Decreto 327/2010.

Se constituirán también los siguientes Departamentos:

- **Departamento de Orientación**, que estará compuesto por el profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, el profesorado de la especialidad de Educación Especial, el profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad (refuerzo educativo, Programas de Diversificación Curricular, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral), y el personal de atención educativa complementaria.

Este Departamento realizará las funciones que tiene encomendadas según el artículo 85 del Decreto 327/2010.

- **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa**, cuya jefatura será ostentada por la persona que coordine el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, y estará compuesto por la persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Orientación, o persona en quien delegue, y por un representante de cada una de las Áreas de Competencias, que preferentemente serán las personas responsables de los Planes y Proyectos enumerados anteriormente y que no están vinculados a ningún Departamento.

Además de las funciones que se le asignan en el artículo 87 del Decreto 327/2010, este Departamento se ocupará de coordinar la aplicación de todos los planes y proyectos que se desarrollen en el Centro.

6.2 Áreas de Competencias.

La determinación de las Áreas de Competencias y sus funciones está establecida en el artículo 84 del Decreto 327/2010, quedando a criterio de los Centros qué Departamentos Didácticos se integran en cada una de ellas.

Estas Áreas son las siguientes:

- 6.2.1 Área Social-Lingüística, que se dedicará principalmente a facilitar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
- 6.2.2 Área Científico-Tecnológica, que se dedicará principalmente a facilitar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión

de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

6.2.3 Área Artística, que se dedicará principalmente a facilitar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

6.2.4 Área de Formación Profesional, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten en el Centro.

La distribución de los Departamentos Didácticos entre las Áreas de Competencias será la siguiente:

- Área Social-Lingüística: Filosofía, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Inglés, Francés, Italiano y Cultura Clásica.
- Área Científico-Tecnológica: Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, y Tecnología.
- Área Artística: Dibujo y Artes Plásticas, Música y Educación Física.
- Área de Formación Profesional: Formación y Orientación Laboral, Administración y Gestión, Informática y Comunicaciones, Electricidad y Electrónica, y Edificación y Obra Civil.

6.3 Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.

Conforme a la normativa de aplicación sobre la organización y funcionamiento de los centros (reglamentos orgánicos), las horas de coordinación docente y de función directiva se asignarán por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

La distribución de las horas lectivas semanales que se asignan a nuestro Instituto para las funciones de coordinación docente se realizará en función de los siguientes criterios:

- Departamentos Didácticos: entre 1 y 3 horas semanales, según el número de componentes:
Departamentos de 1-2 miembros: 1 hora;
Departamentos de 3-4 miembros: 2 horas;
Departamentos de 5 o más miembros: 3 horas;

Departamentos de Familia Profesional con más de un CF: 5 horas).

- Otros Departamentos: 3 horas semanales.
- Áreas de Competencias: 2 horas semanales.
- Coordinación de Planes y Proyectos no asociados a departamentos concretos: 1-2 horas

semanales para los Proyectos estratégicos (TDE y Calidad)

No obstante, se asignarán horas lectivas de las que dispone el centro a los planes y proyectos que se considere desde la Dirección que merecen la reducción de una o dos horas lectivas por la dedicación que requieren y el servicio que prestan al centro, pudiéndose asignar horas no lectivas a la Coordinación de la Biblioteca, tal como establece la normativa vigente.

7 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Uno de los elementos básicos en cualquier modelo educativo es su concepción sobre la evaluación, que debe dejarse de entender como un simple control de los resultados de los alumnos en el proceso de aprendizaje. El campo de acción se extiende a la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, del trabajo del alumno, de la actividad docente, de la participación de los sectores que componen la Comunidad Educativa del Centro, de las estructuras de organización y funcionamiento y de los recursos didácticos. Estos últimos aspectos serán objeto de la evaluación interna a que hace referencia el apartado N del presente Proyecto Educativo.

La evaluación se entiende, por tanto, como un proceso continuo y formativo, que cumple además una función informadora dirigida a los profesores, alumnos y padres, con la finalidad de valorar las situaciones, procesos y resultados, y tomar las decisiones oportunas para reorientar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la adopción de este modelo de evaluación son:

- Con respecto a los alumnos: valorar el grado de desarrollo alcanzado en cuanto a las capacidades y la asimilación de contenidos; determinar su promoción y titulación; y, en su caso, garantizar su movilidad a otro centro educativo.
- Con respecto al profesorado: contribuir al perfeccionamiento de la práctica docente; garantizar la adecuada evolución y acceso al currículo de todos los alumnos; y mejorar el Proyecto Educativo del Centro.
- Con respecto a las familias: facilitarles la información necesaria sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos y el consejo orientador adecuado; y lograr su participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, ámbitos o módulos del currículo y tendrá en cuenta los diferentes elementos que lo constituyen.

La evaluación será continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias o módulos del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tomará en consideración, según corresponda, el grado de adquisición de las competencias básicas, los objetivos generales de la etapa y/o las competencias profesionales, así como la madurez del alumno y sus posibilidades de continuación, según el caso, en el siguiente curso o en estudios superiores.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

El profesorado llevará a cabo la evaluación a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, para lo que aplicará los procedimientos e instrumentos de evaluación que apruebe el Claustro en el marco de las programaciones de las distintas materias y módulos. En todo caso, los criterios de evaluación serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias clave o las competencias profesionales y el de consecución de los objetivos.

Para el desarrollo adecuado del proceso de aprendizaje es preciso conocer la situación de partida del alumno, lo que permitirá adaptar las estrategias de enseñanza-aprendizaje a sus necesidades concretas (evaluación inicial).

Además, es necesario evaluar el propio desarrollo del proceso de aprendizaje, lo que permitirá introducir las oportunas medidas correctoras (evaluación continua).

Finalmente, es necesario evaluar el grado de desarrollo de las capacidades y de asimilación de los contenidos de las diferentes materias o módulos, conseguidos a lo largo del proceso (evaluación final).

7.1 Evaluación inicial.

La evaluación inicial tiene como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las competencias clave, las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo, o, en el caso de la Formación Profesional, determinar el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

Por otra parte, al tomar como punto de partida la situación y los conocimientos previos del alumno, nos permite, tanto al profesor como al alumno, su contraste con los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso de aprendizaje, produciéndose así una evaluación que toma al alumno como su propio referente.

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso o etapa anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.

Al término de este período, la Jefatura de Estudios convocará las sesiones de evaluación inicial de todos los grupos del Centro, que tendrán como finalidad conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y/o el dominio de los contenidos de las distintas materias, en el caso de la ESO y el Bachillerato; o facilitar al equipo docente la información disponible sobre las características generales del grupo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de los alumnos y alumnas que lo componen, en el caso de la Formación Profesional.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas de la

ESO que lo precisen (también su inclusión o no en el Programa de Acompañamiento para alumnado de 1º a 3º de ESO), o de adaptación curricular para el alumnado de la ESO o del Bachillerato para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En FPB, durante el primer mes de actividad lectiva, se realizará la evaluación inicial, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado. La evaluación inicial será de carácter cualitativo y no conllevará calificación numérica. Para ello se considerará, en su caso, el consejo orientador que se aporta en el expediente del alumno o alumna.

7.2 Evaluación continua.

La evaluación será realizada por el equipo docente, coordinado por el tutor, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, para lo cual se tomará en consideración la valoración realizada por el profesorado de cada materia.

Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. La toma de decisiones en el proceso de evaluación se realizará de manera colegiada mediante consenso, o, en caso de que éste no sea posible, por mayoría simple.

Los criterios e instrumentos de evaluación se especificarán para cada materia, ámbito o módulo en la Programación que elabore el Departamento correspondiente, que será sometida a la aprobación del Claustro de Profesorado.

Además, el profesorado deberá tomar en consideración los criterios comunes de evaluación que, para cada etapa educativa, se detallan en los apartados siguientes.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para las distintas materias, ámbitos o módulos profesionales.

7.3 Sesiones de evaluación.

En la ESO (al igual que en Educación Especial) y el Bachillerato, con el fin de analizar la evolución del proceso de aprendizaje de los alumnos se realizarán a lo largo del curso tres sesiones de evaluación parcial coincidentes con el final de cada trimestre, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final ordinaria.

En el caso de los ciclos formativos de FPI, dentro del periodo lectivo, se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en el primer curso, debiendo realizarse la tercera sesión en la última semana del mes de mayo, y una sesión de evaluación final al finalizar el período lectivo.

En el segundo curso de los ciclos formativos de FPI se realizarán dos sesiones de evaluación parcial, la segunda de las cuales se realizará entre la segunda quincena del mes de marzo y la primera quincena del mes de abril, con anterioridad al inicio del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Además, se realizará una sesión de evaluación final al finalizar el período lectivo.

En FPB, durante el primer curso se realizarán, para cada uno de los módulos profesionales, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final; en el segundo curso, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final. En las evaluaciones parciales se harán

constar las calificaciones de los alumnos y alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados. La evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, en el primer curso, cuando se termine la impartición del currículo correspondiente, entre la jornada ciento cincuenta y cinco y la ciento sesenta, dentro de la 32 semana lectiva. En el segundo curso, la evaluación final correspondiente a la primera convocatoria anual de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia y a aprendizaje permanente se realizará, antes de la incorporación del alumnado al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, entre la jornada ciento veinticinco y ciento treinta, dentro de la 26 semana lectiva. La evaluación final correspondiente a la segunda convocatoria anual, en el primer y segundo curso, se llevará a cabo durante la última semana del periodo lectivo, entre la jornada ciento setenta y la ciento setenta y cinco, dentro de la 35 semana lectiva.

En la tabla siguiente se presenta el plan de sesiones de evaluación de las enseñanzas impartidas en el Centro:

	ESO (incluye EE)	BACHILLERATO		C.F. F.P. INICIAL		FPB	
		1º	2º	1º	2º	1º	2º
EV. INICIAL	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Octubre	Oct
1ª EVALUACIÓN	Diciembre	Diciemb	Diciemb	Diciemb	Diciemb	Diciemb	Diciemb
2ª EVALUACIÓN	Marzo	Marzo	Marzo	Marzo	Marzo / abril	Marzo	Marzo
3ª EVALUACIÓN	-	-	-	Mayo	-	Mayo	-
EV. ORDINARIA	Junio	Junio	Mayo	-	-	-	-
EV. EXTRAORD.	Septiembre	Septiembre	Septiembre	-	-	-	-
EV. FINAL F.P	-	-	-	Junio	Junio	-	-
1ª FINAL FPB	-	-	-	-	-	Mayo	Abril
2ª FINAL FPB	-	-	-	-	-	Junio	Junio

Las sesiones trimestrales serán de evaluación y de calificación de las materias y módulos. En ellas se procederá al intercambio de información entre los componentes de cada equipo docente y a la adopción de las decisiones que consideren necesarias sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, orientadas a su mejora.

Las fechas concretas de estas sesiones de evaluación, dentro del mes indicado en la tabla anterior, serán establecidas por la Jefatura de Estudios al comienzo de cada curso, y presentadas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para su aprobación, en función del calendario escolar establecido por la Delegación Territorial de Educación.

Además de las sesiones de evaluación, cuando, a juicio del tutor de un grupo, las circunstancias lo requieran, este podrá convocar al equipo docente para analizar las dificultades que pudieran haberse presentado y decidir las actuaciones pertinentes.

Para facilitar el que las sesiones de evaluación se puedan dedicar íntegramente al análisis del

proceso de aprendizaje, las notas se introducirán en el sistema de gestión docente Séneca con al menos 24 horas de antelación con respecto a la fecha de cada sesión de evaluación.

Al comienzo de la sesión el tutor informará al equipo docente sobre las características del grupo y sobre la información relevante del alumnado, basándose en la documentación previa sobre el mismo; el resto de la sesión se destinará al análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje y a la toma de decisiones encaminadas a mejorar los resultados académicos, tanto a nivel individual como colectivo.

A partir del análisis de la evolución de cada alumno se acordará la información que se trasladará a los padres.

A las sesiones de evaluación de cada grupo asistirán, si lo estiman oportuno, el delegado y el subdelegado de clase, pudiendo estos plantear al equipo docente las sugerencias o peticiones que consideren oportunas, así como exponer los problemas que hayan podido presentarse a lo largo del período lectivo anterior a todos los niveles.

El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

Los resultados de la evaluación de las materias en la ESO se expresarán mediante las siguientes calificaciones: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

En el Bachillerato los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba se consignará no presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumnado y en el historial académico.

Aquellos alumnos que obtengan en el 2º curso de Bachillerato una nota media igual o superior a 9 puntos en cada una de las materias cursadas en la etapa podrán recibir la distinción de **MATRÍCULA DE HONOR**, que constará en los documentos oficiales de evaluación. Esta distinción se concederá a un número de alumnos no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de esta etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de ESO.

Se podrá otorgar, tanto en ESO como en Bachillerato, **MENCIÓN HONORÍFICA** en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable, siempre a propuesta del profesor o profesora de la materia correspondiente y conforme el Equipo Educativo por mayoría de 3/5. Esta mención se consignará

en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

En los ciclos formativos de FPI y FPB la calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto en su caso, se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

Los módulos profesionales con el mismo código y denominación presentes en varios ciclos formativos LOE son en realidad el mismo módulo profesional y la calificación obtenida en un ciclo formativo se traslada al otro sin necesidad de convalidación ni más trámite (los módulos profesionales de FOL y EIE en FPI tienen en todos los ciclos formativos LOE la misma denominación, pero diferentes códigos, por tanto, no hay arrastre de calificación sino sólo posibilidad de convalidación).

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de apto o no apto. No obstante, si procediese la exención por correspondencia con la experiencia laboral se calificará como «EXENTO», o en el caso de que no hubiera podido ser cursado por el alumno al tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a éste, o al módulo de proyecto, se calificará como «NO CURSADO», no computándose la convocatoria como utilizada.

Se emitirán otras calificaciones no numéricas en los siguientes casos:

- a) Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones o que hayan sido objeto de un procedimiento de acreditación mediante reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, se calificarán con la expresión de «CONVALIDADO» y computarán como “5” a efectos del cálculo de la nota final
- b) El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos profesionales correspondientes como «PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN».
- c) Los módulos profesionales que, por razones diferentes a la de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados constarán como «NO EVALUADO», computándose la convocatoria correspondiente.
- d) Los módulos profesionales que el alumno o alumna haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES».
- e) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se hará constar en los documentos de evaluación con la expresión «RENUNCIA CONVOCATORIA».
- f) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos, mediante la presentación de un volante de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios como mínimo un mes antes de la fecha de la sesión de evaluación final. En caso de no hacerlo, se le requerirá dicha credencial mediante escrito de la Secretaría y se le informará de que en caso de no presentarla antes de esa evaluación quedará sin efecto su matrícula.

Si a la fecha de celebración de la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha

homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo, será calificado como «PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO». No obstante, se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación, que en todo caso siempre será dentro del año académico correspondiente.

En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjese en los términos solicitados por la persona interesada, quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas así como la propia matrícula, por lo que se procederá a su anulación.

Por último, si la resolución de homologación se produce una vez cerrada el acta de evaluación final, se hará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».

Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5'00.

A los alumnos y alumnas de Formación Profesional Inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de MATRÍCULA DE HONOR en el expediente y en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Esta mención será otorgada por acuerdo del Departamento de la Familia Profesional correspondiente, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se tendrán en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de Matrículas de Honor no podrá exceder del 5% del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola mención.

7.4 Evaluación final.

7.4.1 ESO.

Al término de cada curso, en la última evaluación trimestral, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos, así como el nivel competencial adquirido, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

La valoración del progreso del alumnado, expresada en los términos descritos en el apartado anterior, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y al historial académico.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se celebrará en los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento que se recoge en los artículos 33 y siguientes de la Orden de 14 de julio de 2016.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse la ESO con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) se realizará tomando como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.

7.4.2 BACHILLERATO.

Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación trimestral, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, así como la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.

En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el párrafo anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes recogidos en el apartado siguiente de este Proyecto Educativo.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizarán en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o con altas capacidades intelectuales se regirá por lo establecido la Orden de 14 de julio de 2016, y tal como establece el art.38.3 de esta norma, por la normativa específica reguladora de la atención a la diversidad que resulte de aplicación para el Bachillerato.

El alumnado y sus familias, si este es menor de edad, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento

recogido en los artículos 36 y siguientes de la Orden mencionada.

7.4.3 FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

El alumnado de primer curso de los ciclos formativos que tenga módulos profesionales no superados tras la evaluación parcial de mayo, o que desee mejorar la calificación obtenida, tendrá obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clases en el mes de junio de cada año.

Así mismo, el alumnado de segundo curso de los ciclos formativos que tenga módulos profesionales no superados tras la evaluación parcial de marzo, y que, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clases en el mes de junio de cada año.

Al finalizar el régimen ordinario de clases en el mes de junio, se celebrará para cada curso de los ciclos formativos la sesión de evaluación final, que será única.

En las actas de evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos.

Para el alumnado que cumpla los requisitos para la obtención el título fuera del periodo establecido para la evaluación final, al término de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

El alumnado y sus familias, si este es menor de edad, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final de acuerdo con el procedimiento recogido en los artículos 19 y 20 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

7.4.4 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

El alumnado de primer curso que tenga módulos profesionales no superados tras la 1ª Convocatoria Final en mayo (aquí no se podrá mejorar la calificación de la primera final), tendrá obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clases en el mes de junio de cada año, llevando a cabo un Programa de Refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos que será programado por el profesorado correspondiente atendiendo a las dificultades presentadas por cada alumno/a. El alumnado que haya superado algún módulo profesional deberá llevar a cabo un programa de mejora de las competencias, elaborado también por el profesor correspondiente. Estos programas, tal como establece la Orden de 8 de Noviembre de 2016 formarán parte de este Proyecto Educativo por lo que se integrarán en las Programaciones Didácticas correspondientes y se concreten posteriormente en el aula. Estos programas se aplicarán entre las semanas 32 y 35 de cada curso académico.

Así mismo, el alumnado de segundo curso que tenga módulos no superados tras la primera convocatoria de evaluación final en Abril, y esté en la opción de no poder cursar el módulo profesional de formación en centros de trabajo, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clases en el mes de junio de cada año, siguiendo un Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos en los módulos no superados, y un Programa de mejora de las competencias en aquellos módulos que ya tenga

superados.

Al finalizar el régimen ordinario de clases en el mes de junio, se celebrará para cada curso de FPB la segunda sesión de evaluación final.

7.5 Criterios de promoción y titulación.

7.5.1. ESO.

7.5.1.1 Promoción al curso siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje, promocionará al curso siguiente el alumnado que supere todas las materias cursadas, o que tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea

Excepcionalmente, tras la convocatoria extraordinaria, el equipo docente podrá acordar la promoción del alumnado con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
- b) Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
- c) Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

A estos efectos, las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del Decreto 111 /2016, de 14 de junio, el alumno o la alumna que promoció sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o materias no superadas, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción.

Con anterioridad a la sesión de evaluación final correspondiente a la convocatoria extraordinaria, el tutor o tutora de cada grupo se entrevistará con el alumnado que se presume que pueda llegar a

encontrarse en la situación indicada (tanto el alumnado con evaluación negativa en tres materias en la convocatoria ordinaria, como aquél que pueda pudiera llegar a esta situación tras la convocatoria extraordinaria), y con su padre, madre o tutores legales a fin de recabar su opinión acerca de la conveniencia de que el alumno o alumna permanezca un año más en el mismo curso o bien promocione al curso siguiente, así como cualquier información complementaria que pueda ser de interés. Esta entrevista deberá realizarse antes de la finalización del mes de junio de cada curso, y del contenido de la misma se dejará constancia escrita mediante la redacción de un documento que será firmado por el tutor o tutora del grupo, el alumno o alumna y su padre, madre o representantes legales.

Para valorar la conveniencia de la promoción al curso siguiente del alumnado con tres materias evaluadas negativamente se tomarán en consideración el grado de consecución de los objetivos educativos generales y de etapa, el nivel de adquisición de las competencias clave, especialmente la competencia en comunicación lingüística (Lengua Castellana) y la competencia matemática, la actitud ante las materias y el trabajo personal.

Se establecen como criterios para tomar la decisión sobre la promoción de dicho alumnado, los siguientes:

1. Ser suficientemente competente para comprender y expresar mensajes orales y escritos de una forma clara, ordenada y precisa desde los puntos de vista gramatical y ortográfico, y con una presentación adecuada.
2. Haber demostrado a lo largo del curso un hábito de trabajo continuo.
3. Utilizar las operaciones y competencias matemáticas básicas correspondientes al nivel del curso en el que se encuentre matriculado.
4. Haber asistido regularmente a clase.

Se considerará que un alumno asiste regularmente a clase si el número de faltas sin justificar, acumuladas en cada trimestre, es inferior al 20 % del total de horas de clase de la asignatura en el trimestre en cuestión.

Tras la valoración del grado de cumplimiento de los criterios indicados por parte del alumnado, y oída la opinión de éste y de su padre, madre o tutores legales, el equipo docente adoptará la decisión sobre la promoción de forma colegiada. En caso de no existir acuerdo, la decisión sobre la promoción será adoptada por mayoría simple de votos.

En la última sesión de evaluación de los cursos 1º a 3º, se decidirá acerca de la promoción de los alumnos y alumnas al curso siguiente y las calificaciones obtenidas en las distintas materias.

Para votar la promoción de un alumno/a estarán presentes todos los profesores y profesoras que formen parte del equipo docente, así como la persona responsable del Departamento de Orientación, con voz pero sin voto.

La participación de las materias pendientes en la votación quedará determinada de la siguiente forma:

- A. Si la materia tiene continuación en el curso actual, el voto será emitido por el profesor que imparte dicha materia en el presente curso.
- B. Si la materia pendiente no tiene continuación en el curso presente, el voto será emitido por el profesor encargado del seguimiento de dicha materia.

En caso de ausencia justificada, conocida con anterioridad, el profesorado entregará al tutor o tutora, junto con la calificación, su voto sobre la promoción del alumno/a, el cual será tenido en

cuenta en la votación final.

En el caso de situaciones excepcionales no recogidas anteriormente, serán los miembros del equipo docente presentes en la sesión los que tengan la potestad, junto con el Directivo de guardia, para aplicar los criterios de promoción a dichas situaciones.

Cuando un alumno de 3º de ESO promocione con alguna materia no superada a 4º de ESO, el profesor de esa materia en 4º de ESO se encargará de establecer las estrategias necesarias para la superación de los objetivos correspondientes.

Cuando un alumno de alguno de los cursos 1º, 2º o 3º de ESO promocione al curso siguiente con alguna materia no superada, y esta no se imparta en el curso que accede, será el departamento correspondiente el responsable de la recuperación de la materia suspensa.

Tanto en un caso como en el otro, el alumnado que se encuentre en dicha situación deberá seguir un programa de refuerzo. La superación de la evaluación de dicho programa será tenida en cuenta a efectos de la recuperación de las materias pendientes.

7.5.1.2 Obtención del Título de Graduado en ESO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del RD 562/2017 de 2 de junio, obtendrá el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que haya obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. A estos efectos, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

Según este mismo RD, el alumnado que haya obtenido un título de FPB obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en tanto no se establezca otra cosa por la normativa correspondiente, y el Equipo Docente considere que ha alcanzado los objetivos de la ESO y adquirido las competencias correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del RD 562/2017 de 2 de junio, obtendrá el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria **EN JUNIO** el alumnado que haya obtenido una evaluación positiva en todas las materias. En caso de tener alguna materia pendiente, obtendrá la titulación en Septiembre con una o dos materias pendientes, siempre que no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Excepcionalmente, para obtener la titulación en junio con una o dos materias pendientes, que no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, el equipo educativo tomará la decisión de forma colegiada, valorando también la opinión de la familia a la que se ha hecho previamente el trámite de audiencia, teniendo en cuenta que el alumno/a cumpla todos los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Ser suficientemente competente para comprender y expresar mensajes orales y escritos de una forma clara, ordenada y precisa desde los puntos de vista gramatical y ortográfico, y con una presentación adecuada.
- b) Haber demostrado a lo largo del curso un hábito de trabajo continuo.
- c) Utilizar las operaciones y competencias matemáticas básicas.
- d) Haber asistido regularmente a clase.

7.5.2 BACHILLERATO.

7.5.2.1 Criterios comunes de evaluación en Bachillerato.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa tendrá en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en el conjunto de las materias, y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

Para ello, el equipo docente analizará en la sesión de evaluación final el grado de madurez académica del alumnado de forma global, en relación con los objetivos generales del Bachillerato, así como su posible progreso en estudios posteriores, atendiendo a los siguientes aspectos:

- Demuestra suficiente grado de adquisición de los objetivos programados para el curso en cada una de las materias. **Indicador:**
 - 1º Bachillerato → Tener evaluación negativa en tres asignaturas como máximo, la nota de estas debe ser un 4 y la nota media de todas las materias deberá ser igual o superior a 5.
 - 2º Bachillerato → Tener evaluación negativa en una asignatura como máximo, la nota de esta debe ser un 4 y la nota media de todas las materias deberá ser igual o superior a 5.
- Asistencia regular a clase en todas las asignaturas. **Indicador:**

Un alumno asiste regularmente a clase si el número de faltas sin justificar, acumuladas en cada trimestre, es inferior al 20 % del total de horas de clase de la asignatura en el trimestre en cuestión. No falta a las clases anteriores a la realización de un examen.
- Participa en las actividades de las diferentes materias y cumple con responsabilidad las tareas educativas. **Indicador:**

Realiza como mínimo el 80% de las tareas encomendadas en todas las materias, lleva a clase el material de trabajo necesario y se presenta a todos los exámenes, no entregando en blanco ninguno.
- Desarrolla la capacidad comunicativa, comprensiva y expresiva de forma oral y escrita. **Indicador:**

El nivel de desarrollo de esta capacidad demostrado por el alumno tendrá que estar reflejado en el cuaderno del profesor, mediante la siguiente escala de valoración:

Nada – Poco – Suficiente – Mucho – Excelente.
- Hace uso del aprendizaje autónomo y de la actividad investigadora y es capaz de aplicar lo aprendido mediante las diversas fuentes de conocimiento a diferentes situaciones. **Indicador:**

Anotaciones correspondientes a la aplicación de los procedimientos en el cuaderno del profesor. Se usará la escala de valoración:

Nada – Poco – Suficiente – Mucho – Excelente.
- Respeta las normas de conducta y convivencia. **Indicador:**

El alumno no tendrá más de 2 partes de incidencias acumulados durante el curso.

Para que el grado de madurez académica sea valorado como suficiente se deberán cumplir todos los apartados anteriores.

7.5.2.2 Criterios de promoción y titulación en Bachillerato.

- **Promoción del alumnado.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, y con el art.25 de la Orden de la misma fecha, al finalizar el primer curso, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, adoptará las decisiones que corresponda sobre la promoción del alumnado al segundo curso, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

Con anterioridad a la sesión de evaluación final correspondiente a la convocatoria extraordinaria, el tutor o tutora de cada grupo se entrevistará con el alumnado que se presume que pueda llegar a encontrarse en la situación indicada en el primer punto de los criterios comunes de evaluación (tanto el alumnado con evaluación negativa en tres materias en la convocatoria ordinaria, como aquél que pudiera llegar a esta situación tras la convocatoria extraordinaria), y, si este es menor de edad, con su padre, madre o tutores legales, a fin de recabar su opinión acerca de la conveniencia de que el alumno o alumna permanezca un año más en el mismo curso o bien promocione al curso siguiente, así como cualquier información complementaria que pueda ser de interés. Esta entrevista deberá realizarse antes de la finalización del mes de junio de cada curso, y del contenido de la misma se dejará constancia escrita mediante la redacción de un documento que será firmado por el tutor o tutora del grupo, el alumno o alumna y, en su caso, el padre, madre o representantes legales.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas, que se entregará al alumno o a sus representantes legales en caso de que sea menor de edad. Asimismo, se programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa. Estos programas de recuperación formarán parte de las programaciones didácticas de los departamentos correspondientes.

La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

- **Permanencia de un año más en el mismo curso.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden antes mencionada, sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario (4 AÑOS), los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en

algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

En función de lo establecido en el artículo 17.7 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes elaborarán a través de los departamentos de coordinación didáctica, planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

● **Titulación.**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, conforme al art.3 del RD 562/2017, de 2 de junio.

7.5.3 FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

❖ Evaluación continua.

- La evaluación de la F.P. en su modalidad presencial requiere la asistencia regular a clase puesto que la única evaluación que hay en la modalidad presencial de la FP es la continua. Desde ese punto de vista, da igual que las faltas sean justificadas o no: si el alumno no asiste regularmente, **no** puede ser evaluado. Su calificación final será **NO EVALUADO**. En ningún caso pierden el derecho a seguir asistiendo a clase.
- Cada departamento establecerá en las programaciones de los diferentes módulos el porcentaje de faltas, tanto justificadas como injustificadas, que dará lugar a la pérdida de la posibilidad de ser evaluado mediante la evaluación continua.
- Excepcionalmente, los dptos. podrán valorar otro sistema de evaluación alternativo si consideran que es pertinente en algún caso concreto (Casos Covid por ejemplo).
- Se establece un protocolo de avisos para evitar el desamparo de un alumno. Tendremos que avisar previamente de que se ha alcanzado el 30% y el 60% de las faltas.

❖ Criterios comunes de evaluación en los ciclos formativos de FPI.

La evaluación del alumnado de ciclos formativos tendrá en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en el conjunto de los módulos y el rendimiento académico a lo largo del curso en relación con los objetivos de cada ciclo, así como sus posibilidades de inserción laboral y progreso en los estudios posteriores a los que pueda acceder.

El equipo docente analizará en la sesión de evaluación final el grado y nivel de adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Demuestra suficiente grado de adquisición de las competencias programadas para el curso en cada uno de los módulos. **Indicador:**

Tener evaluación negativa en un módulo como máximo, siempre que la carga lectiva de este no sea superior al 20% del total de horas lectivas. La nota debe ser un 4 y la nota media de todos los módulos deberá ser igual o superior a 5.

- Participa en las actividades de las diferentes materias y cumple con responsabilidad las tareas educativas. **Indicador:**

Realiza como mínimo el 90% de las tareas encomendadas en todos los módulos, lleva a clase el material de trabajo necesario y se presenta a todos los exámenes, no entregando en blanco ninguno.

- Desarrolla la capacidad comunicativa, comprensiva y expresiva de forma oral y escrita. **Indicador:**

El nivel de desarrollo de esta capacidad demostrado por el alumno tendrá que estar reflejado en el cuaderno del profesor, mediante una escala de valoración, cuantitativa o cualitativa, que se establecerá en la programación de cada módulo.

Para esta valoración se habrá tenido en cuenta:

- La correcta expresión ortográfica y gramatical.
- Adecuada utilización del lenguaje técnico propio de la materia impartida,
- Correcta utilización del lenguaje matemático,
- Claridad y pulcritud en la presentación de exámenes y trabajos tanto orales como escritos.

- Hace uso del aprendizaje autónomo y de la actividad investigadora y es capaz de aplicar lo aprendido mediante las diversas fuentes de conocimiento a diferentes situaciones. **Indicador:**

Anotaciones correspondientes a la aplicación de los procedimientos en el cuaderno del profesor. Se usará una escala de valoración, cuantitativa o cualitativa, que se establecerá en la programación de cada módulo.

- Respeto las normas de conducta y convivencia. **Indicador:**

El alumno no tendrá más de 2 partes de incidencias acumulados durante el curso.

Para que el grado y nivel de adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales sea valorado como suficiente se deberán cumplir todos los apartados anteriores.

❖ Promoción y titulación.

Promoción del alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, promocionará a segundo curso el alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso.

El alumnado que no haya superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, según la carga horaria de los módulos no superados, tendrá las siguientes opciones de cara al curso siguiente:

1.- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

2.- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, podrá optar por repetir sólo los módulos no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que pretenda cursar no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese

curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales de segundo sea compatible con el de los de primero pendientes, de forma que sea posible la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

❖ **Titulación.**

Para obtener el título de Técnico o de Técnico Superior, según el caso, será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo correspondiente.

7.5.4 **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

7.5.4.1 **Promoción y titulación**

❖ Promoción del alumnado.

Conforme a lo establecido en el art.23 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, La promoción en las enseñanzas de Formación Profesional Básica se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 135/2016, de 26 de julio.

Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de Formación Profesional Básica promocionará a segundo curso cuando supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos. No obstante, lo anterior, el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promociona al segundo curso con módulos profesionales pendientes del primero deberá matricularse del segundo curso y de los módulos profesionales pendientes del primero. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de los módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. Si opta por matricularse en los módulos no superados en el horario lectivo de los otros módulos llevará a cabo las tareas de los módulos no superados, supervisado por el profesor encargado de la Biblioteca del Centro en cada hora. En el caso de matriculación de módulos profesionales ya superados, llevará a cabo un Plan para Adquisición de los Aprendizajes tal como establece el art.17 de la Orden mencionada. El alumnado menor de dieciséis años, deberá matricularse del curso completo. En la matriculación de módulos profesionales ya superados, deberá llevar a cabo el Plan mencionado.

❖ Titulación.

Para el alumnado que cumpla los requisitos para la obtención el título fuera del periodo establecido para la evaluación final, al término de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.

El alumnado de FP Básica podrá obtener el título de ESO, siempre que el equipo docente

considere que han alcanzado los objetivos y competencias clave de la ESO.

En concreto, se otorgará el título siempre que se acrediten estas competencias en un nivel básico. Por tanto, la suma de la nota media de todas las competencias será igual o superior a 5.

1. **Competencia en comunicación lingüística.** Se refiere a la habilidad para utilizar la lengua, expresar ideas e interactuar con otras personas de manera oral o escrita.
2. **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.** La primera alude a las capacidades para aplicar el razonamiento matemático para resolver cuestiones de la vida cotidiana; la competencia en ciencia se centra en las habilidades para utilizar los conocimientos y metodología científicos para explicar la realidad que nos rodea; y la competencia tecnológica, en cómo aplicar estos conocimientos y métodos para dar respuesta a los deseos y necesidades humanos.
3. **Competencia digital.** Implica el uso seguro y crítico de las TIC para obtener, analizar, producir e intercambiar información.
4. **Aprender a aprender.** Es una de las principales competencias, ya que implica que el alumno desarrolle su capacidad para iniciar el aprendizaje y persistir en él, organizar sus tareas y tiempo, y trabajar de manera individual o colaborativa para conseguir un objetivo.
5. **Competencias sociales y cívicas.** Hacen referencia a las capacidades para relacionarse con las personas y participar de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.
6. **Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.** Implica las habilidades necesarias para convertir las ideas en actos, como la creatividad o las capacidades para asumir riesgos y planificar y gestionar proyectos.
7. **Conciencia y expresiones culturales.** Hace referencia a la capacidad para apreciar la importancia de la expresión a través de la música, las artes plásticas y escénicas o la literatura

El alumnado y sus familias, si este es menor de edad, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 25 de la Orden de 8 de Noviembre de 2016.

7.6 Documentos de la evaluación.

7.6.1 ESO

Según el art.26 de la Orden de 14 de julio de 2016, los documentos oficiales de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria son los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado, el Consejo Orientador de cada uno de los cursos de ESO, y el historial académico de educación secundaria obligatoria.

El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación y los resultados del mismo con expresión de las calificaciones obtenidas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, las medidas de atención a la diversidad, las medidas curriculares y organizativas que se hayan adoptado para el alumno o alumna y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos. Además, se incluirá la información detallada en los consejos orientadores correspondientes a los cursos de la etapa.

Asimismo, respecto a la evaluación final de etapa, en el expediente académico deberá consignarse, para cada opción superada por el alumno o alumna, la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, así como la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa en cada opción superada.

Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del

período lectivo ordinario y en la convocatoria de las pruebas extraordinarias.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias del curso, y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa. Asimismo, en las actas de evaluación correspondientes al término del periodo lectivo ordinario se incluirá la información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna.

En las actas de evaluación correspondientes a los cursos segundo, tercero y cuarto figurará el alumnado de cada grupo con materias no superadas de los cursos anteriores, al término del periodo lectivo ordinario y de la convocatoria de las pruebas extraordinarias.

En las actas correspondientes a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, se hará constar que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder presentarse a la evaluación final de la etapa.

Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que componga el equipo docente del grupo al que se refieren.

El informe personal por traslado es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso.

El informe personal por traslado será cumplimentado por el profesor o profesora que desempeñe la tutoría del alumno o alumna en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente y en él se consignarán los resultados de las evaluaciones parciales que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de programas de refuerzo y adaptaciones curriculares, así como otras medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad que se hubieran aplicado y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

El consejo orientador. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, acordará la información a incluir en el consejo orientador para cada alumno o alumna, y la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado a seguir en función de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación, de la información sobre el proceso educativo seguido y atendiendo a sus intereses y expectativas. En el consejo orientador se incluirá la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

El documento del consejo orientador será redactado por el tutor o tutora del grupo, y se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, al finalizar cada uno de los cursos de la etapa.

En el consejo orientador correspondiente al segundo curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre la elección como materia de opción en el bloque de asignaturas troncales, de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas o de las Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas para la incorporación del alumnado al tercer curso de la etapa.

En el consejo orientador correspondiente al tercer curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

El consejo orientador se incorporará en el expediente académico del alumnado e incluirá, si se considera necesario a la finalización de los cursos que corresponda, la recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

El historial académico del alumnado es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno o alumna en la etapa. El historial académico recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las opciones curriculares elegidas y las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización en la etapa junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ellas y la expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria), las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, la información relativa al nivel competencial adquirido, las propuestas y recomendaciones de los consejos orientadores, la nota media de la etapa, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

Asimismo, respecto a la evaluación final de etapa en el historial académico deberá consignarse, para cada opción superada por el alumno o alumna, la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, así como la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa en cada opción superada.

7.6.2 BACHILLERATO.

Los documentos oficiales de evaluación en Bachillerato son los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado y el historial académico. Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de Bachillerato.

El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación y los resultados del mismo con expresión de las calificaciones obtenidas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, las medidas de atención a la diversidad, las medidas curriculares y organizativas que se hayan adoptado para el alumno o alumna y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos.

Asimismo, respecto a la evaluación final de etapa, en el expediente académico deberá consignarse, para cada modalidad superada por el alumno o alumna, la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, así como la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa para dicha modalidad.

Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario y en la convocatoria de las pruebas extraordinarias.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa. Asimismo, en las actas de evaluación correspondientes al término del periodo lectivo ordinario se incluirá la información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna.

En las actas de segundo curso de Bachillerato figurará, para el alumnado de cada grupo, las materias no superadas del curso anterior, al término del periodo lectivo ordinario y de la convocatoria de las pruebas extraordinarias.

En las actas correspondientes a segundo curso de Bachillerato, se hará constar si el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder presentarse a la evaluación final de la etapa (siempre que esta llegara a implantarse definitivamente).

Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que componga el equipo docente del grupo al que se refieren.

El informe personal por traslado es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso.

El informe personal por traslado será cumplimentado por el profesor o profesora que desempeñe la tutoría del alumno o alumna en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente y en él se consignarán los resultados de las evaluaciones parciales que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad que se hubieran aplicado, así como todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

El historial académico del alumnado es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno o alumna en la etapa.

El historial académico recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, la modalidad y las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización en la etapa junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ellas y la expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria), las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, la información relativa al nivel competencial adquirido, la nota media de la etapa, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

Asimismo, con respecto a la evaluación final de etapa deberá consignarse, para cada modalidad superada por el alumno o alumna, la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, así como la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa para dicha modalidad.

7.6.3 FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Los documentos oficiales de evaluación en la FPI y en la FPB son los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación y el informe de evaluación individualizado.

La movilidad del alumnado que curse estas enseñanzas se garantizará mediante los informes de evaluación individualizados y los certificados académicos, que son los documentos básicos de evaluación.

El expediente académico incluirá los datos de identificación del Centro, los datos personales del alumnado, sus antecedentes académicos y la información relativa a los cambios de domicilio y de centro docente. Se incluirán también las calificaciones resultantes de la evaluación y cualquier otra circunstancia académica del alumnado durante el periodo en que curse las enseñanzas de Formación Profesional Inicial.

Además, cuando proceda, se incluirá la siguiente documentación: original o copia compulsada de los requisitos académicos para el acceso al ciclo formativo o del certificado de haber superado la prueba de acceso; extracto de las matriculaciones y calificaciones de cada curso académico; original o copia compulsada de los documentos relacionados con la anulación de matrícula (solicitud, documentos justificativos y resolución); original o copia compulsada de la documentación que se genere por la anulación de matrícula por inasistencia; original o copia compulsada de los documentos relacionados con la renuncia a convocatorias (solicitud, documentación justificativa y resolución); original o copia compulsada del informe de evaluación individualizado; original o copia compulsada de la documentación generada para la convalidación de módulos profesionales o para la exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo; documentación de seguimiento y evaluación de la formación en centros de trabajo; informe de evaluación psicopedagógica; así como toda documentación oficial que incida en la vida académica del alumno o alumna.

Las actas de evaluación son los documentos en los que se deja constancia oficial de las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas en cada curso escolar, así como de otras situaciones de carácter académico, siendo la base a partir de la cual se cumplimentarán el resto de documentos de evaluación y los certificados académicos. Serán firmadas por los profesores y profesoras que componen el equipo educativo, irán selladas e incluirán el visto bueno del Director/a

El informe de evaluación individualizado se cumplimentará cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso académico. Este informe será elaborado por la persona que ejerza la tutoría del alumno o alumna a partir de los datos facilitados por los profesores y profesoras que impartan los diferentes módulos y contendrá los siguientes elementos:

- Apreciación sobre el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo.
- Calificaciones parciales o valoraciones del aprendizaje en el caso de que se hubieran emitido en ese periodo.
- Aplicación, en su caso, de las adaptaciones previstas para el alumnado con discapacidad.

El informe personal firmado por el profesorado que desempeñe la tutoría, con el visto bueno del Director/a, junto con una copia compulsada del expediente académico del alumno, será enviado al nuevo centro en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la solicitud.

7.7 Información a las familias.

Con el fin de mantener un adecuado nivel de información al alumnado y a los padres y madres, en caso de que éste sea menor de edad, se realizarán reuniones periódicas de los tutores con los mismos.

Durante el curso académico se realizarán colectivamente con las familias cuatro reuniones. La primera, que se celebrará en la segunda quincena del mes de octubre, servirá para la presentación del tutor de cada grupo, y en ella se informará a los padres sobre el horario, profesores del grupo, horario de la tutoría, hora de atención a padres de cada profesor, metodología de trabajo, control de asistencia del alumnado, criterios e instrumentos de evaluación y sistemas de calificación de cada una de las materias, ámbitos o módulos, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellos, y cuantos otros aspectos pudieran interesar a los padres y madres de los alumnos/as de cada grupo concreto. Los padres recibirán también la información recabada sobre sus hijos en la evaluación inicial.

Las otras tres reuniones con el colectivo de padres y madres se celebrarán coincidiendo con las evaluaciones trimestrales, en las que se les informará sobre los resultados obtenidos y sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos/as. Particularmente a cada padre y/o madre se le entregará el resumen de faltas de asistencia y el Boletín de Calificaciones.

A título individual, cada padre o madre del alumnado menor de edad podrá concretar con el tutor de su hijo/a las reuniones que considere oportunas, para informarse de la evolución del alumno/a y para tratar los problemas que puedan presentarse durante el desarrollo del curso.

Además, cada profesor se asignará una hora a principio de curso en su horario semanal para poder atender a aquellos padres que lo soliciten por la intermediación del tutor y poder informar así acerca del proceso de aprendizaje. El tutor tendrá una tabla con las horas que cada profesor de su equipo educativo se asigne.

8 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

La atención a la diversidad supone el respeto a las diferencias y la compensación de las posibles desigualdades sociales, económicas, culturales y personales. Nuestro modelo educativo es inclusivo, basado en los principios de equidad, igualdad y convivencia democrática, orientado hacia la formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social, que haga ciudadanos activos en la construcción de la sociedad y que facilite al máximo el desarrollo de sus capacidades y competencias para integrarse activamente en una sociedad diversa y en continuo cambio y desarrollo.

El plan de atención a la diversidad contempla el conjunto de actuaciones y la organización de medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para responder de la forma más adecuada a las necesidades educativas de todo el alumnado. Este plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de parte del profesorado del centro, sino como una actuación global de toda la comunidad educativa y muy especialmente del profesorado en su conjunto. El departamento de orientación participa en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

Partiendo del marco general establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad y las del 8 de marzo de 2017 que actualice las anteriores, Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en su desarrollo normativo, básicamente, el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales y la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, así como la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. Y a raíz de la publicación de los Decretos y las Órdenes que regulan la ordenación, el currículo, la atención a la diversidad y la evaluación de las diferentes enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (Decreto 111/2016, de 14 de junio y Orden de 14 de Julio de 2016), Bachillerato (Decreto 110/2016, de 14 junio y orden de 14 de Julio de 2016) y Formación Profesional Básica (Decreto

135/2016, de 26 de Julio y orden del 8 de noviembre de 2016) en desarrollo de la citada Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Se hace necesario actualizar el Plan de atención a la diversidad de nuestro centro educativo.

8.1 Objetivos.

Respecto al Centro y al profesorado:

- ❖ Incorporar a la práctica educativa los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el mismo, haciendo de la atención a la diversidad un principio de referencia.
- ❖ Organizar los recursos personales y materiales del Centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada al alumnado, especialmente a los ACNEAEs.
- ❖ Asesorar en todos los aspectos relacionados con la puesta en marcha de los programas preventivos y de dificultades de aprendizaje, fundamentalmente en las áreas instrumentales básicas.
- ❖ Coordinar con los tutores, equipos docentes y equipos de orientación educativa (EOE) el seguimiento y puesta en marcha de programas de intervención.
- ❖ Establecer cauces de colaboración en el equipo docente que interviene con los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEAEs).
- ❖ Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- ❖ Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro, así como en las actividades complementarias y extraescolares, la AMPA, los órganos colegiados, etc., cuidando la información y teniendo en cuenta, en su caso, sus dificultades culturales y lingüísticas.

Respecto al alumnado:

- ❖ Ofrecer al alumnado con necesidades específicas una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la etapa en la que se encuentren escolarizados.
- ❖ Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades del alumnado.
- ❖ Favorecer la integración escolar en su propia aula.
- ❖ Posibilitar la integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- ❖ Llevar a cabo la realización de las adaptaciones curriculares individualizadas (ACI), tanto significativas como no significativas, así como las medidas de atención a la diversidad que se consideren necesarias para atender las necesidades del alumnado.

Respecto a las familias:

- ❖ Favorecer la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, estableciendo lazos de colaboración entre familia y centro.
- ❖ Demandar la ayuda para la puesta en marcha de determinadas medidas educativas e información necesaria para su puesta en marcha y seguimiento.
- ❖ Informar, asesorar y recabar la opinión, cuando sea necesario, sobre actuaciones que se lleven a cabo con sus hijos e hijas, ya sean de corte más general o con carácter más específico si

hablamos de alumnado de NEAE.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Atención a la diversidad desde las programaciones didácticas.

El currículo tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines, por ello es especialmente relevante el conjunto de decisiones de carácter docente que los miembros de un Departamento Didáctico determinado toman para desarrollar las enseñanzas propias de su materia. Estas medidas están destinadas a todos los alumnos/as que cursen las distintas materias que integran el currículum.

Por ello en las programaciones didácticas se deben incluir metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión (métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado: aprendizajes por proyectos, cooperativo) y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado. La evaluación se debe organizar desde una doble vertiente:

a) Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas:

- ✓ Observación y seguimiento diario del trabajo de clase, no centrándonos únicamente en la adquisición final de contenidos, sino en el proceso de producción de las actividades de clase, en la interacción entre el alumnado, del avance de cada alumno partiendo de sus niveles iniciales. Para ello se pueden usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Para ello el uso de la aplicación de classroom, puede facilitar mucho la labor docente.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas: Deben ser aquellas adaptaciones que se dan durante el proceso de aprendizaje: si damos más tiempo para hacer una actividad, en el examen también. Pueden ser:

- ✓ En formato:

- Presentación de preguntas de forma secuenciada y separada.
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno/a aprendan (prueba con lo básico que queremos que aprenda).
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor/a.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, para motivar y guiar, etc.).

- ✓ En tiempo: dar más tiempo, segmentar una prueba en dos o más días, etc.

El procedimiento para la realización de las programaciones didácticas contemplará las siguientes fases:

❖ Establecimiento de capacidades / competencias / contenidos mínimos por niveles / ciclos /

etapa. Los referentes estarán representados por los distintos Decretos de enseñanza, así como por el perfil del alumnado al que se dirigen las enseñanzas.

- ❖ Determinación de las competencias curriculares del grupo clase, mediante pruebas para definir el nivel actual de competencias curriculares. Aplicación de dichas pruebas en las tres primeras semanas del curso.
- ❖ Adaptación de las Programaciones Didácticas al grupo de alumnos/as.
- ❖ Con la finalidad de alcanzar dicha concreción se procederá a la elaboración de un “banco” de actividades para las distintas unidades didácticas, donde se contemple su estructuración basándose en la dificultad de las mismas.
- ❖ Igualmente, se precisarán las modalidades de agrupamiento del alumnado para su realización, los materiales a emplear, así como los criterios de ejecución de las mismas.
- ❖ Derivación al tutor/a de los casos de alumnos/as con dificultades evidentes. La aplicación de la prueba descrita anteriormente posibilitará su detección.
- ❖ Una vez identificados tal como se establece más adelante en proceso de detección del alumnado con NEAE, intervendrá el Departamento de Orientación con el objetivo de establecer las estrategias curriculares de Atención a la Diversidad que se estimen pertinentes.

Los responsables de la aplicación de estas medidas son los miembros del Departamento Didáctico, y contarán con el asesoramiento por parte del Departamento de Orientación.

Atención a la diversidad desde la tutoría.

Es la acción orientadora que lleva a cabo un tutor/a con un grupo de alumnos/as aglutinando lo instructivo y lo educativo a favor de un desarrollo integral. Ha de ser concebida como un proceso de ayuda.

Esta medida está destinada a los alumnos/as de los distintos grupos que evidencian necesidades específicas de apoyo educativo, ya sean permanentes o transitorias.

El procedimiento para su realización contemplará las siguientes fases:

- ❖ Recabar toda la información posible del alumno/a. Esta acción será desarrollada en la segunda quincena del mes de septiembre.
- ❖ Coordinar el proceso de evaluación (inicial, continua y final).
- ❖ Conducir y colaborar en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares Individuales a lo largo de todo el curso.

Las reuniones del Departamento de Orientación con los distintos tutores/as constituirán el mecanismo posibilitador de las actuaciones descritas.

Los responsables de aplicar esta medida son los tutores/as, contando con el asesoramiento a cargo del Departamento de Orientación.

8.2 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ESO:

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA:

Establecer una respuesta educativa que responda a la diversidad del alumnado, sean con

necesidades específicas o no, es hacer posible que todo nuestro alumnado pueda acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así, el derecho a la educación que le asiste.

Esta respuesta se compone de medidas generales y específicas y de recursos generales y específicos. La combinación de estas medidas y recursos dan lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiendo entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

A) **ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA:**

Se trata de la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado y basadas en criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de objetivos y competencias clave de la etapa. Establecer programas de carácter preventivo, adecuar las programaciones didácticas a las características y necesidades educativas del alumnado, el uso de metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos (uso de la tutoría entre iguales, el aprendizaje por proyectos, etc), la realización de acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

Ya hemos establecido al principio, el procedimiento para llevar a cabo las programaciones didácticas de una forma general y que respondiendo a la atención a la diversidad que nos encontramos en cada aula, ahora nos detendremos en medidas de atención a la diversidad específicas que deben ser organizadas a nivel de centro, en primer lugar y después en cada departamento didáctico de forma más específica y concreta.

Entre las **medidas de atención a la diversidad ordinarias** se contemplarán, siempre que los recursos del centro lo permitan:

- **La integración de materias en ámbitos.** Se realiza con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre educación Primaria y el primer curso de ESO. Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas. Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción.

- **Los agrupamientos flexibles para la atención al alumnado de un grupo específico.** Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto. Con los grupos flexibles se responde a las necesidades educativas de cada alumno en las diferentes áreas de desarrollo posibilitando su participación activa en el grupo, consiguiendo sus propios objetivos. Los criterios para formar grupos flexibles podrán ser el nivel madurativo, el ritmo de aprendizaje, los problemas conductuales y el nivel de interacción con el grupo. Los alumnos/as podrán pasar de un grupo a otro en función de sus propios progresos.

- **Apoyo en grupos ordinarios mediante un 2º docente en el aula.** Se realizará preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos para el alumnado con desfase curricular en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Esta medida se podrá llevar a cabo siempre que los recursos personales del centro lo permitan.

- **Desdoblamiento de grupos en las áreas instrumentales.** Esta medida se realiza para reforzar la enseñanza de áreas básicas. Su carácter es abierto y flexible por que un alumno o

alumna podrá cambiar de grupo cuando así se considere oportuno. En este tipo de agrupamiento, los grupos de nivel madurativo más bajo son menos numerosos por lo que es posible lograr una atención más individual. Se realizará entre alumnado de un mismo nivel y siempre que los recursos del centro tanto personales como de espacio y recursos lo permitan. Se priorizará en 1º y 2º de la ESO.

- Oferta de materias específicas. Se incluyen dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. Podrán ser materias de ampliación de contenidos de materias troncales o específicas o materias de diseño propio tal como se establece en nuestra oferta educativa diseñada en este mismo Proyecto Educativo.

- Programación de actividades para las horas de libre disposición.

El artículo 13.2 del Decreto 110/2016, establece que:

“Durante el primer ciclo de la etapa se incluirá en el horario semanal del alumnado tiempo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro, todo ello en los términos que determine por Orden la Consejería competente en materia de educación. En todo caso, se incluirán en el horario semanal del alumnado dos horas en el primer curso y una en el segundo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro”

Dichas horas de libre disposición están programadas en este Centro como una medida de compensación educativa y atendiendo a las diferentes necesidades del alumnado, primando sobre todo los trabajos de investigación interdisciplinares (Ciencias, Lengua, Matemáticas, Informática e Idiomas), pero actuando en la adquisición de las competencias desde diferentes ámbitos y especialidades y trabajando también en el alumnado que lo precise el refuerzo de las materias instrumentales. El alumnado puede cambiar entre las distintas opciones en función de las necesidades que presente. Así, las horas de libre disposición en los diferentes cursos se dedican a:

1ºESO (2 Horas/Semana):

- Proyecto PID1:(Departamentos de Física y Química, Matemáticas, Lengua e Informática)
- Refuerzo de Materias troncales (Lengua)
- Refuerzo de Materias troncales (Matemáticas)
- Refuerzo de Materias troncales (Inglés)

2ºESO (1 Horas/Semana):

- Proyecto PID2: (Departamentos de Física y Química, Matemáticas, Lengua e Informática)
- Refuerzo de Materias troncales: Lengua e Inglés
- Refuerzo de Materias troncales: Matemáticas

3ºESO (1 Hora/Semana):

- Refuerzo de Materias troncales: Lengua
- Refuerzo de Materias troncales: Matemáticas

-Proyecto de Investigación y profundización (Departamento de Dibujo, Francés y Sociales)

Además se desarrollarán los siguientes **programas o planes de atención a la diversidad:**

- Programa para el refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para el primer y cuarto curso. Estos programas se ofertan al alumnado que lo requiera según los informes correspondientes del curso anterior (programa de tránsito de educación primaria a educación secundaria) o la información detallada en el consejo orientador, así como cuando su proceso no sea adecuado (detección en evaluación inicial de dificultades que lo aconsejen o a lo largo del curso educativo, siempre que el equipo educativo lo considere necesario con el asesoramiento del departamento de orientación). La finalidad de estos programas será asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social u cultural, considerando, en especial para 1º de la ESO, aquellas que favorezcan la expresión y la comunicación oral y escrita, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos/as no podrá ser superior a quince.

El alumnado que curse estos programas en 1º de la ESO y supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado. Por ello deben desarrollarse el horario de libre disposición de forma que el alumnado pueda incorporarse o abandonar el programa o pueden desarrollarse en horario de libre configuración autonómica, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar esta materia y siempre que sean oídos previamente el alumno/a y su familia. Esta medida debe ser reversible y el alumno/a puede incorporarse a la materia en el momento que supere sus dificultades, debiendo el profesorado que la imparte adaptar y prestar especial atención al alumnado para su incorporación de forma activa y positiva.

El alumnado que curse estos programas en 1ºESO quedará exento de cursar la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y siempre que a ello no se opongan los representantes legales del alumnado, en cuyo caso, la decisión la adoptará el Equipo Educativo junto al Departamento de Orientación. Asimismo, el alumnado que curse estos programas en 4ºESO quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas (en las que habría que coger dos de no seguir el programa) a las que se refiere el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y siempre que a ello no se opongan los representantes legales del alumnado, en cuyo caso, la decisión la adoptará el Equipo Educativo junto al Departamento de Orientación. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

El profesorado que lo imparte realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará trimestralmente de dicha evolución al tutor/a, quien informará a su familia (MD85DO24). Será en las sesiones de evaluación, sin perjuicio de otras actuaciones que se consideren necesarias, donde se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se dará al alumnado y a su familia. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

✓ En primero de la ESO. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de estas circunstancias:

- Alumnado que accede por primera vez al primer curso de la ESO y requiera refuerzo en las materias especificadas en párrafo anterior según el informe final de etapa de Educación Primaria (Programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria).
- Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.
- En Cuarto de la ESO. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de estas circunstancias:
 - Alumnado que durante el curso anterior a cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
 - Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
 - Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione a cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

El procedimiento para la realización de estos programas contemplará las siguientes fases:

- Determinación del número de alumnos/as que la cursarán, el grupo nunca puede ser superior a 15 alumnos/as:

En 1º ESO:

- El Jefe de Estudios del Instituto o, en su caso, el Jefe del Departamento de Orientación se reunirá con los Jefes de Estudios de los Centros de Primaria para concretar la información que esta toma de decisiones precisa (2ª quincena de mayo).
- Entrega de un listado nominal para concretar los alumnos/as que pueden beneficiarse de los Refuerzos, adjuntando Informe de Evaluación Individual (2ª quincena de junio).
- El Departamento de Orientación, antes de terminar el curso, realizará un estudio de los informes y formulará una propuesta definitiva, que será comunicada por escrito a las familias para recabar su opinión y proceder a la inscripción de los discentes en el Centro.

En 4º ESO:

- En la última sesión de evaluación del 3er curso, el tutor recabará información del resto del profesorado que integra el equipo docente sobre la conveniencia de que los alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje elijan para el curso siguiente materias de refuerzo y, basándose en esa información, realizará la orientación oportuna.
- Concreción del diseño curricular a desarrollar en las optativas de refuerzo. Temporalización inicialmente anual, a través de las respectivas reuniones de los Departamentos Didácticos. Espacios fijos de revisión tras las sesiones de evaluación del alumnado.

Son responsables de este programa la Jefatura de Estudios del Instituto, las Jefaturas de Estudios

de los Centros de Primaria, el Departamento de Orientación y los tutores implicados, los Departamentos de Lengua y Matemáticas y el profesorado encargado de impartir el programa de refuerzo.

Estos programas se ofertan en el Centro en forma de materia optativa, cuya programación se desarrolla por los Departamentos Didácticos correspondientes, a partir del diagnóstico inicial que se realiza al alumnado y de los resultados académicos con especificación de las dificultades en el correspondiente informe de tránsito en el caso del alumnado del primer curso de la etapa.

- **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promocione sin haber superado todas las materias.**
- **El alumnado que promocione al curso siguiente con evaluación negativa en algunas materias deberá realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.**
- **A continuación, se muestra una propuesta de modelo, compartida desde la ETCP:**

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS
ESO Y BACHILLERATO

Profesor/a que evalúa la materia pendiente: - El mismo que da clase en el grupo. - Jefe/a de Departamento en el caso de no tener continuidad en el curso siguiente
Metodología:
Actividades previstas por trimestres: -Primer trimestre -Segundo trimestre -Tercer trimestre
Criterios de evaluación:
Sistema de calificación:
Horario previsto para asesoramiento y seguimiento del alumnado por parte del profesorado responsable -En el aula con el profesor -Horario de Jefatura de Departamento dedicado a este fin:

Los Programas de Refuerzo para la Recuperación de los Aprendizajes No Adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación. Estos programas serán elaborados por los Departamentos en el marco del proceso de elaboración de las programaciones de las materias que tienen asignadas.

Al comienzo de cada curso escolar, antes de la finalización del mes de octubre, el profesorado responsable de estos programas informará a su alumnado acerca de las actividades que

deben realizar, la forma en que podrán recibir asesoramiento, y sobre los instrumentos y criterios de evaluación. Así mismo, en la primera reunión que celebren los tutores/as con las familias, después de realizada la evaluación inicial, éstos informarán a los padres y madres o tutores legales acerca de los aspectos antes mencionados.

En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, será responsable de estos programas el profesorado de la materia correspondiente. Si las materias pendientes no tienen continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor del Departamento correspondiente por acuerdo entre sus miembros o bien asumirá el seguimiento de este programa el Jefe/a del Departamento.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en los programas de recuperación a la finalización del curso, podrá presentarse a las pruebas extraordinarias de las materias correspondientes. Al igual que en el caso de las materias del curso ordinario, el profesorado que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumno que no promocio de curso.

Estos planes consistirán en la incorporación del alumnado a los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas y si es posible, al Programa de Acompañamiento Escolar, siempre que se cuente con la conformidad expresa de la familia, que supondrá además el compromiso de ésta y del alumno o alumna para asistir con regularidad a las clases. Se podrá establecer otras actuaciones como compromisos con la familia y seguimiento personalizado del alumno/a (registro en horario lectivo de la marcha del alumno/a).

Será responsabilidad de su desarrollo de los tutores/as con ayuda del equipo docente y el asesoramiento del Departamento de Orientación. Al comienzo de cada curso escolar, en la primera reunión que celebren los tutores y tutoras con las familias, después de realizada la evaluación inicial, éstos informarán a los padres y madres o tutores legales acerca de las características, objetivos, contenidos y sistema de seguimiento de estos planes, recabando en ese momento la conformidad expresa de las familias indicada en el párrafo anterior (MD85DO20).

- Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y el art.38 de la Orden de 14 de julio de 2016 los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de

promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente por mayoría de sus miembros y con el visto bueno del Departamento de Orientación, en función de los resultados obtenidos **en la evaluación inicial**, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un PMAR será el siguiente:

- a) Los Equipos Docentes de los cursos 1º, 2º y 3º de ESO en la sesión de evaluación final, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, realizarán la propuesta del alumnado que consideren que cumple los requisitos indicados anteriormente para acceder a estos programas. Además de dichos requisitos, es necesario que los alumnos para que puedan ser considerados como candidatos para la incorporación a estos programas hayan demostrado interés por su trabajo y hayan asistido con regularidad a las clases durante todo el curso. Debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna
- b) El profesor tutor de cada grupo elaborará un Informe - Propuesta sobre cada uno de los alumnos y alumnas seleccionados, que será entregado en la Jefatura de Estudios.
- c) A continuación el Departamento de Orientación convocará a los padres del alumnado propuesto para la celebración de una reunión informativa, a la que asistirán también los propios alumnos y alumnas y los profesores tutores. En esta reunión se dará información acerca de las características, finalidades y organización de los PMAR, y se solicitará a las familias la necesaria autorización por escrito para la incorporación de este alumnado.
- d) El Departamento de Orientación realizará la evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas cuyas familias hayan autorizado su inclusión en los PMAR.
- e) A la vista de las actuaciones realizadas, la persona titular de la Jefatura de Estudios, con el visto bueno del Director, adoptará la decisión que proceda.
- f) Se establecerán dos PMAR, a los que se incorporarán los alumnos en función del curso en el que accedan a los mismos, uno para los alumnos que accedan en 3º de ESO y otro para los alumnos que accedan en 2º de ESO.

g) El alumnado de los PMAR se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia. Esta inclusión en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos y procurando que se consiga la mayor integración, procurando, si la organización del Centro lo permite, que se reparta este alumnado en al menos dos grupos.

h) El PMAR, en sus aspectos generales, será redactado por el Departamento de Orientación que, asimismo, coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción participarán los departamentos de las materias que los integran.

i) El PMAR incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado.
- La programación de los Ámbitos, con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de las que se compone cada ámbito.
- La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- Los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa,

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos relativos a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el

alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

El Programa Base de PMAR que se aplica en el Centro, se incorpora como anexo al final de este apartado del Proyecto Educativo.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR (PROA).

Tal como establece la normativa vigente y según se desprende de las Instrucciones del 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se regula la organización del Programa de Acompañamiento Escolar en los centros educativos públicos, son destinatarios de este programa los alumnos/as que presenten una o varias de las siguientes características:

- a) Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
- b) Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.
- c) Presentar dificultades para su integración en el grupo y en el centro.
- d) Pertenecer a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos/as.
- e) Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o a cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

Los objetivos del programa son los siguientes:

1. A nivel de centro:
 - a) Aumentar los índices generales de éxito escolar.
 - b) Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.
 - c) Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.
2. En relación con el alumnado participante y sus familias:
 - a) Mejorar la integración escolar y social del alumnado.
 - b) Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
 - c) Ayudarles a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.

- d) Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- e) Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- f) Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.
- g) Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado así como su autoconcepto académico y autoestima.
- h) Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva de los alumnos y las alumnas, con su centro educativo.
- i) Facilitar la transición entre Educación Primaria y ESO.
- j) Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

El horario de estas clases se desarrolla en jornada de tarde y, preferentemente, los martes y jueves durante 2 horas cada día.

B) ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA (ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO).

Se trata de establecer las medidas curriculares y organizativas más oportunas para asegurar el adecuado progreso del alumnado con NEAE que requiere atención educativa diferente a la ordinaria para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La labor de la acción tutorial y la orientación podrán especial énfasis en esta etapa en la detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas

Se fomentará la equidad y la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación para el acceso a una educación de calidad en igualdad de condiciones, por lo que se partirá de las medidas más generales antes descritas y de carácter ordinario hasta llegar, si así se considera necesario, a las de carácter más específico y personalizado. Entre las medidas establecidas para este alumnado se distinguen dos tipos; las medidas educativas de carácter educativo y las medidas educativas de carácter asistencial.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO:

La propuesta de estas medidas viene determinadas por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y deben ser recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica. Cada año al principio de curso el departamento de orientación junto con los tutores/as revisarán los expedientes del alumnado de cada grupo clase extrayendo la información necesaria para informar al equipo educativo en la sesión de evaluación inicial de las medidas educativas que tiene cada alumno/a. En la primera entrevista con las familias una vez realizada la evaluación psicopedagógica se informará a las familias recabando su apoyo para trabajar conjuntamente en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Las medidas de carácter educativo para el alumnado de NEAE en la ESO son:

- Programas específicos (PE). Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objeto de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (Percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias claves.

Estos programas requieren que el informe de evaluación pedagógica recoja esta medida. Es para alumnado de NEAE y será registrada en el sistema Séneca en “atención recibida” por el orientador/a.

La elaboración y aplicación son responsabilidad del profesorado especializado para la atención de alumnado con NEE en colaboración con el orientador/a. También se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios. El documento se cumplimentará en el sistema Séneca por el PT. Tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la primera evaluación, o en caso de adoptarse la medida a lo largo del curso en la celebración de la sesión trimestral correspondiente.

Se proponen para un curso académico, pero en función de las NEAE y objetivos planteados su duración podrá ser inferior. Tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que se pueda hacer seguimiento trimestral e introducir modificaciones oportunas. Al finalizar el curso tomarán las decisiones oportunas.

- Adaptaciones de acceso al currículo (AAC). Para alumnado de NEAE, suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que permitan acceder al alumno/a al currículo. Suponen modificaciones en elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria.

Serán propuestas por el orientador/a en el apartado correspondiente en el dictamen de escolarización. Puede ser necesario informe especializado de EOEE. La aplicación y seguimiento corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/asignaturas/módulos; así como del personal de atención educativa complementaria.

Debe ser registrada por el orientador/a en el apartado “Atención recibida” del censo de alumnado de NEAE.

- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS): Para el alumnado con desfase curricular de un año o con dificultades graves de aprendizaje que presenta necesidades específicas de apoyo educativo. Son modificaciones de la programación didáctica en organización, temporalización, metodología, presentación de contenidos o instrumentos y procedimientos de evaluación en cada ámbito/asignatura/módulo, que lo precise. Estas adaptaciones buscarán el máximo desarrollo posible de las competencias claves y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza y aprendizaje y las tareas y actividades programadas y en los agrupamientos del alumno/a dentro del aula). Estas adaptaciones no afectan a la consecución de los criterios de evaluación de la programación didáctica correspondiente al ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación.

La elaboración será coordinada por el tutor/a que será responsable de cumplimentar los apartados del documento, salvo el de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del

ámbito/asignatura/módulo que se va a adaptar. La aplicación y seguimiento se lleva a cabo por el profesorado que realice la adaptación con el asesoramiento del Departamento de orientación.

Se propondrá con carácter general para un curso académico y si el alumno es detectado y evaluado a lo largo del curso en cuestión se realizará en el momento en que se tengan las conclusiones de la evaluación psicopedagógica. Será registrada en el sistema de información Séneca. Tendrán que estar cumplimentadas y bloqueadas antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de adopción de esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse u seguimiento trimestral para ver su eficacia e introducir las modificaciones oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida por el orientador/a en el apartado “atención recibida” del censo del alumnado de NEAE.

La evaluación para el alumnado con NEAE integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida que se ejerza con el profesorado que desarrolle el apoyo educativo del alumno, que lo precise o imparta los programas para el refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales para el primer y cuarto curso. La decisión sobre promoción y titulación tendrán como referente los criterios de promoción y titulación establecidos en el proyecto educativo del centro.

- Adaptaciones curriculares significativas (ACS) de los elementos de currículo para el alumnado con NEE que las precise por desfase curricular superior de dos cursos o por presentar limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras o crónicas, que imposibiliten la adquisición de objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales. Son modificaciones de la programación que afectan a los objetivos y criterios de evaluación. En estas adaptaciones la evaluación y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en las mismas (objetivos y criterios de evaluación establecidos en el documento que se elabora a través de Séneca por el profesorado de apoyo educativo (PT) en colaboración y coordinación con el profesor/a que desarrolle la materia en cuestión, si el alumno/a está integrado en clase ordinaria). En estos casos los documentos oficiales de evaluación especificarán que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hacen referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna (asterisco en la materia en las actas de evaluación). En cualquier caso el alumnado con ACI significativas deberá superar la evaluación final de la etapa para poder obtener el título correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones y adaptaciones realizadas conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El responsable de su elaboración el profesorado especializado para la atención del alumnado de NEE, con colaboración del profesorado de la asignatura /módulo encargado de impartirla con el asesoramiento del Departamento de orientación. Registrándolo en el sistema Séneca por el PT, debe estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda. Será registrada en “Atención recibida” en el censo de ACNEE por el orientador/a.

La aplicación será responsabilidad del profesor/a de la asignatura /Módulo correspondiente, con la colaboración del PT y el asesoramiento del Dpto. de Orientación.

La evaluación será responsabilidad compartida entre ambos profesionales.

Se propondrá con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsable

de su elaboración y desarrollo tomarán las decisiones oportunas según resultados proponiendo mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación o modificación de las medidas previstas.

- Programas de enriquecimiento curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales (PECAI). Son un conjunto de actuaciones que ofrecen al alumno/a una experiencia de aprendizaje más rica y variada con el objetivo de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar dentro y fuera del aula.

Requieren que el informe psicopedagógico recoja esta medida para su aplicación.

Esta medida se realiza para el alumnado con altas capacidades intelectuales, que tendrán prioridad en su incorporación, pero se podrán beneficiar el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje que a propuesta del profesorado y previa información a las familias así se determine. Para ello, a principio de curso el departamento de orientación junto con el profesor/a responsable de desarrollar la medida (programa profundiza y/o horas de libre configuración autonómica) propondrá el alumnado al tutor/a y a Jefatura de estudios para organizar la medida, así como se contará la con la opinión del equipo docente. Todo este proceso debe estar planteado para la sesión de evaluación inicial, donde se decidirá al alumnado, sin perjuicio de que cualquier alumno/a que se considere necesario se incorpore cuando se determine su idoneidad.

Trimestralmente se procederá a su valoración y si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y tomarán las decisiones oportunas.

El documento PECAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca por el profesorado encargado. Tendrá que ser cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la primera sesión de evaluación, o en caso de adoptar la medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse seguimiento trimestral de su eficacia e introducir modificaciones oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado “atención recibida” del censo de ACNEAE.

- Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI): Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACC intelectuales contemplando medidas de profundización y/o ampliación.

La profundización en un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica que supone enriquecimiento del currículum sin modificación de los criterios de evaluación.

La ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.

La calificación objeto de la ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno se encuentra matriculado.

Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las

propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre que se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los objetivos de los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de la flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

La ACAI requerirá que el informe psicopedagógico determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

La elaboración se realiza por el tutor/a del alumno que cumplimentará todos los apartados, salvo el de propuesta curricular, que lo cumplimenta el profesorado de ámbito/ asignatura que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento será coordinado por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado que adapta y con el asesoramiento del orientador/a y la participación de la Jefatura de Estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias. El documento se registra en Séneca y debe estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado la medida a lo largo del curso, antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, para poder llevar a cabo seguimiento trimestral para valoración de eficacia e introducción de las modificaciones que se consideren oportunas. Igualmente, quedará recogida en “atención recibida” por el orientador/a.

Se proponen con carácter general para un curso académica y al finalizar el curso los responsables de su elaboración y seguimiento deberán tomar las decisiones oportunas en función de los resultados del al evaluación del alumno/a.

- Flexibilización del periodo de escolarización. Supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo. Se considera una medida excepcional y será adoptada cuando las demás medidas generales específicas aplicadas hayan dado resultado o resulten insuficientes para responder las necesidades del alumno/a. Se tomará cuando se considere que es la medida más adecuada para un desarrollo personal y social equilibrado y se acredite que tiene adquiridos los criterios de evaluación y objetivos del nivel que se va a adelantar, habiendo sido evaluada positivamente su ACAI.

La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según normativa vigente al respecto. Una vez resuelta favorablemente el alumno/a se escolariza en el nivel para el que se ha solicitado y será atendido por el equipo docente de su grupo, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas generales o específicas de atención a la diversidad que fuesen necesarias.

En ESO podrá reducirse la escolarización un máximo de un año. En casos excepcionales la administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin la limitación mencionada.

Quedará registrada en el apartado de “atención recibida” por el orientador/a. De la autorización de flexibilización se dejará constancia en el historial académico del alumno/a. Igualmente se consignará en los documentos oficiales de evaluación mediante la correspondiente diligencia al efecto en la que se constatará la fecha de la resolución que autoriza la medida.

- Propuesta de alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con NEE derivadas de discapacidad, en especial para el que presente dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones no se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- Permanencia extraordinaria además de las dos permanencias establecidas con carácter ordinario para el alumnado con NEE.

- Escolarización de un curso inferior al que le corresponde por edad para el alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo, siempre que presente un desfase de más de dos años en su nivel de competencia curricular (sólo para alumnado de compensatoria). Esta decisión se establecerá una vez valoradas sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias para favorecer la integración escolar y la recuperación de su desfase que le permita continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar el desfase, se incorporará al curso que le corresponde por edad.
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Solo COM). Esta atención específica será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

8.3 Atención a la diversidad en el Bachillerato.

Las medidas de atención a la diversidad del alumnado se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 110/2016, de 14 de junio por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la comunidad Autónoma de Andalucía y su concreción en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a Bachillerato en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Según el Decreto 110/2026 de 14 de junio, se establecen para esta etapa un conjunto de actuaciones educativas de atención a la diversidad dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situación socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar la titulación correspondiente.

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas y curriculares necesarias que les permitan una organización flexible e inclusiva del Bachillerato y una atención personalizada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Medidas generales de atención a la diversidad.

- a) Actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes de primero de Bachillerato para el alumnado que promocioe a segundo curso con materias pendientes.

Los departamentos de coordinación didáctica programarán estas actividades para cada alumno o alumna que lo requiera y realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron en su día la calificación negativa. Estas actividades se incluyen en el proyecto educativo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso debe matricularse de dichas materias, realizar las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Si no la supera puede presentarse a la prueba extraordinaria de septiembre.

Para la recuperación de las materias pendientes, los Departamentos incluirán en las programaciones el sistema de recuperación de dichas materias, ateniéndose al modelo propuesto desde la ETCP, que se incluye a continuación:

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS
ESO Y BACHILLERATO

Profesor/a que evalúa la materia pendiente: - El mismo que da clase en el grupo. - Jefe/a de Departamento en el caso de no tener continuidad en el curso siguiente
Metodología:
Actividades previstas por trimestres: -Primer trimestre -Segundo trimestre -Tercer trimestre
Criterios de evaluación:
Sistema de calificación:
Horario previsto para asesoramiento y seguimiento del alumnado por parte del profesorado responsable -En el aula con el profesor -Horario de Jefatura de Departamento dedicado a este fin:

Al comienzo de cada curso escolar, antes de la finalización del mes de octubre, el profesorado responsable de estos programas informará a su alumnado acerca de las actividades que deben realizar, la forma en que podrán recibir asesoramiento, y sobre los instrumentos y criterios de evaluación. Asimismo, en la primera reunión que celebren los tutores con las familias, después de realizada la evaluación inicial, éstos informarán a los padres y madres o tutores legales acerca de los aspectos antes mencionados.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva en los programas de recuperación a la finalización del curso, podrá presentarse a las pruebas extraordinarias de las materias correspondientes. Al igual que en el caso de las materias del curso ordinario, el profesorado que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

b) Permanencia en el mismo curso. El alumnado podrá repetir cada curso una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado que al término del segundo curso tenga materias pendientes podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o optar por repetir curso completo.

c) Planes anuales de seguimiento de las materias de segundo evaluadas positivamente en cursos anteriores. Para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los departamentos de coordinación didáctica, elaborarán planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda

preparar adecuadamente la evaluación final de etapa, siempre que se trate de materias vinculadas a dicha evaluación.

Medidas y programas para la atención a la diversidad del alumnado con NEAE

a) Adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado de necesidades educativas especiales.

b) Adaptaciones curriculares para el alumnado con NEAE buscando el máximo desarrollo posible de las competencias claves y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado. Sabiendo que en cualquier caso, el alumnado con AC deberá superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones y adaptaciones que se han desarrollado.

Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor/a tutor/a con el asesoramiento del departamento de orientación, y su aplicación y seguimiento se llevará a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación.

Con carácter general, se propondrán para un curso académico y en ningún caso se tendrán en cuenta para aminorar las calificaciones obtenidas.

En las adaptaciones curriculares se detallarán las materias en las que se van aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Los centros docentes realizarán adaptaciones curriculares para las materias de lenguas extranjeras que incluirán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas especialmente destinadas para el alumnado que presente dificultades en su expresión oral.

c) El fraccionamiento del currículo

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Para aplicar esta medida se debe solicitar y obtener la correspondiente autorización. El centro remite a la correspondiente a la delegación territorial de la consejería de educación, la solicitud del alumno/a, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se incluye la propuesta concreta de fraccionamiento curricular. La Delegación territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y remitirá a la Dirección general competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Cuando la resolución sea favorable se hará constar esta circunstancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno, al que se adjuntará una copia de dicha resolución.

Con carácter general, se establecen dos partes del fraccionamiento de las materias que componen cada curso, aunque el centro docente podrá contemplar otras opciones siempre que se garantice una distribución equilibrada de las materias. La distribución general sería la siguiente:

En primer curso, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas

troncales y Educación física; y en la segunda comprenderá las materias de opción del bloque de troncales, además del segunda lengua extranjera I, las materias específicas o de libre configuración autonómica elegidas por el alumno/a, y Religión o Educación para la ciudadanía y los derechos Humanos I.

En segundo curso, la parte primera comprenderá las materias generales del bloque de asignaturas troncales e historia de la filosofía; y la parte segunda, las materias de opción del bloque de asignaturas troncales, además de la materia específica y la materia de libre configuración elegidas por el alumno/a, y Religión o Educación para la ciudadanía y los derechos Humanos II.

El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias para su estudio deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en que se divide cada curso en años consecutivos. En el supuesto de que, al concluir el primer año, queden materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligados a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las que les hubiera quedado pendientes de la parte primera, realizando las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, caso de ser positiva, se conservarán debidamente registrados, para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en primer curso y quedan más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo, en ningún caso.

El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias en el bachillerato podrá permanecer un máximo de seis años.

d) La exención de determinadas materias.

Cuando se considere que las medidas contempladas en los apartados anteriores (a,b y c) de este Proyecto no sean suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno/a para alcanzar los objetivos del Bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el ACNEAE siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias objeto de exención serán la Educación Física y segunda lengua Extranjera. Así mismo, para la materia de Primera lengua extranjera, únicamente se podrá realizar una excepción parcial al ser objeto de evaluación final de la etapa.

Para la autorización de la exención, los centros remitirán la solicitud del interesado en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno/a. La delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe del servicio de inspección educativa y la remitirá a la dirección general competente en materia de ordenación educativa.

La exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumno y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media del bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

e) Programas de enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades

intelectuales (PECAI).

f) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).
Podrán concretarse en:

- Adaptaciones curriculares de ampliación: implican la impartición de contenidos y adquisición de competencias propias de cursos superiores y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la inclusión de los objetivos y la definición específica de los criterios de evaluación para las materias objeto de adaptación. Dentro de esta forma se podrán adoptar fórmulas organizativas flexibles, en función de la disponibilidad del centro, en las que el alumno o la alumna puede asistir a clases de una o varias materias en el nivel inmediatamente superior. Estas adaptaciones requieren de una evaluación psicopedagógica que recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

- Adaptaciones curriculares de profundización: Implican la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente y conllevan modificaciones de la programación didáctica mediante la profundización del currículo de una o varias materias, sin avanzar ni contenidos del curso superior y, por tanto, sin modificación de criterios de evaluación.

g) Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales con independencia de su edad. En bachillerato la medida será la incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar, podrá adoptarse una sola vez.

h) Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para alumnado con NEE derivadas de discapacidad en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

8.4 Atención a la diversidad en ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.

8.4.1 RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS DURANTE EL CURSO.

El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

8.4.2 ADAPTACIONES DE ACCESO AL CURRÍCULO.

Cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad se adecuarán las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Los Departamentos Didácticos reflejarán estas adaptaciones en sus programaciones didácticas.

Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

8.5 Atención a la diversidad en Formación Profesional Básica.

Tal como establece el art.13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, de acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan Formación Profesional Básica podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la orden por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria. Dichas medidas podrán ser igualmente aplicables a las personas que cursen ciclos formativos de Formación Profesional Básica para personas que superen los diecisiete años de edad.

Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.

En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Además las programaciones didácticas recogerán los PROGRAMAS DE REFUERZO PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (para el alumnado de primer curso que no haya superado algún módulo en la primera convocatoria final), PROGRAMAS DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS (alumnado de primer curso que ha superado algún módulo en la primera convocatoria final) y los PLANES DE ADQUISICIÓN DE APRENDIZAJES (en los módulos ya superados para alumnado que repita curso, o bien para alumnado que promocione a segundo con módulos pendientes).

Organización de la Formación Profesional Básica:

Los Programas de Formación Profesional Básica están regulados por el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía y la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, en esta última se establece que estos programas se orientarán a la consecución de los siguientes objetivos:

1) Ampliar la formación del alumnado con el objeto de permitir su incorporación a la vida activa, proseguir estudios en la formación profesional específica de grado medio o lograr el título de Graduado en Educación Secundaria, presentándose a las pruebas de evaluación final de la ESO.

2) Preparar al alumnado para el ejercicio de actividades profesionales, mediante la adquisición de las competencias profesionales correspondientes a una cualificación de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad.

3) Desarrollar y afianzar su madurez personal, mediante la adquisición de hábitos y capacidades que les permitan participar, como trabajadores y ciudadanos responsables, en el trabajo y en la actividad social y cultural.

Para alcanzar estos objetivos, los Programas de formación de Formación Profesional Básica perseguirán los siguientes fines:

1) Reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.

2) Dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo

3) Adquirir la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica, además de los fines y objetivos establecidos con carácter general para las enseñanzas de Formación Profesional, contribuirán, según el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente, respondiendo a un perfil profesional expresado a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y la relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Los perfiles profesionales de los programas de formación impartidos en el Centro están regulados por la normativa siguiente:

- Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero y la Orden del 8 de noviembre de 2016 en su Anexo II, Título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica.
- Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero y la Orden del 8 de noviembre de 2016 en su Anexo VII, Título Profesional Básico en Agrojardinería y Composiciones Florales.

Los títulos profesionales básicos tendrán la misma estructura que el resto de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, e incluirán además las competencias del aprendizaje permanente. Los módulos profesionales de las enseñanzas de Formación Profesional Básica estarán constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas cuyo objeto es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La estructura de cada título se detalla en anexos, según se establece en las normativa respectiva, previamente nombrada.

Los módulos profesionales de los títulos profesionales básicos estarán expresados en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, tomando como referencia las competencias profesionales, personales y sociales o del aprendizaje permanente que se pretenden desarrollar a través del módulo profesional. Su estructura responderá a la de los módulos profesionales del resto de enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo.

Los módulos profesionales, que debe cursar todo el alumnado, son los siguientes:

- 1) Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- 2) Módulos asociados a los bloques comunes establecidos en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, según la modificación introducida por el apartado treinta y cinco del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:
 - a) Módulo de Comunicación y Sociedad I y Módulo de Comunicación y Sociedad II, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluyen las siguientes materias:
 - A. Lengua castellana.
 - B. Lengua Extranjera. La formación incluida para la obtención de los resultados de aprendizaje relativos a la Lengua Extranjera de los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II podrá ser ofertada en unidades formativas diferenciadas cuando así se precise en función de la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que imparta el ciclo.
 - C. Ciencias Sociales.
 - b) Módulo de Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II, en los que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas, que incluye las siguientes materias:
 - A. Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje del Campo Profesional.
 - B. Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje del Campo Profesional.

Los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas tendrán como referente el currículo de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria incluidas en el bloque común correspondiente y el perfil profesional del título de Formación Profesional en el que se incluyen. Estos módulos profesionales serán de oferta obligatoria en primero y en segundo curso y estarán contextualizados al campo profesional del perfil del título.

- c) Incorporación al currículo de los elementos de prevención de riesgos laborales.
 - A. Sin perjuicio de lo regulado en el artículo 11 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán en su currículo la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales que se abordará desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.
 - B. Además, a lo largo del segundo curso se impartirá la formación necesaria sobre prevención de riesgos laborales relacionada con el perfil profesional, que se complementará con el tratamiento transversal que se dé a esta materia desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia. Dichas horas serán impartidas por profesorado con atribución docente en alguno de los módulos

profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso y sus contenidos deberán adecuarse a lo establecido para el desempeño de las funciones de nivel básico en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- C. Para la impartición de dicha formación se incrementará en una hora semanal el módulo profesional asociado a unidades de competencia de segundo curso que se decida. En ningún caso dicha unidad formativa será evaluable de forma independiente.
- d) Módulo de formación en centros de trabajo. Asimismo, el currículo básico de cada título podrá incluir otros módulos no asociados a unidades de competencia relacionados con el perfil profesional del título.
- A. El alumnado no podrá ser evaluado de este módulo profesional sin haber superado previamente todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.
 - B. Cuando el módulo profesional de Formación en centros de trabajo se realice excepcionalmente en centros docentes distintos a aquel en el que el alumnado esté escolarizado o en instituciones públicas, el Departamento de la Familia Profesional correspondiente deberá elaborar, previamente, un informe justificativo que deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro docente. En el caso de FPB de agrojardinería y composición floral el responsable será del Departamento de orientación y dentro de este el equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del curso y, en su caso, por el profesor o profesora responsable de este módulo profesional. En el FPB de Electricidad y electrónica, será el departamento correspondiente ya que tenemos Departamento específico al tener el CFGM de la misma familia.
 - C. La responsabilidad del seguimiento del módulo profesional de Formación en centros de trabajo recaerá sobre el profesorado de la familia profesional con atribución docente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia, de conformidad con el artículo 13.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 y la Orden de 8 de noviembre de 2016.
 - D. Con la finalidad de que el alumnado que se incorpore al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, lo haga en condiciones de seguridad, se habrá de valorar por parte de las personas responsables de los centros de trabajo, los riesgos, y se habrán de establecer las medidas de protección adecuadas y las actuaciones a realizar ante situaciones de emergencia.
 - E. El alumnado matriculado en enseñanzas o Programas formativos de Formación Profesional Básica sostenidas con fondos públicos, podrá solicitar una ayuda en concepto de gastos de desplazamiento, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, para la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- 3) Competencias y contenidos de carácter transversal. Todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán de forma transversal en el conjunto de módulos profesionales del ciclo los aspectos relativos al trabajo en equipo, a la prevención de riesgos laborales, al emprendimiento, a la actividad empresarial y a la orientación laboral de los alumnos y las alumnas, que tendrán como referente para su concreción las materias de la educación básica y las exigencias del perfil profesional del título y las de la realidad productiva. Además, se incluirán aspectos relativos a las competencias y los conocimientos relacionados con el

respeto al medio ambiente y, de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales y lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, con la promoción de la actividad física y con la actividad que se desarrolle.

Asimismo, tendrán un tratamiento transversal las competencias relacionadas con la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Educación Cívica y Constitucional.

Se trabajará y fomentará el desarrollo de los valores de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, especialmente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, así como el aprendizaje de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz y el respeto a los derechos humanos y frente a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

También garantizarán la certificación de la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales cuando así lo requiera el sector productivo correspondiente al perfil profesional del título.

Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas de los alumnos y las alumnas y fomentarán el trabajo en equipo. Asimismo, la tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

4) La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2.000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación Profesional dual, con el objeto de que los alumnos y las alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título. Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

Perfil del alumnado objeto de cursar FPB:

El alumnado que desee tener acceso a la Formación Profesional Básica deberá reunir simultáneamente los siguientes requisitos de acceso.

1) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete⁽¹⁾ años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.

⁽¹⁾ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, la Consejería con competencias en materia de educación podrá ofertar enseñanzas de Formación Profesional Básica de oferta no obligatoria. Corresponde a la persona titular de la citada Consejería, autorizar la oferta de enseñanza. Podrán acceder a esta oferta no obligatoria de enseñanza, las personas que superen los diecisiete años de edad y no estén en posesión de un título de Formación Profesional Básica o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos. Este alumnado se escolarizará, preferentemente, en plazas de oferta no obligatoria autorizada en virtud de este artículo. En el acceso y admisión a esta oferta no será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V. No obstante lo anterior, cuando exista disponibilidad de plazas escolares en la oferta obligatoria, la Consejería competente en

materia de educación podrá escolarizar en la misma al alumnado, si su número mínimo no es igual o superior a diez, una vez finalizado el procedimiento de acceso y admisión contemplado en el capítulo V (Orden 8 de noviembre 2016). Esta oferta deberá autorizarse, expresamente, para cada curso académico y promoción de alumnado que inicia las enseñanzas y que cumpla con lo establecido en apartado 2. La Consejería competente en materia de educación, autorizará la oferta y escolarizará al grupo de alumnos y alumnas, si el número de personas del grupo es igual o superior a diez. En todo caso, el número de plazas escolares será el contemplado en el artículo 34. El procedimiento de evaluación del alumnado matriculado en esta oferta de enseñanzas será el mismo que el del matriculado en la oferta obligatoria.

- 2) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (hasta 3º de la ESO) o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3) Haber sido propuesto por el equipo docente a la familia para la incorporación a un ciclo formativo de Formación Profesional Básica. La propuesta se plasmará en el consejo orientador establecido en el artículo 30 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Además en nuestro centro:

Haber sido objeto de medidas educativas de carácter general de atención a la diversidad y en su caso si se requiere, por presentar NEAE, aquellas medidas educativas específicas que precise para la ESO.

Proceso de selección del alumnado de nuestro centro para establecer el consejo orientador proponiendo a la familia la FPB:

A lo largo del curso en las sesiones de evaluación inicial y trimestral se trabaja la atención educativa del alumnado y se habla de las condiciones de cada uno/a. En las reuniones de coordinación de los tutores con el orientador/a de los niveles de 2º y 3º de ESO y excepcionalmente 4º de ESO, se preparan dichas reuniones y concretamente en las del 2º trimestre se proponen al alumnado que:

- 1º Cumpla con los requisitos establecidos en la ley y previamente detallados. Dando preferencia a alumnado de 3º de la ESO y que cumplan 17 años de edad en el próximo curso.
- 2º No responder adecuadamente a las medidas educativas establecidas y prever que puede ser objeto de abandono escolar sin Título en Educación secundaria obligatoria. Entre este alumnado se dará prioridad al alumnado que cursa PMAR.
- 3º Que el alumno/a y/o la familia hayan manifestado la intención de desarrollar dicha formación.

El departamento de orientación y los tutores/as comprueban que el alumnado cumple los requisitos y en la tercera evaluación previa a la tercera sesión de evaluación se reúnen los distintos equipos docentes y se deciden la propuesta del alumnado. Se recoge por escrito la decisión para cada alumno/a.

El orientador/a y los tutores/as que así lo quieran reúnen a las familias y explican en qué consiste la FPB, que oferta hay en el centro y la zona y cuál es el procedimiento para la admisión del alumnado. Se recoge por escrito asistencia y opinión al respecto de cada familia.

Por último en sesión de la tercera evaluación se decide finalmente al alumnado que se le propondrá para la FPB en su consejo orientador.

Programación General de la acción tutorial para FPB.

Según se establece la Orden de 8 de Noviembre 2016, el horario de la tutoría en los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de tres horas a la semana del horario regular del profesorado en el centro, de las cuales una formará parte del horario lectivo semanal y las otras dos se destinarán, en su caso, a desarrollar una atención personalizada al alumnado o a su familia y a tareas administrativas propias de la tutoría. El horario dedicado a la atención personalizada se fijará de forma que se posibilite la asistencia del alumnado y de su familia.

Cada curso escolar se realizará la programación de la tutoría para cada grupo de alumnos/as. Dicha programación la realiza el tutor/a de cada grupo con el asesoramiento del Departamento de orientación. La coordinación con este departamento se realiza a principio de curso para informar al equipo educativo del perfil de alumnado que tienen en cada grupo, las NEAE que presentan, etc. Además de llevar a cabo seguimiento a lo largo de las sesiones de evaluación trimestral y de cuantas reuniones se consideren necesarias para la buena marcha del grupo en general y de cada alumno/a en particular.

Con los tutores/as, el departamento de orientación se reunirá al menos una vez al trimestre para establecer entre otras cosas, las actividades que se desarrollaran en tutoría, la organización de la atención a la diversidad de cada alumno/a y su puesta en práctica, etc, así como valorar las decisiones adoptadas por el Equipo Docente.

De forma general y según establece la orden que regula la FPB (artículo 12 en los puntos 2 y 4), deben establecerse actividades específicas para la acción tutorial donde se trabajen al menos tres bloques de contenido:

- 1) Desarrollo personal y social. Dentro de este bloque se priorizarán, teniendo en cuenta las características e intereses de este alumnado, los siguientes contenidos:
 - a) **Autoconcepto:** conocimiento de uno mismo o una misma, de las diferentes aptitudes, valores y actitudes, destacando los aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes de cada alumno o alumna.
 1. Confianza en uno mismo: autorrefuerzo, afianzar la seguridad en las propias posibilidades.
 2. Estrategias de autocontrol: enseñarles a dirigir de forma autónoma y responsable su conducta, autorregulando su propio comportamiento.
 3. Integración social y desarrollo de las habilidades sociales: habilidades comunicativas y resolución de conflictos.
 - b) Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este bloque se deben abordar actuaciones encaminadas a:
 1. Mejora de la motivación y refuerzo del interés.
 2. Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.
 - c) Desarrollo del proyecto vital y profesional. En este bloque se engloban todos aquellos programas y actuaciones dirigidos a:
 1. Autoconocimiento e identidad personal.
 2. Exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.

3. Análisis de expectativas escolares y profesionales.
4. Toma de decisiones.
5. Establecimiento de compromisos.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y alumnas y contribuirá a la adquisición de competencias sociales y a desarrollar la autoestima de los alumnos y alumnas, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional. Siendo la persona responsable del Departamento de Orientación la que debe velar por que se lleven a cabo las actuaciones específicas contempladas anteriormente.

Medidas generales de atención a la diversidad en FPB:

- Adaptación de la programaciones didácticas: Tal como se explica en el apartado de las programaciones didácticas, la principal medida es adaptar las programaciones tanto a nivel de metodología (trabajo colaborativo y cooperativo, establecer niveles de complejidad y abstracción de las actividades para conseguir objetivos y competencias, uso de diferentes canales para transmitir la información, uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, etc) como de evaluación en la programación de cada módulo. Para ello debemos seguir el proceso establecido para los diferentes departamentos didácticos.
- Apoyo de un segundo profesor en el aula: Debido a la trayectoria escolar de fracaso escolar en la que se encuentra el perfil general de este alumnado tenemos alumnos y alumnas con niveles de competencia curricular muy diferentes, sin hábitos de trabajo y con dificultades de aprendizajes más o menos específicas (alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, además de alumnos/as con NEE). Por ello y siempre que la organización de los recursos y horario lo permita en los módulos comunes se organizará horario para que dos profesores/as trabajen conjuntamente en el aula, siendo posible también que este apoyo y dependiendo del alumnado y sus necesidades se pueda realizar fuera del aula (refuerzo de aprendizajes básicos de lectoescritura, matemáticas...).

Medias específicas de atención a la diversidad en FPB:

- Adaptaciones de acceso (AAC).
- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS).
 - En los módulos de aprendizaje permanentes con un desfase poco importante en el módulo objeto de adaptación.
 - En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que impliquen una atención más personalizada por parte del profesorado.
- Adaptaciones curriculares significativas (ACS) en los módulos profesionales de aprendizaje permanente.
- Programas específicos (PE)

Para el desarrollo de estas dos últimas medidas es necesario la participación del profesorado de pedagogía terapéutica, que coordinará y elaborará con ayuda del equipo docente la adaptación curricular significativa, dará atención directa al alumnado de NEE que así lo requiera y desarrollará los programas específicos.

8.6 Medidas para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

Recursos personales y materiales específicos para la atención a la diversidad

La atención a la diversidad es responsabilidad de toda la comunidad educativa y en especial del claustro, que ha de responder a las diferentes necesidades educativas que el alumnado presenta. Como ya hemos dicho la respuesta educativa parte de las medidas ordinarias y generales llegando a las más específicas, dependiendo de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

Nuestro centro dispone de recursos generales específicos para la atención adecuada del alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos distinguimos:

➤ **Profesorado especializado**; en nuestro caso y actualmente tenemos 5 profesores/as especialistas en Pedagogía terapéutica. Dos son tutores/as de las dos aulas específicas, uno/a de PTVL y las dos restantes completan el horario de atención del alumnado en estas aulas y completan horario en APOYO A LA INTEGRACIÓN.

Este apoyo a la integración se puede realizar tanto dentro del aula ordinaria como fuera de ella en el aula de apoyo a la integración. Esta organización del apoyo a la integración se realiza en un principio por el departamento de orientación al comienzo de cada curso escolar y se revisa en cada sesión de evaluación: inicial y trimestral, además de en cualquier momento que se considere necesario y siempre en coordinación con el tutor/a del alumno/a, el profesorado de PT y el equipo docente con el asesoramiento y la intervención directa del orientador/a del centro si así se estima oportuno.

El I.E.S. Martín Rivero cuenta con un Aula de Apoyo a la Integración en la que se atiende al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, dentro de este conjunto encontramos alumnado con dificultades de aprendizaje y alumnos/as con necesidades educativas especiales, todos ellos deudores de unas necesidades particulares de atención educativa que van de mayor a menor significatividad.

El encargado de dar respuesta a estas necesidades es el/la especialista en pedagogía terapéutica junto con el resto del profesorado asignado por el Centro.

Los objetivos planteados para el aula son:

- Lograr una mayor interacción de nuestros alumno/as con el grupo de iguales, aumentando con ello su grado de integración en el Centro.
- Desarrollar aprendizajes significativos, que permitan su generalización en otros contextos.
- Crear un ambiente de cooperación y ayuda entre los alumnos del aula donde está integrado el alumno/a.
- Dotar a estos alumnos de las herramientas básicas para el posterior aprendizaje de otras áreas.
- Desarrollar aprendizajes funcionales, priorizando los objetivos de su AC encaminados a ello.
- Lograr la mayor normalización posible, colaborando con el tutor/a en la planificación de actividades complementarias en las que pueda participar el alumnado con NEE.

La planificación de las actividades propuestas puede ser consultada en la programación didáctica.

➤ **Personal no docente:** Este personal colabora en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo. En estos momentos contamos con:

- Un/a profesional técnico de integración social (PTIS). Realiza labores de asistencia principalmente y trabaja la mayor parte del horario en las aulas específicas con el alumnado con mayor afectación.
- Una educadora escolar. Realiza labores de apoyo escolar bajo la supervisión de las profesoras/tutoras de las aulas específicas y PTVAl y completa horario con labores de tutoría con alumnado de ESO que requiera un seguimiento más individualizado.
- Un educador social. Compartido con otros dos institutos de la localidad, acude al centro un día a la semana.

Además de contar con el equipo específico de atención al alumnado con discapacidad visual y concretamente con una profesora especialista en atención al alumnado con discapacidad visual.

Planificación de la atención educativa diferente a la ordinaria:

La atención educativa diferente a la ordinaria se compone de adopción de determinadas medidas específicas que pueden ser desarrolladas o no, a través de determinados recursos específicos. La planificación y desarrollo de medidas específicas y recursos específicos se organizan a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto.

A nivel de centro se realiza a través del equipo directivo y concretamente de jefatura de estudios con asesoramiento del Departamento de orientación.

- Se organizan los espacios y se realizan los agrupamientos con la información del programa de tránsito y lo expuesto en las actas de las sesiones de evaluación, además de la elección de asignaturas por parte de la familia y el alumnado. Se realiza una distribución equilibrada del alumnado y se organizan horarios teniendo en cuenta las NEAE del alumnado que tenemos en el centro cada curso escolar.

- Facilita la coordinación entre los diferentes agentes (hora semanal de coordinación de tutores/as por nivel en la ESO con Orientador/a; Reuniones de Departamento y en especial del Departamento de Orientación, Reuniones de Equipo docente, ETCP, así como la coordinación constante de Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación).
- Seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.
- Facilitar la formación e información, así como el asesoramiento que lleva a cabo el Departamento de orientación, destinadas al profesorado y a las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención de las NEAE.

A nivel de aula, el equipo docente, coordinado por el tutor/a del grupo será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas generales y

específicas que conformen la respuesta educativa de cada uno de los alumnos y alumnas que componen el grupo clase. Para ello:

- El alumno con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo ordinario llevando a cabo las medidas de carácter general y específico, si las tuviera, así como los recursos previstos en este plan de atención a la diversidad y propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.
- Ajuste de las programaciones didácticas de cada profesor/a al grupo clase, entendiendo que deben ser flexibles, respondiendo a las necesidades de grupo y cada alumno en particular. Para ello debemos seguir el procedimiento de calidad establecido por el centro para registrar las modificaciones a la programación y que se lleva a cabo cada trimestre. Es necesario que el profesor/a de cada materia se plantee los elementos curriculares en cada una de las unidades didácticas, secuenciados o nivelados con objeto de facilitar el diseño de actividades y tareas diversas atendiendo a las peculiaridades del alumnado (actividades comunes que desarrolla todo el grupo, actividades de refuerzo o de ampliación para el alumnado que lo requiera, actividades adaptadas para el alumnado con NEAE con ACNS, ACAI y actividades específicas para el alumnado con NEE con ACS desarrolladas por el/la PT tanto dentro del aula como fuera de ella, también actividades o tareas a llevar a cabo por las familias), así como la evaluación que lleve a cabo (adaptación de procedimientos e instrumentos; adaptación de formato y/o tiempo). Se pueden establecer los criterios de evaluación, objetivos y contenidos a dar por niveles, estableciendo mínimo tres niveles: iniciado, en desarrollo y conseguido para poder realizar una evaluación objetiva del desarrollo de competencias claves.

A nivel de cada alumno/a debemos responder a las NEAE que presenta y organizar las medidas específicas y recursos específicos que precisa. La combinación de las medidas y recursos generales y específicos dan lugar a la respuesta de cada alumno/a. Se considera atención específica cuando impliquen dotación de recursos personales y/o materiales específicos (anexo respuesta específica para alumnado con NEAE).

ANEXO I

Indicios, Indicadores e Instrumentos de NEAE

Detección durante el proceso de enseñanza y aprendizaje

a) Detección del alumnado con NEAE.

Entendiendo que en cualquier momento del proceso de enseñanza y aprendizaje y en las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familias como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en el desarrollo del alumno/a o indicios que hagan sospechar que no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido. Esta labor de detección requiere el necesario asesoramiento de los profesionales de la orientación, tanto del EOE como del Departamento de Orientación.

En el anexo III de las instrucciones del 8 de marzo de 2017 se establecen con carácter orientativo los indicios de NEAE en los distintos ámbitos de desarrollo y aprendizaje en el que se pueden

presentar estas necesidades, los indicadores en los que debemos fijarnos y los instrumentos con los que podemos realizar una valoración global del alumno/a, detectando diferencias respecto a los principales hitos de desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Se adjunta en el anexo a este apartado el cuadro correspondiente a nuestro nivel educativo.

a.1. Detección en el contexto educativo:

- **EN MOMENTOS CLAVE:** Existen momentos clave en la detección de indicios de NEAE y en la toma de decisiones para adopción de medidas educativas. Describir actuaciones adecuadas destinadas a la detección en el desarrollo de estos procedimientos preceptivos por ley permite contar con mecanismos periódicos y efectivos.

✓ Programa de tránsito de primaria a secundaria. Estos programas se centran en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa. Dentro de este programa se contemplan actuaciones que permiten detectar al posible alumnado de NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas.

✓ Evaluación inicial. Como valioso instrumento de detección de dificultades, será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, así como la adopción de medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. Esta evaluación inicial se realiza en el primer mes de cada curso escolar y posteriormente se llevan a cabo las sesiones de evaluación que han de desarrollarse siguiendo estas pautas:

1. Antes de la sesión, el tutor/a debe obtener la información de cada uno de sus alumnos y alumnas, analizando los informes finales de curso, ciclo y/o etapa; recogiendo la información sobre el NCC, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor/a del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora. Se debe priorizar al alumnado cuya evaluación requiere mayor detenimiento. Todo este proceso se realiza con ayuda del departamento de orientación en las reuniones de coordinación del orientador/a con los tutores/as de cada nivel. Dicho departamento elabora unos cuadrantes con carácter confidencial en el que se recogen los datos del alumnado (permanencias, si existen NEAE, pendientes, datos importantes de la familia, del alumno, etc).

2. Durante la sesión de evaluación, el tutor/a coordina dicha sesión y a ella acuden todo el profesorado que imparte clase en el grupo y el orientador/a.

El orden del día será:

1º Información general del tutor/a sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.

2º Valoración conjunta coordinada por el tutor/a. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

3º Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas. En el caso en que se considere oportuno, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en el procedimiento.

4º Después de la sesión de evaluación,:

- ❖ El tutor/a realizará acta que entregará a la Jefatura de Estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial. 2º Se llevarán a cabo la puesta en marcha de las decisiones adoptadas y medidas de atención a la diversidad y será el tutor/a quien vele por su cumplimiento.
 - ❖ Información a las familias del alumnado sobre las medidas y decisiones que el equipo docente haya decidido adoptar.
 - ❖ En las evaluaciones trimestrales, estas evaluaciones tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea se analizan los progresos y resultados académicos en las distintas materias con respecto a los objetivos y competencias clave y también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento para la detección de NEAE, entendiéndose esta sesión de evaluación equivalente a la reunión del equipo docente descrita en el procedimiento.
- **EN CUALQUIER MOMENTO** del proceso de enseñanza y aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor/a, a través de la observación diaria del alumno/a puede detectarse indicios en el alumnado que impliquen la activación del procedimiento de detección de NEAE.

a.2. Detección en el contexto familiar

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deben ser comunicados al centro docente a través del siguiente procedimiento:

- ❖ La familia solicitará entrevista al tutor/a con objeto de informar que ha observado que su hijo/a manifiesta indicios de NEAE.
- ❖ Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor/a le indicará que esta documentación debe ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a por parte del centro. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- ❖ El tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
- ❖ En cualquiera de los casos, el tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- ❖ Tras la entrevista, el tutor/a convocará la reunión del equipo docente a la que se refiere el procedimiento de detección de indicios de NEAE y que se especifica en el siguiente apartado.

a.3. Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo:

* Protocolo de detección del alumnado con NEAE por presentar AACCII (que se desarrolla en 1º de ESO).

En estos casos se debe poner en marcha por parte del tutor/a el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en un apartado anterior.

b) Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE

1. Reunión del equipo docente. El tutor/a reúne al equipo educativo y al orientador/a.

En esta reunión se han de abordar los siguiente aspectos:

- a) Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: comprobación de la efectividad de las medidas generales de atención a la diversidad establecidas en el grupo clase con el alumno/a o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a las necesidades educativas. Estas medidas de carácter general deben ser aplicadas por cada profesor/a en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, el curso y nivel en el que se encuentre y la edad del alumno/a. Este cronograma debe indicar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitan la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización del seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor/a y que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia: el tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados en la reunión del equipo docente, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. En esta entrevista se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia y será recogida por escrito y firmada por los asistentes.

c) Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un periodo no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia mejora de las circunstancias que dieron lugar la aplicación de las mismas, se realizara el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento se puede llevar a cabo antes de agotar el plazo de tres meses cuando:

- Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del orientador/a.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos se ha de aplicar el procedimiento establecido en el apartado de detección en el contexto familiar.

Pasos del procedimiento para solicitar la evaluación psicopedagógica:

1º Reunión del equipo docente junto con el orientador/a en el que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a. El tutor/a recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por lo que no han dado resultado.

2º Esta solicitud se entregará al orientador/a del centro, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan a continuación.

Criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica:

- ✓ Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- ✓ Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a, dando prioridad al alumnado escolarizado en 1º y 2º de ESO.
- ✓ Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones. En estos casos cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor/a indicará a la familia que esta documentación debe ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al orientador/a y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a por parte del centro. Así mismo le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, el orientador/a responsable de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente y siempre según el procedimiento de detección de indicios de NEAE explicitado en un apartado anterior.

Toma de decisiones: una vez aplicados los criterios de priorización el orientador/a analizará las intervenciones realizadas hasta el momento, sí como las circunstancias que han motivado la solicitud y podrá:

- ❖ En el caso en que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- ❖ En el caso en que concluya que no es preciso la realización de la evaluación psicopedagógica, realizará un informe en el que expondrá las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión, así como la propuesta de medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine junto al equipo docente la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe así como la valoración de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- ❖ Si concluye que presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la evaluación psicopedagógica y se llevará a cabo el procedimiento que se establece en las instrucciones del 8 de marzo de 2017 y se especificará en un apartado posterior.

d) Proceso de realización de la evaluación psicopedagógica y elaboración del informe psicopedagógico:

La evaluación psicopedagógica se define como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita dar una respuesta educativa con el objetivo de desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

Siendo requisito previo a la identificación de NEAE, se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado, que trasciende el enfoque clínico y profundice en la detección de necesidades desde un enfoque holístico, ofreciendo orientaciones útiles y precisas para el ajuste de la respuesta educativa.

Siendo competencia del orientador/a deben participar en el proceso: el tutor/a del alumno/a y el equipo educativo; la familia y el Equipo Directivo, como facilitador de la puesta en marcha de las actuaciones previstas (aspectos organizativos, de gestión, sensibilización...). También agentes externos pueden aportar información relevante complementaria (Servicios de salud pública, Servicios Sociales Comunitarios, Unidad de Salud Mental; asociaciones, entidades sin ánimo de lucro o de carácter privado que pudiesen intervenir con el alumno/a. La familia debe aportar dicha información y/o autorizará el acceso a esta información por escrito. También se podrá requerir la colaboración del Equipo de Orientación Educativa Especializado (EOEE), según se establece en las instrucciones del 8 de marzo de 2017.

Los momentos y motivos para su realización, revisión o actualización son:

- Con carácter prescriptivo:

- Paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización (dicho dictamen es responsabilidad del Equipo de Orientación Educativa de la zona).
- Al finalizar la etapa de ESO, en caso de proseguir los estudios en postobligatoria, no siendo necesario si se ha realizado previamente durante el mismo curso o el anterior.
- Como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.
- Con anterioridad a la puesta en marcha de una medida específica de atención a la diversidad.
- Previa incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- **En cualquier momento de la escolarización:** cuando se detecten indicios de NEAE y siempre habiendo constatado que se han tomado previamente medidas generales de atención a la diversidad que no han resultado exitosas o suficientes, requiriendo la identificación de posibles NEAE y la aplicación de medidas específicas.

Los momentos y motivos para su revisión o actualización son:

- Con carácter prescriptivo Como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado NEE.
- Al finalizar la etapa de ESO, en caso de proseguir los estudios en postobligatoria, no siendo necesario si se ha realizado previamente durante el mismo curso o el anterior.
- Siempre que en el transcurso de su escolarización se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien, una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y

recursos específicos o bien la propuesta de una nueva medida específica o recurso específico).

Excepcionalmente se podrá realizar o revisar la evaluación psicopedagógica a instancias del servicio de inspección educativa o del equipo técnico para la orientación educativa y profesional (ETPOEP).

Proceso de evaluación psicopedagógica:

1º) Información a la familia del inicio del proceso de evaluación psicopedagógica. Se llevará a cabo por parte del tutor/a del alumno/a y si es posible con la asistencia del orientador/a. Se informará del objetivo, el proceso a seguir y de la necesidad de su colaboración, pudiendo aportar los informes o valoraciones que posea. Al finalizar se firmará documento que se establece en el portal habilitado para el protocolo de detección que ha elaborado la Consejería de Educación.

El proceso de evaluación no debe estar sometido a autorización de las personas afectadas, es un derecho del menor y en caso de expresar desacuerdo, debe manifestarlo por escrito en el documento anteriormente mencionado. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento del Orientador/a, quien mantendrá reunión con la dirección del centro para analizar el caso y decidir sobre actuaciones a realizar (el procedimiento se establece en las instrucciones del 8 de marzo de 2017).

En el caso de progenitores divorciados o separados se actuará según el protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012.

2º) Información al alumno/a. Igualmente se llevará a cabo por parte del tutor/a, atendiendo a su edad y características psicoevolutivas del mismo y si se considera necesario estará presente el Orientador/a del centro.

3º) Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno/a, del contexto escolar y sociofamiliar. Esta labor será desarrollada principalmente por el orientador/a del centro con la colaboración y participación del tutor/a y del equipo docente. La determinación del NCC se realizará por parte del profesorado que le enseña y teniendo en cuenta que se trata de una evaluación competencial no ligada exclusivamente a la adquisición de contenidos. Al igual que resulta imprescindible su participación en la determinación del estilo de aprendizaje y la motivación del alumno/a para identificar su forma de aprender y poder establecer un tipo de actividades y tareas idóneas para su proceso de enseñanza y aprendizaje.

También será imprescindible la información de la familia y de los agentes externos que atiendan al alumno/a; por ello puede ser necesario llevar a cabo entrevistas dentro del proceso.

Una vez realizado dicho proceso, se determinará la existencia o no de NEAE y la atención educativa necesaria para dar respuesta a sus necesidades educativas.

4º) Determinación de las NEAE del alumno/a. Un alumno/a presentará NEAE cuando requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar NEE, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o precisar acciones de carácter compensatorio. Se considera atención diferente a la ordinaria cuando precise aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos para su desarrollo (en el anexo VIII “Organización de la respuesta educativa” de las instrucciones del 8 de marzo de 2017, se describen cada una de las medidas específicas y recursos específicos).

Para la determinación del tipo de NEAE, se toma como referencia los criterios establecidos en la Circular de 10 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con NEAE en el sistema de información “Séneca”, con las modificaciones que se recogen en las instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Esta determinación de NEAE no debe entenderse como un diagnóstico o juicio clínico, sino como

la identificación de aquellas NEAE que requieren una respuesta educativa diferente a la ordinaria, con medidas específicas que pueden implicar o no recursos específicos y la intensidad de las mismas.

5º) Propuesta de atención educativa: La evaluación psicopedagógica además de determinar las NEAE del alumno/a, debe ofrecer una propuesta de atención educativa, así como orientaciones claras y útiles para lograr el mayor ajuste posible de la respuesta que, desde el profesorado y el centro se le puede ofrecer. Así establecerá medidas de atención a la diversidad (generales y en su caso específicas) y recursos (generales y en su caso, específicos); orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta educativa a nivel de aula y de centro.

6º) Orientaciones a la familia o los representantes legales. Deben expresarse de forma clara y concisa. Evitando expresiones técnicas que dificulten la comprensión de las familias.

7º) Elaboración y actualización del informe de evaluación psicopedagógica. El informe es un documento que refleja la situación evolutiva y educativa del alumno/a en interacción con los diferentes contextos de desarrollo y enseñanza, en el que se especifican sus necesidades específicas de apoyo educativo, si las tuviera (si no las tiene, se pondrá en el apartado “no presenta”) y se concreta la propuesta de atención educativa necesaria para facilitar y estimular su progreso durante su escolarización.

Es el orientador/a quien lo elabora según el modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.

Si el alumno/a se encuentra en proceso de valoración clínica, por parte de los servicios de salud, se realiza el informe sin esperar conclusiones y una vez finalizada la misma y se disponga del informe clínico, este se adjuntará como información complementaria al informe psicopedagógico realizado y se revisará el mismo, si fuese necesario.

La actualización de un informe se genera a partir del último informe realizado, utilizando la opción “crear revisión” en Séneca.

Una vez completado debe firmarse electrónicamente mediante certificado digital o mediante el Documento Identificativo del Profesorado Andalúz (DIPA) y bloqueados en el módulo de gestión de la orientación.

Los informes iniciados durante un curso deben estar firmados y bloqueados antes de finalizar dicho curso. Entendiendo la finalización del curso, si así es necesario, los primeros días de septiembre una vez celebradas las sesiones extraordinarias de evaluación.

8º) Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica. Tras la realización el orientado/a convocará las siguientes entrevistas:

- Entrevista de devolución de información al tutor/a. Se realizará preferentemente en las reuniones de coordinación semanal que se desarrollan por nivel para la coordinación entre la tutoría y del Dpto. de orientación. Se dejará constancia en el acta que en tales reuniones se levantan y es firmada por los tutores/as y el orientador/a. El tutor/a trasladará al equipo educativo docente la información relevante para la adopción de las medidas propuestas. Esta información al equipo docente se hará preferentemente en las sesiones de evaluación que se llevan a cabo trimestralmente y si se requiere, se convocará una reunión del equipo docente a la que acudirá el orientador/a.
- Entrevista de devolución a otros profesionales implicados: al equipo directivo, Profesorado de PT, Educador social, Educadora escolar u otro profesional que actúe directamente con el alumno.
- Entrevista de devolución a la familia: se llevará a cabo por el orientador/a, junto con el tutor/a en los casos en los que sea posible y recomendable.

La familia podrá solicitar copia del informe mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el que se encuentre escolarizado el alumno/a. El equipo directivo entregará la copia en la que se especifique que es copia para la familia y dejando constancia escrita de la recepción por parte

de la familia (documentos elaborados en la plataforma de la consejería de educación para el desarrollo de las instrucciones del 8 de marzo de 2017).

Además se debe informar a la familia del procedimiento y plazos de reclamación establecido en las instrucciones del 8 de marzo de 2017 si están en desacuerdo con el informe.

9º) Archivo y registro del informe de evaluación psicopedagógica. Forma parte del expediente del alumno/a y quedará archivado y registrado en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca. Estarán habilitados en el Sistema Séneca para acceder al contenido del informe cuando esté bloqueado el orientador/a del IES, los orientadores/as del EOE y del EOE especializado, el tutor/a del alumno/a (quien dará traslado de la información al equipo docente), el profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, el Equipo directivo, el servicio de inspección educativa y los profesionales de la Delegación con competencias en materias de educación y de los Servicios centrales con competencias en orientación educativa y atención a la diversidad.

Registro y actualización de datos en el censo de alumnado con NEAE en el Sistema de Información Séneca

El registro y actualización de los datos se realizará según establece la circular del 10 de septiembre de 2012 con las modificaciones que se recogen en las instrucciones del 8 de marzo de 2017.

Se registrará la información sobre el alumnado de ESO, bachillerato, FPB, el periodo de formación básica obligatorio y PTVAl.

En las enseñanzas de Formación Profesional, el censo incluirá al alumnado ya censado en etapas anteriores.

El registro se realizará cuando se determinen por primera vez las NEAE, se realice informe y se bloquee. La revisión y actualización se realizará al inicio de cada curso escolar y con anterioridad a la fecha de cierre de la memoria informativa de los centros y cuando se realice revisión de evaluación psicopedagógica, tras elaboración de informe, bloqueo y dictamen de escolarización, si corresponde.

Para dar de baja al alumnado que hubiese dejado de cumplir los requisitos establecidos para ser considerado alumnado NEAE, será preciso la revisión del informe de evaluación psicopedagógica de forma que se justifique dicha decisión. En el caso de alumnado NEE, no será necesario llevar a cabo de nuevo dictamen de escolarización para determinar que ya no presenta NEE. La baja se realizará a través de la opción “fecha fin de las necesidades específicas de apoyo educativo”, siendo necesario que no tengo vigente ninguna intervención en el apartado correspondiente.

El censo, recoge tres grandes apartados: Necesidades específicas de apoyo educativo, atención necesitada (se recogen las medidas específicas y/o recursos específicos que el alumno/a precisa, indicando informe y, en su caso, dictamen de escolarización, con independencia de los recursos con que cuente el centro en ese momento. No se censa al alumno con NEAE que no requiera medidas y/o recursos específicos) y atención recibida (debe actualizarse en la revisión del censo que se realiza al inicio de cada curso escolar). Todos estos apartados son desplegados con las diferentes propuestas para elegir la que corresponda y en atención necesitada y recibida se establece fecha de inicio o detección y fecha de finalización.

Medidas y programas para la atención a la diversidad.

Se trata de un conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas

y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias claves y el logro de los objetivos de la etapa sin que lo suponga discriminación que le impida alcanzar la titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

Dichas actuaciones se establecen en dos grandes bloques que van desde las más generales a las más específicas respondiendo a las necesidades del alumnado. Nosotros las vamos a diferenciar además por Etapa Educativa.

ANEXO II

Respuesta Específica para alumnado NEAE.

8.6.1 PROGRAMACIÓN DEL AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Actualmente, la escolarización de los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, en base y meta a los postulados de una “educación integradora”, puede materializarse conforme a distintas posibilidades. Dentro de los centros ordinarios, estas posibilidades se concretan en tres opciones educativas: (1) Integración completa en grupos ordinarios; (2) Integración a tiempo variable (escolarización completa en centro ordinario con apoyo en determinados momentos de la jornada escolar) y (3) Escolarización en Aula Específica.

Las aulas específicas, que funcionan igual que los centros específicos, hoy día están reservadas básicamente para aquellos alumnos/as cuyas necesidades educativas permanentes se encuentren asociadas a trastornos graves del desarrollo, retraso mental severo o profundo, problemas graves de comunicación o múltiples deficiencias.

Actualmente el Centro tiene asignada dos unidades específicas en las que se encuentran matriculados aquellos alumnos que por sus características personales se aconseja esta modalidad de escolarización. El horario semanal de este alumnado es de 25 horas lectivas.

Las actividades y contenidos trabajados en dicha aula pueden ser consultados en la programación didáctica correspondiente.

8.6.2 PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL.

El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, en su artículo 30.4, dispone que el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tendrá una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar a los 16 años y prolongarse hasta los 20, siendo su referente fundamental aquellas capacidades establecidas en los objetivos educativos que tiendan a la adquisición y al desarrollo de aprendizajes relacionados con la inserción laboral y la transición a la vida adulta.

Estos programas están destinados a los jóvenes con Necesidades Educativas Especiales que hayan terminado los estudios obligatorios en un aula/centro de educación especial con adaptaciones significativas del currículum y están orientados a facilitar el desarrollo de su autonomía personal a la par que la integración social y laboral, mediante el aprendizaje de:

- Habilidades de autonomía y auto-cuidados.
- Tareas que posibiliten el empleo.

Los objetivos específicos que mueven la implantación de estos programas se encuentran recogidos en el artículo 7 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades

educativas especiales. Son los siguientes:

- Afianzar y desarrollar las capacidades físicas, afectivas, cognitivas, comunicativas y de inserción social del alumnado, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.
- Fomentar la participación del alumnado en todos aquellos contextos en los que se desenvuelve la vida adulta: la vida doméstica, la actividad laboral, la utilización de los servicios de la comunidad, disfrute del ocio y tiempo libre, entre otros.
- Ofrecer una oferta formativa que promueva el desarrollo de las actitudes laborales de seguridad en el trabajo, el disfrute con las tareas y el conocimiento y el respeto de las normas elementales de trabajo, así como la adquisición de habilidades y destrezas laborales de carácter polivalente que faciliten su posterior inserción laboral.
- Desarrollar los conocimientos instrumentales, adquiridos en el período de la formación básica, afianzando las destrezas lingüísticas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad del alumnado.
- Potenciar los aspectos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, necesarios para llevar una vida con la mayor calidad posible.

En nuestro Centro, dicho programa se encuentra desarrollado a través de un PTVAL de Cerámica, aunque se trabaja también telares, velas, cocina y agrojardinería.

El horario semanal de este alumnado es de 25 horas lectivas.

Las actividades y contenidos trabajados en dicho programa pueden ser consultados en la programación didáctica correspondiente.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO PARA PERIODO DE FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (AULA ESPECÍFICAS DE EE Y PTVAL).

- Adaptaciones de acceso (AAC).
- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI). Supone la adaptación individualizada del proyecto curricular de la programación de las aulas específicas de Educación especial a las necesidades del alumno/a, su nivel de competencia curricular y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar. Destinadas a alumnado con modalidad C de nuestro alumnado (Aula de EE y PTVAL).

La responsabilidad del diseño y desarrollo recae sobre el tutor/a con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno/a.

Se propondrá con carácter general para cada ciclo de FPB, para el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL). Será cumplimentado en el sistema Séneca y debe estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno/a sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI. Esta medida se recogerá en el apartado “atención recibida” en el censo del alumnado con NEAE.

ANEXO III **PROGRAMA BASE DE PMAR.**

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en el artículo 1 los principios por los que se define el Sistema Educativo Español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus circunstancias. Por otro lado, el capítulo 1 de la citada Ley, se dedica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo las bases para su atención educativa y su escolarización.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo y dedica el capítulo 1 del Título III al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular. En el ejercicio de esta competencia ha sido publicado el decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, tras haber sido modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación Secundaria Obligatoria

Además de las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa,

El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) constituye una medida de atención a la diversidad regulada principalmente por la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

En esta orden se determina que la redacción de los aspectos generales del PMAR será responsabilidad del Departamento de Orientación, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa será incluido en el Proyecto Educativo del Centro.

2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS.

Este Programa es una de las muchas medidas de atención a la diversidad previstas en la E.S.O. para que todos los alumnos/as puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

La formulación de estos principios y orientaciones tiene dos propósitos principales:

1º Complementar y fundamentar las decisiones para la secuenciación de objetivos y contenidos en cada área o ámbito y para el diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje.

2º Evitar reproducir en esta vía académica las mismas condiciones que en años anteriores han llevado a estos alumnos al fracaso.

2.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Los principios pedagógicos en los que debe basarse la intervención educativa con el alumnado que accede al programa se fundamentan en el análisis de sus características académicas y personales.

La evaluación psicopedagógica que se realiza permite detectar unas características más o menos comunes, que están muy unidas a su historial educativo y escolar y que son las habituales en aquellos/as que presentan dificultades de aprendizaje y con una especial incidencia en su motivación hacia el aprendizaje.

Suele ser alumnado:

1. Con un importante déficit de conocimientos y con falta de organización de los mismos
2. Desconocen las estrategias de aprendizaje que les permiten afrontar con éxito muchas de las tareas escolares.
3. Tienen dificultades para autorregular su propio aprendizaje.
4. Creen que sus esfuerzos no son suficientes para escapar de la situación de fracaso en que se encuentran.
5. No son conscientes de que cada nuevo aprendizaje incrementa su competencia y les posibilita aprendizajes más complejos porque tienen una idea de la inteligencia como algo que no se puede mejorar con el aprendizaje y la práctica.
6. Evitan e incluso rechazan todo aquello en lo que anticipen una posibilidad de fracaso. Prefieren atribuir el eventual fracaso a esa falta de esfuerzo como forma de proteger su propia imagen.
7. Suelen tener un autoconcepto negativo tanto a nivel académico como personal. No atribuyen sus logros a su capacidad sino a factores externos como la suerte o la condescendencia del profesor.
8. Tienen expectativas negativas hacia el resultado de las tareas escolares pudiendo reaccionar de cuatro maneras diferentes:

- a) Dejando de esforzarse en sus trabajos con el fin de poder justificar después mediante esta causa un posible fracaso.
- b) Activando una imagen muy negativa de sí mismos (“no se hacerlo”, “esto se me da muy mal”, “yo no sirvo para estudiar”...)
- c) Activando el interés por otras áreas de su “yo” que pueden ofrecerles una imagen más positiva: la música, el deporte, los amigos,...
- d) Adoptando un patrón defensivo de pensamiento y conducta para atribuir todos sus fracasos y desgracias a factores externos: el profesor, la dificultad de la tarea, sus compañeros, etc.

Todo lo anterior hace que este alumnado precise de mucha mayor cantidad y variedad de ayuda pedagógica por parte del profesorado y obliga a un tipo de intervención educativa que contemple los siguientes **Principios Pedagógicos:**

1º El tratamiento de las dificultades que presentan va a requerir un proceso de enseñanza aprendizaje mucho más tutelado que el del alumnado ordinario y que contemple de manera más insistente y reiterada aspectos como los siguientes:

- Evaluación continua y formativa, inmersa en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde que este comienza con la pretensión de mejorarlo durante su recorrido, utilizando como actividades de evaluación las propias actividades de aprendizaje.
- Información periódica al alumnado sobre el proceso de evaluación, de los progresos y dificultades.
- Revisión con los alumnos/as de las pruebas y ejercicios de evaluación realizados para que puedan analizar las razones de sus progresos y dificultades.
- Corrección informada de cuadernos y trabajos para que puedan apreciar sus progresos.
- Información variada sobre la utilidad y el valor funcional de los contenidos que se trabajan en clase.
- Mayor cantidad y variedad de orientaciones a la hora de realizar tareas.
- Orientación sobre las metas que se persiguen en el aprendizaje: objetivos a alcanzar, niveles mínimos que se van a exigir...
- Adaptación, cuando sea preciso, de materiales curriculares y libros de texto, modificando los enunciados de las actividades, estructurándolas de manera adecuada evitando las tareas ambiguas o poco precisas que puedan provocar niveles de ansiedad excesivos en el alumno, etc.

2º Es esencial crear un clima de clase adecuado basado en la aceptación de sus características y dificultades, con un diálogo frecuente y fluido que busque la motivación del alumnado a través del estímulo y el mensaje positivo. Es esencial que los alumnos se sientan libres para preguntar y expresar sus respuestas sin temor al fracaso ni a ser ridiculizados por los demás, reconociendo cualquier esfuerzo por encima de la corrección o incorrección y considerando los errores como una nueva oportunidad para el aprendizaje.

3º Será prioritario propiciar experiencias de éxito desde el comienzo del curso para promover confianza y seguridad. Hay que lograr, sobre todo al principio, experiencias exitosas frecuentes. Para ello:

- Comenzaremos por tareas adecuadas a su nivel de competencia.
- Seguiremos una adecuada progresión en el desarrollo del curso dedicando proporcionalmente más tiempo a los primeros aprendizajes.
- Asignaremos cantidades adecuadas, no excesivas, de trabajo.
- Estructuraremos adecuadamente las tareas.
- Realizaremos las primeras pruebas o actividades de evaluación en las primeras semanas del curso asegurándonos de que la gran mayoría de ellos/as obtienen el éxito.

4º Potenciaremos al máximo su interacción a través del trabajo cooperativo (de manera más habitual en parejas) y trabajaremos con el objetivo de que colaboren entre ellos, identificando las potencialidades que puedan poseer y puedan aprovechar para prestar ayudas a sus compañeros/as.

5º Pondremos en marcha un conjunto de medidas que posibiliten una adecuada atención a la diversidad dentro del grupo, ya que, aunque compartan una serie de características comunes, también presentan importantes diferencias en sus intereses motivaciones y capacidades:

- Distinción clara entre los contenidos/aprendizajes básicos y los que resultan más complementarios o de ampliación.
- Trabajo más intenso y pormenorizado sobre los contenidos básicos.
- Tiempo suficiente de trabajo autónomo del alumnado en el aula para que el profesor pueda prestar ayudas individualizadas.
- Desarrollo, cuando sea preciso, de actividades diferenciadas en función de la distinción establecida en los contenidos y los niveles de competencia de cada alumno y alumna.
- Utilización de metodologías diversas que conecten con las distintas maneras preferentes de aprender del alumnado. Es imprescindible el uso de las nuevas tecnologías, de material audiovisual, etc que redunden en aprendizajes y favorezcan su comprensión, adquisición y generalización.

2.2. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

Se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La reducción del número de alumnos en el grupo permite una atención más personal e individualizada, lo cual facilita la aplicación de estrategias didácticas de ajuste y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje a las características de cada alumno. A su vez el clima social del aula se ve favorecido y puede manifestar de una manera más abierta sus opiniones, dificultades, etc.

Por otra parte, por las propias características del alumnado que cursa este programa el aprendizaje ha de ser lo más funcional posible. Es fundamental, pues, que perciban la conexión que existe entre los contenidos que deben aprender y el mundo que les rodea, desde los puntos de vista científico, social, cultural y tecnológico. Partir de aspectos concretos para posteriormente profundizar y aumentar el grado de complejidad

Recomendaciones de metodología didáctica específica son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender.
- c) Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, potenciando las actividades de investigación, las salidas del

centro, visitas, etc.; creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.

d) Promover aprendizajes más prácticos y funcionales vinculando las actividades de aprendizaje con el entorno más inmediato. Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

2.3. PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

En respuesta al carácter comprensivo de la etapa procuraremos que su situación en el centro sea lo más normalizada posible evitando su segregación y favoreciendo su participación en experiencias comunes de aprendizaje.

2.3.1. Agrupamiento.

1. El currículo de los ámbitos así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.
4. Facilitaremos la participación del alumnado del programa en las actividades complementarias y extraescolares que con carácter global se programen para 2º y 3º de ESO en sus respectivos grupos de origen.

2.3.2. Espacios

1. Se procurará que las áreas específicas dispongan de un aula propia adecuada a sus características y dotadas de los recursos necesarios para la realización de sus actividades de enseñanza-aprendizaje. En todo caso se facilitará que las clases de un mismo ámbito puedan ser impartidas en la misma aula.
2. Las actividades de tutoría se podrán realizar en esta aula.

3. Para el desarrollo de la programación didáctica del ámbito científico se dispondrá del laboratorio en las horas que el profesorado encargado de impartirlas considere conveniente.

2.3.3. Horarios

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establecen más adelante.

2. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada cada curso por el Equipo directivo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático dispondrán de quince sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. En el caso de que el ámbito científico-matemático incluya los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia específica Tecnología, este horario se incrementará con el correspondiente a dicha materia.

b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras y del ámbito práctico tanto en segundo como en tercer curso será la establecida con carácter general para las materias Primera Lengua extranjera y Tecnología respectivamente. Se intentará, siempre que sea posible, que estas materias sean desarrolladas en el grupo reducido de PMAR. Si no fuera posible, el profesorado debe adaptar la programación a las características de este alumnado, tomando las medidas de atención a la diversidad tanto generales o específicas (si así lo requiere el alumnado) que se establecen en el centro.

c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa, Educación Física y Religión o Valores Éticos, y una materia a elegir entre Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Primera Lengua extranjera y Tecnología, siempre que estas materias no se hayan incorporado al programa, Educación Física, Educación para la Ciudadanía y los derechos Humanos y Religión o Valores Éticos.

e) Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos a los que se refiere el artículo 42, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar la materia de libre configuración autonómica a la que se refiere el artículo 11.5 del decreto 111/2016, de 14 de junio.

f) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

2.3.4. Organización tutorial

La acción tutorial seguirá las líneas básicas establecidas en el Plan de Acción Tutorial desarrollado con carácter general para el conjunto de la etapa y por lo tanto irá encaminada a la consecución de los mismos objetivos, pero teniendo en cuenta que necesitarán mayores recursos para alcanzarlos. Disponer de una hora más guiada por el Orientador/a del Departamento de Orientación encargada de impartirla, permitirá profundizar en alguno de estos objetivos de manera más personalizada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Realizar una labor tutorial más individualizada reservando tiempos en la tutoría para las entrevistas individuales y propiciar una buena dinámica del grupo.
- ✓ Incluir entre las actividades de tutoría la discusión y el debate sobre la marcha del curso en las distintas áreas con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- ✓ Desarrollar actividades para mejorar el autoconcepto académico y personal del alumnado.
- ✓ Intensificar la orientación vocacional en sus aspectos más individualizados.
- ✓ Trabajar estrategias de planificación y el procedimiento metacognitivo para abordar tareas.
- ✓ Fomentar y potenciar hábitos de trabajo y asegurar oportunidades de práctica y generalización de las habilidades aprendidas.

3.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS.

El procedimiento a seguir para realizar la **propuesta de incorporación** del alumnado a un PMAR será el siguiente:

- El Departamento de Orientación asesorará sobre los criterios de selección del alumnado para el PMAR según la normativa vigente.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, el equipo educativo, coordinado por el tutor/a, valorará la conveniencia de proponer su incorporación a un PMAR.
- La incorporación requerirá la evaluación académica y psicopedagógica del alumnado y el informe correspondiente del Departamento de Orientación del Centro.
- Se realizará una vez oído el alumno/a y su familia.
- A la vista de las actuaciones realizadas, el Jefe/a de Estudios, con el visto bueno del Director, adoptará la decisión que proceda.
- El tutor/a entregará a las familias el Consejo Orientador con la propuesta del Equipo Educativo.
- La familia firmará el documento expresando su conformidad o no con la propuesta del equipo educativo.

3.1 DEFINICIÓN DEL PERFIL DEL ALUMNADO A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROGRAMA.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos/as que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo y se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 2º una vez cursado 1º de ESO. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º.
- Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 3º una vez cursado 2º de ESO. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.
- Excepcionalmente, aquellos que, habiendo cursado 3º de ESO, no estén en condiciones de promocionar al 4º curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.
- De manera excepcional, , el equipo docente por mayoría de sus miembros y con el visto bueno del Departamento de Orientación, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

2º PMAR Criterios de priorización:

- 1º. Alumnado que ya han repetido 1º de la ESO y que pasen a 2º por PIL.
- 2º. Alumnado de 1º de la ESO que tuvieran que repetir por el número de suspensos (no esté en condiciones de promocionar al segundo curso) pero el equipo educativo considere que pueden progresar bien en un grupo reducido de 2º ESO. Este alumno ha de haber repetido en Educación Primaria.
- 3º Excepcionalmente (tal como establece el art. 39.3 de la Orden de 14 de julio de 2016) aquel alumnado que estando repitiendo 2º de la ESO y en la Evaluación inicial el Equipo Educativo por mayoría de sus miembros y con el visto bueno del Departamento de Orientación, a tenor de los resultados de esa evaluación, decida la conveniencia de integrarse en un Programa PMAR.

En cualquiera de estos supuestos tendrá prioridad el alumnado que sea de NEAE y esté recibiendo Apoyo Educativo.

3º PMAR Criterios de priorización:

- 1º. Alumnado que tengan que repetir 3º de PMAR.
- 2º. Alumnado que ha repetido 2º de la ESO que pasa a 3º por PIL.
- 3º. Alumnado de 2º de la ESO que tuvieran que repetir por el número de suspensos (no esté en condiciones de promocionar al segundo curso) pero que puede funcionar bien en un grupo reducido de 3º PMAR

4º. Excepcionalmente (tal como establece el art. 39.2 de la Orden mencionada), Alumnado que habiendo cursado 3º de la ESO no esté en condiciones de promocionar a 4ºESO.

En cualquiera de estos supuestos tendrá prioridad el alumnado que sea de NEAE y esté recibiendo Apoyo Educativo.

4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.

El currículo se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.
- b) **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.

COMPETENCIAS CLAVE

El currículo de la educación secundaria obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, las siguientes competencias claves para PMAR:

Las competencias y sus elementos constitutivos se establecen para la enseñanza obligatoria. Por esto mismo, su adquisición es progresiva, en función del desarrollo del currículo en cada uno de los cursos.

Comunicación lingüística. (CCL) Se basa, en primer lugar, en el conocimiento del componente lingüístico. Pero además, como se produce y desarrolla en situaciones comunicativas concretas y contextualizadas, el individuo necesita activar su conocimiento del componente pragmático-discursivo y socio-cultural.

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. (CMCT) La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto. Las competencias básicas en ciencia y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones, tanto individuales como colectivas, orientadas a la conservación y mejora del medio natural, decisivas para la protección y mantenimiento de la calidad de vida y el progreso de los pueblos.

Competencia digital. (CD) La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad

Aprender a aprender. (CAA) Se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje. Esto exige, en primer lugar, la capacidad para motivarse por aprender. En segundo lugar, en cuanto a la organización y gestión del aprendizaje, la competencia de aprender a aprender

requiere conocer y controlar los propios procesos de aprendizaje para ajustarlos a los tiempos y las demandas de las tareas y actividades que conducen al aprendizaje

Competencias sociales y cívicas. (CSC) Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas.

Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. (CSIE) La competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto.

Conciencia y expresiones culturales. (CEC) La competencia en conciencia y expresión cultural implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos.

En 2º de ESO (PMAR):

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS/MATERIAS	Nº DE HORAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	8
	Ámbito de carácter científico-matemático	7
	Ámbito de lenguas extranjeras / Inglés	3
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Música	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA/OPTATIVO A	Cambios sociales y de género*	2
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con la orientadora	1
TOTAL		30

*En el Proyecto Educativo aprobado por el Claustro se optó porque fuese Cambios Sociales y de Género

En 3º de ESO (PMAR):

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS/MATERIAS	Nº DE HORAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	7
	Ámbito de carácter científico-matemático	8

	Ámbito de lenguas extranjeras / Inglés	4
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Religión / Valores Éticos	1
	Ámbito práctico / Tecnología	3
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Educación Plástica, Visual y Audiovisual*	2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OBLIGATORIA	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con la orientadora	1
TOTAL		30

*En el Proyecto Educativo aprobado por el Claustro se optó porque fuese Educación Plástica, Visual y Audiovisual

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y DEL PROGRAMA:

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO:

La evaluación del alumnado del PMAR tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno que ha cursado 2º en un PMAR promociona a tercer curso ordinario (siempre que cumpla con los requisitos de promoción establecidos) o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Aquellos alumnos que, al finalizar el PMAR, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa.

MATERIAS NO SUPERADAS:

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a estos programas.
- Las materias no superadas del primer año del PMAR se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. No obstante se debe establecer un plan de trabajo para el alumnado que lo requiera y que ayude a superar las dificultades encontradas.
- Las materias no superadas del primer año del PMAR que no tengan la misma denominación tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.

- El alumnado que promoció a 4º curso con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

La evaluación de los alumnos/as que participa en el Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento será, al igual que el resto del alumnado, continua, individualizada, formativa e integradora. La evaluación es continua porque está inmersa en el proceso de aprendizaje-enseñanza del alumno/a con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adaptar las actividades correspondientes.

El profesorado que lleve a cabo este Programa evaluará los aprendizajes de los alumnos/as en relación con el desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos educativos de la etapa establecidos en el currículo así como los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del PMAR. En éste, deben especificarse las estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados para valorar los logros conseguidos y establecer los mecanismos de corrección del programa aplicado, para alcanzar los fines propuestos.

La evaluación se realizará colegiadamente por el conjunto del profesorado que imparte enseñanza al alumno/a, coordinados por el Profesor/a Tutor/a. Cuando se detecte, en las sesiones de evaluación, que el progreso de estos alumnos/as no responde a los objetivos previstos, se tomarán las medidas oportunas para subsanar los problemas existentes o reconducir el proceso.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA Y PROPUESTA DE MEJORAS:

Como este Programa ha sido elaborado con carácter contextualizado para los alumnos/as de este Centro que pueda acceder a él, es susceptible de modificación a la luz de los resultados obtenidos en su aplicación.

Como criterios útiles para guiar ese proceso evaluador se podrían considerar, entre otros:

- El grado de consecución de los objetivos programados por cada uno/a de los alumnos/as.
- La Memoria final de cada ámbito, aportada por el profesorado implicado.
- La organización de espacios y tiempos.
- La mayor o menor rentabilidad de los recursos utilizados.
- La Memoria aportada, al respecto, por el Departamento de Orientación, relacionada con la hora de tutoría correspondiente

6. PROGRAMACIÓN DE LOS ÁMBITOS.*

6.1. PROGRAMACIÓN DEL ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL.

6.2. PROGRAMACIÓN DEL ÁMBITO CIENTÍFICO-MATEMÁTICO.

6.3. PROGRAMACIÓN DEL ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS/INGLÉS

6.4. PROGRAMACIÓN DEL ÁMBITO PRÁCTICO/TECNOLOGÍA

***Las programaciones de los diferentes ámbitos se deben aprobar como todas las demás cada curso por el Claustro de Profesores**

7. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

(Detallada en el POAT)

TEMAS TRANSVERSALES

En una sociedad que en el último cuarto de siglo está vivenciando importantes transformaciones sociales y culturales, la comunidad educativa debe encontrar respuestas clarificadoras para la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos con el tiempo y la sociedad que les ha tocado vivir. Democracia, ciudadanía, multiculturalidad, género y laicismo, son algunos de ejes de la educación en valores que serán objeto de trabajo por parte del tutor/a de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio y la orden del 14 de junio de 2016, y sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, la tutoría incluirá como parte esencial del currículo de manera transversal y en ocasiones de manera directa los siguientes elementos:

- a. El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b. El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c. La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e. El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f. El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g. El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h. La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i. La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j. La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k. La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

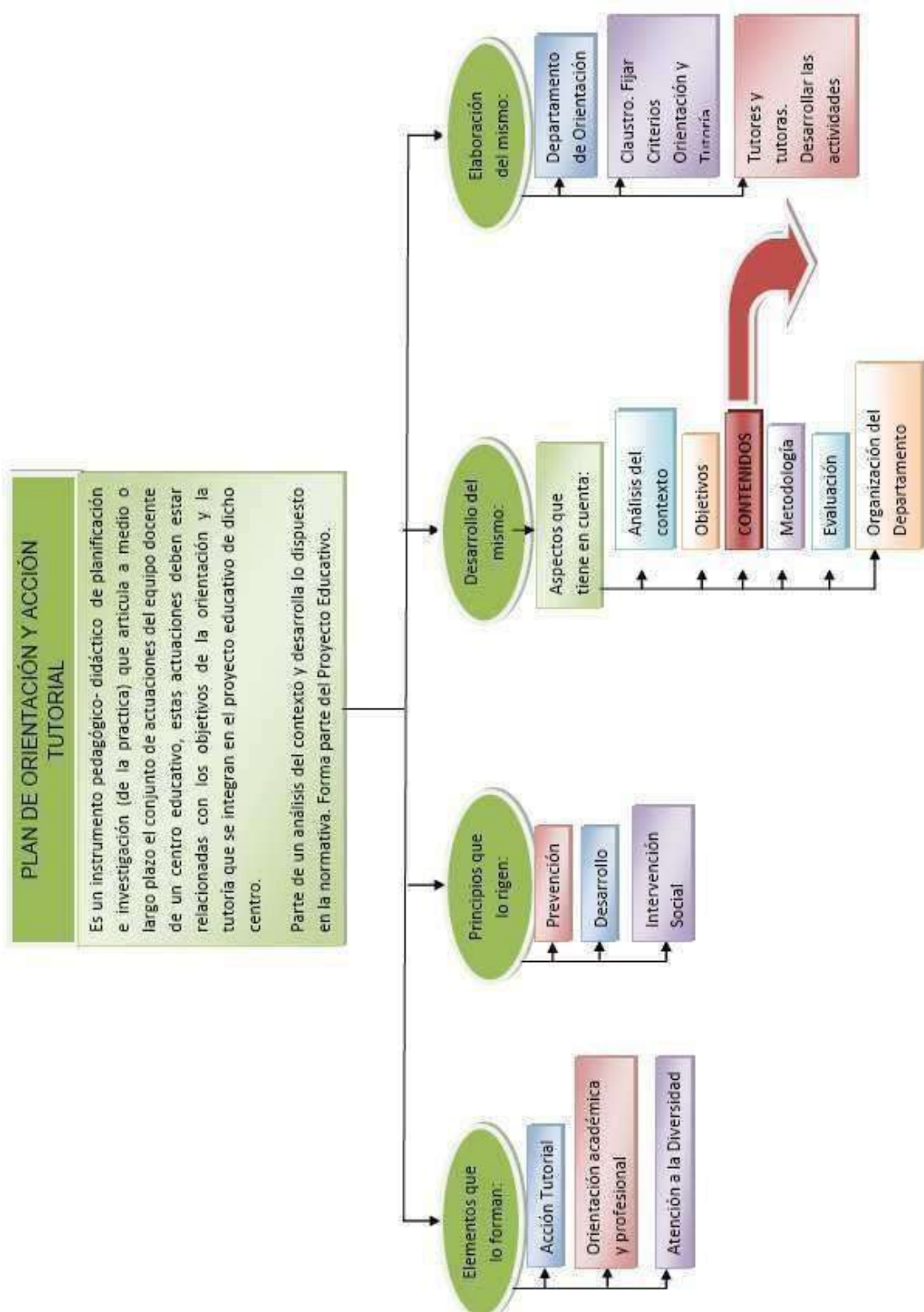
l. La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

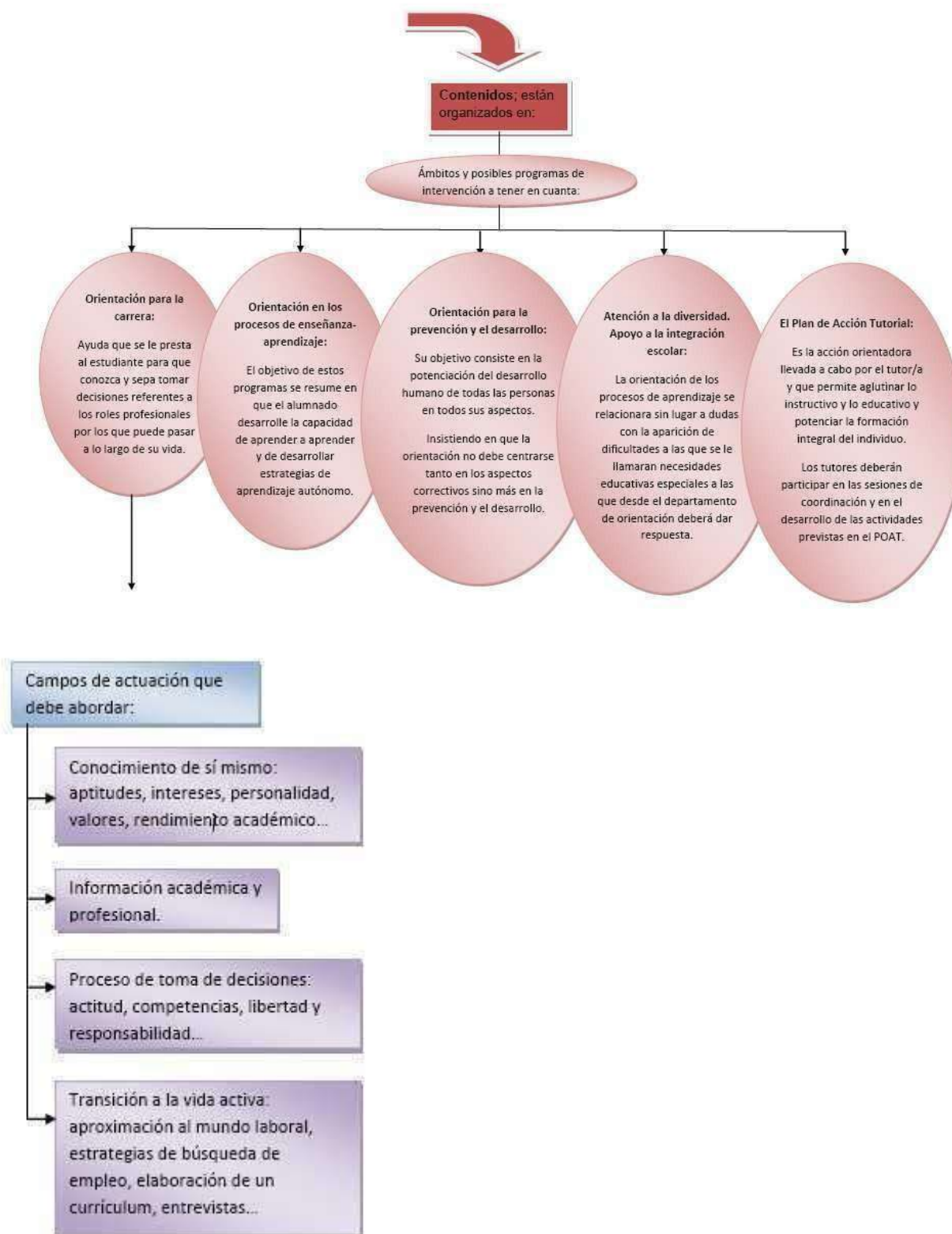
9 RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Las actividades de recuperación se contemplan para cada etapa educativa en el apartado F.

10 PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

10.1 Esquema conceptual: conceptualización, elaboración y desarrollo.





10.2 Composición del Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación, tal y como señala el artículo 85.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, está compuesto por:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa, que en nuestro Centro está formado por el Jefe del Departamento de Orientación y, en su caso, por otro orientador/a.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial, que en nuestro Centro son 3 profesores/as especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial. En nuestro Centro es aquel que imparte docencia al Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL de Cerámica), el que imparte docencia en el Programa de Diversificación Curricular y aquellos otros que imparten docencia en el Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- d) En nuestro caso también forma parte del Departamento una Educadora para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

10.3 Funciones del Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran y del profesorado designado por la dirección del Centro, tal y como se especifica en el artículo 19.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Elaborar, en coordinación con el EOE de zona y bajo la supervisión de las jefaturas de estudios de los centros afectados, el programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias, como señala el artículo 9.6 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

- g) Asesorar, en su caso, en la realización de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- h) Contribuir al proceso de reflexión del alumnado que acuda al aula de convivencia a través de criterios y actuaciones significativas en torno a las circunstancias que han motivado su presencia en la misma, tal y como se especifica en el artículo 25.3 y 25.4 del Decreto 327/2010.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

10.4 Funciones del profesorado de la especialidad de Orientación Educativa.

El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones, tal y como se señalan en el artículo 86 del Decreto 327/2010:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

10.5 Competencias de la Jefatura del Departamento de Orientación.

Son competencias de la Jefatura del Departamento las que se señalan en el artículo 94 del Decreto 327/2010:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del Departamento, así como velar por su cumplimiento.

- b) Convocar y presidir las reuniones del Departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la Secretaría en la realización del inventario de recursos del Departamento.
- f) Representar al Departamento en las reuniones del ETCP, y en su caso, en las del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) Coordinar las reuniones de coordinación docente, en el ámbito de las tutorías, de las diferentes etapas educativas que se imparten en el Centro
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

10.6 POAT Curso actual.

Se puede consultar el POAT anexo a la planificación anual del Centro en la URL:
<https://iesmartinrivero.org/normativa/>

11 ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

11.1 Justificación para su utilización en la mejora de la convivencia.

El Decreto 327/2010 recoge en su artículo 12, al referirse a los derechos de las familias, los de suscribir los compromisos educativos y de convivencia, ya sea para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas como el establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Asimismo en su artículo 13 precisa que es necesaria la colaboración de la familia y que se concretará en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el Instituto.

Es un hecho que el alumnado que proviene de la Enseñanza Primaria a menudo adolece de hábitos de trabajo y de estudio, porque en esta etapa se considera suficiente con el trabajo que realiza en clase. Cuando ingresan en el centro de Enseñanza Secundaria, suelen fracasar ante la falta de hábitos de estudios. Se da la circunstancia además de que la carencia necesaria de autonomía para afrontar las nuevas tareas exigen que alguien, generalmente sus padres, realice las funciones de tutorización, que anime y ayude en la tarea en casa, y que así mismo, mantenga contactos periódicos con el profesorado tutor, para informarse de cómo evoluciona en clase e informar sobre la labor que realiza el alumno en casa.

Se da además la circunstancia que por las características psico-evolutivas propias de la edad del alumnado de educación secundaria, a menudo, no admiten ningún tipo de ayuda por parte de los padres, y menos de un control. Es por ello que el profesorado tutor, antes de proponer el plan de estudios a los padres, podría convencerles de que es conveniente para ellos una supervisión por parte de algún adulto, hasta llegar, más adelante, a la plena autonomía. Un alumno obligado funcionará mucho peor que un alumno convencido.

La labor del profesorado tutor es fundamental porque proporciona información a la familia, anima al alumnado y le explica cómo ha de estudiar, dotándole de herramientas útiles de trabajo como, por ejemplo, técnicas de trabajo intelectual o hábitos adecuados de estudio. En esta tarea tendrá el apoyo del profesorado especialista en orientación que dotará de recursos para la acción tutorial y asesorará en aquellas situaciones que, por su complejidad, exijan de la realización de entrevistas personalizadas con sus padres o/y con el alumnado, llegando al establecimiento de compromisos educativos y de convivencia, que será suscrito por las partes implicadas.

11.2 Compromisos educativos.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el Centro ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Alumnado que curse enseñanzas obligatorias cuyo equipo docente lo considere oportuno tras la evaluación inicial.
- Alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación

11.3 Compromisos de convivencia.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Esta medida se aplicará tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

11.4 Procedimiento y recursos.

1. El profesorado tutor explicará a inicios del curso académico en qué consiste la medida del Compromiso Educativo y de Convivencia, y tras detectar aquellas situaciones que exijan su aplicación pondrá en marcha las actuaciones necesarias para su implementación.

2. El profesorado tutor se reunirá con el alumno/a que lo precise y sus padres, citándolos para explicarles en qué consiste el Compromiso Educativo y de Convivencia.

En esa reunión se les informa sobre:

- Motivo de la reunión.
 - Buenos y malos hábitos de estudio.
 - Compromisos y tareas que cada cual ha de asumir.
 - Procedimiento que se sigue para la ejecución del Compromiso.
3. Posteriormente, y si se desea, el profesorado tutor, sus padres y el alumno o alumna firmarán el compromiso. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan como Anexos I y II, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
4. El profesorado tutor conservará una copia, y el original lo entregará a la Jefatura de Estudios, se dará traslado del mismo al Director o Directora del Centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
6. El alumno/a llevará a cabo su propio “Horario de estudio”, que previamente ha elaborado bajo la supervisión del profesorado tutor y considerando la información aportada por los padres.
7. El profesorado tutor indicará a los padres que han de enviarle quincenalmente una notificación en la agenda escolar, con la confirmación de haberla recibido, sobre la marcha del Compromiso y a su vez recibirá información sobre la evolución académica de su hijo/a. Cuando así se considere, este procedimiento puede ser sustituido por el contacto telefónico.
8. El profesorado tutor recabará, al menos una vez al mes y para informar a los padres que hayan suscrito un compromiso educativo y de convivencia, informe sobre la evolución de su hijo/a entre el equipo docente que imparta clase al alumno/a, mediante el documento denominado “Hoja de Recogida Datos para la Tutoría de Padres. Se valorarán los siguientes aspectos: comportamiento, trabajo en clase, trabajo en casa, exámenes y trabajos de investigación. Cuando la hoja esté cumplimentada la recogerá para utilizarla en la reunión que mantenga con la familia o informarle, si se considera por cualquier otro procedimiento: llamada telefónica, uso del correo electrónico,
9. El profesorado tutor pondrá en conocimiento del equipo docente la lista de aquellos alumnos y alumnas de su tutoría que siguen un Compromiso Educativo y de Convivencia para que éstos les presten la necesaria ayuda.

ANEXO I

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

1	DATOS DEL CENTRO
----------	-------------------------

CÓDIGO CENTRO: 29007962		DENOMINACIÓN: I.E.S. Martín Rivero	
DOMICILIO: C/ Fernando de los Ríos 1			
LOCALIDAD: Ronda		PROVINCIA: Málaga	C. POSTAL: 29400
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO			
D./D ^a, representante legal del alumno/a matriculado en este Centro en el curso escolar y grupo		D./D ^a en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN			
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ● Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ● Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ● Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ● Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ● Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. ● Otros:			
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN			
● Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: ● <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ● Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al Centro y con los materiales necesarios para las clases. ● Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. ● Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. ● Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. ● Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. ● Otros: ● <i>Por parte del Centro:</i> ● Realizar el control diario y proporcionar información inmediata (SMS automáticos) a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ● Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el Centro. ● Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. ● Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ● Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. ● Otros:			
Este compromiso educativo tendrá una duración de y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.			
En Ronda, a, del mes de de 20....			
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:		FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:		Fdo.:	

Vº Bº: El Director del Centro

Fdo.:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO					
	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y	☐ M ejora M ejora otros

Fecha de revisión		habitual y positiva		esfuerzo	autonomía	objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora resultados	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	☐ Mejora autonomía	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:						
En Ronda, a, del mes de de 20....						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:				FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fdo.:				Fdo.:		

Vº Bº: El Director del Centro

Fdo.:.....

ANEXO II

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO	
CÓDIGO CENTRO: 29007962	DENOMINACIÓN: I.E.S. Martín Rivero
DOMICILIO: C/ Fernando de los Ríos 1	
LOCALIDAD: Ronda	PROVINCIA: Málaga
C. POSTAL: 29400	
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a representante legal del alumno/a matriculado en este Centro en el curso escolar y grupo	D./D ^a en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ● Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ● Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ● Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del Centro. ● Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ● Mejorar la integración escolar del alumno/a en el Centro. ● Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: <i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> ● Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a y con los materiales necesarios para las clases. ● Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de la convivencia. ● Colaborar con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia ● Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del Centro y del profesorado. ● Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. ● Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la Dirección, el tutor/a, y con el profesorado del Centro. ● Colaborar con el Centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que se impongan ● Otros: <i>Por parte del Centro:</i> ● Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. ● Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. ● Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el Centro. ● Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. ● Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. ● Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. ● Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. Este compromiso educativo tendrá una duración de y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En Ronda, a, del mes de de 20....	

FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:
--	---

Vº Bº: El Director del Centro

Fdo.:

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Ronda, a, del mes de de 20....

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El Director del Centro

Fdo.:

12 PLAN DE CONVIVENCIA.

Como dice R. Mesa en su trabajo “Guía para la participación en la elaboración del Plan de Convivencia en los Centros Educativos” (2007), en la sociedad actual, la educación no puede limitarse a la adquisición de hábitos y técnicas intelectuales y de unos conocimientos propios de los diferentes campos del saber, sino que amplía sus metas al plantearse como objetivo básico contribuir a la formación integral de la persona.

Esta formación integral debe incluir actuaciones tendentes a conseguir que los alumnos y alumnas sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos, respetando las normas de convivencia y actuando bajo los principios de solidaridad y tolerancia.

Este aspecto de la formación del alumnado se basa fundamentalmente en el aprendizaje de las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás. Pero estas relaciones interpersonales son fuentes habituales de conflictos, puesto que se contraponen intereses diversos, creencias distintas o puntos de vista enfrentados, provocando el deterioro del clima escolar.

Por ello, es necesario establecer en los centros educativos mecanismos que faciliten el tratamiento eficaz de los conflictos y que, además, tiendan a prevenir su aparición. Esta es la idea central del proceso de elaboración del Plan de Convivencia de nuestro Centro.

El Decreto 327/2010 establece en su artículo 23.3 que en el Proyecto Educativo se integrará el Plan de Convivencia, cuya finalidad será la de prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. En el artículo 24 del citado Decreto se especifican los aspectos que deben formar parte del Plan de Convivencia, no obstante es la Orden de 20 de junio de 2011, en su art.4, la que viene a modificar ese art.24 estableciendo que el Plan de Convivencia incluirá los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.
- c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
- e) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse
- g) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- h) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los

padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

- i) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
- j) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- k) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- l) El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca..

La Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011) es la principal referencia normativa (además del Decreto 327/2010) donde se concreta el marco específico para la elaboración del Plan de Convivencia, el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos y la actualización de los protocolos de actuación ante supuestos de acoso escolar, maltrato infantil o agresión hacia el profesorado o el personal no docente. Esta norma se vio complementada posteriormente por la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015) en la que se establece el protocolo de actuación sobre identidad de género, y las INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

12.1 Marco legal.

El presente Plan de Convivencia se fundamenta en la siguiente normativa:

DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16/07/2010).

LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) (BOJA 26/12/2007).

DECRETO 81/2010, de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20/04/2010).

LEY 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. (BOJA 18/12/2007).

ORDEN de 11/07/2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar,

así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27/07/2007)

Corrección de errores de la Orden de 27/02/2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA 4/04/2007).

ORDEN de 27/02/2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente dependiente de la Consejería de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma (BOJA 21/03/2007).

Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16/03/2007).

REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar (BOE 15/03/2007).

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 02/02/2007). **(Derogados los Títulos II y III)**

INSTRUCCIONES DE 10/06/2005, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.

REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 07/01/2005) (Contenidos referidos a Educación).

DECRETO 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 03/07/2009).

ORDEN de 03/12/2010, por la que se regula la organización y gestión del servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera y las ayudas individualizadas reguladas en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA 07/01/2011).

ORDEN de 20/06/2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA 07/07/2011).

ORDEN de 11/04/2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+). (BOJA 03/05/2011).

ACUERDO de 26 de marzo de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía

(BOJA 18-05-2015).

ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 21-05-2015).

INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

12.2 Contenido del Plan de convivencia.

A) Diagnóstico del estado de la convivencia en el Centro y objetivos a conseguir.

A.1) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, EL ENTORNO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La información relativa a las características del Centro y su entorno, así como la descripción pormenorizada de los distintos sectores que componen la comunidad educativa, se incluye en el punto 2 de la Introducción del presente Proyecto Educativo, por lo que remitimos a dicho apartado.

A.2) SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La situación de la convivencia en el Centro viene marcada por el porcentaje de conflictos que en él se producen. Los incidentes que se producen se registran en el módulo correspondiente de la plataforma Séneca, en el que además se incluyen las correcciones impuestas según el tipo de conducta del alumnado responsable.

Los niveles educativos en los que se producen más problemas de convivencia son la ESO y la FPB, resultando poco o nada significativo el número de incidentes en los que se ven implicados alumnos/as de Bachillerato o de Formación Profesional Inicial.

Los datos relativos a las incidencias registradas en los cursos anteriores, junto al análisis se presentan en el **informe de Jefatura de Estudios** que se adjunta como anexo I.

Los aspectos que mejor funcionaron fueron los relacionados con la participación activa de los diferentes sectores de la Comunidad Escolar: - los padres y madres que participaron desde el AMPA y del Consejo Escolar; - los alumnos y alumnas de mediación, que colaboraron activamente en la resolución de conflictos, reuniones de coordinación, y sobre todo la actividad formativa que se ha proporcionado durante el curso 16/17 desde el CEP y en la que han participado más de 30 alumnos y alumnas que se han formado como mediadores y seguirán formándose durante el próximo curso.; - la implicación del profesorado participante en el Proyecto “Escuela: Espacio de Paz” y sobre todo su coordinadora que un año más ha conseguido para el Centro el ser reconocido como Centro Promotor de Convivencia Positiva

Los aspectos menos positivos de la convivencia fueron los referidos a los alumnos y alumnas que originan los conflictos, generalmente debidos a la falta de colaboración familiar con el Centro, y que están en muchos casos relacionados con los alumnos y alumnas que asisten al Centro por obligación legal, generalmente repetidores, y en la mayoría de los casos desmotivados, y con grandes lagunas en su formación, que hacen

que se aburran y originen conflictos. No obstante, el número de conductas contrarias a la convivencia viene reduciéndose durante los últimos años, fruto del trabajo desempeñado desde diferentes ámbitos: Escuela Espacio de Paz, Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y, sobre todo, la labor de los tutores y tutoras.

En cuanto a las causas de la conflictividad, conviene reseñar que en la totalidad de los casos los conflictos surgieron por conductas disruptivas e inapropiadas de alumnos y alumnas que obstaculizan la marcha normal de las clases o la convivencia en otras zonas del Centro. Estos comportamientos se deben a su falta de conocimientos, pasividad en relación con las tareas, y en algunos casos agresividad y mal comportamiento en general; en los últimos años se ha constatado un consumo creciente de sustancias estupefacientes (marihuana sobre todo) además de un aumento de los casos de acoso y ciberacoso. Todo esto crea un ambiente poco propicio para el aprendizaje y la convivencia, dando lugar al desánimo de profesores y de los propios compañeros.

En un porcentaje significativo de los casos, los problemas de comportamiento tenían su origen en el ambiente familiar, debido a problemas de desestructuración familiar de diversa índole.

Los conflictos más frecuentes en las relaciones profesorado–alumnado son la indisciplina, los retrasos en la entrada al aula, el no traer los materiales para trabajar en clase, y las faltas de respeto, si bien estas circunstancias, como se ha indicado anteriormente, se dan casi en exclusiva con el alumnado repetidor de curso que espera, sin motivación alguna, a que pase el tiempo y cumplir la edad de escolarización obligatoria. Por otra parte, problemas en sentido inverso, es decir, del alumnado con el profesorado se han presentado en alguna ocasión, pero se ha tratado siempre de casos aislados que se han solucionado entre ambas partes sin mayores complicaciones.

En las relaciones entre el alumnado los problemas que más se repiten son las peleas, fuera y dentro del Centro, algún caso de intimidación, y la rotura de materiales. En este apartado conviene resaltar que una parte significativa de los conflictos que han afectado al colectivo de alumnos tenían su origen en las redes sociales y derivado del uso de teléfonos móviles. Por eso, desde Jefatura de Estudios y con el objetivo de prevenir estos conflictos, teniendo prohibido el uso de los móviles en la zona 1, cada vez que un alumno es sorprendido utilizando el teléfono móvil, se apercibe al alumno/a con un parte de incidencias y el teléfono le es retirado y llevado a Jefatura de Estudios; desde allí se llama a la familia del alumno en cuestión para que pase a retirarlo y una vez allí se intenta explicar a las familias el buen uso del móvil y concienciarlas de la gran cantidad de conflictos que genera entre el alumnado y del papel que ellos como padres pueden tener.

A.3) OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. Facilitar instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro, potenciando la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en programas específicos como la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
2. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias, manteniendo relaciones periódicas y estables con los padres y madres del alumnado y los tutores de los grupos.
3. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos, encontrar formas de abordar los problemas desde el positivismo y aprender a utilizar los conflictos como fuente de experiencia de aprendizaje.

4. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla. Establecer mecanismos para la puesta en marcha y seguimiento de compromisos educativos y de convivencia entre el Centro y las familias.
5. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
6. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
8. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

B) Normas de Convivencia.

B.1. NORMAS GENERALES.

- Cumplimiento de deberes y ejercicio de derechos (artículo 30 del Decreto 327/2010):

1. Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos, a que se refiere el artículo 23, incluirá normas de convivencia.

2. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.

- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.

- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

3. Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

- Incumplimiento de las normas de convivencia (artículo 31 del Decreto 327/2010):

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

• Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias (artículo 32 del Decreto 327/2010):

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

• Ámbitos de las conductas a corregir (artículo 33 del Decreto 327/2010):

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las
PROYECTO EDUCATIVO DEL I.E.S. "MARTÍN RIVERO"

actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

B.1.1) DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

- Deberes del alumnado (artículo 2 del Decreto 327/2010):

Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

1º. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

4º. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del Centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

- Derechos del alumnado (artículo 3 del Decreto 327/2010):

El alumnado tiene derecho:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el Instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el Centro.
- Ejercicio efectivo de determinados derechos (artículo 4 del Decreto 327/2010):
 1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre. Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la Dirección del Centro.
 2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.
 3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
- Cauces de participación (artículo 5 del Decreto 327/2010):

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento y en la vida del instituto.
- b) El Consejo Escolar del Centro.
- c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.
- d) Los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, así como en el Consejo Escolar de Andalucía.
- Delegados y delegadas de clase (artículo 6 del Decreto 327/2010):
 - 1. El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del Centro.
 - 2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
 - 3. El reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.
- Junta de delegados y delegadas del alumnado (artículo 7 del Decreto 327/2010):
 - 1. La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del Centro.
 - 2. La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del Centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento establecido.

B.1.2) FUNCIONES, DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

- Funciones y deberes del profesorado (artículo 9 del Decreto 327/2010):
 - 1. Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:
 - a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
 - b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
 - c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
 - d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
 - e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 - f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
 - g) La contribución a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
 - i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
 - j) La participación en la actividad general del Centro.
 - k) La participación en las actividades formativas programadas por los Centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios Centros.
 - m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
 - n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
2. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.
- Derechos del profesorado (artículo 10 del Decreto 327/2010 de 13 de junio):
 - 1. El profesorado de los institutos de educación secundaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.
 - 2. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:
 - a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
 - b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
 - c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del Centro a través de los cauces establecidos para ello.
 - d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
 - e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
 - f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
 - g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
 - h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
 - j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
 - k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
 - l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los Centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
 - m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.
- Protección de los derechos del profesorado (artículo 11 del Decreto 327/2010):
 1. La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.
 2. La Administración educativa otorgará al profesorado de los institutos de educación secundaria presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.
 3. Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del Centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.
 4. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los institutos de educación secundaria, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.
 5. La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los institutos de educación secundaria, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.
 - b) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

B.1.3) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES.

- Derechos de las familias. (artículo 12 del Decreto 327/2010 de 13 de junio):

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el Centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n) Participar en la vida del Centro y en el Consejo Escolar.
- ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

- Colaboración de las familias (artículo 13 del Decreto 327/2010):

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.

- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.
- Asociaciones de madres y padres del alumnado (artículo 14 del Decreto 327/2010):
 1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
 2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b) Colaborar en las actividades educativas del instituto.
 - c) Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto.
 3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del Centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
 4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.
 5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.
 - 6. **Las familias respetarán el protocolo COVID y colaborarán para que sus hijos e hijas lo respeten igualmente, concienciándolos de la importancia de mantener en todo momento la mascarilla puesta y la distancia de seguridad, tanto en el centro como en el transporte escolar.**

B.2) NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

- 1.- Las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán basarse en el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la libertad y las actitudes democráticas. Se mostrará por ello una actitud respetuosa hacia aquellos, fundada en la libertad de conciencia, la tolerancia hacia las diferentes convicciones ideológicas, políticas, morales y religiosas y el derecho a la integridad e intimidad personal.
- 2.- Se fomentará el sentido de colaboración de los miembros de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa en una empresa común y la consideración de la propia vida como un proceso educativo permanente. Para ello, con vistas a conseguir un adecuado conocimiento de las personas que representan a los distintos sectores de la Comunidad Educativa en el Consejo Escolar, se expondrá de forma permanente en el tablón de

anuncios la composición de este órgano de gobierno.

3.- Se arbitrarán los medios necesarios para el cultivo de las actitudes sociales que expresen el respeto, la tolerancia y la libertad que presidirán las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa: la puntualidad, la higiene, la limpieza, el silencio y el orden en el desarrollo de las actividades docentes, complementarias y extraescolares.

4.- Con el fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres, se procurará que en los órganos de gobierno, en los órganos de coordinación didáctica y en los diferentes órganos de participación de los sectores de la Comunidad Educativa estén representados en un porcentaje no inferior al 40% tanto hombres como mujeres.

5.- Se promoverán actitudes favorables hacia la preservación del medioambiente, siendo obligación de todos los miembros de la Comunidad Educativa colaborar en la adecuada gestión de los residuos, en el uso racional del agua, en el ahorro energético y en la reducción del consumo de papel, así como en otras buenas prácticas de carácter medioambiental que se aprueben por los órganos competentes en la planificación general del Centro.

6.- A fin de respetar la legislación, y por ser éste un Centro público, está prohibido el consumo y tenencia de alcohol o de cualquier otra droga en el Centro. Asimismo y atendiendo a la normativa vigente está prohibido fumar en cualquiera de las dependencias del Centro. Asimismo queda prohibido el uso de aparatos electrónicos alternativos al cigarrillo tradicional.

En caso de incumplimiento se tomarán las medidas pertinentes para ponerlo en conocimiento de las autoridades y, además, se sancionará de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre derechos y deberes del alumnado.

7.- Con carácter general, durante las clases y en el resto de las actividades educativas y académicas que se realicen en lugares cerrados no está permitido el uso de prendas de vestir o complementos que cubran total o parcialmente la cabeza y/o el rostro de la persona.

8.- El alumnado será responsable de sus pertenencias en todo momento. Así, los alumnos y alumnas deberán llevar consigo sus objetos cuando cambien de aula. En el caso de portar objetos de valor, los alumnos y alumnas lo harán bajo su propia responsabilidad.

9.- Desde nuestro Centro se fomentará el uso adecuado de Internet, programándose para ello las acciones formativas e informativas que se estimen convenientes por parte de los responsables del Departamento de Orientación y **del Proyecto de Transformación digital**. Todo miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de algún caso concreto de uso inadecuado de Internet, que implique perjuicios para una tercera persona, deberá informar al Equipo Directivo del Centro para que se tomen las medidas oportunas y, en su caso, se de traslado de los hechos a las autoridades correspondientes.

10.- No está permitido comer dentro de las aulas, ni arrojar envoltorios ni cualquier otro desperdicio a un lugar que no sea las papeleras destinadas a tal efecto en las instalaciones del Centro.

En este sentido, todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa colaborarán en la adecuada segregación de los residuos, depositándolos en la papelera correspondiente según el caso (papel, residuos orgánicos, envases y envoltorios).

El hecho de que un alumno/a o un grupo no cumpla con la obligación de segregar debidamente los residuos urbanos implicará un parte de incidencia para el mismo, en el que se señalará el apartado “actuaciones perjudiciales para el medio ambiente” (tirar

basuras al suelo, no depositarlas en la papelera adecuada, no cuidar los grifos y cisternas y el buen uso del agua, no cuidar el mobiliario).

11.- Se procurará usar luz natural en las dependencias del Centro, siempre que sea posible.

12.- La puerta principal del Centro permanecerá cerrada durante toda la jornada escolar. Únicamente podrá salir del mismo, el alumnado matriculado en Bachillerato y en Ciclos Formativos que sea mayor de edad. En caso de que no pueda acreditarse la edad mediante el DNI o la tarjeta escolar, no se permitirá la salida del Centro.

El alumnado de Segundo de Bachillerato o de Ciclos Formativos que curse únicamente las materias que tuviera pendientes del curso anterior, podrá abandonar las dependencias del Centro cuando no tenga que asistir a clase siempre que esté debidamente autorizado por el padre, la madre o los tutores legales. Para ello deberá disponer del correspondiente documento de autorización acompañado de fotocopia del DNI de la persona firmante.

En casos excepcionales, se permitirá la salida del Centro al alumnado menor de edad que disponga de autorización de sus padres para ausentarse del Centro, por motivos justificados, previa comunicación al profesorado de guardia y/o al personal de conserjería. La autorización deberá especificar el motivo, el día y las horas de la ausencia y deberá ir acompañada de la fotocopia del DNI de la persona que la firme. Solamente podrá autorizar la salida del Centro el padre, la madre o los tutores legales del alumno o alumna.

Sólo se permitirá la entrada de alumnos y alumnas de otros Centros cuando estén debidamente acreditados para el ejercicio de alguna función específica, como es el caso de los corresponsales juveniles, o cuando deban realizar algún trámite en la Secretaría, no pudiendo en este caso acceder a otras dependencias del Centro.

13.- Los alumnos y alumnas menores de edad sólo podrán abandonar el Centro acompañados de sus padres, madres, tutores legales o personas debidamente autorizadas por ellos.

14.- El alumnado deberá llevar siempre consigo la tarjeta escolar que se le entregará al formalizar la matrícula. Con vistas a la identificación de los alumnos y alumnas, esta tarjeta les podrá ser requerida en cualquier momento por el profesorado o por los y las ordenanzas, siendo obligatoria su presentación tanto en el caso anterior como en el momento de acceder a las dependencias del Centro. Esta tarjeta será devuelta al Centro en caso de que el alumno o alumna solicite la anulación o el traslado de matrícula.

15.- El alumnado deberá seguir, en todo momento, las orientaciones que, sobre su aprendizaje, comportamiento y actitudes, reciba del profesorado.

16.- El alumnado no podrá estar fuera del aula durante el horario lectivo, salvo en el caso de no cursar todas las materias del curso y/o nivel en el que esté matriculado. Desde la finalización de una clase hasta el inicio de la siguiente, los alumnos y alumnas deberán permanecer en el interior del aula, salvo que tengan que acudir a los servicios, fotocopidora o a un aula distinta para la siguiente clase.

17.- Un alumno o alumna podrá ausentarse del Centro en horario lectivo de forma justificada únicamente en uno de estos casos:

a) Siendo recogido en el Instituto por el padre/madre/tutor legal o persona debidamente autorizada (por escrito), previa firma del documento que a tal fin está disponible, y habiéndolo comunicado al profesorado de guardia.

b) Mostrando el alumno o alumna una autorización firmada por el padre/madre/tutor legal o persona debidamente autorizada (por escrito), acompañada de una fotocopia del DNI del firmante, donde se especifique: día y hora de la ausencia y el motivo que la causa.

18.- El alumnado no deberá interrumpir el desarrollo de ninguna clase, a menos que sea imprescindible, llamando siempre a la puerta previamente. En caso de que a su llegada al aula habitual, ésta esté ocupada por otro grupo, se esperará a que ésta sea desocupada, aun cuando haya sonado el timbre de salida o entrada.

19.- El alumnado dispondrá de edificios, instalaciones, mobiliario y material adecuados para el desarrollo del proceso educativo, por lo que deberá respetarlos y reparar o pagar los desperfectos ocasionados o los bienes sustraídos. En el caso de que nadie se declare responsable de los desperfectos o de la sustracción de bienes que se pudieran causar en el aula de grupo o en aulas específicas, se hará cargo de la reparación o pago de los mismos todo el alumnado de dicho grupo presente en ese momento. En todo caso, los padres o representantes legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

20.- Durante su permanencia en el Centro, el alumnado tendrá restringido el acceso y/o la permanencia en las siguientes dependencias generales: Sala de Profesorado, pasillos y vestíbulos, y aulas (durante el período de recreo). Asimismo, los alumnos y alumnas del segundo ciclo de la ESO, Bachillerato y Formación Profesional se abstendrán de acceder a la zona reservada para los alumnos y alumnas del primer ciclo de la ESO, excepto aquellos cuyas aulas se encuentren en dicha zona. Igualmente, los alumnos y alumnas del primer ciclo de la ESO se abstendrán de salir de la zona que tienen asignada.

La permanencia en los pasillos y vestíbulos en horario de recreo estará limitada a los días en que las condiciones meteorológicas impidan la permanencia en las zonas exteriores de los edificios.

21.- El Centro cuenta con un equipo de alumnos y alumnas mediadores que intervendrán en la resolución de conflictos entre iguales a petición de las personas implicadas. Los alumnos y alumnas podrán escoger la posibilidad de resolver un conflicto a través de la mediación siempre que haya sido ofertada por el tutor/a, el profesor/a competente y/o el Jefe/a de Estudios como alternativa a otro tipo de sanción. Si se resuelve el conflicto y se mantiene el acuerdo no se impondrá otra corrección por el mismo motivo.

22.- Las peticiones o reivindicaciones colectivas del alumnado, relacionadas con temas educativos, deberán ser tramitadas a través del tutor o la tutora del grupo. En el caso de que la vía escogida para el planteamiento de las reivindicaciones sea por medio de la huelga, los alumnos/as deberán comunicarlo mediante escrito dirigido al Director o Directora del Centro con **48 horas de antelación**, especificando el curso, el nombre y el DNI de los alumnos y alumnas participantes, y los días y horas afectados, así como los motivos de dicha convocatoria de huelga. De no seguirse los trámites indicados, se aplicarán las correcciones establecidas en la normativa. Además, las horas de falta de asistencia a clase tendrán la consideración de no justificadas.

23.-La realización de acciones contra las personas del Centro empleando la publicidad mediante las redes sociales y los nuevos medios de difusión disponibles en Internet, será considerado como circunstancia agravante de los hechos.

24. En este curso y como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, el alumnado respetará las normas del protocolo COVID que se anexiona a este documento.

B.3) NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA.

1.- Con carácter general, no está permitido el uso de teléfonos móviles durante las clases ni en el resto de las actividades educativas y académicas. Además, el alumnado menor de edad no podrá traer al Centro teléfonos móviles y/o aparatos reproductores/grabadores de música (MP3, etc.) o imágenes.

2.- No está permitido comer dentro de las aulas, ni arrojar envoltorios ni cualquier otro desperdicio a un lugar que no sea las papeleras destinadas a tal efecto en las instalaciones del Centro.

En este sentido, todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa colaborarán en la adecuada segregación de los residuos, depositándolos en la papelería correspondiente según el caso (papel, residuos orgánicos, envases y envoltorios).

El hecho de que un alumno/a o un grupo no cumpla con la obligación de segregar debidamente los residuos urbanos implicará un parte de incidencia para el mismo, en el que se señalará el apartado “actuaciones perjudiciales para el medio ambiente” (tirar basuras al suelo, no depositarlas en la papelería adecuada, no cuidar los grifos y cisternas y el buen uso del agua, no cuidar el mobiliario).

3.- Se procurará usar luz natural en las dependencias del Centro, siempre que sea posible.

4.- El alumnado y el profesorado, con el fin de facilitar las labores del PAS y del servicio de limpieza, al finalizar cada jornada lectiva dejarán el aula debidamente ordenada, y procederán, también en ese momento, a cerrar las persianas y a apagar las luces y los aparatos electrónicos, en su caso.

5.- El alumnado deberá asistir a clase con puntualidad, cumpliendo y respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro. Una señal acústica indicará el momento de inicio y finalización de la clase. A los alumnos y alumnas que acumulen tres retrasos injustificados se les contabilizarán como una falta de asistencia no justificada. Cuando un alumno o alumna se retrase, el profesor anotará la incidencia y permitirá su entrada a la clase.

6.- El alumnado deberá respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, sin perturbar el normal desarrollo de las clases.

7.- Cuando falte algún profesor o profesora, el alumnado del grupo correspondiente deberá permanecer dentro del aula y esperar al profesorado de guardia, quien se encargará de su atención según la normativa vigente.

8.- Cuando surja algún problema en el aula, en ausencia del/de la profesor/a, sólo podrá acudir a buscar al profesorado de guardia el delegado/a o subdelegado/a del grupo.

B.4) CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, SU CORRECCIÓN Y PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.

- Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción (artículo 34 del Decreto 327/2010):

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad. En el caso de faltar de forma esporádica pero reiterada a pruebas escritas o pruebas de evaluación de cualquier tipo, se podrá exigir parte médico (el parte que emiten los médicos, no un justificante, tachando los datos que se estime confidenciales) que justifique dichas ausencias. Igualmente en el caso de que el alumno falte con mucha frecuencia y el centro sólo reciba justificantes de los padres o representantes legales. Se podrá exigir a las familias que aporten partes médicos que justifiquen debidamente dichas ausencias. En caso de no aportar esta documentación, se podrá sancionar al alumno con una medida educativa y en el caso del alumno que falte mucho, se podrá iniciar el protocolo de absentismo.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (artículo 35 del Decreto 327/2010):

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El Centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el Centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado

anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el Centro disponga en su plan de convivencia.

- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (artículo 36 del Decreto 327/2010):

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c) Para las previstas en las letras c) y d), el Jefe o Jefa de Estudios.
 - d) Para la prevista en la letra e), el Director o Directora, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

B.5) CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, SU CORRECCIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE.

- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 37 del Decreto 327/2010):

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del Centro, o la incitación a las mismas.

- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) **El incumplimiento reiterado del protocolo COVID, recogido en la actualización del ROF.**

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (artículo 38 del Decreto 327/2010):

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de Centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el Centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el Director o Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

- Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia (artículo 39 del Decreto 327/2010):

Será competencia del Director o Directora del Centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

- Procedimiento general para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias (artículo 40 del Decreto 327/2010):

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo

38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

- Reclamaciones (artículo 41 del Decreto 327/2010):

1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el Director o Directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el Director o Directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos,

contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

- Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de Centro. Inicio del expediente (artículo 42 del Decreto 327/2010):

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de Centro del alumno o alumna, el Director o Directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días,

contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

- Instrucción del procedimiento (artículo 43 del Decreto 327/2010):
 1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el Director o Directora.
 2. El Director o Directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
 3. El Director o Directora comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
 4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.
- Recusación del instructor (artículo 44 del Decreto 327/2010):

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director o Directora del Centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

- Medidas provisionales (artículo 45 del Decreto 327/2010):

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director o la Directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

- Resolución del procedimiento (artículo 46 del Decreto 327/2010):

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el Director o Directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. c) Medida disciplinaria.
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.
- Recursos (artículo 47 del Decreto 327/2010):

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

C) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar estará integrada por el Director o la Directora, el Jefe o la Jefa de Estudios, dos profesores/as, dos padres o madres de alumnos, de los que uno será el representante designado por la AMPA, y dos alumnos o alumnas, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el Centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d) La persona coordinadora de la participación del Centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- e) El educador o educadora social del Centro.

El Consejo Escolar valorará y aceptará, en su caso, el cese de cualquiera de los integrantes de la representación del profesorado, de los padres y las madres del alumnado y de la de este último, y procederá a nombrar un sustituto para los mismos.

Para el cumplimiento de sus tareas, la Comisión de Convivencia se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre, coincidiendo con la finalización de cada evaluación, y con carácter extraordinario cuando así lo aconsejen las circunstancias, previa convocatoria del Director o la Directora, con cuarenta y ocho horas de antelación.

Actuará como secretario de esta Comisión uno de los representantes del profesorado, quien levantará acta de las sesiones y dará fe de los acuerdos, con el visto bueno del Director o la Directora.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar se encargará de las siguientes actuaciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

D) Normas específicas de funcionamiento del Aula de Convivencia.

Contamos con un Aula de Convivencia que lleva algunos cursos funcionando y acogiendo a los alumnos y alumnas que han presentado conductas inapropiadas, ya sean de carácter disruptivo, conflictivo y/o violento. La finalidad de este aula será el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Está situada en la zona 2, en el aula Z2-03 y está dotada del material que el Departamento de Orientación propone en relación con las técnicas de autoconocimiento, autoevaluación de las propias acciones y sentimientos, y el desarrollo de habilidades sociales y el material que aportan los distintos Departamentos educativos para que el alumnado realice en el aula las tareas académicas correspondientes.

El aula está atendida durante 30 horas semanales, a lo largo de toda la jornada escolar, por el profesorado de atención educativa.

Las horas de Atención Educativa en el Aula de Convivencia se adjudicarán, siempre que sea posible, al profesorado comprometido con el desarrollo del Plan de Convivencia (para la designación de este profesorado, la Jefatura de Estudios dispondrá de un informe emitido por la persona coordinadora del Plan de Convivencia), al Departamento de Orientación y a los tutores de los grupos de ESO.

Las normas específicas de funcionamiento son las siguientes:

- 1.- Al Aula de Convivencia, pueden acudir sólo los alumnos/as que se vean privados de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, por alguna de las conductas tipificadas como perjudiciales para la convivencia.

2.- Al llegar al aula, el alumno/a es recibido/a por el profesor/a correspondiente, que lo atenderá primeramente en el aspecto emocional; una vez establecido o conseguido el diálogo, estaremos en condiciones de sugerirle lo desaconsejables que son determinadas conductas sociales.

3.- Reflexión. Sobre la ficha elaborada para tal efecto, el alumno ha de plasmar por escrito la situación producida, respondiendo a una serie de ítems. Esto lo hará cada vez que es enviado al Aula de Convivencia.

4.- Registro. El profesor, asimismo, registra en soporte informático a todos y cada uno de los alumnos/as que llegan al Aula de Convivencia. Además, siempre que sea posible, realizará una primera llamada para informar a las familias de que su hijo está en dicha aula, comunicándole que el profesor/a responsable del parte se pondrá en contacto con ellos lo antes posible para darle las explicaciones pertinentes.

5.- Análisis, por parte del profesorado implicado, de cada Ficha de Reflexión.

6.- Intervención del equipo de mediación, siempre que sea necesario y el alumno lo requiera.

E) y F) Medidas para promover la convivencia en el Centro y para prevenir, mediar y resolver conflictos.

Medidas para prevenir, mediar y resolver conflictos. Actuaciones previstas.

RESPONSABLE, TEMPORALIZACIÓN, RECURSOS E INDICADORES DE LOGRO.

La convivencia en el Centro es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Sin la participación activa de éstos resulta difícil conseguir un clima de convivencia favorable. Todos deben asumir la tarea que les corresponde y entender que, ante el abanico tan amplio de personas que se encuentran día a día bajo el mismo techo, debemos actuar siempre desde el respeto mutuo aunque se difiera en la opinión. Por tanto, los responsables de velar por la buena convivencia del Centro serán: el Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia, la Dirección, la Jefatura de Estudios, la persona coordinadora del Proyecto: “Escuela: Espacio de Paz”, Departamento de Orientación, los tutores y tutoras, el profesorado en general, los alumnos y alumnas – mediadores, y demás alumnado.

Esta labor se realiza a lo largo de todo el curso escolar y contamos no sólo con nuestros recursos humanos, sino además, con los Servicios Sociales, y un Aula de Convivencia donde se trabaja la conflictividad de los casos particulares.

Nuestro objetivo final es que vaya disminuyendo la conflictividad anualmente y que se puedan resolver un mayor número de problemas a través de la mediación.

Los indicadores particulares que utilizaremos para medir el nivel de logro de los objetivos que nos hemos marcado serán los siguientes:

1.- Grado de cumplimiento del programa de formación incluido en el apartado 12 del presente documento, debiéndose realizar al menos una acción formativa por cada sector de la Comunidad Escolar.

2.- Nivel de implicación del alumnado en la mejora de la limpieza y conservación de los medios e instalaciones del Centro, de forma que se alcance una participación de al menos dos terceras partes de los grupos de alumnos, y se reduzca el número de incidentes por

rotura o mal uso de los recursos en un 20% respecto al curso anterior.

3.- Establecimiento de normas de convivencia en el aula, al menos en la totalidad de los grupos de la ESO.

4.- Integración de los alumnos de nueva incorporación al Centro mediante visitas guiadas de éstos al Instituto y reuniones en los colegios con las familias, realizándose estas actividades en todos los casos que se organicen en el marco de la Comisión de Orientación de la Zona.

5.- Fomento de la resolución de conflictos aplicando la mediación entre iguales, siempre que sea posible, aumentando estas actuaciones al menos en un 10% respecto al curso anterior.

El seguimiento y medición de estos indicadores será realizado por la Comisión de Convivencia con periodicidad trimestral.

ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN.

1º.- Coordinación del Plan de Convivencia.

2º.- Elaboración de los distintos protocolos de actuación.

3º.- Potenciar la democracia y la participación en el Centro de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

4º.- Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de la convivencia.

5º.- Mejora del clima de trabajo y convivencia entre el profesorado.

ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES Y DE ORIENTACIÓN.

Teniendo en cuenta que un pilar básico de nuestra labor docente es contribuir al desarrollo social y afectivo de nuestro alumnado, sustentado en la normativa de convivencia establecida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, todo el equipo docente en colaboración con nuestro Departamento de Orientación diseña, desarrolla y evalúa un conjunto de actuaciones que principalmente serán llevadas a cabo en las horas lectivas de tutoría.

Dichas actuaciones de cara a facilitar la convivencia de nuestro alumnado son las siguientes:

- El ROF de clase donde todos y cada uno de los alumnos del grupo aula establecerán todas aquellas normas que regularán el comportamiento dentro de la misma.
- Actividades dirigidas a valorar la necesidad de conservar y mantener las instalaciones del Centro. (Proyecto de Limpieza)
- Dinámicas grupales, tales como los grupos de discusión, donde un problema surgido en el aula pasa a ser analizado y debatido por todos los integrantes en la misma así como se extraen posibles soluciones.
- A lo largo del período escolar en determinados momentos son abordadas diferentes temáticas transversales con el fin de conmemorar determinados días de

relevancia temática mediante una metodología cooperativa que permita a todo el alumnado realizar una reflexión conjunta de todos los pilares básicos de la convivencia: paz, tolerancia, solidaridad, respeto,...

- Se trabajan las habilidades sociales. Las dificultades o alteraciones comportamentales y de conducta son uno de los problemas que más afectan al profesorado por su elevada presencia y porque la mayoría de ellas cuestionan la práctica docente; así mismo estos problemas pueden impedir una vida satisfactoria del sujeto ya que los alumnos que las padecen experimentan baja aceptación por los compañeros, aislamiento social y rechazo, así como problemas emocionales y de rendimiento académico. Por tanto, el aprendizaje de habilidades sociales satisfactorias es uno de los objetivos a considerar en nuestra intervención didáctica.

Las actividades dirigidas al aprendizaje de habilidades sociales satisfactorias tienen lugar preferentemente en horario de tutorías y persiguen que el alumnado:

- o adquiera y disponga de conductas de interacción básicas necesarias para interactuar con otras personas,
- o desarrolle relaciones positivas y satisfactorias con sus iguales,
- o sea capaz de mantener conversaciones,
- o sea asertivo y exprese sus emociones, afectos y opiniones recibiendo las de los demás adecuadamente,
- o solucione problemas interpersonales que se le plantean,
- o logre una interacción social positiva con los adultos de su entorno.

- Debido a la importancia de la autoestima en estas edades y tener un autoconcepto positivo trabajaremos tests de autoestima, autoafirmaciones positivas y modificación de los pensamientos negativos y toma de decisiones. La ira, el miedo, la tristeza, el disgusto, etc. son emociones que nos producen malestar, nos hacen sentir mal. No se trata de no “sentirlas”, sino de manejarlas bien para que “no perdamos los nervios”

- Se llevarán a cabo actividades dirigidas a solucionar situaciones conflictivas. Debemos transmitir a nuestros alumnos/as la necesidad de solucionar conflictos sin amenazas, sin enfrentamientos, sin peleas, sin burlas, etc. empleando el diálogo, los buenos modos y la buena voluntad.

- Actividades dirigidas a conocer más cosas sobre nuestro comportamiento familiar, y el de los padres y hermanos. Nuestros alumnos/as deben aprender a “ponerse en lugar de” cualquier miembro de la familia para comprender mejor por qué a veces, nos disgustamos, nos sorprendemos, nos angustiamos, etc. La vida en familia debe ser un ambiente de tolerancia, respeto, ayuda, empatía, comprensión, afecto... Si es así, nos proporcionará equilibrio y serenidad emocional.

- Cuando el alumnado se ausenta determinados períodos de la jornada escolar porque su comportamiento distorsiona el ritmo cotidiano del aula acude al Aula de Convivencia donde se le pide que rellene un cuestionario sobre su comportamiento, analizando la situación y buscando posibles soluciones, sus respuestas se contrastan con las dadas por el profesor sobre el comportamiento distorsionado.

ACTUACIONES DE LA TUTORÍA Y DEL EQUIPO DOCENTE DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

La transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria, así como el cambio de instituto en otras etapas, no sólo conlleva cambio de escenario escolar, sino que en muchas ocasiones también supone un cambio de localidad. En ambos casos implica conocer y adaptarse a un nuevo Centro, con una organización diferente, a un nuevo currículum y horario y a nuevos compañeros y profesores. Las actividades de acogida intentan conseguir una buena adaptación del alumnado.

A lo largo del tercer trimestre se recibirán a los alumnos de 6º de Primaria y 2º de ESO que se incorporarán al Centro al principio del curso siguiente para que puedan realizar una primera toma de contacto y atenuar así, en la medida de lo posible, los temores que sienten por los cambios que se les avecinan. Igualmente, visitamos los Centros adscritos para mantener una reunión con los padres y madres de estos alumnos y alumnas.

Durante el mes de septiembre y octubre:

- o Recepción del alumnado y acompañamiento de cada grupo con su profesor-tutor a su aula de referencia.
- o Ampliar la información dada el primer día, se aclaran dudas y se trabaja el conocimiento del grupo (auto-presentaciones, juegos), tutor, profesores/as, del Centro y su organización así como de materias, horarios,...
- o El profesor-tutor mantendrá una reunión con el conjunto de madres y padres de su grupo-clase.
- o Cada Departamento Didáctico llevará a cabo una prueba de evaluación inicial.
- o Una vez que se haya elaborado el Plan de Acción Tutorial, recogiendo las aportaciones del alumnado, se presentará a los respectivos grupos por su profesor-tutor.
- o En horas de tutoría se realizará actividades dirigidas a:
 - posibilitar el proceso de adaptación e integración del alumnado en el Instituto,
 - facilitar el conocimiento de las normas de convivencia que regulan el Instituto,
 - potenciar la participación y convivencia solidaria del alumnado en el Instituto.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA, ETC.

-Están recogidas en el Plan de Igualdad y en el Plan del Proyecto Forma Joven

PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL AULA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO.

La Orden de 20 de junio de 2011 establece que para la atención del aula de convivencia se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del Centro, así como del correspondiente educador o educadora social y de otras entidades. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado

La misma está orientada a aquel alumnado, que tras la adopción de otras medidas correctivas previas, esté suspendido de su derecho de asistencia al Centro en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y por tanto se plantea como alternativa reeducadora a ésta previo acuerdo con la familia. Esta medida se aplicará preferente en los niveles iniciales de la etapa. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen por parte del equipo docente para evitar la interrupción de su proceso formativo, que se canalizará a través del

profesorado tutor, y se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella bajo los criterios del Departamento de Orientación.

Para la atención de este aula sería necesaria la dotación de personal especializado en educación social, que complementaría la labor que el profesorado realiza en cuanto a la mejora del comportamiento y del aprendizaje del alumnado, con el trabajo social a nivel de las familias.

PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Justificación para su utilización en la mejora de la convivencia.

En la actualidad, y más que nunca, se constata que la sociedad ha cambiado, se ha tornado más compleja y, consecuentemente, las estructuras relacionales en las que se refleja también han mutado. Los Centros educativos son un claro y patente reflejo de estos cambios. Ya no sólo esta evolución los ha hecho más ricos y complejos, sino que también sus protagonistas han cambiado tanto en variabilidad como en procedencia. Además, lejos del protagonismo exclusivo del profesorado y alumnado, nuevos agentes han entrado en escena, y progenitores, organismos externos o administración tienen un mayor peso ejecutorio y decisorio en su devenir diario. Esta situación es propiciadora del incremento de la confrontación y conflictividad, y ante ello, pensamos que son necesarios procedimientos como la mediación educativa para poder intervenir en la gestión de los conflictos. Y es que si los conflictos son consustanciales en las relaciones humanas y la educación es una trama de vínculos, lo habitual es que en educación surjan opciones de resolución, entre ellas la de la mediación.

La mediación educativa es un método de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio. Se trata de un método alternativo, ya que es extra-judicial o diferente a los canales legales o convencionales de resolución de disputas, y es creativo porque promueve la búsqueda de soluciones que satisfagan las necesidades e intereses de las partes. Además, la solución no es impuesta por terceras personas, como en el caso de los jueces o árbitros, sino que es "creada" por las partes.

Otra de sus características es que es una negociación cooperativa, en la medida en que promueve una solución en la que las partes implicadas ganan u obtienen un beneficio, y no sólo una de ellas, por eso se la considera una vía no adversarial, porque evita la postura antagónica de ganador-perdedor. Por este motivo, también es un método ideal para el tipo de conflicto en el que las partes enfrentadas deben o desean continuar la relación.

Para que el proceso de mediación sea posible, es necesario que las partes estén motivadas, porque deben estar de acuerdo en cooperar con el mediador para resolver su disputa, así como para respetarse mutuamente durante y después del proceso, y respetar los acuerdos que aquellos hayan alcanzado, circunstancia que ocurre con un alto índice de cumplimiento porque son los que los mismos interesados han propuesto y se han comprometido a cumplir.

La mediación escolar es uno de los procedimientos que se ha revelado más eficaz y constructivo para resolver los conflictos en este contexto. En efecto, las valoraciones efectuadas por los Centros educativos, que ya han implantado este procedimiento hace

años, señalan entre otros los siguientes aspectos positivos:

- Crea en el Centro un ambiente más relajado y productivo. Contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por el otro.
- Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
- Aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos al buscar juntos soluciones satisfactorias para ambos.
- Aumenta la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y a la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Contribuye a mejorar las relaciones interpersonales.
- Favorece la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
- Disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos. Ayuda a la resolución de disputas de forma más rápida y menos costosa.
- Se reduce el número de sanciones y expulsiones.
- Disminuye la intervención de los adultos que es sustituida por la de los alumnos/as mediadores/as o por los mismos disputantes.

Si uno de los fines de las instituciones educativas es la socialización, y los conflictos y las diferencias entre las personas forman parte de nuestras relaciones sociales, el sistema educativo debe asumir que ese proceso de socialización incluya el hacer frente a los problemas de convivencia, el resolver los conflictos. Sobre todo, cuando parte de la sociedad señala a la juventud como foco potencial de violencia.

Objetivos de la estrategia.

Estamos convencidos que la puesta en práctica de las técnicas de mediación en nuestro Centro contribuirá de una manera decisiva a que el nivel de conflictividad disminuya y a que el ambiente de trabajo resulte más agradable y libre de tensiones, esto favorecerá el proceso de aprendizaje de nuestros alumnos.

Los objetivos generales del programa de mediación escolar y de elaboración interpersonal de los conflictos son:

1. Reconocer los conflictos como parte natural de la vida y fuente de aprendizaje.
2. Adquirir capacidad de diálogo para comunicarse abierta y efectivamente.
3. Saber reconocer y expresar las propias emociones y sentimientos, fomentando la revalorización de uno mismo y de los otros.
4. Desarrollar habilidades de pensamiento reflexivo, creativo y crítico en tanto herramientas de anticipación, solución y opción personal frente al conflicto.
5. Participar activa y responsablemente en la construcción de la cultura del diálogo, de la no violencia activa y de la paz, transformando el propio contexto.
6. Contribuir al desarrollo de un entorno social equitativo, pacífico y cohesionado y contribuir al desarrollo activo de la cultura de la paz.

10. Incorporar la mediación en tanto proceso de encuentro interpersonal para elaborar los propios conflictos y buscar vías constructivas de consenso.

Descripción de la medida.

Hay diferentes modalidades de puesta en práctica de la mediación en un Centro educativo, nosotros optamos por la mediación interna en el Centro de enseñanza, donde personas del colectivo escolar (alumnado, profesorado, Dirección), entrenadas en Mediación y Resolución de conflictos, ayudan a resolver los conflictos que surgen dentro de la institución escolar. En unos casos esta mediación será ejercida por el profesorado orientador del Centro, en aquellos conflictos que surjan entre el alumnado y otros miembros de la comunidad educativa, y en otros esta mediación estará regulada por iguales, en aquellos en los que el propio alumnado plantee situaciones de confrontación.

Nuestro servicio de mediación educativa se plantea como riguroso y formal en su planteamiento, pero no puede esclerotizarse en su diseño y ha de tener, pues, la capacidad de reacción y flexibilidad necesarias para responder a la heterogeneidad de situaciones que puedan presentarse.

Así pues nuestro modelo comprende tres maneras de ejercer la mediación, por lo que entendemos que el abordaje es global:

- Los adultos de la institución escolar (orientadores, profesores, personal de IRUÁ, equipo directivo...), que formados en Mediación y Resolución de Conflictos en el ámbito escolar intervienen para resolver conflictos entre alumnos, alumnos / profesores, profesor / profesor, profesor / dirección, institución educativa / familias. Hablamos en estos casos de mediación con un adulto.
- Si son los alumnos los que son entrenados en Mediación y Resolución de conflictos en el ámbito escolar y son éstos los que ayudan a sus compañeros a resolver los diferentes conflictos con los que se encuentran, hablaríamos de mediación entre iguales. Este tipo de mediación ofrece a los jóvenes tanto el aprendizaje de la resolución no violenta de los conflictos como la inmediata puesta en práctica de los conceptos, que de otro modo quedarían muy desligados de la realidad cotidiana.
- Otra manera de introducir la mediación consiste en trabajar en el aula las técnicas de Mediación y Resolución de conflictos, en este caso hablamos de técnicas de mediación en el aula y el abordaje será a través de la tutoría.

El proceso de la mediación sigue, habitualmente, las siguientes fases:

1. Aparece el conflicto y se decide resolverlo lo mejor posible, por lo que se solicita al personal Orientador o al Jefe de Estudios del Centro que el Equipo de Mediadores se haga cargo. Cualquier conflicto entre personas es susceptible de ser tratado con la mediación y pueden solicitar la misma las persona implicadas en el conflicto, los delegados de clase o los delegados de padres, o cualquier persona del Centro que tenga constancia del conflicto.

El personal de Orientación, Jefatura de Estudios y la persona coordinadora del Plan de Convivencia y la persona coordinadora de la Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz valoran si corresponde derivar el caso de conflicto hacia la mediación, eligen mediadores y se busca el momento para iniciar la Mediación formal.

A esta fase se llama Pre-mediación, y se trata de crear las condiciones que faciliten el

acceso a la Mediación.

2. Mediación propiamente dicha. Normalmente se siguen los siguientes pasos:

- a. Presentación y reglas del juego. Para conocernos y conocer cómo va a ser el proceso, para crear confianza en el mismo: objetivos, confidencialidad, etc.
- b. Cuéntame. Averiguar los hechos desde cada una de las partes, para que puedan expresar también los sentimientos, poder desahogarse y sentirse escuchados.
- c. Aclarar el problema, tratar de definir en qué consiste el conflicto y consensuar los temas comunes: posiciones e intereses, yendo de lo común a lo particular.
- d. Proponer soluciones. Cómo salimos, juntos. Buscar posibles vías de arreglo, y explorar lo que cada uno está dispuesto a hacer y lo que pide al otro.
- e. Llegar a un acuerdo, tras evaluar las propuestas, expresando quién hace cada cosa, cómo, cuándo y dónde, es decir, definiéndolo bien. Escribirlo, dar copias y archivar en el registro de Mediaciones.

3. Una vez puestos en práctica los acuerdos, en la fecha acordada previamente, los mediadores y los implicados en el conflicto revisarán su grado de cumplimiento, valorando los resultados, anotándolos en su registro, y dando por cerrada la mediación.

Este proceso conllevará inicialmente una fase de génesis del programa y de formación del personal mediador con la finalidad de articular la estrategia de resolución de conflictos y adquirir una formación básica para adquirir las habilidades específicas y ejercer adecuadamente las funciones propias del desempeño mediador, consensuar líneas de intervención comunes y elaborar protocolos, instrumentos y procedimientos de actuación para la mediación.

Posteriormente seguirá una fase de implementación experimental y de presentación del servicio de mediación educativa, así como la articulación de las vías de acceso al mismo.

Y finalmente una fase de desarrollo y seguimiento de la estrategia.

Responsables de la medida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el Centro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010, la Dirección del Centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

El Centro contará con un equipo de mediación que estará constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el Centro, la persona coordinadora del Plan de Convivencia y la persona coordinadora de la Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al Centro con formación para ello.

La Dirección del Centro designará, a través de la Jefatura de Estudios, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del Centro.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar

constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución. Este registro escrito se entregará en Jefatura de Estudios, que será la encargada de comunicar la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del Centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA Y EDUCATIVOS.

Entre las medidas a aplicar por el Centro para prevenir, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse se incluyen la mediación en la resolución de conflictos y los compromisos de convivencia y educativos que se encuentran desarrollados en el apartado I) del presente Proyecto Educativo.

G) Funciones de los Delegados/as del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos Junta de Delegados/as.

Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad de éste y lo apoyará en sus funciones.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Los delegados de grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
- d) Colaborar con el tutor y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
- e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- g) Participar en las sesiones de evaluación en la forma que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- h) Todas aquellas funciones que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Además, los Delegados de Grupo, como cargos con responsabilidad en el Sistema de Gestión de la Calidad, tendrán las siguientes funciones:
- i) Presentar al profesor, en cada hora de clase, la Hoja de Control de Asistencia de

los Alumnos (MD75AU01), custodiarla durante la semana y entregarla al Tutor al finalizar la misma. En cada curso escolar, esta tarea dejará de realizarse, cuando la Jefatura de Estudios lo determine, por tener la base de datos requerida para utilizar el Sistema de Gestión Docente por los Profesores. De esta forma se evitará la duplicidad en el trabajo de control de la asistencia (normalmente se utilizará durante las dos primeras semanas de curso, hasta que el Sistema de Séneca esté funcionando normalmente).

j) Colaborar con el tutor en el desarrollo de la reunión de los alumnos previa a la sesión de evaluación.

k) Participar en la sesión de evaluación como representante del grupo.

Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones encomendadas.

En el Centro se constituirá una Junta de Delegados/as, que estará integrada por los representantes de los distintos grupos de alumnos y alumnas, y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar. Los miembros de este órgano de participación del alumnado, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

La Junta de Delegados/as podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones, procurándose que lo haga antes y/o después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar. Además, se reunirá con la Dirección y la Jefatura de Estudios al menos una vez por trimestre.

La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de Delegados/as un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

La Junta de Delegados/as tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar al Equipo Directivo propuestas para la elaboración del Plan de Centro, de la programación anual y de los documentos de evaluación del Centro.
- b) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c) Recibir información de los representantes de los alumnos y alumnas en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
- d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- e) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- g) Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- h) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

A) Delegados de padres y madres.

Las funciones de los delegados de padres y madres serán las siguientes:

- a) Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-clase.
- b) Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el Centro educativo.
- c) Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- e) Ser enlace entre la familia y la tutoría, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y/o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.
- g) Fomentar la tutoría de padres y madres. Procurar que ésta funcione adecuadamente, intentando que todas las familias acudan al Centro, al menos, una vez al trimestre.
- h) Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo sobre la organización y funcionamiento del Centro y trasladarlas al tutor o tutora.
- i) Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al Centro diseñando un “plan de acogida” que favorezca el conocimiento del Centro, su profesorado y su organización.
- j) Potenciar los compromisos de convivencia y educativos conforme a lo dispuesto en nuestra legislación autonómica.

La elección de los delegados de padres y madres del alumnado se realizará por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto en la primera reunión que convoque el tutor del grupo tras la evaluación inicial, antes de finalizar el mes de noviembre.

Antes de la celebración de dicha reunión, la Dirección del Centro a través de los tutores de grupo, comunicará por escrito a todos los padres y madres del alumnado que en la reunión a la que se les convoca se procederá a la elección de delegado o delegada de padres, adjuntado a la convocatoria una copia de las funciones que desempeñará la persona elegida.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

La junta de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado estará constituida por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del Centro. Su finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

H.1) Participación de las familias. Tutoría electrónica.

Los centros docentes tienen la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas; en particular, en todo lo referente a la convivencia y la disciplina. A tales efectos, el profesor que ejerza la tutoría deberá mantener una relación permanente con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

Cada profesor o profesora que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, entre otros, de los siguientes aspectos:

- a) Plan global de trabajo del curso.
- b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- f) Derechos y obligaciones de las familias.
- g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
- h) Compromisos educativos y de convivencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

B) Programación de necesidades de formación de la comunidad educativa,

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

Se prestará especial atención a las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el Centro funciones de mediación para la

resolución pacífica de los conflictos.

- **PROFESORADO:**

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa. Quedarán recogidas en el Plan de Formación del Profesorado que se elabora anualmente.

Se han realizado cursos por parte del profesorado referentes a varias temáticas relativas a la convivencia:

- Curso de Inteligencia emocional y mejora de la convivencia: relaciones intra-personales en Centros.
- Convivencia Escolar y resolución de Conflictos. Educar en y para el conflicto.
- Jornadas sobre coeducación e igualdad.
- Jornadas sobre las tutorías compartidas.
- Jornadas “Intervención educativa en conductas disruptivas”
- Curso “Descubrimos y desarrollamos las emociones”

- **ALUMNADO:**

Las necesidades de formación del alumnado podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el Centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

Respecto a la mediación de los alumnos/as en los conflictos en los Centros educativos se viene realizando desde hace unos años por parte del alumnado el “Curso de mediadores” ofertado por la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Ronda, en colaboración con el CEDER, no obstante, en este último año se ha realizado con la colaboración del CEP de Ronda.

- **FAMILIAS:**

Las necesidades de formación de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el Centro, así como por los delegados y delegadas de padres y madres.

Desde hace unos años se vienen desarrollando “Charlas informativas” del Departamento de Orientación.

En los últimos cursos académicos ha estado funcionando la “Escuela de padres” municipal.

J) Estrategias y procedimientos para la difusión, el seguimiento y la evaluación.

Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa utilizando diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres, sesiones del Claustro de Profesorado, instalación de una copia del presente Plan de Convivencia en la mesa de firmas de la Sala de Profesores, en la página Web del Centro, y además, la realización de las correspondientes actividades específicas contempladas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Se entregará una copia en soporte informático a todos los tutores y tutoras de los grupos para su conocimiento y difusión entre el alumnado junto con el Reglamento de

Organización y Funcionamiento.

Será la Comisión de Convivencia, quien en primera instancia realizará el seguimiento y la evaluación del Plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en materia de convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Asimismo, el Consejo Escolar participará en el seguimiento y la evaluación del Plan trimestralmente, mediante el análisis de los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

K) Colaboración con entidades e Instituciones del Entorno.

Las actuaciones desarrolladas para prevenir y, en su caso, afrontar las situaciones conflictivas han estado relacionadas con los aspectos de organización y funcionamiento, de formación, y de coordinación, elaboración y aplicación de planes y proyectos específicos.

Algunas de las medidas que se aplican en nuestro Centro son

El servicio de guardia.

En el curso 2004/2005 se puso en funcionamiento el aula de atención educativa, para atender al alumnado que creaba problemas en las clases y que era corregido por el profesor con la expulsión del aula. Este aula está atendida por profesorado asignado al efecto. Hace varios cursos este aula se convirtió en Aula de Atención Educativa y de Convivencia.

La distribución del alumnado en las dependencias del Centro se realiza en función del curso, de forma que los cursos 1º y 2º de ESO, el PTVAL, el Aula Específica de Educación Especial, la FPB de Agrojardinería y el Bachillerato de Artes se ubican en la zona 1, mientras que los grupos de los restantes cursos y etapas educativas se ubican en la zona 2-3. Cada grupo tiene asignada un aula propia, y sólo han de desplazarse los alumnos cuando deben acudir a un aula específica de alguna asignatura (gimnasio, taller de Tecnología, etc.).

Se ha elaborado y desarrollado en cursos anteriores un plan de formación para los distintos sectores de la comunidad educativa. Se ha formado a un grupo de profesores y de alumnos para la mediación como vía para la resolución de conflictos, y se ha formado un grupo de trabajo del profesorado para profundizar en este tema y elaborar estrategias de actuación para la prevención y resolución de los problemas de convivencia, todo ello coordinado por la coordinadora de Escuela Espacio de Paz.

En el marco de la Comisión de Orientación de la Zona, se mantienen reuniones de coordinación con los colegios adscritos con el objetivo de recabar información y diagnósticos sobre el alumnado.

En el Sistema de Gestión de la Calidad que tenemos implantado se han incluido tres procedimientos de interés en relación con la convivencia, que son: acogida del Profesorado de nueva incorporación, acogida del alumnado y convivencia, que están diseñados por una parte para facilitar la integración del profesorado y del alumnado que llega al Centro por primera vez y, por otra, para regular las actuaciones a realizar en caso de conflicto entre miembros de la Comunidad Escolar. Una de las finalidades principales de estos procedimientos es la dar a conocer al profesorado y al alumnado nuevo las normas básicas de funcionamiento del Centro, con especial referencia al ROF.

Como se ha indicado en el apartado anterior, tratamos de conseguir la máxima participación posible de las familias en el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, para ello mantenemos al menos cuatro reuniones a lo largo del curso con las familias en las que, además de informarles sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos e hijas, se les informa acerca de las normas de funcionamiento general del Centro, y sobre los planes, programas y proyectos en los que participamos. Además, el Equipo Directivo mantiene reuniones periódicas (al menos una por trimestre) con la junta directiva de la AMPA, con el fin de recoger y debatir propuestas para mejorar el nivel de implicación de las familias en la vida del Centro además de con las familias del alumnado de nueva incorporación, donde también se les hace referencia a la convivencia y se les explica lo relativo al Plan de Centro.

Para estimular la participación y la implicación del alumnado en el funcionamiento del Centro, el Equipo Directivo mantiene también reuniones periódicas (al menos una por trimestre) con la Junta de Delegados y Delegadas del alumnado.

Desde hace varios años hemos puesto en marcha acciones tendentes a conseguir una mejora en el rendimiento escolar y en el comportamiento del alumnado (agrupamientos flexibles, proyecto de mejora de la limpieza del Centro –brigadas verdes-, alumnos cívicos, mediadores, programa de acompañamiento escolar). Desde el curso 2006/2007 se ha desarrollado un proyecto para la mejora de la convivencia en el marco de la convocatoria del programa “Escuela: Espacio de Paz” que desde el curso 2014/15 ha recibido el reconocimiento antes comentado de Centro Promotor de Convivencia Positiva.

Trabajamos conjuntamente con el Servicio de Asuntos Sociales del Ayuntamiento para el seguimiento del alumnado con problemas de absentismo escolar y otros problemas de conducta con la mediación del Educador Social. Además colaboran en este sentido el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local con los que existe una comunicación constante a través del Equipo Directivo.

PUNTOS FUERTES Y PUNTOS DÉBILES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA.

- Puntos fuertes:

- No partimos de cero, tenemos un trabajo previo realizado que es un buen punto de partida para seguir avanzando en la mejora de la convivencia en el Centro.
- Proyecto para la Mejora de la Convivencia correspondiente al programa “Escuela: Espacio de Paz” y equipo de trabajo que lo está desarrollando.
- Aula de convivencia en funcionamiento desde el curso 2004/2005.
- Sistema de Gestión de la Calidad, que incluye procedimientos específicos para la acogida del profesorado y del alumnado que se incorpora por primera vez al Centro, y para el tratamiento de las incidencias que se presentan en relación con la convivencia.
- Un numeroso grupo de alumnos y alumnas formados como mediadores para la resolución de conflictos.
- Desarrollo del Programa de Compromisos con las familias y los alumnos/as con problemas de convivencia.
- La ayuda en estos dos últimos cursos del Educador Social como personal especializado.

Puntos débiles:

- Carencia de profesorado para atender, fuera del aula, a las necesidades especiales de los alumnos con comportamientos disruptivos. Aunque siempre es posible sacar horas del conjunto de las asignadas al Centro para atender el Aula de Convivencia.
- Poca implicación de las familias del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o comportamientos inapropiados en el seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Poca participación de las familias en la vida del Centro.

L) Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia.

El procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia se establece en el procedimiento sobre Convivencia (PR6203), que forma parte de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad. Copia del mismo se adjunta como anexo II al presente documento.

ANEXO I

INFORME SOBRE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

(Ver al final del Proyecto Educativo)

ANEXO II PR6203. CONVIVENCIA

1.- Objeto.

Definir el procedimiento para organizar la convivencia en el Centro, establecer las normas que han de regir las relaciones entre los alumnos, de los alumnos con los profesores y el personal de administración y servicios; la disciplina; el uso del material y la accesibilidad a los espacios por los alumnos; y en general todo lo que afecta al comportamiento de éstos, las sanciones aplicables, en su caso, y las garantías procedimentales relacionadas con su imposición.

2.- Ámbito de aplicación.

Todas las personas que desarrollan su actividad en el Centro y las normas de convivencia aplicables.

3.- Misiones y responsabilidades.

3.1.- Director:

- Aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y la normativa vigente.
 - Cumplir y hacer cumplir el ROF.
 - Presidir la Comisión de Convivencia.
 - Aplicar los acuerdos de la Comisión de Convivencia.
 - Aprobar los informes que emita el Jefe de Estudios.
- #### **3.2.- Jefe de Estudios:**
- Explicar a los tutores las actuaciones que deben realizar en aplicación del presente procedimiento y entregarles la documentación correspondiente.

- Aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con el ROF y la normativa vigente.
- Convocar la Comisión de Convivencia y presentar los casos para su estudio.
- Asesorar a los instructores de expedientes disciplinarios.
- Aplicar los acuerdos de la Comisión de Convivencia.
- Informar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial, en su caso, acerca de las sanciones impuestas.
- Registrar en el sistema informático de gestión Séneca las conductas contrarias a las normas de convivencia que comporten la imposición de correcciones, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia, con periodicidad mensual.
- Emitir los informes que solicite el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación, con la aprobación del Director.
- Tramitar las sanciones desde el punto de vista procedimental.
- Informar a los alumnos y a sus familias sobre las sanciones impuestas.
- Verificar el cumplimiento de las sanciones y llevar el control de las mismas mediante el formulario MD620303.

3.3.- Tutores:

- Aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con el ROF y la normativa vigente.
- Recibir los partes de incidencias cumplimentados por los profesores, informar a las familias por teléfono, por carta y/o mediante entrevista personal, y archivarlos.
- Proponer al Jefe de Estudios la realización de actividades alternativas a las sanciones aplicables.
- Emitir informes, sobre el comportamiento de los alumnos, a petición del Director, el Jefe de Estudios o la Comisión de Convivencia.
- Conocer y aplicar el ROF.
- Elaborar el plan de actividades que deben realizar los alumnos en caso de ser expulsados y entregárselo a los mismos (MD620304).

3.4.- Profesores:

- Aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con el ROF y la normativa vigente.
- Entregar los partes de incidencias cumplimentados a los Tutores, e informar, en su caso, a las familias por teléfono o mediante citación para entrevista personal.
- Proponer al Tutor y al Jefe de Estudios la realización de actividades alternativas a las sanciones aplicables.
- Emitir informes sobre el comportamiento de los alumnos, a petición del Director, el Jefe de Estudios o la Comisión de Convivencia.
- Conocer y aplicar el ROF.
- Determinar las actividades de sus respectivas asignaturas que deben realizar los alumnos en caso de ser expulsados, y entregárselas al Tutor (MD620304).

4.- Desarrollo.

En la segunda quincena de septiembre, el Jefe de Estudios se reunirá con los tutores para explicarles el procedimiento de convivencia, las actuaciones a realizar para su aplicación, cómo y cuándo deben citar a los padres y madres de los alumnos, etc.

El Jefe de Estudios entregará a cada Tutor una copia del Plan de Convivencia, una copia del ROF y un ejemplar del Parte de Incidencias (MD620301). Los informes que se le soliciten al tutor sobre el comportamiento de los alumnos serán emitidos en formato libre. Los modelos necesarios para la instrucción de expedientes disciplinarios serán los recogidos en la normativa vigente.

A lo largo del curso académico, el personal del Centro, en caso de observar directamente o tener constancia de la existencia de algún hecho contrario a las normas de convivencia, actuará de la siguiente forma:

- Si se trata de un miembro del personal de administración y servicios o de atención educativa complementaria, informará con diligencia a la Jefatura de Estudios o al Directivo de guardia en ese momento, quien realizará las actuaciones oportunas de acuerdo con lo establecido en el ROF.
- Si se trata de un profesor, solventará la situación con la intervención directa y a través de amonestaciones orales y de sanciones de carácter corrector. Si la situación lo aconsejase, la amonestación será por escrito, cumplimentará el correspondiente parte de incidencias (MD620301) donde quede constancia del hecho sucedido y lo entregará al Tutor del grupo al que pertenezca el alumno. El alumno tendrá derecho a ser oído y a incluir en el parte las alegaciones que estime oportunas. En este caso, el alumno puede ser expulsado de la clase, pasando a ser atendido en el Aula de Convivencia y realizando las tareas que el profesor le haya encomendado.

La Jefatura de Estudios, siempre y cuando sea necesario, se entrevistará con el alumnado implicado para aclarar la incidencia. El tutor informará a los padres o madres del hecho producido telefónicamente o por carta (MD620302). Estas actuaciones quedarán registradas en el Programa de Gestión de Partes de Jefatura de Estudios.

La acumulación de 3 partes de incidencias leves se sancionará con la privación del derecho a asistir a clase.

En los casos en los que se suspenda el derecho de asistencia a clase, el tutor procederá a la recopilación de actividades que el alumno deberá realizar mientras dure tal suspensión (MD620304) para preservar el carácter formativo de tal medida y no interrumpir el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se redactarán los documentos de comunicación y los mecanismos de información a las familias por parte de la Jefatura de Estudios.

El Jefe de Estudios llevará el control de todas las sanciones que se impongan a los alumnos durante cada curso académico. Para ello empleará el formulario Listado de Sanciones Impuestas durante el Curso (MD620303).

Cuando la falta cometida por un alumno se considere suficientemente grave como para determinar la aplicación de la sanción de cambio de centro educativo, el Director acordará la apertura de expediente disciplinario, de cuya instrucción se encargará un profesor que no tenga relación alguna ni con el alumno ni con los hechos que se le imputen. El profesor que deba actuar como instructor será designado por el Director a partir de la relación alfabetizada de miembros del Claustro de Profesores del Centro, correspondiendo, en el futuro, la designación al profesor que siga en dicha relación alfabetizada al último que desempeñó esta función.

ANEXO III

PLAN DE IGUALDAD

1. Introducción.

La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley y en el artículo 9.2. establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. A partir de aquí, se articularon las primeras políticas a favor de las mujeres, en la etapa de inicio de la democracia, y se ha inspirado la normativa que le ha ido dando desarrollo y concreción.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...» y en su artículo 15 que «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos». Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad, tal como se establece en su artículo 21.8, según el cual «Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social».

Por otra parte, en cumplimiento de los preceptos emanados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se puso en marcha el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado el 2 de noviembre de 2005. Este I Plan se concretó mediante la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres. Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

La citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres

y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual,

haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, «los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la «Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”» (art. 5).

Además, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Por todo ello, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, que tendrá una vigencia de seis años, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público. El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y, además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de «yo gano, tú ganas», que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

2. Características del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

El diseño del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se caracteriza por una serie de rasgos que guían su contenido:

1. Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo, por lo que tiene la consideración de plan estratégico de la Consejería competente en materia de educación.
2. Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso. Partiendo de los logros de la implementación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, tal como se recoge en el estudio sobre la evaluación del mismo efectuada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, tiene en cuenta la normativa que desde entonces ha sido publicada por distintas instituciones de índole internacional, europeo, nacional y autonómico; incorpora las conclusiones de informes e investigaciones contrastadas del ámbito de la igualdad de género; analiza como punto de partida la propia situación y establece actuaciones de mejora que los indicadores de evaluación revelan que son necesarias.
3. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social.
4. Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo. En su diseño han intervenido de forma paritaria hombres y mujeres, profesorado de los diferentes niveles educativos –Infantil, Primaria, Secundaria, enseñanza postobligatoria y Universidad–, así como asesorías de los Centros de Profesorado, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, inspección educativa, familias y alumnado, personas expertas en género coordinados por el personal técnico de la propia Administración. Así mismo, ha contado con aportaciones de diversas entidades y colectivos como: la Dirección General de Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer, colectivos LGTBI, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, y organizaciones sindicales.
5. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes. Se plantean para ello, cuatro líneas de actuación, que se concretan en medidas y actuaciones específicas, que orientan los procesos.
6. Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.
7. Supone un compromiso político y técnico, pues requiere seguir avanzando en una política educativa igualitaria, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones.
8. Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.
9. Este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

3. Principios fundamentales.

Son cuatro los principios que sustentan este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

1. Transversalidad: El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

El enfoque transversal conlleva la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las fases de gestión de las políticas públicas, en todos los niveles y en todas las áreas temáticas. Supone, por tanto, una adecuación y mejora de la cultura institucional mediante la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

2. Visibilidad: Este II Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad. Analizando, cuando están presentes, qué modelos representan, qué valores transmiten y lo que ello repercute en el modelo social, siendo necesario reflexionar sobre su ausencia en algunos ámbitos y sobre la pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios, detectando y denunciando las desigualdades y discriminaciones que aún se producen.

Hay que luchar contra la injusticia, la desigualdad y los privilegios en una sociedad democrática, ayudando a visibilizar que chicos y chicas aún reciben una socialización diferenciada en razón de su sexo que les impide su pleno desarrollo y limita sus capacidades. Es indispensable debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades, analizando el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.

3. Inclusión: La máxima «Sí diferentes, pero no desiguales», resume el sentido del principio de inclusión.

Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza. Las medidas y actuaciones educativas de este II Plan se dirigen al conjunto de la comunidad educativa. Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización. Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado, cuando en realidad existen muchas formas de ser mujer. Estos cambios no siempre han ido acompañados de cambios en el «modelo tradicional de masculinidad», ya que también existen muchas formas de ser hombre. Esta desigual evolución ha tenido, en algunos casos, graves consecuencias para algunas mujeres. Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias, hacen de la inclusión uno de los principios fundamentales del Plan.

4. Paridad: La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos.

La paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado, de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos.

La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración.

Diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 .

4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.

El **Plan de Igualdad de Género** de los centros educativos contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) **Diagnóstico** para detectar y visibilizar las desigualdades que sirva de punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar.
- b) **Objetivos** establecidos en función de los resultados del diagnóstico realizado.
 - b.1) Objetivos generales.
 - b.2) Concreción anual de objetivos.
- c) **Actuaciones** concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:
- d) **Calendario** de actuación para el desarrollo de las acciones programadas.
- e) **Recursos** personales y materiales.
- f) **Procedimiento e indicadores** propuestos para realizar el seguimiento y evaluación del Plan.

A. **DIAGNÓSTICO** para detectar y visibilizar las desigualdades que sirva de punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar.

El diagnóstico es el punto de partida en la elaboración del Plan de Igualdad del centro, planteando objetivos y actuaciones que corrijan esas desigualdades y permitan avanzar en la construcción de entornos educativos igualitarios.

Para realizar este diagnóstico, hemos utilizado la recogida de datos por parte de la coordinadora, con el apoyo del equipo directivo. Con esta recogida realizamos el diagnóstico general del centro. Por otro lado, hemos repartido encuestas entre el profesorado, alumnado y familias para completar este diagnóstico inicial.

Los documentos utilizados aparecen recogidos en el anexo I de este documento. Aquí expondremos las conclusiones obtenidas:

B. **OBJETIVOS** establecidos en función de los resultados del diagnóstico realizado.

b.1) Objetivos generales.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 propone cuatro grandes objetivos:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

b.2) Concreción anual de objetivos.

- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre los/las adolescentes que forman nuestro alumnado.
- Analizar, recopilar y crear material de uso diverso para su posible aprovechamiento en el terreno didáctico.
- Erradicar estereotipos basados en los roles tradicionales, hombre-mujer.
- Evitar y actuar ante las discriminaciones por razón de sexo y prevenir sus consecuencias
- Potenciar la utilización del lenguaje no sexista o coeducativo como medio idóneo para educar en la igualdad.
- Potenciar el eje transversal referido a la igualdad, en las distintas áreas y materias.
- Orientarles hacia la elección de estudios y profesiones, evitando los matices discriminatorios en las preferencias por algunas de éstas, y aportando sugerencias de acuerdo con sus inquietudes, aptitudes e intereses.

C. **ACTUACIONES** concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:

c.1) En el proyecto educativo, se llevarán a cabo actuaciones para incidir en los siguientes aspectos:

- En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.
- En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.
- En el Plan de Convivencia.
- En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- En el Plan de Formación del Profesorado.
- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

- En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.
- En el informe de autoevaluación del centro.

Estas son las actuaciones que se van a llevar a cabo en este curso académico:

c.1.1. Cada curso académico el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.

c.1.2. El centro, en su informe anual de autoevaluación, incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado relativos a:

- Rendimiento escolar y titulación.
- Participación.
- Convivencia

c.1.3. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del profesorado relativos a:

- Formación y actualización docente.
- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
- Convivencia.

c.1.4. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del sector de la familia relativos a:

- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
- Participación en proyectos y actividades de formación.
- Participación en el ámbito de la convivencia.

c.1.5. Los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.)

c.1.6. Dentro de la acción tutorial de los diferentes niveles educativos, se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

c.1.7. La coordinadora del plan de igualdad participará en las jornadas que se organicen desde el CEP de Ronda relacionadas con la Igualdad.

c.2) En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, al menos en los siguientes aspectos:

- En la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

c.3) En el Proyecto de Gestión, al menos en los siguientes aspectos:

- En el impacto de género en los presupuestos del centro.
- En los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.

- En las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración.

c.4) En el Plan de Igualdad, estas son las actuaciones que se van a llevar a cabo:

c.4.1.El Plan de Igualdad de Género de los centros docentes incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes en los centros de educación secundaria, así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías.

Para lograrlo, se llevarán a cabo estas actuaciones:

-Coordinación con los profesores que imparten las asignaturas de “Cambios sociales y nuevas relaciones de género” y de “Educación para la Ciudadanía”.

-Coordinación para la realización de actividades con la profesora responsable del Plan de Convivencia y del Plan Escuela Espacio de Paz.

-Difusión de material coeducativo entre los Departamentos didácticos.

-Colaboración con el profesor José Manuel Garrido en la selección y presentación de películas y cortometrajes del Cine Club Educativo del Centro para la conmemoración de fechas señaladas tales como el día 25 de noviembre y el 8 de marzo.

-Promover la participación del alumnado y del profesorado en las distintas actividades que se organicen destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

-Mantenimiento del curso Plan de Igualdad de la plataforma Moodle del IES Martín Rivero.

-Elaboración de un listado de vídeos para ser utilizados en el tratamiento de la Igualdad entre hombres y mujeres por el profesorado del Centro.

-Colaboración en todas las actividades que se propongan desde el Proyecto Escuela Espacio de Paz, desde el Departamento de Orientación o desde cualquier otro Departamento relacionadas con la Igualdad.

-Colaboración con el AMPA del Centro en la realización de Talleres domésticos, charlas y actividades encaminadas a fomentar la Igualdad.

c.4.2. El centro favorecerá la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

D. PROPUESTA DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS

Consultar la memoria de actividades realizadas en el último curso escolar.

E. RECURSOS personales y materiales.

RECURSOS PERSONALES:

-Responsable del Plan de Igualdad del Centro

-El equipo directivo

-El departamento de orientación

-Profesorado en general y en particular la coordinadora del Plan “Escuela Espacio de Paz”

-Trabajador social

-CEP

-Ayuntamiento y Asociaciones de Mujeres del municipio de Ronda

RECURSOS MATERIALES:

-Material de Coeducación del Departamento de orientación, del CEP de Ronda y del Portal de Igualdad. Páginas de coeducación en internet como el Portal del Instituto andaluz de la Juventud o blogs como “Educando en igualdad” o el “Blog de valores” del gabinete de convivencia.

-Material del programa “Forma Joven” del Departamento de Orientación

-Recursos de coeducación de la biblioteca del centro

-Recursos y material de la plataforma Moodle del Centro en el curso de Igualdad.

F. PROCEDIMIENTO E INDICADORES propuestos para realizar el seguimiento y evaluación del Plan.

PROCEDIMIENTO

c.1) En el proyecto educativo

c.1.1. Cada curso académico el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.

INDICADOR

ic.1.1. Nombramiento de la responsable de igualdad en el consejo escolar.

c.1.2. El centro, en su informe anual de autoevaluación, incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado relativos a:

- Rendimiento escolar y titulación.
- Participación.
- Convivencia

INDICADOR

ic.1.2. Informe anual con tasas desagregadas por sexo de datos del alumnado relativos a: - Convivencia: conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, atención en aula de convivencia, aplicación de protocolos, mediación escolar y otras medidas adoptadas.

-Rendimiento escolar y titulación.

-Elección de itinerarios educativos.

-Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, delegadas y delegados de clase, alumnado mediador, otras actividades y programas de participación.

c.1.3. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del profesorado relativos a:

- Formación y actualización docente.
- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
- Convivencia.

INDICADOR

i.c.1.3. Tasa desagregada por sexo de datos del profesorado relativos a:

- Participación en actividades de formación.
- Participación en proyectos de investigación e innovación en materia de igualdad de género.
- Coordinación de planes y programas.
- Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: emisión de partes de incidencia, mediación, atención del aula de convivencia.
- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.

c.1.4. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del sector de la familia relativos a:

- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
- Participación en proyectos y actividades de formación.
- Participación en el ámbito de la convivencia.

INDICADOR

i.c.1.4. Tasa desagregada por sexo de datos del sector de la familia relativos a:

- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA, participación en actividades de formación.

c.1.5. Los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.)

INDICADOR

i.c.1.5. Revisión de la cartelería y documentos de comunicación con las familias.

c.1.6. Dentro de la acción tutorial de los diferentes niveles educativos, se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

INDICADOR

i.c.1.6. Informe del equipo de orientación y de los tutores informando de las actividades llevadas a cabo durante el curso.

c.1.7. La coordinadora del plan de igualdad participará en las jornadas que se organicen desde el CEP de Ronda relacionadas con la Igualdad.

INDICADOR

i.c.1.7. Informe de asistencia por parte de la dirección del centro.

13 PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Es básico establecer una formación que proporcione un conocimiento y genere una actitud que conduzca a valorar las necesidades de una actualización permanente en función de los cambios que se producen, a ser creadores de estrategias y métodos de intervención, cooperación, análisis, reflexión, a construir un estilo riguroso e investigador. En general, que contribuya a la mejora de la competencia profesional de los docentes y, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad.

Para ser realistas, hay que entender que es muy difícil encontrar un plan que se ajuste a todos los miembros del Claustro y, por otro lado, localizar y disponer de los medios y recursos personales y organizativos que hagan realidad esta tarea de formación.

Es importante que no perdamos de vista este matiz, porque puede desembocar en igualar los aspectos formativos con un trabajo añadido. Y en este sentido, sería justo lo contrario pues la base de un programa de formación es que sea asumido por los que lo van a realizar, pues debe servir, tiene que servir, para incidir en la mejora de la práctica docente.

Así pues, este Plan debe entenderse como el marco a través del cual se definen necesidades, objetivos, instrumentos y recursos contemplados en el proceso de la formación permanente del profesorado.

13.1 Objetivos.

La formación siempre ha de tener la finalidad de provocar el cambio, la mejora, la innovación, ya sea entendida como estrategia para un cambio específico o bien como estrategia para un cambio organizativo.

Nuestros objetivos se concretan en los siguientes aspectos:

1. Preparar al profesorado para que analice su tarea educativa y sea capaz de diagnosticar, planificar, evaluar y diseñar estrategias metodológicas que mejoren su práctica diaria en el aula.
2. Estimular la relación profesional entre el profesorado participante en las actividades de perfeccionamiento, fomentando la capacidad de trabajo en grupo, generando actitudes de respeto a las concepciones de los demás y potenciando actitudes abiertas y flexibles.
3. Fomentar entre el profesorado el intercambio de experiencias educativas y la elaboración y difusión de materiales didácticos.
4. Conocer y profundizar en los conocimientos psicopedagógicos necesarios para la práctica docente.
5. Dinamizar los procesos y procedimientos de evaluación del trabajo realizado.
6. Contribuir a la mejora de la calidad del sistema educativo potenciando la formación del profesorado en:
 - La actualización científica y didáctica.
 - La actualización en aquellos aspectos que los cambios de normativa vayan marcando.
 - La atención a la diversidad y el desarrollo de las competencias básicas y competencias profesionales del alumnado.
 - La aplicación de las tecnologías de la información y comunicación.
 - El desarrollo de transversalidad y de la interculturalidad.
 - Procedimientos para impulsar los valores para la ciudadanía democrática, con especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres; y la prevención y resolución pacífica de conflictos.
 - La participación en programas europeos.
 - El intercambio de experiencias y buenas prácticas.
 - Actividades formativas destinadas al profesorado funcionario en prácticas, así como las específicas para coordinadores de Planes y Programas Educativos.

13.2 Procedimiento.

La realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado estará coordinada por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Durante el mes de mayo de cada curso los profesores, en el ámbito de sus respectivos Departamentos, determinarán sus necesidades de formación para el próximo curso y los Jefes de Departamento se las comunicarán al Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Con dicha información, y con el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado que habrá realizado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen, el Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa elaborará el Plan Anual de Formación, en el que se recogerán los objetivos, las acciones formativas, los destinatarios de la formación y las fechas previstas y el lugar de celebración (si se conocen). Este plan, una vez aprobado por el Equipo Directivo, será remitido al Centro de Profesorado.

El personal, cuando realice un curso, cumplimentará el Informe de Curso de Formación y lo entregará al Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, para que éste, trimestralmente y al final del curso escolar, elabore el Informe de Valoración del Plan Anual de Formación. Además, las personas que participen en los cursos facilitarán al personal de Administración una copia del certificado de asistencia para que la incluyan en su expediente.

El Informe de Valoración del Plan Anual de Formación incluirá la valoración de la eficacia y la utilidad de las acciones formativas llevadas a cabo, será analizado por el Equipo Directivo y el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, y tenido en cuenta para la elaboración del Plan Anual de Formación del curso siguiente, con el fin de mejorar la práctica educativa.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realizará, entre otras, las siguientes funciones relacionadas con la formación del profesorado:

- a) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- b) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- c) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- d) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- e) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- f) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- g) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

13.3 Modelos de formación.

Sería conveniente agrupar los intereses no sólo de nuestro centro, sino los de la zona, para a

su vez coordinarlos con el trabajo del CEP que sería el encargado de gestionar y localizar recursos personales y materiales. También sería importante incorporar a las universidades y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades formativas.

Se diferencian varios modelos de formación:

- **Proyecto de Formación en Centro:** debe ser una iniciativa que aglutine las demandas formativas de un amplio colectivo del profesorado, vinculadas a la búsqueda de soluciones concretas dentro del contexto del nuestro centro y a través de la realización de tareas específicas con incidencia directa en el trabajo de aula o del centro. Las mencionadas demandas deben ser producto de un análisis y una reflexión compartidos sobre la práctica como una manera de promover el crecimiento y el desarrollo del profesorado, basada en el aprendizaje cooperativo, la autoformación y la autoevaluación dirigida a mejorar la práctica docente.

Se solicitará en el mes de octubre de cada curso escolar.

- **Grupos de Trabajo:** es un modelo de trabajo autónomo y colaborativo con el que se busca el intercambio de experiencias, la profundización en algún tema puntual, la elaboración de materiales, la experimentación y el intercambio de ideas y propuestas innovadoras en el centro y favorecer la reflexión conjunta. Este tipo de autoformación debe ser un instrumento que contribuya a aumentar la calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas docentes.

Se solicitará en el mes de octubre de cada curso escolar.

- **Cursos presenciales,** Jornadas, Congresos, participación en Centros de Investigación o Formación, etc. con los que se busca adquirir conocimientos a los que no se tiene acceso de forma autónoma. Puede ser considerado como el modelo de formación en el que se potencian la comunicación amplia y recíproca y la información genérica sobre diversos aspectos.

- **Cursos de formación a distancia:** En el caso de tratarse de actividades individuales puede considerarse como un apoyo a la propia elección de itinerarios de formación, o un complemento a otras actividades realizadas.

- **Formación desde el Centro:** al personal de nueva incorporación y a los sustitutos se les formará en el funcionamiento del Centro y en los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad y Gestión Medioambiental de acuerdo con lo indicado en el procedimiento de Acogida al Personal del citado sistema.

El Plan de Formación para el curso actual se puede consultar en el documento de planificación anual del Centro : <https://iesmartinrivero.org/normativa/>, que se aprobó en Claustro y Consejo Escolar.

14 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRA- ESCOLAR.

14.1 Distribución del tiempo escolar.

De acuerdo con lo establecido por la Consejería de Educación, el curso escolar se iniciará el día 1 de septiembre y finalizará el día 30 de junio. El régimen ordinario de clases comenzará el día 15 de septiembre y finalizará no antes del 22 de junio de cada año, salvo en el caso del 2º curso de Bachillerato que finalizará no antes del 31 de mayo de cada año.

El periodo comprendido entre el último día de clase y el 30 de junio se dedicará a las

actividades relacionadas con la evaluación del alumnado y a todos los actos administrativos previstos en la normativa vigente.

Las actividades relacionadas con la realización y evaluación de las pruebas extraordinarias de las materias no superadas por el alumnado de la ESO y del Bachillerato, se organizarán en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

El horario de funcionamiento del Centro será de 7'55 a 15'05 horas de lunes a viernes. En todo momento el alumnado estará debidamente atendido por el personal que la Jefatura de Estudios y el Secretario determinen, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el ROF.

El horario lectivo semanal será de 30 horas, excepto para el alumnado de los grupos de educación especial, que será de 25 horas. La jornada escolar constará de seis módulos de clase diarios (cinco módulos en el caso de los grupos de educación especial), de 60 minutos de duración, y un recreo de 30 minutos en mitad de la jornada, comenzando a las 8'15 h. y finalizando a las 14'45 h.

El Centro permanecerá también abierto en horario de tarde todos los lunes, de 16'00 a 21'00 horas, y los martes y jueves, de 16'30 a 18'30 horas. En este horario, además de las actividades extraescolares que se programen, se desarrollarán las actividades del Programa de Acompañamiento Escolar. Se podrá abrir otros días y más horas, siempre que la Delegación Territorial nos provea del personal de Conserjería que pueda atender la entrada del Centro y que se nos ha quitado en los últimos años.

Por otra parte, también se realizarán en este horario las reuniones de los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, y la atención a los padres y madres del alumnado por parte de los tutores de los distintos grupos, de acuerdo con la planificación que realicen la Jefatura de Estudios y el Secretario.

De acuerdo con lo establecido en la normativa, el horario del personal docente tendrá una duración semanal de 30 horas, repartidas entre los cinco días lectivos de la semana y divididas en dos bloques. El primero, correspondiente al horario regular (jornada lectiva más actividades complementarias), tendrá una duración de 25 horas; y el segundo, correspondiente al horario irregular de cómputo mensual (reuniones de Órganos Colegiados, sesiones de evaluación, etc.), con una duración de 5 horas.

El horario del personal de administración y servicios tendrá una duración de 35 horas semanales, repartidas entre los cinco días laborables, de acuerdo con lo establecido en el convenio vigente.

Para la elaboración de los horarios del alumnado, el Claustro de Profesorado acordará al comienzo de cada curso los criterios pedagógicos a aplicar. Además, se aplicarán con carácter preferente los siguientes:

- Ninguna materia tendrá más del 50% de su asignación horaria semanal en la última hora de la jornada escolar.
- El horario para las actividades de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a dificultades de aprendizaje se fijará de forma que afecte en la menor medida posible su asistencia a las clases de las materias en las que no necesita ninguna medida de apoyo.
- Las materias o módulos con una asignación horaria de dos o tres horas semanales no se colocarán en días consecutivos en los horarios del alumnado siempre que sea posible.
- Siempre que el número de grupos lo permita, el horario de la materia Segundo Idioma Francés en el Bachillerato se organizará de forma que facilite el agrupamiento del

alumnado según el nivel de conocimiento del idioma.

14.2 Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

La intervención en el tiempo extraescolar con el alumnado se organizará en una doble oferta. Por un lado, se realizará una programación de actividades extraescolares que complemente la formación del alumnado en aspectos que no estén relacionados con los contenidos curriculares de esta etapa educativa. Por otro lado, se organizarán actividades formativas tendentes a la recuperación de los desfases curriculares que presente el alumnado, especialmente en relación con las competencias básicas en comunicación lingüística (lengua castellana) y en matemáticas.

La oferta de actividades para el tiempo extraescolar se organizará en 2 programas: Programa de Actividades Extraescolares, Programa de Acompañamiento Escolar

14.2.1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Este programa se organizará de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 31-01-2017) y la ORDEN de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar (BOJA 26-04-2017).

Las actividades extraescolares estarán encaminadas a potenciar la apertura de nuestro Centro a su entorno, y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o al uso del tiempo libre. Para ello se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

Las actividades se realizarán en horario de tarde, de 16'30 a 18'30 horas. Estarán organizadas en sesiones de una hora de duración, teniendo un cómputo semanal cada actividad extraescolar de dos horas.

Estas actividades tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas del Centro y no formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas materias o módulos que integran los currículos.

La Delegación Municipal de Educación realiza cada año una amplia oferta de actividades extraescolares para todos los centros educativos de la localidad, para adherirse mediante convenio al desarrollo del Plan de Apoyo a las Familias. Por ello, y con el fin de aprovechar los recursos humanos que pone a nuestra disposición el Excmo. Ayuntamiento de

Ronda, estas actividades serán las que se incluyan en nuestro Programa, aportando el Centro los espacios y recursos materiales necesarios para su desarrollo.

El Consejo Escolar aprobará la relación de actividades que se podrán llevar al cabo en nuestras instalaciones de entre las que componen la programación ofertada por la Delegación Municipal de Educación. Asimismo, podrán incorporarse a este programa las actividades que organice la Asociación de Padres y Madres del Alumnado.

El seguimiento del desarrollo de las actividades será llevado a cabo por la Comisión Permanente creada en el seno del Consejo Escolar. Esta Comisión, bajo la coordinación del Vicedirector, realizará trimestralmente una valoración de las actividades extraescolares puestas en marcha durante el período correspondiente. A la finalización del curso se hará el análisis del desarrollo de las actividades llevadas a cabo a lo largo del año, para lo que se tomará en consideración la opinión del alumnado participante, de forma que pueda acordarse la conveniencia de su inclusión en la oferta del curso siguiente y, en su caso, las propuestas de mejora que se estimen oportunas.

14.2.2 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

El Programa de Acompañamiento Escolar se regirá por lo establecido en las INSTRUCCIONES de 15 de noviembre de 2016 por la que se establece la organización y funcionamiento del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía: PROA Andalucía.

El Programa de Acompañamiento tiene como objetivos a nivel del Centro: aumentar los índices generales de éxito escolar, mejorar la convivencia y el clima general del Centro, e incorporar los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.

En relación con el alumnado los objetivos del programa son: mejorar su integración escolar y social, ayudarles a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo, animar y alentar al estudio, consolidar los aprendizajes y las competencias básicas de las áreas instrumentales, mejorar las expectativas del alumnado y su autoconcepto académico y autoestima.

El alumnado destinatario del Programa de Acompañamiento deberá estar escolarizado en los cursos 1º a 3º de ESO, y encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas, carecer de hábitos y actitudes necesarios para el progreso escolar, padecer retrasos en el proceso de maduración personal y social, presentar dificultades para la integración en su grupo y en el Centro, pertenecer a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos, presentar dificultades escolares asociadas a su pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante o a cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

La propuesta de incorporación del alumnado a este programa será decida por los Equipos Docentes en la sesión de evaluación final, de cara a su incorporación en el curso siguiente, en la sesión de evaluación inicial del nuevo curso, o al finalizar el primer trimestre del curso en el que se encuentre matriculado el alumno o alumna. Posteriormente no se autorizará la incorporación de nuevo alumnado a los grupos del programa.

Para la incorporación efectiva del alumnado al Programa de Acompañamiento será requisito imprescindible la conformidad expresa de la familia, que supondrá además el compromiso de ésta y del alumno o alumna para asistir con regularidad a las clases.

La selección definitiva del alumnado será realizada por la comisión establecida en las Instrucciones mencionadas.

El horario de funcionamiento del Programa de Acompañamiento será los martes y

jueves de 16'30 a 18'30 horas, y se desarrollará entre los meses de noviembre y mayo de cada curso académico.

De entre las modalidades previstas para la organización y desarrollo del programa (modalidad A: a cargo de mentores externos al Centro; modalidad B: a cargo de personal

del Centro), se optará preferentemente por la B, para lo que al inicio de cada curso se ofertará al profesorado del Centro la posibilidad de participar en el mismo. En caso de que no se disponga de un número suficiente de profesores, la Dirección realizará las gestiones oportunas para la contratación del servicio a través de una empresa o entidad externa.

Los aspectos referidos a la programación y contenidos a desarrollar, la coordinación y el seguimiento, así como la gestión del programa se realizarán de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones que lo regulan.

15 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.

Los horarios de los ciclos formativos de FPI serán elaborados por parte de la Jefatura de Estudios y aprobados por la Dirección. En el proceso de elaboración se tomarán en consideración los siguientes criterios generales:

1. La distribución horaria se realizará con respecto a la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.
2. Los espacios destinados a las enseñanzas de los ciclos formativos deben cumplir las características estipuladas en los currículos que se desarrollen, además de cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
3. Los espacios destinados al desarrollo de las actividades educativas propias de los diferentes módulos de cada ciclo formativo, debido a su especificidad, serán asignados preferentemente de forma exclusiva a los grupos de FPI a los que asignen los mismos, ya sean aulas polivalentes o talleres.
4. En los ciclos formativos en los que los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto no comiencen a principios de curso, las horas de docencia directa que tenía asignada en su horario el profesorado se dedicarán preferentemente al seguimiento de dicho módulo y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional de los impartidos.
5. Para el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo jefatura de estudios reservará un bloque de al menos tres horas seguidas.
6. Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios a petición de los departamentos, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos.

Especificaciones:

FOL:

- Para la impartición de los módulos de FOL y EIE se asignará al menos una hora en el aula específica de cada uno de los grupos de los ciclos formativos.

Electricidad:

- Los módulos de dos y tres horas semanales se impartirán en tramos horarios de una hora de duración.
- Los módulos teóricos de seis horas semanales se impartirán en bloques de una

duración máxima de dos horas.

- Los bloques horarios de los módulos de nueve horas semanales en aula taller tendrán una duración de 2-3 horas.

- El módulo de Electrotecnia de primer curso tiene mayor contenido teórico que los demás, se impartirá en las primeras horas de la jornada. El resto de módulos, en mayor o menor medida también tienen su contenido teórico y por tanto algunas de sus sesiones también se programarán a primeras horas.

- En caso de que no sea posible cubrir todas las horas de desdoble, se dará preferencia a los siguientes módulos profesionales:

1º.- Instalaciones Eléctricas Interiores (7 h en 1º CF)

2º.- Automatismos Industriales (7 h en 1º CF) 3º.- Electrónica (2 h en 1º CF)

4º.- Electrotecnia (4 h en 1º CF)

Y a continuación el resto de módulos profesionales.

16 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Como se ha expuesto en el apartado E del presente documento, además de controlar los resultados de aprendizaje del alumnado, el modelo de evaluación que vamos a aplicar abarcará también a la evaluación del proceso de enseñanza y del Proyecto Educativo en su conjunto, de la participación de los sectores que componen la Comunidad Educativa del Centro, de las estructuras de organización y funcionamiento, y del uso y gestión de los recursos humanos y materiales (Proyecto de Gestión).

Este proceso de evaluación se llevará a cabo mediante los procedimientos de autoevaluación, auditoría interna y seguimiento de la Carta de Servicios.

16.1 Autoevaluación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en el artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, los institutos de educación secundaria deben realizar una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Esta evaluación debe tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro, y debe contemplar una medición de los indicadores que se establezcan, de forma que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del Instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente, y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el Centro.

Además de los indicadores que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establezca para que la autoevaluación sea objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación establecerá los indicadores de calidad que considere más adecuados para el cumplimiento de los fines del proceso de autoevaluación. También se ocupará de realizar las mediciones correspondientes a todos los indicadores.

Entre los indicadores se incluirán aquellos que midan los diferentes elementos analizados en las evaluaciones generales de diagnóstico y en las evaluaciones de diagnóstico en las que participe el Instituto.

En la evaluación del proceso de enseñanza se tendrán en cuenta al menos los aspectos siguientes:

- 1) Organización del Centro.
- 2) Aprovechamiento de los recursos.
- 3) Carácter de las relaciones entre profesores y alumnos.
- 4) Trabajo en equipo del profesorado.
- 5) Ambiente de convivencia entre los alumnos.
- 6) Grado de coordinación entre los órganos y personas responsables en el Centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamentos y Tutores.
- 7) Regularidad y calidad de las relaciones con los padres.

Los aspectos a considerar en la evaluación del Proyecto Educativo serán al menos los siguientes:

- 1) La adecuación de los objetivos generales del Proyecto a las necesidades y características de los alumnos y del Centro.
- 2) La validez de la secuenciación y organización de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación por materias y módulos.
- 3) La efectividad de los criterios metodológicos y de los recursos utilizados.
- 4) La validez de las estrategias de evaluación y de los criterios de promoción y titulación.
- 5) La adecuación de la orientación educativa y profesional.
- 6) La idoneidad de la oferta de materias optativas en relación con las necesidades educativas de los alumnos.

Los instrumentos que se utilizarán en la evaluación de los aspectos indicados anteriormente serán: libros de actas de los órganos colegiados de gobierno, del Equipo Directivo y de los órganos de coordinación docente, encuestas, registros del proceso de evaluación, documentos utilizados en la gestión de recursos, informes de seguimiento de los planes y proyectos del Centro, del POAT, etc.

La realización del proceso de medición de los indicadores de calidad corresponderá al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. El plazo para llevar a cabo este proceso, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, será fijado para cada curso escolar por la Dirección del Instituto, teniendo en cuenta que el proceso deberá estar finalizado antes del 25 de junio de cada año.

La información recogida en la medición de los indicadores será trasladada al equipo de evaluación que se creará para la elaboración de la Memoria de Autoevaluación. Este equipo estará integrado por el Equipo Directivo, la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, la Jefatura del Departamento de Orientación o un representante del mismo, las personas que desempeñen las coordinaciones de área, y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La Memoria de Autoevaluación será sometida a la aprobación del Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y abordará al menos los siguientes aspectos:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los

indicadores.

b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La Memoria de Autoevaluación será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año.

16.2 Auditoría interna.

Además de la evaluación del Proyecto Educativo, se evaluará el diseño y la aplicación del Plan de Gestión. Para ello se seguirá el procedimiento de auditoría interna previsto en el Sistema de Gestión de Calidad y de Gestión Ambiental que tenemos implantado.

En el segundo trimestre de cada curso se realizará una auditoría interna con el fin de verificar si las actividades relativas a la calidad y el medioambiente, y los resultados

correspondientes, cumplen las disposiciones previstas.

Entre los meses de septiembre y octubre, en el marco de la planificación general de cada año, se elaborará el Programa de Auditorías para el curso académico correspondiente. El programa se documentará en formato libre, debiendo contener al menos los siguientes apartados:

- Alcance de la auditoría.
- Número de auditorías y áreas a auditar.
- Fecha aproximada de la auditoría o calendario de reuniones.
- Componentes del Equipo Auditor.

La auditoría interna de las distintas áreas del Sistema de Gestión de Calidad y Medioambiente será realizada por personal independiente del responsable directo del área y/o de la actividad a auditar.

La realización de las auditorías podrá ser encargada a profesionales externos al Centro. Previo acuerdo con el Equipo Auditor del Centro, estos profesionales externos podrán utilizar su propio plan de auditoría.

Para cada auditoría interna se preparará un Plan de Auditoría Interna (MD820301), que incluirá los siguientes elementos:

- Objetivos.
- Alcance de la auditoría.
- Documentación de referencia.
- Áreas a auditar y responsables de las mismas.
- Componentes del grupo auditor.
- Calendario de realización.
- Destinatarios del Informe de Auditoría.

Durante la realización de la auditoría y una vez auditadas todas las actividades, se documentarán todas las desviaciones para revisarlas y determinar cuáles deben de considerarse como no conformidades. Las no conformidades se identificarán con indicación de los requisitos específicos de la Norma o de los otros documentos de referencia afectados. Al finalizar la auditoría, el auditor mantendrá una reunión con los Responsables de las Áreas auditadas para presentar las observaciones de la auditoría y asegurar que se entienden claramente los resultados.

Se elaborará un Informe de Auditoría Interna (MD820302) conteniendo los elementos siguientes:

- El objetivo y el alcance de la auditoría.
- El grado de conformidad de las áreas y/o actividades auditadas con respecto a la Norma UNE-EN ISO 9001:2008 y UNE-EN ISO 14001:2004 y a la documentación

relacionada.

- La valoración de la capacidad del Sistema para alcanzar los objetivos de calidad y medioambientales definidos.
- Un resumen del número de no conformidades, clasificadas según los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2000 y UNE-EN ISO 14001:2004.
- El detalle de las observaciones de no conformidad y la indicación del procedimiento afectado.
- La relación de participantes en la auditoría.
- Como anexo, el Plan de Auditoría Interna (MD820301).

Las personas responsables de las áreas donde se hayan encontrado no conformidades junto con el Coordinador de Calidad y Medioambiente deberán determinar e implantar las acciones correctivas pertinentes, asignando los responsables de su implantación y comprometiendo los plazos de ejecución.

El Coordinador de Calidad y Medioambiente informará al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar acerca del resultado de la auditoría, y hará un seguimiento de la implantación y de la eficacia de las acciones correctivas acordadas.

16.3 Seguimiento de la Carta de Servicios.

El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, establece en su artículo 4 que las Cartas de Servicios de los órganos, organismos o unidades de la Administración de la Junta de Andalucía tienen por objeto informar al ciudadano sobre los servicios públicos que gestiona, las condiciones en que se prestan, los derechos de los ciudadanos en relación con estos servicios y los compromisos de calidad que se ofrecen en relación con su prestación.

Asimismo establece en su artículo 10 que en el primer trimestre del año los órganos, organismos y unidades que cuenten con Carta de Servicios aprobada y publicada, elaborarán un informe detallado sobre la observancia de la misma durante el año anterior, analizando los resultados y los indicadores correspondientes, y explicando las medidas correctoras o planes de mejora que se propongan aplicar, que serán tenidos en cuenta para la actualización de los compromisos previstos en las Cartas de Servicios.

La Carta de Servicios de nuestro Instituto, aprobada mediante la Resolución de 26 de septiembre de 2006 de la Delegación Provincial de Educación, y publicada por Resolución de 18 de abril de 2007, tiene como propósito facilitar a los usuarios la obtención de información y dotarlos de los mecanismos que les den la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios que presta el Centro.

El Equipo Directivo y el Coordinador de Calidad realizarán a la finalización de cada curso escolar el seguimiento, la medición y el control de los indicadores contemplados en la Carta de Servicios, y propondrán, en su caso, las medidas de mejora que se consideren necesarias. En la plataforma ÁGORA se cumplimentarán los resultados obtenidos en el cuadro de mandos previsto para el seguimiento de los compromisos de calidad y los indicadores correspondientes. A partir de esta información se elaborará el Informe Anual de Seguimiento, que se presentará para su supervisión a la Dirección General de Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Este informe, así como la valoración que realice la referida Dirección General, será presentado al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa del Centro.

16.4 Autoevaluación EFQM.

Se realizarán auto-evaluaciones del Centro tomando como referencia el modelo EFQM de excelencia, y se elaborará, desplegará y revisará el Plan Estratégico del Centro.

16.4.1 PLAN DE AUTOEVALUACIÓN Y PLAN DE MEJORA.

La autoevaluación, que será realizada cada tres años y conforme al modelo EFQM, se planificará para asegurar que se realiza en condiciones controladas. En el Plan de Autoevaluación se indicarán las fechas para el desarrollo de las actividades y se nombrará al Coordinador y al Equipo de Evaluadores. Este documento será aprobado por el Director.

A partir de las propuestas del Equipo Directivo, de las sugerencias de los informes de autoevaluación y de otros documentos del Sistema, se revisarán el Panel de Indicadores de Resultados del Centro y el contenido de las encuestas vigentes, y se actualizarán los datos obtenidos en cada curso escolar. Así mismo, el Equipo Directivo revisará los criterios para fijar objetivos internos y comparaciones externas, y actualizará los objetivos a alcanzar en los indicadores de resultados.

A continuación se realizará la recopilación de datos sobre los resultados de indicadores y de encuestas del propio Centro y de otros centros, para poder realizar las comparaciones. Para ello se desplegará el Plan para la Recogida de Datos. Además, el Coordinador de Calidad preparará las representaciones gráficas que permitan analizar las tendencias que se presenten en relación con los distintos apartados del modelo EFQM. Copia de los documentos conteniendo los datos y gráficas antes mencionados se entregarán a los componentes del Equipo Evaluador.

Antes de la sesión de autoevaluación, el Coordinador repartirá al Equipo de Evaluadores el Cuestionario de Autoevaluación elaborado por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y, una vez cumplimentado, se procederá a recopilar las puntuaciones otorgadas, las evidencias y las áreas de mejora propuestas.

La sesión de autoevaluación se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Guión de la Sesión de Autoevaluación, y constará de dos fases: evaluación de agentes y evaluación de resultados.

A partir de las conclusiones del trabajo realizado por el Equipo de Evaluadores en las sesiones de autoevaluación, se elaborará el Informe Final de Autoevaluación, que incluirá:

- La fecha de celebración de las sesiones de evaluación.
- Los nombres del Coordinador y de los miembros del Equipo.
- La información relevante obtenida en el proceso de evaluación, que reflejará al menos los siguientes aspectos:
 - Con respecto a los Resultados, las *puntuaciones de consenso* en cada subcriterio, las sugerencias de *nuevos indicadores*, los *puntos fuertes* y las *áreas de mejora*.
 - Con respecto a los Agentes, las *puntuaciones de consenso* en cada subcriterio, las *evidencias de enfoque y despliegue* y de *evaluación-revisión* aportadas por el Equipo, los *puntos fuertes* y las *áreas de mejora*.
 - Un resumen general con la *puntuación global* y los *principales puntos fuertes y áreas de mejora* identificados por el Equipo de Autoevaluación.

El Equipo Directivo, en una sesión monográfica dedicada a este asunto, analizará y aprobará el Informe Final de Autoevaluación, que será archivado por el Coordinador de Calidad y Medioambiente.

El Equipo Directivo, a partir de los puntos fuertes y las áreas de mejora detectadas en el proceso de autoevaluación, formulará un Plan de Mejora en el que se concretará el orden de prioridad en la actuación sobre las áreas de mejora detectadas, y que servirá de base para la elaboración y, en su caso, actualización del Plan Estratégico y de su concreción en el Plan de Centro.

16.4.2 ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El Plan Estratégico es el documento en el que se establecerán los objetivos que se pretenden

alcanzar a largo plazo, que estarán referidos a los aspectos que se considere que tendrán una mayor incidencia en la consecución del éxito de nuestro Instituto como centro educativo. También se establecerán los indicadores a utilizar en la evaluación del grado de consecución de los mismos.

En este documento se incluirán los procesos que se consideren clave y los proyectos a los que se dará prioridad, en el período de tiempo fijado, para alcanzar los objetivos marcados, estableciéndose también los responsables y los equipos de los procesos clave y de los proyectos.

Para la elaboración de dicho Plan se constituirá un grupo de trabajo del que formarán parte todos los miembros del Equipo Directivo y las personas que este órgano designe de entre los componentes del Comité de Calidad y Medioambiente.

El Plan Estratégico se elaborará tomando como base las conclusiones contenidas en el Informe Final de Autoevaluación, por lo que estará sometido a revisión. A partir del seguimiento realizado al Plan Estratégico en el marco de la revisión del Sistema de Gestión, anualmente la Dirección podrá introducir modificaciones al contenido del mismo para adaptarlo a las nuevas situaciones que se presenten a lo largo de su ejecución.

El Plan Estratégico se revisará también a la finalización de su periodo de vigencia.

Por otra parte, la planificación estratégica podrá determinar la necesidad de revisar la declaración de la Misión del Centro. La identificación de factores determinantes del éxito de nuestro Centro, que marcarán los objetivos a conseguir, no sólo depende del análisis de la situación interna, sino, y sobre todo, del análisis del entorno y del papel del Centro en ese entorno, por lo que este análisis, y las conclusiones que de él se deriven, podrían aconsejar realizar alguna modificación en la Misión.

Estas modificaciones serán presentadas al Consejo Escolar y comunicadas a los responsables y a los equipos de procesos y proyectos, así como al resto de la Comunidad Escolar tal como se indica en el apartado siguiente.

Una vez elaborado el documento definitivo, se procederá a su aprobación por parte del Consejo Escolar.

En las reuniones ordinarias de comienzo de curso, el Director será el responsable de presentar el Plan Estratégico a toda la Comunidad Escolar, junto con el Plan de Centro.

Con el fin de facilitar su difusión entre el personal y los usuarios del Centro, el Plan Estratégico se mantendrá expuesto permanentemente en los tableros de anuncios.

El despliegue del Plan Estratégico se materializará con el desarrollo de su contenido en el Plan de Centro siguiente a su aprobación.

16.5 Encuestas de satisfacción.

Se evaluará el grado de satisfacción de los alumnos, los padres y madres de alumnos, y las empresas colaboradoras en el módulo de F.C.T., así como del personal del Centro a través de las encuestas de satisfacción.

La medición de la satisfacción se realizará mediante encuestas anuales, específicas para cada uno de los colectivos: alumnos, padres y madres de alumnos, profesorado, personal de administración y servicios y empresas colaboradoras en el módulo de FCT.

Al inicio del curso escolar el Equipo Directivo procederá a definir el Plan de Medición de la Satisfacción. Junto con la aprobación del plan de medición, se procederá a la revisión y aprobación de las encuestas a utilizar. Los apartados del plan y las características de las encuestas están definidos en el procedimiento correspondiente del Sistema de Gestión de Calidad.

Las encuestas serán preparadas y revisadas por el Coordinador de Calidad Medioambiente y aprobadas por el Equipo Directivo. El carácter anónimo de las encuestas estará garantizado.

La recogida de datos se realizará según se indique en el Plan de Medición. Se tendrá especial cuidado en asegurar que la recogida de datos se realice en las mismas condiciones

para un mismo colectivo. Para ello se dispone que:

- El Jefe de Estudios, personalmente y con el apoyo de los Tutores, procederá a pasar la encuesta de satisfacción de los alumnos a todos los grupos afectados.
- El Director procederá a la recogida de datos de las familias con la correspondiente encuesta.
- Los Tutores Docentes de la FCT, a su vez, pasarán la encuesta dirigida a las empresas.
- El Secretario será el responsable de las encuestas realizadas al personal de administración y servicios.

Una vez recogidos los datos, se procederá a su explotación (obtención de medias y distribuciones). El Jefe de Estudios gestionará los datos de la encuesta de alumnos; el Equipo Directivo será el encargado de la encuesta dirigida a los padres y madres; y el Vicedirector, a su vez, tratará la encuesta a las empresas.

Una vez recogidos y procesados los datos, el Coordinador de Calidad y Medioambiente validará las encuestas confirmando que cumplen los criterios establecidos.

El Coordinador de Calidad se responsabilizará de comunicar al Equipo Directivo y a la Comunidad Escolar los resultados obtenidos, utilizando para ello la forma y soporte que considere oportunos.

El Equipo Directivo, junto con las personas que considere oportuno, se reunirá y analizará los resultados obtenidos, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece el Sistema de Gestión de Calidad y Medioambiente: acciones correctivas y preventivas, objetivos del Plan de Centro, proyectos de mejora, etc.

Las conclusiones se recogerán en un informe de resultados.

17 CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

17.1 Agrupamiento del alumnado.

A partir de las matrículas presentadas para cada curso, la Jefatura de Estudios realizará el agrupamiento de los alumnos utilizando los siguientes criterios:

1º) El alumnado de 1º a 3º de ESO se agrupará en función de las materias optativas que haya solicitado en la matrícula, de la modalidad de las matemáticas y de si cursará o no las enseñanzas de Religión. En 1º y 3º de ESO se procurará la continuidad de los grupos de los Colegios de procedencia, siempre respetando los criterios y decisiones tomadas en las reuniones de tránsito.

2º) El alumnado que, habiendo formado parte de un grupo concreto en 1º y/o 2º de la ESO, promocione al curso siguiente, se integrará en un mismo grupo del nuevo curso con sus compañeros del curso anterior, siempre que se cumplan los restantes criterios y no haya razones de carácter pedagógico que aconsejen otra decisión.

3º) Con el fin de establecer grupos heterogéneos, el alumnado que se incorpore a los programas de refuerzo en 1º o 4º de ESO, se repartirá entre las distintas unidades de un mismo curso, de forma que los grupos de refuerzo no superen el número máximo de 15 alumnos.

4º) El alumnado que vaya a repetir curso o que promocione por imperativo legal se repartirá de forma lo más equitativa posible entre las distintas unidades del curso en cuestión.

5º) En el 4º curso de la ESO el alumnado se agrupará en función de su elección para cursar las enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o las enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional. Y en función de las troncales de opción y optativas de opción elegidas.

6º) El alumnado de Bachillerato se agrupará en función de la modalidad elegida. Si se ofertase más de una unidad de una determinada modalidad, el alumnado se agrupará en función de la primera Lengua Extranjera, de las materias optativas que haya solicitado en la matrícula y de si cursará o no las enseñanzas de Religión.

7º) En los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial en los que se oferte más de una unidad, el alumnado que deba repetir curso se repartirá equitativamente entre las unidades del curso en cuestión.

17.2 Asignación de las tutorías.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo III de la Orden de 20 de agosto de 2010, la tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo, que será nombrado por la Dirección a propuesta de la Jefatura de Estudios.

Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar tutorías correspondientes a los dos primeros cursos de la ESO, deberá garantizarse que la totalidad de los grupos correspondientes a los restantes cursos y enseñanzas tengan asignados un tutor o tutora.

La Jefatura de Estudios, a la hora de realizar la propuesta de asignación de las tutorías, procurará hacer una distribución equilibrada entre el profesorado de los distintos departamentos didácticos que impartan docencia a cada grupo, teniendo en cuenta que, siempre que sea posible, se asignará la tutoría de un grupo al profesor o profesora que imparta el mayor número de horas de clase a dicho grupo.

El profesorado que haya desempeñado la tutoría de un grupo de alumnos y alumnas en un curso académico, siempre que la organización del Centro lo permita, continuará desempeñando en el curso siguiente la función de tutor en el grupo al que se incorpore la mayoría de los alumnos y alumnas de la tutoría anterior.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo en el que esté integrado y el profesorado especialista.

Las actividades propias de la tutoría en los PMAR serán responsabilidad de la persona designada para la tutoría del grupo de referencia del alumnado y del orientador o la orientadora del Instituto.

En el primer curso de la FPB la tutoría será ejercida, preferentemente, por el profesorado que imparta los módulos de aprendizaje permanente.

18 OPTATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN DE ITINERARIOS FORMATIVOS.

La atención a la diversidad de nuestro alumnado, desde el punto de vista de las posibilidades de elección que se le ofrecen en función de sus características personales y de

sus intereses, se concreta en nuestro Centro en la capacidad de elegir diferentes materias de opción en cada curso.

En este curso 20/21, el Centro ha implantado por primera vez la matrícula digital en todos los niveles educativos, por lo que se encuentra en el programa Séneca y en la Secretaría Virtual de la Junta de Andalucía a disposición de todo el alumnado y familias.

La oferta actual se puede consultar en nuestra web:

<https://sites.google.com/iesmartinrivero.org/ies-martin-rivero/oferta-educativa>

18.1 Horas de Libre Disposición en la ESO.

El artículo 13.2 del Decreto 110/2016, establece que:

“Durante el primer ciclo de la etapa se incluirá en el horario semanal del alumnado tiempo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro, todo ello en los términos que determine por Orden la Consejería competente en materia de educación. En todo caso, se incluirán en el horario semanal del alumnado dos horas en el primer curso y una en el segundo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro”

Dichas horas de libre disposición están programadas en este Centro como una medida de compensación educativa y atendiendo a las diferentes necesidades del alumnado, primando sobre todo los trabajos de investigación interdisciplinares (Ciencias, Lengua, Matemáticas, Informática e Idiomas), pero actuando en la adquisición de las competencias desde diferentes ámbitos y especialidades y trabajando también en el alumnado que lo precise el refuerzo de las materias instrumentales.

Las horas de libre disposición se imparten todas simultáneamente, facilitando así la posibilidad de que el alumnado pueda cambiar de los proyectos al refuerzo de materias troncales y viceversa, según decida el equipo educativo. Así, las horas de libre disposición en los diferentes cursos se dedican a:

1ºESO (2 Horas/Semana):

- Proyecto PID1 1:
 - Física y Química
 - Matemáticas
 - Lengua
 - Informática
- Refuerzo de Materias troncales (Lengua)
- Refuerzo de Materias troncales (Matemáticas)

Refuerzo de Materias troncales (Inglés)

2ºESO (1 Horas/Semana):

- Proyecto PID1 2:
 - Física y Química
 - Matemáticas
 - Lengua
 - Informática
- Juegos y Deportes

- Refuerzo de Materias troncales (Lengua)
- Refuerzo de Materias troncales (Matemáticas)
- Refuerzo de Materias troncales (Inglés)

3ºESO (1 Hora/Semana):

- Proyecto de Sociales
- Proyecto de Plástica
- Refuerzo de Materias troncales (Lengua y Matemáticas)

18.2 Ampliación de la oferta de materias

El art. 8 de la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía dice: *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes podrán incluir en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica para la elección del alumnado, otras materias que podrán ser materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas o materias de diseño propio, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro. Estas materias podrán ser diferentes en cada uno de los cursos de la etapa”*. Del mismo modo se pronuncia el art.10 respecto a 4º de ESO.

Con objeto de ofrecer las materias de diseño propio a las que se refieren los artículos 8 y 10 los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización.

A tales efectos, antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de la nueva materia, los centros docentes presentarán la solicitud de autorización ante la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, acompañada de la documentación en la que se especifique los elementos fundamentales de la programación didáctica de la materia, siendo éstos, al menos, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación; así como la información sobre a qué departamento se le asignará su docencia y, en su caso, la información sobre la titulación que posee el profesorado que la vaya a impartir.

La persona titular de la Delegación Territorial resolverá la solicitud, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, antes del 30 de junio del curso escolar en el que se haya presentado.

Una vez autorizada dicha materia el centro docente realizará la programación de la misma conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria, para su inclusión en el proyecto educativo.

En nuestro Centro se han autorizado las siguientes materias de diseño propio en ESO y que se ofertan dentro de la optatividad que hemos expuesto en el apartado anterior:

- Laboratorio de Matemáticas en los cuatro cursos de Secundaria.

En el mismo sentido que el anterior se pronuncia el art.10 de la Orden de 14 de Julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato. Así:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.5.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán ofrecer para primer curso materias de las incorporadas al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica,

con objeto de configurar una oferta ajustada a las modalidades e itinerarios que impartan así como a su contexto y a las necesidades formativas y expectativas del alumnado al que atienden, siempre que su oferta no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

A tales efectos, en primer curso, en lugar de ofrecer al alumnado dos materias específicas o una única materia troncal no cursada, los centros docentes escogerán cualquiera de las tres opciones siguientes:

- a) Ofrecer una única materia específica y una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que podrá ser de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas a partir de los desarrollos curriculares contemplados en los Anexos I y II.
- b) Ofrecer una única materia específica y una materia de libre configuración autonómica de las recogidas en el Anexo III para primer curso de Bachillerato, siendo éstas Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía y Cultura Emprendedora y Empresarial.
- c) Ofrecer una única materia específica y una materia de diseño propio que se incorporará al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en segundo curso, los centros docentes ofrecerán una materia dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. A tales efectos, los centros docentes podrán optar entre ofrecer materias específicas no cursadas, materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, materias de las recogidas en el Anexo III para segundo curso, siendo éstas Electrotecnia y Programación y Computación, o bien ofrecer una materia de diseño propio, de acuerdo con el procedimiento de autorización establecido.

Las materias Electrotecnia, para el alumnado de segundo curso de la modalidad Ciencias, y Segunda Lengua Extranjera II, para todo el alumnado que no la curse como materia específica, se incorporarán de manera obligatoria a la oferta de materias a las que se refiere este apartado.

En nuestro Centro se han autorizado las siguientes materias de diseño propio en 2º de Bachillerato y que se ofertan dentro de la optatividad que hemos expuesto en el apartado anterior:

- . Actividad Física, Salud y Calidad de Vida.
- . Estética.
- . Técnicas Artísticas de la Imagen (Técnicas de Expresión Gráfico Plásticas)
- . Investigación avanzada en el aula

La materia de ESTADÍSTICA que se venía impartiendo conforme al Proyecto Educativo anterior, ha sido expresamente desautorizada por parte de la Delegación en julio de 2017, conforme al procedimiento establecido como materia de diseño propio, por lo que la única posibilidad para poder ofrecerlo al alumnado como materia de libre configuración autonómica, sería que se aprobase una modificación del Proyecto Educativo y se incluyese como materia de ampliación de los contenidos de algunas de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, en este caso, de ampliación de Matemáticas. Al igual que se podrían ofrecer aquellas otras materias de ampliación que el Claustro de Profesores aprobase.

18.3 Horas de libre configuración en los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12-9-2008), todos los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, que será concretado en las normas que desarrollen el currículo de cada ciclo.

El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por cada centro docente, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación en tecnologías de la información y de la comunicación o en idiomas.

19 CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO EN LOS CICLOS FORMATIVOS.

Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial y formación profesional básica incluirán el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, que se desarrollará fuera del centro docente, en empresas o instituciones, en situaciones reales de trabajo.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en los Ciclos Formativos de FPI tiene las finalidades siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá la duración que indique la normativa reguladora de cada ciclo formativo y se desarrollará en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final, en FPB tendrá una duración de 260 horas.

Para el alumnado de FPI y FPB que sólo cursa el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y en su caso, el de Proyecto, se fijan a lo largo del curso escolar, además del período establecido con carácter general para su realización, otros dos periodos, que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre del curso escolar.

finalidad integrar y complementar las competencias profesionales, personales y sociales desarrolladas en el centro docente y dar a conocer al alumnado el mundo laboral. Además responderá a lo establecido con carácter general para el conjunto de las enseñanzas de FPI del sistema educativo.

En la FPB el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo será realizado por el alumnado, una vez que haya superado el resto de módulos. Excepcionalmente el Equipo Educativo podrá proponer a la Dirección del Centro Docente que el alumnado pueda cursar la FCT si tiene pendiente un módulo de aprendizaje permanente, siendo imprescindible el haber superado los módulos asociados a unidades de competencia. Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2016. En cualquier caso, el alumnado no podrá ser evaluado de la FCT sin haber superado previamente todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia.

El módulo profesional de Proyecto en los ciclos formativos de formación profesional inicial de grado superior tendrá por objeto la integración de los diversos resultados de aprendizaje y contenidos del currículo del ciclo formativo y se realizará contemplando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

19.1 Criterios para la organización curricular y la programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO COLABORADORES.

- La posible inserción laboral posterior de los alumnos que cursen la Formación en Centros de Trabajo en las empresas donde lo hayan cursado.
- Idoneidad de las empresas, entendiéndose ésta por la capacidad de las mismas para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en la normativa reguladora del ciclo formativo correspondiente, así como en la programación de dicho módulo profesional con el objeto que se cumpla el programa formativo del alumno.
- La cercanía al centro y al domicilio del alumnado de las empresas, intentando que la dispersión de las mismas sea la menor posible al objeto de favorecer el seguimiento y reducir los desplazamientos tanto del profesorado que realice el seguimiento como del alumnado que curse el módulo profesional.

PLANIFICACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN CADA UNO DE LOS PERIODOS PREVISTOS PARA SU REALIZACIÓN.

Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo.

- El expediente académico, perfil y madurez del alumno.
- Preselección, si la hubiere, realizada por las empresas colaboradoras.

Criterios de distribución del alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.

Para el 1^{er} y 2^o trimestres:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.5 del RD 1147/2011, de 29 de julio, la atribución docente en el módulo profesional de formación en centros de trabajo correrá a

cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos unidades de competencia que lo integran. Para el alumnado de ciclos formativos que tengan pendiente de superar solo el módulo de Formación en Centros de Trabajo o en su caso el de Proyecto, el departamento designará al profesor/a encargado del seguimiento del módulo de FCT entre el profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos asociados a unidades de competencia. Esta designación quedará recogida en reunión de departamento. Al profesorado encargado del seguimiento se le asignará un máximo de tres horas semanales, debiendo quedar estas horas reflejadas dentro de su horario regular. Se procurará que todo el alumnado realice las prácticas en el primer trimestre, pero en caso de que no haya horas suficientes para poder llevar el seguimiento, se repartirá al alumnado entre el primero, el segundo o el tercer trimestre en función de su expediente académico.

El seguimiento de la FCT en la FPB se realizará, conforme al art.10.6 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por el profesorado de la familia profesional con atribución docente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia, de conformidad también con el art. 13.1 de la Orden de 28 de Septiembre de 2011.

El alumnado que sólo cursa el módulo de Formación en Centros de Trabajo lo realizará preferentemente en el primer trimestre del curso. Si no hubiese profesorado suficiente para llevar a cabo el seguimiento durante el primer trimestre, parte del alumnado lo realizará en el segundo trimestre, teniendo en cuenta:

- El expediente académico del alumno
- Circunstancias particulares de las empresas
- Circunstancias personales del alumno

Si no fuese posible realizarlo en estos dos trimestres, el alumno lo realizará durante el tercer trimestre, dentro del periodo ordinario.

Para el 3^{er}

Se asignarán los alumnos de FCT a los profesores de 2º curso, que atenderán el seguimiento del alumnado en las horas lectivas de los módulos en los que han aprobado todos los alumnos y en las horas lectivas de los módulos que tienen alumnos suspensos y no dedican a actividades de refuerzo (el número de estas horas no podrá ser superior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional). El número de alumnos asignados a cada profesor será proporcional al número de horas que tenga disponible cada profesor.

Criterios a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Se asignará un profesor por cada tres alumnos, con un bloque de tres horas por cada profesor.

19.2 Elementos de la Programación del Módulo de FCT.

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo, la programación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, según el modelo MD75PR02, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional y distancia expresada en kilómetros desde el centro educativo.
- c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.
- e) Aquellas actividades que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
- f) Duración total en horas y número de jornadas.
- g) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- h) Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de FCT por cualquiera de las partes.
- i) Programación de las actividades relacionadas con la FCT, a realizar por el personal docente durante el horario lectivo dedicado al seguimiento de este módulo, una vez que finalice este periodo.
- j) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

En la FPB, la programación de este módulo profesional la elaborará el profesorado encargado de hacer el seguimiento, de acuerdo con el tutor laboral que la empresa o institución disponga para el alumno. Se realizará conforme a lo descrito anteriormente, adaptándola a la naturaleza de estas enseñanzas.

19.3 Módulo del proyecto.

Se elaborará un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona que ejerza la tutoría del alumno en el centro de trabajo.

El programa formativo, elaborado por el profesor responsable del seguimiento, deberá recoger los siguientes elementos:

- a) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:
 - 1.º Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 - 2.º Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
 - 3.º Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
 - 4.º Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.

- b) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- c) Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

En la FPB, el programa formativo que cada alumno desarrollará en el centro de trabajo, se realizará según lo descrito anteriormente, adaptando su contenido a la naturaleza de estas enseñanzas.

El Programa Formativo se redactará siguiendo el modelo MD75CT02 establecido en el Sistema de Gestión de Calidad.

19.4 Valoración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en la memoria de autoevaluación del centro.

El Jefe de Departamento de la familia profesional, en coordinación con los profesores encargados del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, valorará su desarrollo al finalizar el curso escolar.

Para ello se analizarán, al menos, los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Relaciones mantenidas con las empresas.
- b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.
- c) Resultados de la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores. Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.
- e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional.
- f) Propuestas de mejora.
- g) Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.

19.5 Realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea.

El alumnado que cursa ciclos formativos de formación profesional podrá realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo mediante estancias en empresas e instituciones de otros países de la Unión Europea, bien a través de programas europeos (ERASMUS+) oficialmente reconocidos, o por acuerdos de colaboración que el centro docente tenga establecidos con centros de trabajo ubicados en dichos países.

Siempre que exista alumnado participante en acciones de movilidad transnacional el Vicedirector nombrará un profesor o profesora responsable de su seguimiento. Dicho profesor o profesora será el encargado de realizar las gestiones inherentes a la movilidad, la preparación, el seguimiento y la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado participante.

19.6 Criterios para la organización curricular y la programación del módulo de Proyecto.

19.6.1 CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS QUE DEBEN REALIZAR LOS ALUMNOS DEL CICLO FORMATIVO.

El equipo docente del ciclo formativo elaborará la programación didáctica de este módulo bajo la coordinación del Jefe de Departamento, determinando el marco general en el que se desarrolle. Esta programación se realizará, con los ajustes necesarios, en el modelo general de Programación (MD75PR02).

En la programación del módulo de Proyecto de cada Ciclo Formativo se incluyen las características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos.

19.6.2 PROPUESTAS PARA LA TUTORIZACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE PROFESORADO IMPLICADO.

El módulo profesional de Proyecto se organizará sobre la base de la tutorización individual y colectiva y la atribución docente correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

Para el Primer y Segundo trimestre

La tutorización del módulo de proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación lo realizará el profesorado con atribución docente en el mismo, conforme a lo establecido en las Ordenes reguladoras de cada título.

El departamento, en reunión mantenida al comienzo de curso, designará al profesorado encargado de la tutorización del proyecto de entre los profesores del departamento con atribución docente para ello según las Ordenes reguladoras de cada título.

Se asignará una hora semanal para cada profesor/a por cada alumno/a que tutorice, con un máximo de tres horas semanales.

Para el 3^{er} trimestre:

Se realizará un reparto entre los profesores que dan segundo curso, que será proporcional a la carga horaria que tenga disponible cada miembro del equipo docente tras atender las horas necesarias para desarrollar las actividades de refuerzo destinadas al alumnado con módulos pendientes de evaluación positiva.

19.6.3 CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN FINAL DE PROYECTOS.

En la programación del módulo de Proyecto de cada Ciclo Formativo se incluyen los criterios para la presentación final de los proyectos que deben realizar los alumnos.

Cuando el módulo profesional de Proyecto se realice en periodos diferentes al establecido con carácter general, el seguimiento y evaluación de los mismos correrá a cargo del profesorado responsable de la tutorización de dicho alumnado. En caso de que la tutorización del proyecto corra a cargo de un solo profesor/a, el profesorado de segundo curso, podía asistir a la presentación y exposición que haga el alumnado y podrá participar en su evaluación.

La presentación de los proyectos se llevará a cabo permitiendo siempre que el alumnado que presenta el proyecto, pueda acogerse a evaluación final excepcional cuando esté en situación de obtener el Título.

19.7 Protocolo de actuaciones.

19.7.1 DESARROLLO:

El módulo profesional de Proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, salvo que concurren otras circunstancias que no lo permitan y se evaluará una vez cursado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, con objeto de posibilitar la incorporación en el mismo de las competencias adquiridas durante la realización de este último.

La tutorización del Proyecto y su fase final de presentación, valoración y evaluación la realizará el profesorado con atribución docente en el mismo.

Los departamentos de cada familia profesional determinarán los Proyectos que se propondrán para su desarrollo por el alumnado.

Los proyectos también podrán ser propuestos por los propios alumnos, en cuyo caso, se requerirá la aceptación del departamento de familia profesional correspondiente.

- Cuando la propuesta de proyecto sea realizada por el alumnado, se seguirá el siguiente procedimiento:
- El alumno, o grupo de ellos, presentará una propuesta que contenga la descripción del proyecto que pretende realizar, con treinta días de antelación a la fecha prevista para el inicio del módulo profesional de Proyecto.
- El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo, en el plazo de una semana, valorará la propuesta y decidirá sobre su aceptación, teniendo en cuenta, al menos, su adecuación a los contenidos abordados en el Ciclo Formativo y la posibilidad de realización efectiva del proyecto en los plazos existentes. La decisión se hará constar en acta y se comunicará al alumnado por quien ejerza la tutoría del grupo.
- Cuando la propuesta no haya sido aceptada, el alumno dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar una nueva propuesta de proyecto. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se entenderá que renuncia a la convocatoria del módulo profesional, salvo que acepte un proyecto propuesto por el profesorado responsable del módulo, de entre los determinados por el departamento de familia profesional.
- Para el alumnado que no haya propuesto ningún proyecto o cuando éste haya sido rechazado, se le propondrá uno de los proyectos determinados por el departamento de familia profesional.

19.7.2 SEGUIMIENTO:

Con objeto de garantizar el seguimiento del módulo profesional de Proyecto, en la modalidad presencial, se procederá del siguiente modo:

- a) Al comienzo del periodo de realización del Proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) El profesorado encargado del seguimiento del Proyecto garantizará a los alumnos un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento

de los diversos proyectos.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Las funciones del profesorado que realiza el seguimiento del Proyecto, son las siguientes:

- a) Orientar, dirigir y supervisar al alumnado durante la realización y presentación del proyecto, asesorándole especialmente en la toma de decisiones que afecten a su estructura y tratamiento de la información.
- b) Comprobar que los proyectos propuestos por los alumnos, una vez finalizados, cumplen las condiciones recogidas en el anteproyecto y otorgar su visto bueno.
- c) Coordinar, junto con la jefatura del departamento de familia profesional, el acto que se convoque para la presentación del proyecto.
- d) Evaluar y calificar el módulo profesional de Proyecto.

19.7.3 PRESENTACIÓN:

El Jefe de Departamento de la familia profesional convocará al alumnado que cursa el módulo profesional de Proyecto a un acto en el que presentará ante el equipo docente del grupo de alumnos el trabajo realizado.

La presentación consistirá en la exposición del trabajo realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Terminada la presentación, el profesorado dispondrá de tiempo suficiente para plantear cuantas cuestiones estime oportunas relacionadas con el trabajo presentado, tras lo cual emitirá una valoración del mismo que facilite al profesor responsable del seguimiento del Proyecto, la emisión de la calificación de este módulo profesional.

20 CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

La elaboración de las programaciones didácticas se llevará a cabo por parte de los Departamentos de Coordinación Didáctica siguiendo las directrices de las áreas de competencias y las especificaciones del subproceso de Programación del Sistema de Gestión de la Calidad.

La Jefatura de Estudios informará, en la primera reunión del ETCP, a los Coordinadores de Área y Jefes de Departamento que componen este órgano, acerca de los plazos para el desarrollo del proceso de elaboración de las programaciones. Los coordinadores de área informarán a su vez a los Jefes de Departamento que componen el área, de manera que la elaboración de las programaciones y su revisión se haga de forma coordinada.

Las programaciones tendrán carácter plurianual. Serán actualizadas por los Departamentos y se entregarán en la Jefatura de Estudios antes de finalizar el mes de octubre de cada curso académico. Para ello, se subirán en formato PDF a la carpeta de Google Drive habilitada a tal efecto. Una vez aprobadas por el Claustro de profesores se publicarán en la página Web del centro para el conocimiento de toda la Comunidad Educativa.

La revisión anual se realizará a comienzos de cada curso académico, a partir de la memoria de autoevaluación y de los resultados de la evaluación inicial. En este momento de la revisión se incorporarán las propuestas de mejora que se establecieron en la memoria de autoevaluación y la programación se adaptará a las necesidades y características del alumnado de ese curso académico y a los resultados obtenidos en la evaluación inicial.

Todas las programaciones didácticas seguirán los siguientes criterios:

- Tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado y partirán de la consideración de la atención a la diversidad. Para ello, los equipos docentes y Departamentos Didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.
- Incluirán actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.
- Facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
- Incluirán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o módulos contendrán:
 - Los objetivos.
 - La concreción de los contenidos y su distribución temporal.
 - La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
 - La metodología que se va a aplicar.

- Los procedimientos de evaluación y los sistemas y criterios de calificación.
- Las actividades y estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada materia.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias relacionadas con el currículo que se proponen realizar.
- Las actividades de recuperación.

El profesorado desarrollará su actividad educativa respetando las programaciones didácticas y los acuerdos tomados.

Una vez elaboradas las programaciones, de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados, los profesores informarán a los alumnos sobre los elementos que las componen, haciendo hincapié en los contenidos, metodología, temporalización y evaluación. **En este curso se recomienda, además, publicar los criterios de evaluación y calificación en las plataformas (Classroom, Moodle) habilitadas para cada asignatura.**

En este curso, por razones de la COVID-19, las programaciones tendrán muy presente la instrucción 10/2020 del 15 de junio, según la cual se elaborarán a partir de estas dos premisas:

- a) Desarrollo alcanzado de las programaciones didácticas en el curso 2019/2020. Análisis y valoración de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron y de los que no se impartieron el curso anterior.
- b) Revisión de los objetivos de área, materia o ámbito en cada nivel, así como de las competencias clave que el alumnado podrá lograr como consecuencia de la adaptación de las programaciones.

LAS PROGRAMACIONES EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

En este curso, y por causa de la pandemia ocasionada por la COVID-19, el alumnado de Bachillerato y de Cuarto de la ESO, además de algunos cursos de FP inicial van a estar en modalidad semipresencial. Este hecho implica una adaptación de las programaciones a esta nueva forma de atender al alumnado, procurando adaptar sobre todo la metodología, potenciando el aprendizaje autónomo y el uso de materiales didácticos multimedia.

Las características de la modalidad semipresencial aprobada por el Claustro son las siguientes:

- Utilizaremos EXCLUSIVAMENTE las plataformas Virtuales Google Suite (Classroom) o Moodle del Centro.
- CUARTO DE LA ESO y BACHILLERATO. Asistencia semipresencial de la mitad del grupo, en días alternos, establecida de la siguiente manera: En una previsión para dos semanas podríamos dividir el grupo en 2 (Grupo A y Grupo B). El grupo A asiste los lunes, miércoles y viernes en la primera semana y el grupo B martes y jueves, alternando la asistencia en la semana siguiente.
- Esta división la hará el tutor/a del grupo. Para hacerla, tendrá en cuenta circunstancias familiares o personales que recomienden que determinado alumno/a pueda ir en un grupo u otro.
- El alumnado que NO asiste de forma presencial, deberá tener en el momento de la

clase (a la hora que marque su horario), todo el material necesario para seguir las clases. El profesor pasará lista y se asegurará de que el alumnado de casa realiza las tareas que se le haya encomendado o siguen la clase de forma telemática, según haya previsto en la programación.

- **FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL.** Asistencia semipresencial de la misma forma que Cuarto de la ESO y Bachillerato, en los cursos en que la ratio sobrepase los 20 alumnos. Siempre que la asistencia se establezca en un número igual o menor, se volverá a la modalidad presencial. Esto se hará mediante propuesta del equipo educativo a la ETCP, que dará el visto bueno en caso de que se cumplan los requisitos mencionados.

LAS PROGRAMACIONES EN CASO DE CONFINAMIENTO

Siguiendo la instrucción 10/2020 del 15 de junio, las programaciones didácticas elaborarán una programación específica para el caso de un confinamiento.

Las programaciones didácticas elaboradas por los equipos de ciclo y los departamentos de coordinación didáctica, siguiendo las directrices generales establecidas por los equipos técnicos de coordinación pedagógica, recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir, ajustándose para ello, la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, así como la priorización de los contenidos, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.

20.1 Criterios para las programaciones de ESO.

Todas las programaciones didácticas de las materias de Educación Secundaria Obligatoria seguirán los siguientes criterios:

- Incluirán, junto con los núcleos temáticos establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato, los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía, establecidos en el Decreto 111/2016, de 14 de junio, y la Orden de 14 de julio de 2016.
- Contendrán referencia explícita a las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos y la adquisición por el alumnado de las competencias clave. Para ello se utilizará una metodología homogénea, unos trabajos o proyectos interdisciplinares que ayuden a evaluar las competencias, y tareas tipo que también contribuyan a ello.
- Incluirán actividades para trabajar la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores.

20.2 Criterios para las programaciones de Bachillerato.

Todas las programaciones didácticas de las materias de Bachillerato seguirán los siguientes criterios:

- Incluirán, junto con los núcleos temáticos establecidos en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato, los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía, establecidos en el Decreto 110/2016, de 14 de junio, y la Orden de 14 de julio de 2016.
- Incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y también las estrategias concretas que

desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos.

20.3 Criterios para las programaciones de Ciclos Formativos de FPI y FPB.

Todas las programaciones didácticas de los módulos de la Formación Profesional seguirán los siguientes criterios:

- Incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- Incluir las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas, en los módulos que corresponda.
- En FPB se deberá establecer cuál es el módulo profesional asociado a unidades de competencia de segundo curso que se incrementa en una hora para impartir la unidad formativa de prevención, conforme al art.11.3 b) de la Orden de 8 de noviembre de 2016.
- **Las programaciones de FPB incluirán además el plan para la adquisición de aprendizajes dirigidos a la mejora de los conocimientos en aquellos módulos profesionales que el alumnado repetidor tiene superados y está matriculado en los mismos. El alumnado menor de 16 años tendrá obligación de asistir por encontrarse dentro del régimen de enseñanza obligatoria. El diseño de estos programas serán elaborados y constarán en las programaciones impartidos por el profesorado responsable del módulo profesional sobre el que se basan.**

20.4 Procedimiento de aprobación y revisión de las programaciones por el Claustro de profesorado

Las programaciones didácticas serán entregadas por los Jefes/as de Departamento en la carpeta del Drive preparada a tal efecto antes del 30 de octubre. Se procederá a su revisión por parte de Jefatura de Estudios, y, antes del Claustro, se compartirán en una carpeta, pudiendo ser consultadas y revisadas por todo el profesorado.

Tras su aprobación en Claustro, se procederá a su publicación en la página web del centro.

Las programaciones serán custodiadas por Jefatura de Estudios en una carpeta de acceso restringido a Dirección.

21 PLANES ESTRATÉGICOS DESARROLLADOS EN EL CENTRO.

La Consejería de Educación está desarrollando en los centros docentes diversas actuaciones orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo las iniciativas de innovación pedagógica y el aumento de los servicios que se prestan a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general.

Estas iniciativas se articulan a través de planes y proyectos educativos, entre los que cabe destacar, por su carácter estratégico, el anterior Plan Escuela TIC 2.0, (Ahora Plan de Transformación Digital Educativa) el Plan de Apertura de Centros, el Plan de Centros Bilingües y el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad.

En aplicación de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la Consejería de Educación se ha planteado como objetivo generalizar el acceso progresivo de los centros a los planes y programas educativos considerados de importancia estratégica. La implantación paulatina de estos planes y programas en los centros docentes, a los que tienen derecho la totalidad de los alumnos y alumnas andaluzas, pasa a formar parte de un proceso de planificación estructurado, dejando, por tanto, de tener vigencia el anterior sistema de autorización de los mencionados planes y programas, que estaba regulado por la Orden de 21 de julio de 2006, y que fue derogada por la Orden de 9 de septiembre de 2008.

Los planes y programas que se aplican en nuestro Centro son: El Plan de Transformación digital Educativa, el Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, el Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, y el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación, cuyas características y principales objetivos se exponen en los subapartados siguientes.

Además, se desarrollan otros programas educativos que forman parte de los Programas de Hábitos de Vida Saludable (Forma Joven), que se incluyen en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como Proyectos Erasmus, que se integran en los Programas Educativos Europeos, Programa Escuela Espacio de Paz (Convivencia), Acompañamiento, ALDEA, PROFUNDIZA, y otros, dependiendo cada año del número de profesores dispuestos a coordinar estos Planes/Proyectos.

Cada uno de los proyectos, planes o programas cuenta con una persona que desempeña las funciones de coordinación, designados por la Dirección, a propuesta de la Jefatura de Estudios, y oído el Claustro de Profesorado. Las funciones de estas personas son la planificación de actividades, su aplicación y el seguimiento y valoración del plan, concretándose específicamente en la normativa e instrucciones que regulan cada uno de los planes implantados.

Al comienzo de cada curso escolar, no más tarde del 15 de octubre de cada año, en el marco de la planificación general del Centro, cada coordinador o coordinadora elaborará el plan de actividades a realizar, que será sometido a la aprobación del Consejo Escolar. Trimestralmente y al finalizar el curso, este órgano realizará la valoración del grado de aplicación y de los resultados de las actividades programadas, para lo que dispondrá de un informe de seguimiento que realizará cada una de las personas que desempeñe la función de coordinación.

21.1 Proyecto Centro TIC / Plan Escuela TIC 2.0.

Este proyecto ha sido sustituido en la actualidad por el

Plan de Transformación Digital Educativa

De acuerdo con la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general, y con las Instrucciones referidas al resto de enseñanzas no universitarias, así como con las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte,

relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, es procedente concretar aspectos específicos relativos a la transformación digital educativa, por lo que resulta de aplicación tanto su justificación como las medidas generales que asimismo se apliquen en dicho proceso de transformación digital.

1. El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp). Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

2. La TDE se pone en marcha en el curso 2020/21 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias. El Programa para la Innovación P1 del ámbito digital (PRODIG) concluye por tanto en el curso 2019/20. Asimismo, la convocatoria de Proyectos de centros TIC y el Plan Escuela TIC 2.0, quedan englobados en el proceso de transformación digital educativa. Los elementos de participación existentes en el sistema de información Séneca (coordinación, participantes, memorias, certificación) de estas tres actuaciones se agruparán bajo el epígrafe TDE.

3. El curso 2020/21 tendrá la consideración de año cero de la TDE, que será regulada mediante normativa específica.

4. Recursos para el impulso de la TDE en los centros docentes.

4.1. Plan de Actuación Digital (PAD).

En el punto tercero del apartado cuarto sobre Medidas organizativas del centro de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general se recoge que el equipo directivo liderará la cumplimentación en el sistema de información Séneca del Plan de Actuación Digital, documento en el que los centros podrán establecer, de forma consensuada, las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, una vez autoevaluado su nivel inicial mediante la Rúbrica TDE.

De acuerdo con lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El Plan de Actuación Digital tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.

b) El Plan de Actuación Digital se elaborará a través de un formulario que proporcionará el sistema de información Séneca, que permite su cumplimentación guiada, obteniéndose como resultado un documento en el que aparecerán por cada ámbito: las líneas de actuación, las tareas en las que se concretan, la temporalización, los grupos responsables/participantes y la evaluación prevista. Los recursos que el centro considere necesarios para el correcto desarrollo de las líneas de actuación se recogerán de manera unificada, con relación al PAD en general en este mismo formulario. Está organizado de tal manera que de él puede derivarse con facilidad el Plan de Formación y el Plan de Contingencia. El Plan de Actuación Digital, cuyo formulario cumplimentará el profesorado encargado de la coordinación TDE recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa, es un documento público, que deberá formar parte del Plan de Centro y que se facilitará a todos los sectores de la comunidad educativa, para su revisión y adecuación periódica.

c) La cumplimentación de este formulario se realizará durante los primeros quince días del mes de octubre de cada

curso escolar.

4.2. Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro.

Previamente a la cumplimentación del formulario del PAD, los equipos directivos de los centros deberán proceder a la autoevaluación de la competencia digital del centro mediante la cumplimentación de la rúbrica implementada en el sistema de información Séneca, antes del 30 de septiembre.

Esta rúbrica está organizada por ámbitos y es de fácil cumplimentación. Una vez completada, se puede obtener el Informe de Rúbrica, que muestra las preguntas, las opciones seleccionadas y un feedback específico; esta información aparece igualmente en el formulario del PAD, orientando su cumplimentación.

4.3 Test de Competencia Digital Docente (CDD).

Implementado en el sistema de información Séneca, permite al profesorado realizar este test basado en el Marco DigCompEdu desde su perfil personal, y obtener un Informe Individual con la valoración global de su nivel competencial (A1-C2), por las áreas de este Marco y con relación al resto de componentes del claustro, y devuelve un detallado feedback. Asimismo se genera el Informe de Centro, siempre que más del 20% del profesorado del centro lo haya completado, a fin de mostrar resultados que sean representativos. Este Informe de Centro ofrece el nivel competencial del claustro tanto globalmente como por áreas y puede ser solicitado por cualquier miembro del mismo. En caso de que se solicite con perfil dirección o coordinación incluirá, además, relaciones nominales del profesorado que no ha accedido al test, del que lo ha iniciado y del que lo ha concluido.

El Informe Individual será de utilidad para avanzar en las competencias profesionales docentes relacionadas con el ámbito digital, permitiendo planificar una formación personal que atienda al nivel de partida de cada docente. El Informe de Centro complementa a la Rúbrica para establecer de manera realista el Plan de Actuación Digital, del cual emanará el Plan de Formación que responda a las necesidades de cada centro.

Durante el curso, el test puede cumplimentarse en dos ocasiones, siendo recomendable hacerlo al principio y al final de cada curso escolar (del 1 de septiembre al 30 de septiembre, y del 1 de mayo hasta el 30 de junio).

4.4. Plan de Formación.

En el cuarto punto del apartado cuarto de la Instrucción 10/2020, de 15 de junio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa se establece que el Plan de Formación del Profesorado del centro que se defina al inicio del curso recogerá aquellas iniciativas que el centro considere pertinentes, especialmente en el ámbito de la formación en competencia digital, de la formación en estrategias de atención a la diversidad, de la formación en metodologías de enseñanza a distancia, en su caso, y de la formación en las habilidades necesarias para la atención emocional del alumnado.

Es conveniente contemplar esta formación desde la perspectiva del aprendizaje mixto (Blended Learning), incrementando la presencia de entornos digitales de aprendizaje, uso de herramientas digitales y funcionalidades de Séneca/Pasen, así como en los procedimientos que contribuyan al desarrollo de la autonomía del alumnado en su proceso de aprendizaje (competencia Aprender a aprender), que favorezcan la transición a un contexto de cese de la actividad no presencial en caso necesario.

Deberá priorizarse la modalidad de Formación en Centro con características híbridas (presencial y online) y atender a los resultados del test CDD para la formación individual.

La Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa pone a disposición de los centros las plataformas de Aula Virtual de formación del Profesorado (AVFP) y la plataforma MoocEdu, con el objetivo de desarrollar la competencia digital del profesorado, alumnado y familias.

4.5 Plan de Contingencia.

Las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/21, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, señalan en el primer apartado de la Instrucción quinta que “Los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-

19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente Instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”.

Asimismo, en el segundo apartado de la misma Instrucción se alude a que “El protocolo contemplará las siguientes situaciones:

a) Situación de docencia presencial, ajustada al protocolo de actuación específico.

b) Situación excepcional con docencia telemática.”

Y finalmente, en el apartado sexto se especifica que “La Inspección de Educación facilitará un modelo de protocolo de actuación homologado.”

En la Instrucción octava se concreta que los dispositivos electrónicos “podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante este periodo.

En caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado, de acuerdo a lo que establezca el proyecto educativo del centro.”

Además, el centro pondrá a disposición del profesorado y alumnado los dispositivos portátiles con los que cuenta (dotación recibida desde la Junta o desde el MEC) aunque no estemos en situación de confinamiento, dado que se imparten varios niveles de forma semipresencial y alumnado con brecha digital.

Para la elaboración de este documento se pueden utilizar los aspectos concretos recogidos en el PAD. Estos aspectos aparecen ya en la Rúbrica TDE, en la que se muestran resaltados aquellos que resulten de especial utilidad para su incorporación al Plan de Contingencia.

4.6 Plataformas de Aula Virtual.

La plataforma educativa Moodle Centros alojada en los servidores centrales de la Consejería de Educación y Deporte estará a disposición de todos los centros docentes públicos de Andalucía para facilitar el entorno digital de aprendizaje durante el curso 2020/21.

Las aulas virtuales y los contenidos generados en ellas durante el curso 2019/20 seguirán disponibles hasta el 30 de septiembre de 2020 para facilitar la realización de copias de seguridad de dichos contenidos.

Las aulas virtuales correspondientes al curso 2020/21 se pondrán a disposición de los centros entre el 15 y 30 de septiembre de 2020.

Como complemento a esta actuación, durante el mes de septiembre se informará a los centros sobre el despliegue de plataformas externas de proveedores como Google y Microsoft.

4.7 Recursos educativos digitales.

Para facilitar la creación y uso de recursos educativos digitales los centros tienen a su disposición el espacio web eAprendizaje:

(<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/eaprendizaje>).

4.8 Presencia en Internet.

Conforme a lo establecido en el programa de acogida previsto en las Instrucciones de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, relativas a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/21, los centros deben disponer de un espacio web donde centralizar toda la información necesaria para la comunidad educativa, especialmente la referente a las medidas de prevención, vigilancia y seguridad que se hayan establecido.

Nuestro centro dispone de una página web que está a disposición de toda la comunidad educativa para facilitar toda

la información relativa al centro, cuyo enlace es el siguiente:

<https://www.iesmartinrivero.org/>

5 Coordinación.

La dirección del centro ha designado a un miembro del Claustro de profesorado como coordinador o coordinadora del proceso de transformación digital cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Dinamizar el proceso de transformación.
- b) Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- c) Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- d) Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas para la TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- e) Difundir los logros del centro, actuando como Community Manager.
- f) Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- g) Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

Para designar al coordinador o coordinadora, la dirección del centro ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Competencia Digital Docente, que no deberá ser inferior al nivel B1 de competencia digital.
- b) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.
- c) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales, preferentemente Moodle.
- d) Capacidad de organización y dinamización.

El horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación se establece como sigue:

En los IES:

Con 30 grupos o más: 5 horas de dedicación semanales.

El ejercicio de esta Coordinación será incompatible con la de otros proyectos, planes y programas que pudieran desarrollarse en el centro.

Los centros podrán asimismo formar un Equipo de Coordinación que dispondrá del horario no lectivo regular para la dedicación al desempeño de sus funciones según sus necesidades y posibilidades. En este caso, deberá formar parte del Equipo de Coordinación un miembro del equipo directivo, la jefa o jefe del departamento de formación, innovación y evaluación u órgano similar, un miembro del departamento de orientación y el profesorado que lo desee.

Los miembros de este Equipo de Coordinación serán acreditados como participantes.

6.Reconocimiento.

El profesorado que ejerza la coordinación y el profesorado participante en el proceso de transformación digital de su centro será acreditado como tal mediante certificación expedida por la dirección del centro según la normativa vigente, con el siguiente reconocimiento:

Para el **profesorado coordinador**:

a) Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 1 punto

b) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 30 horas.

c) Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.15 puntos

Para el **profesorado participante**:

a) Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 0.5 puntos

b) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 20 horas.

c) Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.10 puntos

La certificación se obtendrá siempre que se cumpla un mínimo de seis meses de participación (ya sea en el mismo centro o en diferentes en el caso del profesorado sustituto), y se haya participado activamente ejecutando lo decidido en el Plan de Actuación Digital, en la Formación prevista y realizado el Test de Competencia Digital Docente.

7. Registro en el sistema de información Séneca.

a) El director o directora inscribirá en el sistema de información Séneca al coordinador o coordinadora, cumplimentando el formulario correspondiente.

b) El coordinador o coordinadora señalará en el sistema de información Séneca a los miembros del claustro que deseen participar activamente en el proceso de transformación digital educativa teniendo como plazo hasta el 30 de septiembre. Este plazo se prorrogará para que pueda incluirse el profesorado sustituto que se incorpore, teniendo en cuenta que para certificar deberá acumular seis meses de participación como mínimo. El profesorado registrado deberá confirmar su participación mediante formulario en el sistema de información Séneca, indicando en él los grupos y materias con los que se pretende trabajar, durante los primeros quince días del mes de octubre.

8. Infraestructuras tecnológicas.

8.1. Equipamiento del centro.

Con objeto de reducir la brecha digital en los centros docentes, se han puesto en marcha actuaciones consistentes en la dotación a los centros de dispositivos tecnológicos para su entrega en préstamo al alumnado en riesgo de exclusión digital y al profesorado que lo necesite, garantizando asimismo la conectividad que posibilite la continuidad del proceso educativo online.

A este respecto, el Centro recibió con fecha del 2 de octubre una remesa de portátiles destinados al profesorado y al centro. Se procedió al préstamo de los dispositivos para el profesorado en primer lugar, dejando la posibilidad de utilizar los dispositivos que el profesorado no ha solicitado para utilizarlos con el alumnado en las aulas. Si se produjera un confinamiento general del centro, pasarían a disposición del alumnado con brecha digital.

Para consultar el Plan de actuación digital de este curso (2020-21) y el plan de contingencia, está en el siguiente enlace:

<https://iesmartinrivero.org/normativa/>

21.2 Proyecto para la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad.

La experiencia Andaluza en la Implantación de Sistemas de Gestión de Calidad en Centros Públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional Inicial, se encuadra dentro del cuarto objetivo del Plan Andaluz de Formación Profesional “Disponer de un sistema de formación profesional de calidad”.

Para desarrollar este objetivo, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la

Consejería de Educación, entre otras actuaciones, introdujo en el curso 2001/02 metodologías encaminadas a la cultura de la calidad y la mejora continua, a través del Proyecto de Implantación de Sistemas de Gestión de Calidad (SGC), conforme a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000 (actualizada por la Norma ISO 9001:2008), en institutos de educación secundaria de Andalucía.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), entre cuyas funciones se incluye la de promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación, se hizo cargo a partir del año 2004 de las funciones de coordinación y seguimiento del Proyecto de Implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.

El objetivo general de este proyecto consiste en introducir la cultura de la calidad en centros públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional Inicial y trasladarla a su ámbito de gestión, de tal forma que permita la mejora continua de sus procesos y resultados mediante la certificación de la calidad basada en la norma ISO 9001:2008.

Este objetivo general se concreta en tres objetivos específicos:

1. Introducir en los centros educativos una cultura de calidad, tendente a la mejora continua de sus procesos y resultados.
2. Implantar un SGC que cumpla las recomendaciones de la Norma ISO 9001:2008 para que sea certificable por una empresa de la ENAC.
3. Avanzar, una vez obtenida la certificación, hacia el Modelo de Excelencia Europeo EFQM.

Otra línea de actuación en el ámbito de la calidad en los servicios, integrada en este proyecto en coordinación con la Dirección General de Innovación de los Servicios Públicos, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, consiste en la elaboración y publicación de las Cartas de Servicios de los institutos participantes en el proyecto. Las Cartas de Servicios, de acuerdo con establecido en el Decreto 317/2003, son documentos que establecen, de forma accesible para la ciudadanía, los servicios que se prestan, los compromisos que se adquieren y los derechos de los usuarios/as.

Por último, como ampliación del proyecto, también se procedió al diseño, implantación y certificación de un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2004, que se ha integrado en el Sistema de Gestión del Centro.

22 OTROS PLANES DESARROLLADOS EN EL CENTRO.

22.1 Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.

Este plan persigue los siguientes objetivos:

- Proteger a las personas y los usuarios del Centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.
- Facilitar, a la estructura organizativa del Centro, los instrumentos y recursos necesarios en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
- Conocer el Centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.

- Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.
- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el Centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.

En el marco de este plan se ha elaborado e implantado por los coordinadores, y aprobado por el Consejo Escolar, el Plan de Autoprotección, y se realizan periódicamente las actuaciones preventivas previstas en el mismo, tanto en lo referente al control de los medios y equipos, como en lo referente a la formación del personal y del alumnado.

Además, los coordinadores están trabajando particularmente en la línea de la prevención de los riesgos específicos derivados de la actividad docente.

Con motivo de la Pandemia actual, Todos los centros crearán la figura de coordinador covid-19, que recaerá en el docente que decida la dirección del centro (desde el propio director, hasta algún miembro del equipo directivo, el propio coordinador de salud y prevención de riesgos laborales, etc.). El coordinador realizará las funciones previstas en el documento de Medidas de la Consejería de Salud y Familias que le asigne la dirección del centro y recibirá una formación específica. Además, tendrá una dedicación horaria para el desempeño de sus funciones, entre 3 y 7 horas, según se decida desde la dirección del centro.

En el curso 20-21, con motivo de la pandemia provocada por la COVID-19, el Centro ha elaborado un **protocolo de Actuación frente a la COVID-19, que se puede consultar en el enlace <https://iesmartinrivero.org/normativa/>** . Asimismo, ha nombrado un coordinador COVID. En nuestro caso, el mismo profesor que asume la coordinación del Plan de Salud laboral y prevención de riesgos laborales. Este coordinador tiene asignada la reducción de 7 horas.

El plan de riesgos laborales está disponible en la plataforma Séneca y compartido con todo el profesorado en nuestra plataforma Google Suite.

22.2 Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación. **(ver ANEXO IV en el documento de planificación anual del Centro).**

El artículo 15 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que la Administración Educativa Andaluza garantizará la puesta en marcha de proyectos coeducativos en los centros educativos que fomenten la construcción de las relaciones de mujeres y hombres, sobre la base de criterios de igualdad que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación y las de violencia de género; y que todos los centros educativos cuenten con una persona responsable de coeducación, con formación específica.

El Plan de Igualdad se concreta en actuaciones y actividades dirigidas a:

- a) Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.
- b) Garantizar que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal y los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.
- c) Incorporar el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad de mujeres y hombres, y visualizar ante el alumnado a los grupos de mujeres en situación de múltiple discriminación.
- d) Fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional vertical y horizontal.
- e) Asesorar al profesorado en la puesta en práctica de actuaciones o proyectos de igualdad.
- f) Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.

Como se ha expuesto anteriormente, la persona coordinadora de este plan, al comienzo de cada curso escolar, elaborará el programa concreto de actividades a realizar, que, una vez aprobado por el Consejo Escolar, será puesto en práctica y evaluado periódicamente.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público. El II Plan de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y, además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

Así, el II Plan de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de «yo gano, tú ganas», que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

Para consultar el plan de igualdad de género del curso actual puede utilizar el siguiente enlace:
<https://iesmartinrivero.org/normativa/>

22.3 Programa de la RED Escuela Espacio de Paz

Para consultar el plan del Programa Escuela espacio de Paz del curso actual se incluye en el Anexo IV de los Documentos de planificación del centro y se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://iesmartinrivero.org/normativa/>

22.4 Prácticum Máster Secundaria

A través de este programa nuestro Centro contará con un grupo de alumnos y alumnas en prácticas de la Universidad de Málaga que trabajarán en una situación real las competencias generales de su Máster y las específicas de su asignatura.

En los Centros de prácticas, además de la planificación y la intervención docente directa, se participará en otros aspectos de la vida del Centro necesarios para la práctica profesional, como: la tutoría, reuniones de equipo docente, sesiones de evaluación, de departamento didáctico, equipo técnico de coordinación pedagógica, Claustro, etc.

El Centro se compromete a:

- Recibir al alumnado asignado para las prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.
- Permitir el acceso del alumnado en prácticas al conocimiento del funcionamiento del centro, su Proyecto Educativo y los programas en los que estén participando.
- Facilitar la relación entre los tutores y tutoras y la correspondiente Universidad.
- Facilitar la comunicación entre los tutores y tutoras y el alumnado en prácticas.
- Velar para que el alumnado en prácticas cumpla las normas del Centro.
- Cuidar que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional ni actúen sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas.

El profesorado tutor del alumnado universitario se compromete a:

- Colaborar con el Centro Universitario en el diseño y mejora del Proyecto Formativo.
- Colaborar en el diseño y desarrollo de la intervención didáctica del alumnado.
- Facilitar al alumnado toda aquella información que sea necesaria para su formación.

- Orientar al alumnado en prácticas sobre las características del grupo o unidad escolar, sobre el proyecto curricular de centro y su contextualización a la realidad educativa concreta.
- Planificar las actividades que realizará el alumnado durante su estancia en el Centro.
- Acompañar al alumnado en el desarrollo de las actividades, incluida la docencia directa.
- Colaborar con el coordinador o coordinadora del Prácticum de la correspondiente Universidad en el seguimiento de las actividades desarrolladas.
- Participar en la evaluación del alumnado en prácticas.

El período de prácticas puede cubrir todo el curso escolar, de acuerdo con la planificación elaborada por la Universidad correspondiente y los Centros Educativos.

22.5 Proyectos Erasmus:

Como en años anteriores, nuestro centro participará en proyectos Erasmus. El IES Martín Rivero apuesta por continuar desarrollando estos proyectos que favorecen la internacionalización de nuestro alumnado, sobre todo en la Formación Profesional Inicial y la Formación Profesional Básica, por la oportunidad que supone desarrollar prácticas laborales en el extranjero.

A pesar de la situación particular que vivimos, que dificulta especialmente este tipo de proyectos, vamos a seguir trabajando en esta línea en la medida de lo posible. El centro cuenta con varios proyectos Erasmus en marcha, en colaboración con centros educativos europeos. En la página web del instituto se encuentra toda la información sobre estos proyectos:

<https://iesmartinrivero.org/nuestro-centro/proyectos-y-programas/erasmus/>

También hay un blog específico creado para dar difusión a las actividades que se realicen.

<https://erasmusiesmartinrivero.blogspot.com/>

22.6 Programas para la innovación educativa:

Cada coordinador/a de plan/programa/proyecto elaborará el plan de trabajo para el curso actual. Se adjuntan como **anexo IV** los planes de actividades de los proyectos en la planificación anual del Centro. Se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://iesmartinrivero.org/normativa/>

Actualmente el Centro desarrolla los siguientes programas:

- Forma Joven en el ámbito educativo
- Programa Communica
- Programa Innicia

22.7 Programa de Tránsito:

Delegación Territorial en Málaga Área de Orientación vocacional y profesional ETPOEP

PROGRAMA DE TRÁNSITO PRIMARIA – SECUNDARIA IES MARTÍN RIVERO

JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:
- Artículo 121.4: "Corresponde a las administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de Educación Primaria y los de Educación Secundaria Obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos y alumnas a la Educación Secundaria sea gradual y positiva."
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, así como del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se encomienda a la Consejería de Educación el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los colegios de Educación Primaria y los institutos de Educación Secundaria a los que estén adscritos, y se asigna a la jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, la disposición de las actuaciones a realizar en este ámbito; todo ello con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Artículo 10.4: " La Educación Secundaria Obligatoria se coordinará con la Educación Primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo". Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos que favorezcan la coordinación de sus Proyectos Educativos, así como el acercamiento a las culturas profesionales y curriculares de los centros de ambas etapas.
- INSTRUCCIONES 12/2019, DE 27 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2019/2020.
- INSTRUCCIONES 13/2019, DE 27 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2019/2020
- [INSTRUCCIÓN 9/2020](#), de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria.
- [INSTRUCCIÓN 8/2020](#), de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020-21.
- Instrucción 10/2020, de 15 de junio, sobre las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general
- Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.

El I.E.S. "MARTÍN RIVERO" está enclavado en la zona alta de Ronda, situado en el Polígono Industrial "El Fuerte", en la calle Fernando de los Ríos nº 1. Las dependencias del Centro se distribuyen en dos edificios, actualmente interconectados, construidos en los años 1982 y 1983, respectivamente, dotados de espacios verdes interiores y libres de barreras arquitectónicas.

El primero de los edificios corresponde a la sede original del Instituto, mientras que el segundo, que antiguamente fue un colegio de educación especial que ocupaba una parcela contigua, quedó incorporado a las instalaciones del Instituto en el año 1999. La superficie total de la parcela que ocupa el Instituto es de aproximadamente 17.000 m², y la superficie útil de los edificios que lo componen es de unos 11.000 m².

Para atender todas las enseñanzas que se imparten en el Instituto, contamos con una plantilla de personal que está compuesta en el curso 2019-2020 por un Claustro de 94 profesores/as y por otras 6 personas que forman el grupo de personal de atención educativa complementaria (2) y de administración y servicios (4). Las tareas de limpieza y mantenimiento básico están a cargo de una empresa de servicios contratada por la Administración Educativa al igual que la monitora de Educación Especial.

Como servicios complementarios para el alumnado se ofertan los siguientes: transporte escolar, programa de acompañamiento y actividades extraescolares.

La distribución del alumnado en función de los niveles educativos en el curso 2019/2020 es la siguiente:

- 2 unidades de Educación Especial Específica.
- 1 unidad de Programa de Transición a la Vida Adulta y Laboral.
- 4 unidades de Formación Profesional Básica (2 de 1º - Agrojardinería y Composiciones florales y Electricidad y electrónica- y 2 de 2º).
- 6 unidades de Bachillerato (3 de 1º y 3 de 2º en sus tres modalidades).
- 12 unidades de Formación Profesional Inicial, desglosadas de esta manera:
- 6 unidades de Grado Medio y 4 de Grado Superior.
- CFGM. Gestión Administrativa: 2 grupos de primer curso y 1 grupo de segundo.
- CFGM. Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 grupos (1º y 2º curso).
- CFGM. Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación (OIDR): 2 grupos (1º y 2º curso).
- FPGS. Administración y Finanzas: 2 grupos (1º y 2º curso).
- FPGS. Diseño de Aplicaciones Web: 2 grupos (1º y 2º curso).

Horarios y acceso al Centro.

El horario de apertura del Centro es desde las 7'55 hasta las 15'05 horas, mientras que el horario de clases abarca desde las 8'15 hasta las 14'45 horas. La ampliación del horario de apertura del Centro se ha debido a que algunas rutas del transporte escolar tienen su hora de llegada antes del inicio de las clases y su hora de salida un tiempo después de la finalización de las mismas. Todo ello, en aplicación del artículo 11.1 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, de forma que los alumnos y alumnas usuarios del servicio de transporte escolar no tengan que esperar en la calle hasta la apertura del Centro ni hasta la salida de los autobuses en el trayecto de regreso.

El Centro permanece también abierto en horario de tarde todos los lunes, de 16,30 a 19,30 para la atención a los padres y madres del alumnado por parte de los tutores de los distintos grupos, y reuniones de coordinación docente. Los martes y jueves, de 16,30 h. a 18,30 h. se desarrollan las actividades del Programa de Acompañamiento Escolar.

En cuanto a su ubicación, el Instituto se encuentra situado dentro del casco urbano de Ronda por lo que no presenta dificultades de acceso. No obstante, dado que el alumnado que recibimos procede tanto de Ronda (aprox. 2/3 del total) como de los pueblos de su comarca natural (aprox. 1/3 del total), que comprende parte de las provincias de Málaga y de Cádiz, es necesario disponer del servicio de transporte escolar.

1. ÁMBITOS DE COORDINACIÓN

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

Coordinación curricular

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

- Jefatura del IES y centros adscritos.
- Coordinadores del 3º ciclo de Ed. Primaria
- Coordinador del primer ciclo de la ESO (Centros semi D)
- Jefatura de departamentos didácticos.

Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria.

- Jefatura del IES y centros adscritos.
- Tutores de 6º de Ed. Primaria y 2º de ESO
- Orientadores/as del IES y del Equipo de Orientación
- Especialistas de PT y AL del IES y CEIPs

Coordinación del proceso de acogida de las familias

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

- Direcciones del IES y de los CEIPs
- Jefatura del IES y centros adscritos.
- Tutores de 6º de Ed. Primaria y 2º de ESO
- Orientadores/as del IES y del Equipo de Orientación
- Familias del alumnado de 6º de EP

Coordinación del proceso de acogida del alumnado

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, para que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

- Equipo directivo del IES
- Tutores de 6º de Ed. Primaria y 2º de ESO
- Tutores de 1º de ESO
- Departamento de orientación del IES
- Alumnado de 6º de EP y 2º de la ESO (Centro semi D)
- Alumnado de 1º de ESO

Página

2. EQUIPO DE TRÁNSITO

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito entre el Centro de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos. Formará parte de dichos equipo:

- Las jefaturas de estudios (en adelante, JE) del centro de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación (en adelante, DO) del centro de Educación Secundaria Obligatoria, orientador/a del IES y los orientadores/as del Equipo de Orientación Educativa (en adelante, EOE) de los centros de Educación Primaria (EP) adscritos al mismo.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y, en su caso, Audición y Lenguaje (AL), de ambas etapas.

3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN. TEMPORALIZACIÓN

La jefatura de estudios del centro de Educación Secundaria en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIPs adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar. En el programa de tránsito se recogen las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de 6º curso de Educación Primaria al 1er curso de la ESO y del alumnado de 2º de la ESO de los centros semi D a 3º de ESO o FP Básica.

Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria (mes de marzo), y continuar en los meses de mayo y junio. El curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

A continuación se presenta el conjunto de actuaciones que se llevarán a cabo, conforme a las instrucciones vigentes. Siguiendo las mismas, las actuaciones se han organizado en orden cronológico del curso escolar, incorporándose la constitución del Equipo de tránsito que establece la norma, para facilitar su implementación. Todo ello ha de ser concretado por cada centro.

PROGRAMA DE TRÁNSITO 6º E.P. - 1º E.S.O. ¹ / 2º E.S.O.(CentrosemiD) - 3º E.S. O. - F.P.B.

AGENTES	OBJETIVOS	ACTUACIONES	FECHA
A. PROCESO DE ACOGIDA DEL NUEVO ALUMNADO EN EL IES			
- Tutores/as 1º y 3º ESO - Alumnado 1º y 3º ESO - D.O., especialmente en relación al alumnado con NEE	- Facilitar el tránsito del alumnado, especialmente del ACNEAE - Informar de las características de 1º y 3º de ESO y mecanismos de evaluación.	- Recepción del alumnado. - Reunión informativa con su tutor/a: organización, normas de convivencia, mecanismos de evaluación, todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda. - Planificación previa al día de inicio de curso, actuaciones que faciliten la acogida de alumnado NEE que se prevé pueda necesitar más apoyo (apoyo visual, barreras arquitectónicas, conocer el tutor/a, etc.).	Septiembre
- Tutores/as 1º y 3º ESO - JE. - DO.	Conocer las características del nuevo alumnado, especialmente del ACNEAE, una vez analizados los Informes finales de etapa de EP (necesidades, MAD, absentismo, etc.), y diseñar estrategias que faciliten el tránsito y aumenten el éxito académico.	- Reunión para, una vez que cada tutor/a ha analizado los Informes finales de E.P., el DO analice los informes de evaluación psicopedagógica, y otra información relevante, acordar estrategias o actuaciones (reunión de equipo docente, acción tutorial, seguimiento de absentismo, etc.).	Septiembre
B. CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRÁNSITO CEIPS ADSCRITOS E IES.			
- JEIES - JECEIPs - Jefe/a DO.- Orientad. - Orientador/a EOE. - Jef. Dep. Didácticos de materias troncales generales del IES - Coord. 3er Ciclo EP - Profes. espec PT y AL de ambas etapas.	Constituir la Comisión de tránsito	La dirección del IES y los CEIPs adscritos designarán al personal que formará parte del Equipo de Tránsito. Jefatura de estudios del IES, constituirá el Equipo de Tránsito.	Septiembre

¹ Siguiendo las Instrucciones 12/2019, de 27 de junio, de la D.G. Ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2019/20, así como Instrucciones 13/2019, para Educación Secundaria.



JE IES JE CEIPs Jefe/a DO.- Orientad. Orientador/a EOE	- Realizar el seguimiento del programa de tránsito - Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. - Determinar prioridades en la Acción Tutorial.	-Propuesta / calendario de las distintas reuniones y actuaciones. -Establecimiento de estrategias y actuaciones conjuntas para facilitar el tránsito. -Seguimiento y evaluación del programa de tránsito. Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. Estudio de estrategias de tutoría/convivencia que se han abordado en E.P. Intercambio de recursos de acción tutorial.	Octubre
---	--	---	----------------

C. REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA FACILITAR EL PROCESO DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS

Familias alumnado de 1º ESO Eq. Directivo IES Tutores/as y equipo educativo de ESO. DO.	Informar a las familias: - Características de 1º de ESO, - Mecanismos de evaluación, Medidas de atención a la diversidad. - Aspectos generales del centro. - Actividades complementarias y extraescolares. - Normas de convivencia. - Programas educativos, etc.	Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con: - Organización, - Normas de convivencia, - Mecanismos de evaluación, - Y todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.	Octubre
--	---	--	----------------



D. REUNIONES DE COORDINACIÓN CURRICULAR			
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA DEL ÁMBITO SOCIO – LINGÜÍSTICO			
Maestro/a que imparta materias de dicho ámbito. Jef. Depart. Didácticos de las materias troncales generales de IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de 6º EP y 1º de ESO.de: -Lengua castellana y literatura, -1ª y 2º Leng. Extranjera -Ciencias sociales, Geografía e historia	- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. - Intercambio de pruebas, recursos, materiales. - Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. - Establecimiento de acuerdos en las programaciones. - Propuestas de actuaciones conjuntas IES/CEIP	Noviembre
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA DEL ÁMBITO CIENTÍFICO – MATEMÁTICO			
Maestro/a que imparta materias de dicho ámbito. Jef. Depart. Didácticos de las materias troncales generales de IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de 6º EP y 1º de ESO de las áreas/materias: -Matemáticas, -Ciencias naturales/ Biología y Geología. - Física y Química - Tecnología	- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. - Intercambio de pruebas, recursos, materiales. - Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. - Establecimiento de acuerdos en las programaciones. - Propuestas de actuaciones conjuntas IES /CEIP	Noviembre
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA DEL ÁMBITO ARTÍSTICO			
Maestro/a que imparta materias de dicho ámbito. Jef. Depart. Didácticos de las materias troncales generales de IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de 6º EP y 1º de ESO de las áreas/materias: - Música - Plástica - Educación Física	- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. - Intercambio de pruebas, recursos, materiales. - Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. - Establecimiento de acuerdos en las programaciones. - Propuestas de actuaciones conjuntas IES /CEIP	Noviembre

REUNIÓN JE Y DEP. DIDÁCTICOS: ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS.			
- JEIES - JECEIPs - Coord. 3^{er} Ciclo EP - Coord 1^o ciclo ESO (centro semiD) - FEIE	Analizar los resultados académicos del alumnado de 1^o ESO.	Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones. <i>Se harán de manera telemáticas (dividir la reunión en dos días: primaria y centros semiD)</i>	Enero
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA DEL ÁMBITO SOCIO – LINGÜÍSTICO (Variaciones e las programaciones)			
- Maestro/a que imparta materias de dicho ámbito. - Jef. Depart. Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de 6^o EP y 1^o de ESO de: - Lengua castellana y literatura, 1^a Leng. Extranjera - Ciencias sociales, Geografía e historia	- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. - Intercambio de pruebas, recursos, materiales. - Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. - Establecimiento de acuerdos en las programaciones. - Propuestas de mejora para el próximo curso. <i>Las variaciones realizadas en las programaciones en esta situación de confinamiento, se compartirán en el Drive del Martín Rivero.</i>	Abril/ mayo
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA DEL ÁMBITO CIENTÍFICO – MATEMÁTICO (Variaciones e las programaciones)			
- Maestro/a que imparta materias de dicho ámbito. - Jef. Depart. Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de 6^o EP y 1^o de ESO de las áreas/materias: - Matemáticas, - Ciencias naturales/ Biología y Geología.	- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. - Intercambio de pruebas, recursos, materiales. - Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. - Establecimiento de acuerdos en las programaciones. - Propuestas de mejora para el próximo curso. <i>Las variaciones realizadas en las programaciones en esta situación de confinamiento, se compartirán en el Drive del Martín Rivero</i>	Abril/ mayo
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA DEL ÁMBITO ARTÍSTICO (Variaciones e las programaciones)			
- Maestro/a que imparta materias de dicho ámbito. - Jef. Depart. Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de 6^o EP y 1^o de ESO de las áreas/materias: - Música - Plástica - Educación Física	- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. - Intercambio de pruebas, recursos, materiales. - Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. - Establecimiento de acuerdos en las programaciones. - Propuestas de mejora para el próximo curso. <i>Las variaciones realizadas en las programaciones en esta situación de confinamiento, se compartirán en el Drive del</i>	Abril/ mayo

		Martín Rivero	
--	--	---------------	--

PLANIFICACIÓN DE JEFATURAS DE ESTUDIO (JE) DE IES/CEIPS			
- JE del IES - JE de CEIPs	Definir el calendario de tránsito del curso siguiente (o revisar lo acordado en la reunión de constitución)	- Organización del Programa de Tránsito. - Definición del calendario de las actuaciones con el alumnado y las familias: <i>Se establecerán el modo en que se van a realizar las visitas a los centros (presenciales/virtuales) y otras estrategias que se utilizarán para facilitar el traslado de información al alumnado y sus familias (presentaciones, tutoriales, etc).</i>	Marzo/ abril
F. REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: TRASPASO DE INFORMACIÓN DEL ALUMNADO. ESTRATEGIAS CONJUNTAS DE CONVIVENCIA			
- JE IES - JE CEIPs - Jefe/a DO.-Orientad. - Orientador/a EOE - Maestros/as - especialistas PT (IES y Centros de Primaria).	Transmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. Determinar prioridades en la Acción Tutorial. Coordinar actuaciones para la atención a la diversidad en el centro	- Establecer calendario de reuniones (visita a centros, reuniones jefatura/tutores/as, orientadores/a y PT/AL). - Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de E.P. con las aportaciones de los orientadores/as. - Seguimiento del alumnado absentista en E.P. - Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. - Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en E.P. - Intercambio de recursos de acción tutorial. - Cumplimentación del cuestionario de AACC. - Coordinar actuaciones generales (medidas generales) para la atención a la diversidad. - Coordinar actuaciones específicas con el alumnado con NEAE - Intercambio información sobre itinerarios recomendados con el alumnado NEAE (Consejo orientador) <i>Se mantendrá una reunión virtual en que participará jefatura de estudios del IES, jefa del dpto. de orientación y orientadoras del EOE (representante de centro de primaria y centro semi-D), para coordinar y diseñar las variaciones de las actuaciones del plan de tránsito.</i>	Mayo /Junio
G. REUNIONES DE COORDINACIÓN DEL PROCESO DE ACOGIDA DEL ALUMNADO			



- Eq. directivo IES - Tutores/as 6º EP y 2º ESO - Alumnado 6º EP y 2º ESO - Alumnado 1º ESO - DO. del IES	Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES.	Visita del alumnado de 6º de EP y de 2º de ESO al IES: - Información sobre la organización y funcionamiento del IES; - Recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; - Intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO y 2º ESO (juegos cooperativos, visitas guiadas por alumnado cicerone de 1º ESO, etc.). (Se adecuarán a actividades telemáticas) Estas actuaciones se realizarán a través de unos videos informativos y presentaciones que realizará el IES y se trasladará al alumnado a través de los centros de Ed. Primaria y Semi -D. Se podrán diseñar otro tipo de actividades virtuales que faciliten este traslado de información.	Mayo
H. REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA FACILITAR EL PROCESO DE ACOGIDA A LAS FAMILIAS			
- Familias del alumnado de 6º EP y de 2º de la ESO que se incorporan al IES al curso siguiente. - Dirección IES - Dirección CEIPs - JE de IES - JE de CEIPs - Tutores/as 6º EP - Orientadores/as del EOE y DO.	Proporcionar a las familias del alumnado de 6º EP y de 2º de ESO información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.	- 1ª visita de familias para conocer las instalaciones del IES. - Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto. Se realizará a través de unos videos informativos que realizará el IES y se trasladará al alumnado a través de los centros de Ed. Primaria.	Mayo/Junio

I.. REUNIÓN DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LOS CENTROS ADSCRITOS			
- Jefatura de estudios del IES - Jefe/a DO.- - Orientador/a del IES - Orientador EOE - Tutores/as de E.P. y 2º de ESO (SemiD)	Mantener reuniones de intercambio de información relevantes sobre el alumnado de 6º de EP y 2º de ESO.	- Recogida de información sobre: - rendimiento académico - medidas de atención a la diversidad aplicadas (ordinarias y específicas) - convivencia (protocolos, comportamiento disruptivo...) - posible alumnado absentista. - itinerarios académicos (materias optativas) - circunstancias familiares relevantes <i>En el presente curso escolar se llevará a cabo de la siguiente manera: Desde el IES se establecerá un calendario de reuniones virtuales con cada uno de los centros en las que asistirá: tutores de 6º o 2º ESO, orientador/a, jefatura de estudios de ambos centros y jefe departamento IES. Previa a esta reunión, los tutores recabarán la información relevantes del alumnado conforme a una tabla establecida y se trasladará a la jefatura de estudios de la ESO.</i>	Junio

4 . METODOLOGÍA

El principio metodológico básico del Programa de Transición y Acogida es la participación activa de todos los agentes implicados desde un enfoque claramente colaborativo.

Se tratará en cada caso de incentivar la búsqueda de acuerdos, el consenso en la selección de las medidas y actividades previstas, la puesta en común de las diferentes perspectivas local, zonal, provincial, etc.- existentes y el desarrollo de habilidades sociales que permita el trabajo en común y el acercamiento hacia una cultura compartida entre las distintas etapas educativas y centros.

Esta visión colaborativa deberá acompañarse de grandes dosis de coordinación en la búsqueda de congruencia y eficacia de las diversas actuaciones programadas en el tiempo, así como la asunción de responsabilidades por parte de cada agente educativo.

Desde la perspectiva del trabajo con alumnado y familias, presidirá éste una actitud abierta y confiada que permita un proceso de transición y acogida cálido y fluido, que aminore ansiedades innecesarias y evite malentendidos y problemas de integración en el centro. A su vez, tratará de implicar a las familias en la corresponsabilidad del proceso, facilitándoles criterios y consejos que les permitan comprender la importancia de su participación en el programa.

Dada la situación actual, se va a hacer uso de otras herramientas telemáticas de coordinación y comunicación.

5. EVALUACIÓN

Se llevará a cabo a lo largo del desarrollo del mismo y a cargo de todos los participantes.

Se centrará básicamente en los aspectos prioritarios de evaluación y utilizará instrumentación de corte cualitativo

preferentemente. Los criterios básicos de evaluación serán los siguientes:

- a) Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias sobre el proceso de transición y acogida desarrollado.
- b) Grado de colaboración entre los centros de una línea de adscripción: equipos directivos, claustros, equipos de tutores, etc.
- c) Porcentaje de reducción de incidencias de inadaptación del alumnado y familias de nuevo ingreso en el centro.
- d) Establecimiento de programas conjuntos de acción tutorial entre los centros de primaria y secundaria que faciliten la transición y acogida.
- e) Establecimiento de una efectiva coordinación zonal de los servicios de orientación.
- f) Utilización de procedimientos e instrumentos consensuados a nivel de zona.
- g) Adopción ágil y oportuna de la organización de la respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- h) Grado de comunicación con las familias: eficacia de los procedimientos habituales establecidos en los centros.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO

Se ha constituido el Equipo de tránsito, conforme a la norma, y han participado todos sus miembros alcanzando los objetivos del programa de tránsito.	SÍ	NO	PC
Se han mantenido las reuniones con las familias (antes del curso, inicios de curso), con una participación alta de las mismas.	SÍ	NO	PC
Se han mantenido las reuniones de coordinación didáctica, favoreciendo unificación de criterios metodológicos, alcanzando los objetivos del programa.	SÍ	NO	PC
Se han realizado las reuniones de acogida del alumnado (junio, septiembre), y favorecido el tránsito de alumnado con NEAE, alcanzando los objetivos del programa.	SÍ	NO	PC
Se ha mantenido la reunión de coordinación de AT y atención a la diversidad, de los equipos de orientación de centro y DO, alcanzando los objetivos del programa.	SÍ	NO	PC
Los resultados académicos han mejorado respecto al curso anterior, considerando las actuaciones desarrolladas en el programa de tránsito.	SÍ	NO	PC

La evaluación considerará PC si el indicador está “parcialmente conseguido”. Se reflejarán en las actas y memoria una evaluación cualitativa del programa, incluyendo propuestas de mejora para el curso próximo.

[illegible]

ANEXO II: **TRÁNSITO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A LA POST-OBLIGATORIA**

El paso de la educación secundaria a la post-obligatoria supone también un cambio de etapa que si se hace sin transición, puede ser fuente de ansiedad por miedo a lo desconocido, tanto para el alumnado como para los padres.

Es por ello, que se debe preparar un proceso de tránsito que favorezca la buena acogida y predisponga positivamente al alumnado y a las familias hacia la nueva etapa educativa.

En el POAT anual a través de la orientación académica y la acción tutorial se realizarán una serie de actuaciones que propicie el tránsito. Estas actuaciones a modo general están encaminadas a trabajar las siguientes líneas a lo largo del curso;

ACTUACIÓN: Medidas desde la Acción Tutorial.

Si bien estas medidas se enmarcan esencialmente en el Plan de Acción Tutorial, todo el profesorado deberá colaborar.

Entre estas medidas podrían encontrarse las siguientes:

- Autoconocimiento del alumnado. Características psicoevolutivas.
- Aprendizaje del proceso de toma de decisiones.
- Información sobre las opciones académicas al término de la etapa: modalidades de bachillerato y ciclos formativos de grado medio. Información de opciones en caso de no conseguir el título de ESO: Formación Profesional Básica, educación secundaria de adultos, etc.
- Actividades encaminadas a la realización posterior del Consejo Orientador: cuestionarios de intereses profesionales, de aptitudes, de valores, de rendimiento escolar...

ACTUACIÓN: Medidas desde la Orientación Académica y Profesional

Información a los alumnos de 4º de ESO sobre las diferentes alternativas al terminar la etapa.

Los alumnos deben conocer en profundidad la nueva etapa que van a comenzar.

- Charla informativa por parte de la orientadora sobre el Bachillerato: características, modalidades, optatividad, criterios a tener en cuenta para elegir una u otra modalidad, información y seguimiento del proceso de admisión, estudios relacionados con cada modalidad, centros en los que se pueden cursar los estudios, etc.
- Charla informativa por parte de la orientadora sobre la Formación Profesional: Características, estructura, familias profesionales, ciclos formativos de grado medio y los módulos de los que se compone, pruebas de acceso, posibilidades tras estos estudios, etc.
- Orientación individual a cada uno de los alumnos/as.
- Información a la familia de los diferentes itinerario.
- Visita o información de alumnos/as que se encuentran cursando bachillerato o ciclo formativo en el centro.

ANEXO I

INFORME FINAL SOBRE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1. Curso Académico 2019 / 2020

Tercera Evaluación y Final

1. Partes de incidencia registrados en el tercer trimestre.

En el tercer trimestre, se han registrado un total de 0 alumnos y alumnas con algún parte de incidencias, lo que representa el 0% del total del alumnado del centro (1047). Si comparamos con la evaluación pasada, en la que hubo 89 alumnos/as con algún parte de incidencias, el 8,5 %, se ha producido una reducción importante en el número de partes impuestos al alumnado. Comparando con los datos del curso anterior, supone en la 3ª evaluación una disminución en número y porcentaje.

Tabla 1: Total de alumnos/as con algún parte de incidencia. Comparativa con curso anterior.

CURSO 2019/2020								
1ª Evaluación			2ª Evaluación			3ª Evaluación		
Total de alumnos/as del centro	Alumnado con algún parte	%	Total de alumnos/as del centro	Alumnado con algún parte	%	Total de alumnos/as del centro	Alumnado con algún parte	%
1081	94	8,7	1047	89	8,5	0	0	0

CURSO 2018/2019

CURSO 2018/2019								
1ª Evaluación			2ª Evaluación			3ª Evaluación		
Total de alumnos/as del centro	Alumnado con algún parte	%	Total de alumnos/as del centro	Alumnado con algún parte	%	Total de alumnos/as del centro	Alumnado con algún parte	%
1040	111	10,7	1037	106	10,2	1031	131	12,7

CURSO 2017/2018

CURSO 2017/2018								
1ª Evaluación			2ª Evaluación			3ª Evaluación		
Total de alumnos/as del centro	Alumnado con algún parte	%	Total de alumnos/as del centro	Alumnado con algún parte	%	Total de alumnos/as del centro	Alumnado con algún parte	%
1026	94	9,2	1023	119	11,6	1017	138	13,6

Según los datos de jefatura (no aparece en las tablas adjuntas), el número de alumnos y alumnas, que durante esta 3ª evaluación acumulan tres o más partes son 0 (0% del total de alumnos/as del centro). **Un considerable descenso respecto al curso pasado.** En referencia a todo el curso 2019/2020, hemos de destacar que sólo ha habido un

alumno con más de 12 partes. 17 alumnos del centro (un 1,6 % del alumnado total), han tenido 7 o más partes de incidencia, acumulando en total 280 (un 79,8 % del total de partes).

Tabla 2: Alumnado con mayor número de partes de incidencia.

1ª Evaluación			2ª Evaluación			3ª Evaluación		
Nº de alumnos con más de 12 partes	Total de partes acumulados por éstos	% del total de partes	Nº de alumnos con más de 12 partes	Total de partes acumulados por éstos	% del total de partes	Nº de alumnos con más de 12 partes	Total de partes acumulados por éstos	% del total de partes
1	15	8	0	0	0	0	0	0

Según la tabla 2, a pesar de que por cada trimestre sólo hay un alumno/a con más de 12 partes, si tenemos en cuenta todos los partes del curso, hay 4 alumnos con más de 12 partes, lo que es una bajada considerable de los 11 que había el año pasado.

Tabla 3: Distribución de los partes de incidencia por cursos.

GRUPOS	Nº de partes						
	1ª Evaluación		2ª Evaluación		3ª Evaluación		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
1º ESO	65	39,4	68	35,79	0	0	
2º ESO	36	21,8	58	30,53	0	0	
3º ESO	20	12,1	18	9,474	0	0	
4º ESO	5	3	9	4,737	0	0	
1º FPB	31	18,8	36	18,95	0	0	
2º FPB	1	0,6	16	8,421	0	0	
CFGM	3	1,8	0	0	0	0	
BACH	2	1,2	0	0	0	0	
CFGS	2	1,2	0	0	0	0	
PTVAL, FBO	0	0	0	0	0	0	TOTAL
Total	165		190		0		355
Total (Curso 18/19) (incluyendo no contables)	174		178		240		592

Según la tabla 3, su distribución por cursos se concentra en 1º y 2º de la ESO durante el presente curso escolar. Destacar también el elevado número de partes de 1º de FPB para el poco alumnado que son.

El total de partes se ha mantenido parecido a los del curso anterior si hacemos una proyección sobre los partes que hubiera habido en esta 3ª evaluación.

Tabla 4: Distribución de los partes de incidencia por grupos.

	1ª Evaluación		2ª evaluación		3ª evaluación	
	Grupos	Nº de partes	Grupos	Nº de partes	Grupos	Nº de partes
Con 15 partes o más	1ºESO-C	31	1º C	24		
	1ºESO-D	29	1º D	18		
	2ºESO-C	18	2º C	23		
	2ºESO-D	18	2º D	20		
	1º FPB-El	23	1º FPB-EL	25		
Con 14 partes			2º B			
Con 13 partes	3ºESO-B					
Con 12 partes	1º FPB-Ag		1º E			
Con 11 partes			1º B			
Con 10 partes						
Con 9 partes						
Con 8 partes			3º B			
Con 7 partes	2ºESO-A					
Con 6 partes	1ºESO-B					
Con 5 partes	2ºESO-B, 3ºESO-A		2º FPB-EL			
Con 4 partes	1ºESO-E		3º C, 4º A, 2º FPB-AG			
Con 3 partes			1º A, 1º GA-A			
Con 2 partes	3ºESO-C 4ºESO-A 4ºESO-D 1º GA-A 2º BC 1º AF		3º A 3º D 3º E 4º B 4º D 1º FPB-AG			
Con 1 parte	1ºESO-A 4ºESO-E 2º FPB-Ag		2º A, 4º E			

	1º IEA 1º BSA		
Sin partes	3ºESO-D 3ºESO-E 4ºESO-B 4ºESO-C 2º FPB-EI 1º GA-B 2º GA 2º IEA 1º OADR 2º OADR 1º BC 2º BSA 2º BSB-BA 1º AF 2º AF 1º DAW 2º DAW PTVAL FBO 15-A 1º BSB-BA 2ºBSA 2º BSB-BA	1º GA-B 2º GA 1º IEA 2º IEA 1º OADR 2º OADR 1º BC 1º BSA 1º BSB-BA 2º BC 2º BSA 2º BSB-BA 1º AF 2º AF 1º DAW 2º DAW PTVAL FBO-15A FBO-15B	Todos los grupos
	188	190	0

El número de partes se ha mantenido elevado en 1º C y D, 2º C y D y 1º FPB-EI a lo largo de los dos trimestres.

Tabla 5: número de partes diferenciados entre alumnos y alumnas.

ALUMNOS/ALUMNAS CON PARTE	1ª Eval.		2ª Eval		3ª Eval	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
ALUMNAS	24	25,5	26	26,5	0	0
ALUMNOS	70	74,4	72	73,4	0	0
3. TOTAL*	94		98		0	

Como puede observarse en la tabla 6, desde el principio de curso los alumnas suelen recibir menos partes de incidencia (un cuarto) que los alumnos (tres cuartos). Esa diferencia ha disminuido ligeramente a lo largo del curso.

2. Conductas contrarias a las normas de convivencia

En cuanto a las conductas que han motivado los partes de incidencias, han aumentado en todas las categorías, la mayoría se deben a la *perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase*, la *falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las tareas de clase*, el *impedir o dificultar el estudio a los compañeros y*

compañeras, actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa, faltas injustificadas de puntualidad y daños en las instalaciones del centro.

El número de conductas contrarias a las normas de convivencia que se tipifican como graves, aunque no contemos con la 3ª evaluación, han aumentado con respecto al curso pasado, pasando de un 8 % a un 15% de los partes.

Tabla 6: Tipo de conductas contrarias.

CONDUCTAS	1ª Eval.		2ª Eval		3ª Eval	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Leves	136	72,3	158	83,1	0	0
GRAVES	29	15,4	28	14,7	0	0
No contables	23	12,3	4	2,12	0	0
Total	188		190		0	

3. Correcciones aplicadas.

Debido a la situación provocada por el COVID-19 y el teletrabajo, no ha habido ocasión para aplicar correcciones durante este tercer trimestre.

Sí fue necesario recurrir a un cambio de grupo y se ha considerado abrir un expediente de expulsión, que no se ha llevado a cabo por el confinamiento.

Tabla 7: Correcciones aplicadas.

CORRECCIONES		1ª Eval.		2ª Eval.		3ª Eval.	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, asistiendo al Aula de Convivencia. (X)		23	56,1	30	50	0	0
Suspensión de derecho de asistencia al centro.	entre 1 y 3 días (X)	5	12,2	14	23,3	0	0
	entre 4 y 5 días (Y)	5	12,2	9	15	0	0
	entre 6 y 10 días (Z)	1	2,4	0	0	0	0
	entre 11 y 26 días (M)	6	14,6	7	11,6	0	0
5.	Cambio de grupo.	-	-	1	-	-	-
6.	Cambio de centro.	-	-	-	-	-	-
7.	TOTAL	41		60		0	

4. Valoración cualitativa

4. Actuaciones y propuestas de mejora.

- Incluir en el parte el uso inadecuado de móviles como conducta contraria, así como diferenciar las conductas contrarias o graves relacionadas con el mal uso de las redes sociales fuera del horario escolar.
- Medidas concretas para mejorar la convivencia en zona 1:
 - Recordar al profesorado de guardia en el aula de convivencia que el alumnado debe permanecer en la puerta en los intercambios. No pueden marcharse a su zona.
 - Se va a seguir potenciando el uso del aula de convivencia en la guardia de recreo, de manera que el alumnado permanezca en este aula durante este tramo horario.
 - Recordar al profesorado, tanto de guardia como de aula, la importancia de:
 - § Llegar puntual al inicio de las sesiones.
 - § No dejar salir al alumnado durante las horas de clase a los servicios o a beber agua. Para ello está el recreo.
 - § Cerrar las aulas a 3ª hora (o a 2ª si después no hay clase) y a última. Concienciar también al alumnado de que se responsabilicen de ello.
 - § Gestionar los partes de incidencia, incluyendo llamar a las familias para informales del incidente en cuestión. Y si se hace por escrito, habría que asegurarse de que llegan. Es la medida más efectiva.
 - Recordar la importancia de la labor tutorial en coordinación con jefatura.
- Seguir potenciando la coordinación entre los diferentes sectores de la comunidad educativa: tutores, profesorado, familias y servicios sociales.
- Continuar con la labor de los tutores/as y del departamento de orientación: Charlas desde tutoría con el objetivo de mejorar las relaciones socio-afectivas del alumnado, de resolución de conflictos, etc. Apoyando especialmente las tutorías que concentran un mayor número de partes.
- Continuar con todas las iniciativas que se están llevando a cabo desde los planes de Convivencia e Igualdad y Escuela Espacio de Paz: dinamización del aula de convivencia y de los alumnos/as mediadores; diversos concursos para la mejora de la convivencia; adecuada gestión de partes de incidencia, etc.
- Definir y utilizar otro tipo de medidas disciplinarias que no sean sólo la pérdida del derecho a asistir a clase.

Ronda, 25 de junio de 2020

Patricia Beltrán Orozco

Jefa de Estudios